



# CAMARA DE DIPUTADOS CHILE

## **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN LO QUE RESPECTA AL FOMENTO Y SUPERVIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y AL DEBIDO MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO NACIONAL DE SINDICATOS, ATENDIDAS LAS DENUNCIAS SOBRE CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES (CUT).**

---

### **HONORABLE CÁMARA:**

La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN LO QUE RESPECTA AL FOMENTO Y SUPERVIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y AL DEBIDO MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO NACIONAL DE SINDICATOS, ATENDIDAS LAS DENUNCIAS SOBRE CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES (CUT), creada en virtud de la solicitud formulada por cuarenta y siete señoras y señores Diputados y que fuera sancionada favorablemente en la sesión de 27 de septiembre de 2016, pasa a emitir el presente informe a la H. Cámara de Diputados acerca del cometido que ella ha desarrollado.

### **I.- INTRODUCCION.**

#### **1.- Origen de la Comisión.**

En la sesión celebrada el 27 de septiembre de 2016, la H. Cámara aprobó la solicitud formulada por cuarenta y siete señoras y señores Diputados del siguiente tenor:

*“De conformidad con lo preceptuado en los artículos 52, Nº 1, letra C, de la Constitución Política de la República, 53 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y 313 del Reglamento de la Corporación, los abajo firmantes solicitamos se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una Comisión Especial Investigadora, tomando en consideración los siguientes antecedentes:*

*Para los efectos de analizar el estricto cumplimiento de la legalidad vigente por parte de la Dirección del Trabajo, en cuanto al fomento y supervigilancia de las organizaciones sindicales y al debido mantenimiento de un registro nacional de sindicatos, como asimismo el de haber determinado el número definitivo de afiliados, atendidas las públicas y graves denuncias de dirigentes y candidatos sobre la conformación y actualización de los padrones electorales de los participantes en las recientes elecciones de la multisindical."*

*Solicitamos además, que la Comisión Especial Investigadora recabe toda la información necesaria para el cumplimiento de su objeto, recibiendo para tales efectos a todas las personas e instituciones que puedan ilustrar la investigación; y, luego, remita sus conclusiones, una vez aprobadas, a los órganos administrativos y jurisdiccionales que correspondan, proponiendo las medidas que sean conducentes para corregir las presuntas irregularidades que se descubran.*

*La Comisión Especial Investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a noventa (90) días desde su constitución y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.*

## **2.- Integración de la Comisión.**

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el día 27 de octubre de 2016, eligiendo como su Presidente al Diputado don **Juan Luis Castro González**. Fue integrada, además, por las Diputadas señoras **Pascal**, doña Denise, y **Provoste**, doña Yasna, y por los Diputados señores **Barros**, don Ramón; **Chahin**, don Fuad; **De Mussy**, don Felipe; **Jiménez**, don Tucapel; **Melero**, don Patricio; **Monckeberg**, don Cristián; **Monckeberg**, don Nicolás; **Nuñez**, don Daniel; **Pérez**, don José; y, **Saffirio**, don René.

En el transcurso de su labor se produjo la sustitución en carácter de permanente de la Diputada señora Yasna Provoste Campillay por el Diputado señor Juan Enrique **Morano** Cornejo; de la señora Diputada doña



Denise Pascal Allende por el Diputado señor Raúl **Saldívar** Auger; y, del señor Diputado señor Fuad Chahin Valenzuela por el Diputado señor Matías **Walker** Prieto.

Una vez constituida, la Comisión se abocó a la elaboración de un programa de trabajo, el que se formuló, en definitiva, considerando la solicitud de constitución de la Comisión Especial Investigadora aprobada por la Corporación, según el cual el ámbito de su competencia se encontraba delimitado por el tenor literal de dicha presentación.

### 3.- Trabajo desarrollado.

#### **a) Sesiones y asistencia.**

La Comisión celebró siete sesiones ordinarias, además de una constitutiva, las que contabilizan un total de ocho sesiones desde que comenzó su trabajo, el día 27 de octubre de 2016. Su plazo original de duración fue de noventa días.

El tiempo total de sesión ascendió a 9 horas 5 minutos, con un promedio de duración de cada sesión de 1 hora y 21 minutos, aproximadamente.

#### **b) Personas invitadas.**

En el marco del plan de trabajo ya citado, la Comisión invitó a diversas personas y entidades vinculadas al tema en cuestión y que podían aportar mayores antecedentes al conocimiento del problema.

Para tal efecto, contó con la asistencia de las siguientes personas: el señor **Christian Melis Valencia**, Director del Trabajo; el señor **Arturo Martínez Molina**, Vicepresidente de la CUT; la señora **Carola Salas Gómez**, Presidenta del Sindicato de Trabajadores de SODIMAC y Secretaria de la Comisión Electoral de la CUT; el señor **Jorge Francovich Muñoz**, Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Almacenes París; el señor **José Luis Ortega Pereira**, Presidente de CONFECOVE; el señor **Fabio Bertranou**,

Experto en Normas Internacionales del Trabajo y Relaciones Laborales de la OIT, y la señora **Ximena Rincón Gonzalez**, ex Ministra del Trabajo y Previsión Social.

No asistieron, a pesar de haber sido invitadas por la Comisión, las siguientes personas: señora Mirtha Gallardo Saavedra, Presidenta de la Asociación Gremial de Crianceros y Comunidades Agrícolas de Ovalle; señora Adela Hernández Sepúlveda, Presidenta del Sindicato Nacional de Trabajadores de Construmart; señor Nolberto Díaz Sánchez, Secretario General de la CUT; señor Claudio Urrutia Olivares, Presidente del Sindicato de Trabajadores de UNILEVER, señor Osvaldo Zúñiga Pino, Presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina del Agro y Pueblos Originarios Ranquil.

Por su parte, la Central Unitaria de Trabajadores, en una carta enviada a la Comisión, con fecha 1° de diciembre de 2016, informó que su Consejo Directivo Nacional Ampliado, “máxima instancia de resolución de la Central entre congreso y congreso”, reunido el viernes 25 de noviembre del 2016, “ha resuelto la no asistencia de ningún dirigente nacional u órgano oficial de la CUT representando una posición institucional de nuestra organización ante dicha instancia.”.

**c) Documentos solicitados por la Comisión.**

Con la intención de recabar el máximo de documentos y antecedentes que pudieran servir para un mejor conocimiento de la materia objeto de la investigación, los señores Diputados integrantes de la Comisión oficiaron:

1.- Al señor **Director del Trabajo**, con el objeto de que remitiera el listado de organizaciones sindicales con sus correspondientes certificados de vigencia y número de socios al 25 de mayo de 2016, al 31 de diciembre de 2015 y al 25 de mayo de 2014, y

2.- Al señor **Presidente del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana**, con el objeto de que remitiera los antecedentes relacionados con las causas ingresadas ante ese Tribunal sobre eventuales cuestionamientos de las elecciones de directiva de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT).



## **II.- ANTECEDENTES GENERALES.**

### **1.- Consideraciones preliminares.**

#### **1.1. De la Dirección del Trabajo**

Según un estudio elaborado por la Asesoría Legislativa del Congreso Nacional, el ente rector en materias de administración del trabajo en Chile está radicado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 25 de 1959, correspondiéndole, en términos generales, proponer y formular las políticas específicas del trabajo y la previsión social, estudiar y proponer la legislación aplicable a estos sectores, controlar el cumplimiento de estas normas, evaluar el resultado de las políticas aplicadas, supervigilar y fiscalizar la administración que ejecuten los servicios de su dependencia y la coordinación que debe realizarse con las autoridades superiores de gobierno y con la organización del área privada (artículo 40 de la ley N° 20.255).

La estructura del Ministerio consta de dos Subsecretarías: del Trabajo y de Previsión Social, cada uno con sus subsecretarios, de confianza exclusiva del Presidente de la República y quienes son colaboradores directos del Ministro. A nivel regional, actúan los Subsecretarios Regionales como representantes de Ministerio y colaboradores directos del Intendente Regional.

Dependiente de la Secretaría del Trabajo se encuentra la Dirección del Trabajo, cuyas funciones y estructura se resumen a continuación.

#### **Funciones y estructura**

La Dirección del Trabajo es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y se rige por su Ley Orgánica dictada por Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del 30 de mayo de 1967 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Las funciones de la Dirección del Trabajo, de acuerdo al artículo 1° de su Estatuto Orgánico, son las siguientes:

- Fiscalizar la aplicación de la ley laboral;
- Fijar de oficio o a petición de parte, por medio de dictámenes, el sentido y alcance de las leyes del trabajo;
- Divulgar los principios técnicos y sociales de la legislación laboral;
- Supervigilar el funcionamiento de las organizaciones sindicales, y
- Realizar toda acción tendiente a prevenir y resolver los conflictos del trabajo.

A lo anterior, hay que agregar lo establecido en el artículo 505 del Código del Trabajo, que dispone que la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral corresponde a la Dirección del Trabajo, sin perjuicio de las facultades entregadas a otros servicios administrativos en virtud de las leyes que los rigen.

Además, señala el artículo citado, le corresponde otras funciones que leyes generales o especiales le encomienden. Por ejemplo, la dispuesta por la Ley N° 19.518, Estatuto de Capacitación y Empleo, que entrega a la Dirección del Trabajo facultades de control sobre los Comités Bipartitos de Capacitación

Su estructura orgánica entrega la administración general del Servicio al Director, a quien corresponde velar por la correcta aplicación de la legislación laboral (art 5). El segundo funcionario jerárquico es el Subdirector quien, al igual que el Director, es de confianza exclusiva del Presidente de la República.

Desde el punto de vista funcional, la Dirección del Trabajo está dividida en departamentos, que corresponden a dependencias técnicas que colaboran con el Director del Trabajo en todo lo relacionado con las materias específicas que a ellos conciernen (art.7). A la fecha, según información de la página web oficial del Servicio, los departamentos son:



1) de carácter operativo:

- Departamento Jurídico.
- Departamento de Inspección.
- Departamento de Relaciones Laborales.
- Departamento de Atención de Usuarios.

2) Áreas de apoyo al quehacer institucional atendidas por:

- Departamento de Estudios.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento de Administración y Finanzas (Ejecución Presupuestaria).
- Departamento de Tecnologías de la Información.
- Departamento de Gestión y Desarrollo.
- Oficinas de Contraloría, Auditoría interna, Control y Gestión Multas y de Comunicaciones Institucionales.

**Función en actividades de relaciones laborales colectivas**

Según dispone el artículo 10 del Estatuto de la Dirección del Trabajo, la función en materia de relaciones laborales está a cargo del Departamento de Relaciones Laborales, al que corresponde:

- Fomentar las organizaciones sindicales y la supervigilancia de su funcionamiento en conformidad con las disposiciones pertinentes del Derecho Laboral;
- Estudiar y evaluar los resultados de la aplicación de la legislación y reglamentación del trabajo, respecto de las organizaciones sindicales y proponer reformas legales y reglamentarias que la experiencia aconseje;
- Llevar el Registro Nacional de Sindicatos; y
- Propiciar cursos de orientación sindical.

La página *web* de la Dirección del Trabajo señala que en el ámbito del derecho colectivo, la misión del Departamento es ir “fortaleciendo la asociatividad laboral, la negociación colectiva y las instancias de solución alternativa de conflictos laborales y de diálogo social”, mediante sus productos estratégicos: Sistemas de Prevención y Resolución Alternativa de Conflictos; y asistencia técnica laboral.

En el ámbito sindical, esta tarea de supervigilancia que lleva cabo el Departamento tiene como tarea esencial velar porque las organizaciones funcionen de acuerdo a la legislación vigente y los Principios de los Convenios N°s 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo.

A este respecto, debe tenerse en consideración – conforme a lo sostenido en forma reiterada por la Dirección, entre otros, los dictámenes N° 4184/070, del año 2000; 2474/133, del año 2002, y N°221/16, del 2001- que corresponde a la Dirección del Trabajo “supervigilar que el funcionamiento de las organizaciones sindicales se mantenga en los marcos legales vigentes del Derecho laboral”. Sin embargo, carecerían de facultades para fiscalizar las actuaciones de las organizaciones sindicales, en virtud de la autonomía sindical de que gozan éstas.

Por su parte, mediante Dictamen N° 3520, del año 2016 se señaló que toda irregularidad de los actos de las organizaciones sindicales acarrea la nulidad del acto, derivado del deber de estas organizaciones de que todo acto se ajuste a la ley y a sus estatutos, pero se reitera que la Dirección carece de facultades para pronunciarse respecto de los eventuales vicios o irregularidades en que se hubiere podido incurrir “a propósito del proceso llevado a cabo por el Sindicato”.

Como consecuencia de dicho criterio, los afectados deben impugnar la validez de los actos realizados en contravención, ya sea en las instancias previstas en la estructura de las entidades sindicales o mediante acciones interpuestas ante los Tribunales de Justicia.



Se hace presente que la Dirección del Trabajo cuenta con un Manual de Organizaciones Sindicales y Asociaciones de Funcionarios, vigente en virtud de la Orden de Servicio N° 1, de 23.01.2014, el que distingue las funciones que son de responsabilidad de la Inspección del Trabajo; las que recaen en la organización sindical; las que requieren de la intervención de la Dirección de Trabajo y por último, las funciones cuyo cumplimiento recae en el ministro de fe de la misma dirección.

De las normas del Código de Trabajo se puede concluir que las Inspecciones del Trabajo intervienen en la constitución de organizaciones gremiales, ya sea examinando su legalidad y la de los estatutos, sea manteniendo el registro actualizado de cada agrupación; emitiendo los respectivos certificados de vigencia o de caducidad de las mismas, o llevando un control de las modificaciones de los estatutos, de las elecciones de directorio y de las censuras aprobadas en su contra por la asamblea.

Respecto a la función registral, diversas disposiciones del Código le entregan en materia de relaciones colectivas la obligación de mantener registros, como el artículo 222, que mandata a mantener el registro nacional de sindicatos. De la misma forma con el artículo 294 bis, conforme el cual entrega la obligación de llevar un registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales y publicar semestralmente la nómina de empresas y organizaciones sindicales infractoras.

## **1.2. De la Central Unitaria de Trabajadores**

Asimismo, de acuerdo a dicho estudio realizado por la Asesoría Técnica Legislativa de la Biblioteca del Congreso Nacional, la orgánica de la CUT, según lo dispuesto en sus estatutos de acuerdo al artículo 278, inciso 1°, del Código del Trabajo, comprende una pluralidad de organismos directivos.

En primer lugar, existe un Congreso Nacional que ejerce la autoridad máxima de la central, que obligadamente debe ser convocado cada cuatro años. El Congreso, en cuanto tal, no es un organismo cuyos

miembros sean elegidos por sufragio, sino que participan en el los dirigentes sindicales delegados que, en representación de sus organizaciones nacionales o de base, se encuentren al día en los pagos de sus cotizaciones a la Central, y hayan sido elegidos y acreditados por sus organizaciones.

Por su parte, el Consejo Directivo Nacional Ampliado se constituye como el órgano de dirección y control de la Central durante aquellos periodos comprendidos entre la celebración de uno y otro Congreso Nacional. Está constituido por los consejeros del Consejo Directivo Nacional mas los Presidentes y Secretarios de los consejos provinciales o zonales de la CUT, por los Presidentes y Secretarios de las Confederaciones y Federaciones, Asociaciones, Sindicatos Nacionales, Sindicatos Bases y Colegios Profesionales afiliados a la CUT.

El organismo permanente de dirección de la central es el Consejo Directivo Nacional (CDN). Sus miembros son elegidos por sufragio, para un periodo de cuatro años, mediante votación secreta, conforme el sistema de cifra repartidora en lista abierta o cerrada, con presencia de un Ministro de Fe. El CDN se compone de 45 miembros, quienes deben elegir de entre sí a quienes ocuparan los 15 cargos del Comité Ejecutivo. Esta última instancia, comprende una Presidencia Nacional, Secretaria General, Vicepresidencia Nacional, Vicepresidencia de la Mujer, una Tesorería Nacional y 10 secretarías temáticas. Este CDN se reúne semanalmente, y entre sus funciones se cuentan el implementar las políticas de acción sindical, de acuerdo a lo dispuesto en las instancias superiores (Consejo Nacional de la C.U.T o en el Consejo Directivo Nacional Ampliado), dando conducción y dirección al movimiento sindical.

Por tanto, cada cuatro años se celebra el Congreso Nacional de la C.U.T -sin perjuicio de que pueda convocarse anticipadamente ante determinadas circunstancias-, ocasión en la que se convoca a elecciones. Para ello, en aquella misma instancia -el Congreso Nacional de la C.U.T- se elige a un Colegio Electoral (de 15 miembros), quienes implementan el proceso electoral para la elección de los 45 miembros del Consejo Directivo Nacional. Una vez constituido este último, los mismos miembros del Consejo Directivo Nacional



eligen entre sí al órgano ejecutivo de la central (que comprende al Presidente/a, Secretario/a General, Tesorero/a, etcétera).

Los miembros del Colegio Electoral son elegidos para un periodo de cuatro años, y entre sus funciones se cuentan la constitución de los Colegios Electorales Provinciales y Zonales, la elaboración del padrón electoral, determinación de los locales de votación, entre otras. En dicho cuerpo recae la responsabilidad por la realización de los comicios.

### **Sistema electoral**

En el caso de la C.U.T. quienes votan son los representantes de las organizaciones afiliadas, cuyos sufragios equivalen a la proporción del número de asociados que componen la organización que representan. Esto quiere decir que los procesos electorales se realizan a través de sistema de votación indirecta, en el que son los delegados de las organizaciones afiliadas a la Central quienes emiten el sufragio -no es un sistema de sufragio universal en el que votan todos los trabajadores afiliados-, cuyo fundamento se encuentra en el artículo 278, inciso 2°, del Código del Trabajo.

Los dirigentes podrán participar de los comicios mientras se encuentren en el ejercicio de su cargo y hayan pagado sus cotizaciones a la Central. Asimismo es requisito que las organizaciones que representan también hayan pagado, en cuanto tal, sus cotizaciones -como organización. Por lo demás, están habilitados para votar tanto los dirigentes de organizaciones base como de aquellos que representan a agrupaciones de organizaciones afiliadas a la CUT (confederaciones, federaciones, asociaciones gremiales, colegios profesionales, etcétera). Por otra parte, para ser candidato se requiere ser dirigente sindical o gremial con fuero vigente, y estar incluido como elector en el Padrón Electoral.

Las candidaturas se inscriben en listas y para la transformación de votos en escaños se usa el sistema de cifra repartidora. Cada elector tiene derecho a marcar hasta dos preferencias, en una o dos listas, según

prefiera -si así lo estima puede marcar una sola, renunciando a su derecho a emitir una segunda preferencia-. A cada una de sus preferencias, se le asigna el valor total de su voto ponderado.

El valor de ponderación de cada voto se determina dividiendo el número de afiliados registrados en la CUT de cada organización base por el número total de dirigentes de ella. En el caso de dirigentes de grado superior (federaciones, confederaciones), tienen derecho a voto con una ponderación de valor uno. Con todo, ningún elector podrá ser portador de una representación ponderada superior a 500.

El artículo 235 del Código del Trabajo establece el número de dirigentes con derecho a voto, en relación al número de afiliados de su organización base.

Para la aplicación del voto ponderado, cuando el elector se acerca a la mesa receptora de sufragios, el Presidente de Mesa le informa el valor del voto ponderado que le corresponderá ejercer, el que queda consignado en el talón de la cedula. Acto seguido, se corta el talón y se entrega la cedula al votante, dejando constancia en el cuaderno de firmas el número de talón de la cédula entregada.

La votación se realiza en presencia de un Ministro de Fe, rol ejercido por funcionarios de la Dirección del Trabajo, en cada capital de provincia. De todas formas, corresponde al Colegio Electoral Nacional disponer los lugares de votación de acuerdo a su criterio.

Una vez contabilizados los votos correspondientes a cada lista, se realiza el procedimiento de división considerando la cifra repartidora. Así, se asignan cantidades de escaños a las listas según la votación obtenida. Posteriormente, considerando las mayorías resultantes los miembros del CDN eligen de entre sus miembros a quienes compondrán el Comité Ejecutivo (que comprende al Presidente/a, Secretario/a General, Tesorero/a, y 10 secretarías temáticas). Puede acaecer la situación en que la votación individual de uno de los



candidatos no corresponda con la de aquella persona que es nombrada como Presidente de la Central, toda vez que son las mayorías resultantes de la votación de cada lista en su conjunto las que conjugan la composición del Comité Ejecutivo.

### **Padrón electoral**

El Colegio Electoral, órgano compuesto por 15 personas nombradas durante la celebración del Congreso Nacional, es el encargado de la elaboración del Padrón Electoral. En el mismo, deben estar comprendidos las organizaciones acreditadas, cantidad de afiliados pagados por cada una de ellas y la suma total de afiliados pagados. Para que un dirigente pueda estar habilitado para sufragar, sus cotizaciones sindicales y las de su organización deben estar regularizadas 60 días antes de la elección. Una vez contando con aquellos antecedentes, se puede proceder a la elaboración del Padrón Electoral.

Para ello, se usa como insumo el pre-informe confeccionado por tres secretarías del Comité Ejecutivo: la Tesorería Nacional de la CUT, la Secretaría de organización y la Secretaria General. Según lo señala el art. 9°, inciso segundo, del Reglamento de Elecciones de la C.U.T., el Colegio Electoral Nacional para su buen desempeño podrá recabar antecedentes de la Dirección del Trabajo, los que tendrán un carácter referencial.

Una vez confeccionado el Padrón, se remite copias del mismo a los Colegios Electorales Provinciales y Zonales con a lo menos 72 horas de anticipación a la fecha de la elección, quienes los distribuyen a las Mesas Receptoras de Sufragios en cada uno de los lugares de votación.

El artículo 24 del Reglamento de Elecciones de la C.U.T. establece que los materiales de votación confeccionados por el Colegio Electoral Nacional (entre ellos, los padrones electorales de cada mesa) deben ser entregados a la Inspección del Trabajo Provincial respectiva, a más tardar con dos días de anticipación a la fecha de realización de la elección. A primera hora del

día de la votación, los materiales son retirados de la Inspección del Trabajo respectiva por el Presidente y Secretario del Colegio Electoral Provincial o Zonal respectivo.

### **III.- OPINIONES RECIBIDAS.**

Vuestra Comisión, en el marco de su cometido, recibió los testimonios de las autoridades y personas invitadas cuyo tenor consta de su versión taquigráfica in extenso la que se acompaña en documento anexo a este informe, conjuntamente con los antecedentes y documentos que hicieron entrega durante sus intervenciones, y que forman parte integrante del mismo.

A continuación, y como una forma de ilustrar a la H. Cámara, se transcribe, en forma extractada, algunos párrafos de lo expuesto por los invitados a sus sesiones.

#### **1.- Señor Christian Melis Valencia.**

Expuso en las sesiones celebradas los días 14 de noviembre de 2016 y 12 de enero de 2017.

*“Nuestra presentación básicamente se centrará en precisar las competencias, facultades y procedimientos que tiene la Dirección del Trabajo en relación con un acto electoral de una organización sindical. En especial, queremos poner mucho énfasis en las competencias y facultades, con el objeto del precisar, con claridad, cómo se relacionan las normas del Código del Trabajo con las del DFL 2, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija nuestra ley orgánica, así como con las normas y los convenios internacionales a partir de la ratificación que hizo Chile del Convenio 87 de la OIT, sobre libertad sindical, y la reforma de 2001, que introduce en nuestro sistema normativo laboral los contenidos de esos convenios. Por lo tanto, creo que al final de esta sesión les va a quedar muy claro cuáles son nuestras competencias.*”



*Nuestra presentación discurre sobre tres aspectos fundamentales: la normativa legal y facultades de la Dirección del Trabajo; la norma estatutaria de la central sindical y el reglamento de elecciones de la CUT, y el contexto de las elecciones y lo obrado por la Dirección del Trabajo en relación con el acto eleccionario del 25 de agosto de 2016.*

*En materia de normativas y facultades de la Dirección del Trabajo, lo primero que hay que señalar es que las normas supranacionales que consagran en toda su amplitud la autonomía con que cuenta la organizaciones de trabajadores y de empleadores en el ámbito de su acción, otorga a estas la debida protección frente a cualquier intervención de las autoridades públicas tendientes a limitar el derecho a la libertad sindical o impedir su ejercicio.*

*Dicho principio, es decir, la autonomía sindical, está recogido tanto en la Constitución Política como en el Código del Trabajo, estableciéndose a plenitud esos principios de autonomía que permiten regular la vida de la organización sindical a través de sus estatutos.*

*De los convenios internacionales ratificados por Chile, el Convenio 87 se aplicaría al sector privado y el Convenio 151 a las asociaciones de funcionarios, los que también recalcan los principios generales de autonomía y establecimiento de la idea de que la autoridad pública debe abstenerse de toda intervención que tienda a limitar el derecho a impedir su ejercicio legal, estableciendo el principio de autonomía sindical.*

*La Constitución Política, en el artículo 19, número 19°, establece también esta idea de autonomía sindical al señalar que la ley contemplará los mecanismos que aseguren la autonomía de esas organizaciones, preceptuándose también el principio de autonomía sindical.*

*Asimismo, quiero hacer presente que la reforma del Código del Trabajo de 2001, establecida a través de la ley N° 19.759, fue muy importante en materia laboral, porque lo que hizo fue hacer carne en nuestra*

*legislación laboral los principios y contenidos de los convenios internacionales que en esa época Chile ratificó, particularmente aquellos relacionados con libertad sindical.*

*Ya en el mensaje de ese proyecto se establecía, como principio básico de la reforma, la idea de la autonomía sindical efectiva, y se decía que es una crítica frecuente al régimen jurídico de la organización sindical su excesiva regulación, porque la ley restringe los niveles de actuación de la autonomía colectiva, en especial de aquellas materias que deben ser objeto de normativa emanada de la propia organización de los trabajadores. Por eso en ese proyecto se estableció y reconoció la plena autonomía de las organizaciones sindicales, para determinar en sus estatutos, sus finalidades, organización y funcionamiento, como expresión de la libertad sindical.*

*Con ello se produce la retirada de la norma heterónoma en la regulación de esta, salvo en los aspectos en que ha parecido necesario mantenerla. Y esto es muy importante, el propio proyecto decía: "Entre las materias que quedan entregada al estatuto sindical está el régimen sindical electoral". En ese sentido, como lo estableceremos más adelante, la totalidad del régimen electoral de la organización sindical queda entregado a ella misma, de modo que no le compete a la Dirección del Trabajo injerencia alguna en ese proceso.*

*Una de las primeras cuestiones que hizo la reforma de 2001, la que modificó, entre otras cosas, el Libro III del Código del Trabajo, fue eliminar todas las normas de fiscalización que tenía la Dirección del Trabajo sobre las organizaciones sindicales. Antes de tal modificación había un capítulo completo sobre fiscalización que ejercía la Dirección del Trabajo, en el que se disponía, entre otras cosas, que las organizaciones sindicales tenían que una vez al año concurrir a la Dirección del Trabajo con sus libros de contabilidad. Se les hacía una especie de examen de cuenta, un examen financiero, pero la reforma lo que hizo fue eliminar todas esas atribuciones de la Dirección del Trabajo en relación con el control de la organización sindical.*



*Otra cosa que hizo la reforma de 2001 fue eliminar del Código del Trabajo aquellas normas que obligaban a los sindicatos base a informar una vez al año a la Dirección del Trabajo el número de trabajadores afiliados. Eso era importante y se repetía en relación con las organizaciones de grado superior, esto es, el deber de informar a la Dirección del Trabajo qué organizaciones se encontraban afiliadas a ella. Se trata de un aspecto relevante, porque la Dirección del Trabajo no cuenta, porque no tiene obligación legal de hacerlo, con un registro de afiliados a las organizaciones sindicales, las cuales, a partir del 2001, no están obligadas a informar a la Dirección del Trabajo respecto del número ni de la identidad de los socios de la propia organización.*

*Lo planteado es muy importante, porque a lo mejor puede llamar a confusión que en nuestro registro de organizaciones sindicales, que se llama Sirela, ponemos como dato referencial número de socio, pero aquello, como lo voy a explicar más adelante, es simplemente un dato referencial que se les solicita, no se les exige. Por lo tanto una organización podría no darlo. Se les pide ministros de fe a las organizaciones sindicales al momento de registrar un acto eleccionario, sea la constitución de sindicatos o la renovación de directorio, para saber cuántos son los directores que se eligen, porque ustedes saben que el número de directores está en relación directa con el número de afiliados de la propia organización. Por lo tanto, ese dato que se les pide en nuestro registro, en el cual hemos señalado, en forma expresa, que ese es un dato referencial, no actualizado, porque si una organización tuvo una elección, por ejemplo, cada cuatro años, ese dato es el último que tenemos disponible, de manera que no es actualizado.*

*Esa es la razón por la cual se contempla ese dato, pero no existe obligación de establecer el registro de afiliados, razón por la que la Dirección del Trabajo no lleva un registro de afiliados de las organizaciones sindicales. Más aún, ustedes saben que constituida una organización sindical, su obligación legal respecto al empleador es informar la constitución del sindicato y el directorio sindical elegido, no tiene obligación de decir cuántos socios son ni de informar la identidad de estos. Cuando se quiere que el empleador descuente por planilla la cuota sindical, en ese momento normalmente se revela cuál es el*

número de socios y su identidad, pero podría pasar perfectamente que una organización sindical no quisiese hacerlo de esa forma y no entregue el número de afiliados ni su identidad.

*Por lo tanto, lo que quedó de la reforma del 2001, y lo que se estableció por efecto de la aplicación del artículo 231 del Código del Trabajo, es que la propia organización sindical es la que debe llevar un registro actualizado de sus miembros, siendo esta materia de su exclusiva competencia y responsabilidad, no teniendo ninguna participación ni de registro ni de control por parte de la Dirección del Trabajo.*

*Lo anterior también ha sido refrendado por nuestra propia jurisprudencia, ya que el 2013, mediante el dictamen 2658/63, estableció que el objetivo del legislador fue entregar mayor autonomía a las organizaciones sindicales, liberándolas de la obligación de presentar ante la Dirección del Trabajo una vez al año las nóminas actualizadas de afiliados y dejándoles la obligación de mantener ellas mismas un registro. Ese es un dictamen que también dejaremos en poder de la Comisión, al igual que todos los dictámenes a los que iremos haciendo referencia, los que se encuentran en el anexo de la documentación.*

*Ahora, me quiero referir particularmente a la ley orgánica de la Dirección del Trabajo, fijada mediante el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1967, porque entiendo que podría prestarse a algún grado de confusión, ya que ese cuerpo legal contempla dos o tres normas que dan la impresión de establecer algún tipo de figura de control por parte de la Dirección del Trabajo.*

*La letra d) del artículo 1° de ese decreto establece dentro de las funciones de la Dirección del Trabajo la supervigilancia, el funcionamiento de los organismos sindicales y de conciliación, de acuerdo con las normas que los rigen. Primera observación. Esa es una norma de 1967; de hecho, los organismos de conciliación ya no existen, de modo que solo quedan las organizaciones sindicales.*



*Por su parte, la letra a) del artículo 10 dispone como funciones del departamento de organizaciones sindicales el fomento de las organizaciones sindicales y la supervigilancia de su funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales vigentes del derecho laboral. Esas son dos normas que están hoy en nuestro DFL.*

*Sobre el particular, quiero compartir con ustedes la reflexión interpretativa. Una primera opción interpretativa, a la luz de la reforma de 2001, podría ser la de entender que estas normas han sido derogadas tácitamente, por la reforma señalada. Una segunda alternativa, dado el tenor de la misma, sería colegir que la norma está vigente, pero que la supervigilancia de la Dirección del Trabajo solo puede enmarcarse en las disposiciones legales que rigen las actuaciones de las organizaciones sindicales. Luego, dado que la norma no contempla la obligación de las organizaciones sindicales de informar los socios a la Dirección del Trabajo, obviamente que la supervigilancia, en esta segunda opción interpretativa, no competiría el registro de los socios de los sindicatos, porque no existe obligación de registrar los socios en la Dirección del Trabajo.*

*Esta segunda opción es la que ha asumido la Dirección del Trabajo, en este dictamen, del año 2012, es decir, un dictamen que sale inmediatamente después de la reforma de 2001, en el que se señala que se entiende que la norma está vigente, pero que la supervigilancia se restringe muchísimo a partir de la reforma de 2001, y sólo comprende aquellas obligaciones legales, aquellas obligaciones que establece la propia ley de actuación de la Dirección del Trabajo, donde no está contemplado –repito- la necesidad ni la obligación de la organización sindical de informar el registro de afiliados a la Dirección del Trabajo.*

*A modo de ejemplo, una norma que pervive, a partir de la reforma de 2001 y que estaría dentro del ámbito de la supervigilancia de la Dirección del Trabajo, sería la que se contempla en el artículo 223 del Código del Trabajo, que establece que, a propósito de la constitución y de los estatutos de la constitución, la Dirección del Trabajo tiene la facultad de observar la legalidad de la constitución y la legalidad de los estatutos, en un plazo de 90 días; se formulan*

*observaciones, las organizaciones sindicales pueden reponer e incluso pueden llegar a los tribunales. Es decir, entendemos que en este caso sí habría actuación de la Dirección del Trabajo, la que estaría comprendida dentro del ámbito de la supervigilancia, y cobraría sentido la norma del D.F.L. que establece nuestra supervigilancia respecto del funcionamiento de las organizaciones sindicales en aquello que la ley lo ha dicho expresamente.*

*Cuál es nuestra actuación -no sólo en el caso de las elecciones de la CUT- en cualquier proceso electoral de cualquier organización sindical. Quiero hacer hincapié en que esto se viene haciendo desde el 2001: todas las administraciones de la Dirección del Trabajo han obrado de esta manera, de conformidad con las normas y principios de libertad sindical previstos en la Constitución, en la ley y en los convenios internacionales, que consagran la autonomía de las organizaciones sindicales, y en la propia normativa interna, en este caso de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), de los estatutos, a la Dirección del Trabajo no le corresponde intervenir en los procesos electorales de esta organización, ¡jojo! salvo en lo que sea disponer de ministros de fe. Es decir, nuestra única participación en un acto electoral de una organización sindical es proveer ministros de fe, porque además así lo señala la ley; la ley obliga a proveer ministro de fe y así lo hacemos. Esa es, por lo tanto, nuestra única actuación en el acto eleccionario.*

*¿Qué significa eso? Significa -de acuerdo con nuestras propias instrucciones, que datan de 2002, después de la reforma de 2001- que el ministro de fe, en este caso el inspector del trabajo, debe asistir en cuerpo presente al acto de que se trate, para observar su desarrollo, certificar el levantamiento de actas y de copias de instrumentos derivados del mismo. El acta del proceso eleccionario lo levanta el propio órgano electoral de la organización y nosotros podemos certificar, si es que se nos pide. Sí emitimos un certificado -les trajimos copia de todos los certificados emitidos en cada uno de los lugares en que se verificó la votación de la CUT-, en el que se da cuenta de lo observado por el ministro de fe o por lo que le piden que deje constancia por parte de las personas que participan del proceso electoral. Es una mera certificación de lo que vio; pero cualquier controversia relacionada con el acto electoral -así nos dicen*



*nuestras instrucciones- no es competencia de ese ministro de fe dirimirla. Desde luego, no elaboramos, no confeccionamos, no administramos el padrón electoral, no tenemos ninguna participación en la confección del padrón electoral, no nos corresponde, la coordinación del acto de votación es de la propia organización, simplemente se coordina con nosotros para poder proveer el ministro de fe y la única participación que hemos tenido adicional a esa fue, en este caso en particular, que se hace con varias organizaciones cuando hay elecciones a nivel nacional, lo que la organización es enviar el material electoral a las oficinas de la inspección para los efectos que sea recogido posteriormente, tomar la votación y esto le corresponde al propio órgano electoral, tomar la votación correspondiéndole manejar la nómina de votantes, los votos, resolver acerca de cualquier consulta o reclamo que surja de parte de los votantes, realizar el escrutinio parcial o el conteo de los votos, confeccionar el acta y, en caso de actos parciales, remitir directamente a la organización todos los antecedentes indicados, incluyendo los votos, es decir, nada de esto le compete a la dirección del trabajo ni al ministro de fe que asiste, le compete al propio órgano electoral.*

*Entre las funciones de la Dirección del Trabajo, y esto también está en el D.F.L. 2, está la de llevar un registro sindical único. Al respecto, algunos autores han controvertido que, a la luz de la reforma de 2001, la pertinencia de esta norma, que se mantiene en nuestro D.F.L. 2, podría afectar la autonomía sindical. Pero no se ha hecho cuestión de eso por parte de la Dirección del Trabajo y se lleva este registro sindical, que se denomina SIRELA, registro al que cualquier persona puede acceder a través de nuestra página web. Y la información que se incorpora en este registro dice relación con el acto de la constitución del sindicato y reformas de estatutos; las renovaciones de directorio. Normalmente, lo que se señala es la individualización del directorio sindical elegido; las afiliaciones a organizaciones de nivel superior; las censuras; las disoluciones, y en los actos eleccionarios de las organizaciones de base, el número de socios para de establecer el número de directores que se deben elegir, que es lo que se le pide a la organización cuando va a pedir ministro de fe.*

*En ese registro, nosotros separamos a la organización sindical en activa o en receso, en función de si registra o no movimiento en las*

*oportunidades anteriores; es decir, dado que naturalmente el plazo de duración de un directorio sindical es de cuatro años, si pasado estos cuatro años no se registra ningún acto, nosotros transformamos el estatus de esa organización en receso, porque entendemos que no ha habido ningún acto. Esto es algo que puede ver cualquiera que pida la información del registro activo o en receso.”.*

2.- Señor Arturo Martínez Molina.

Expuso en las sesiones celebradas los días 21 de noviembre y 12 de diciembre de 2016, lo siguiente:

*“La Dirección del Trabajo tiene a disposición de los sindicatos, federaciones y confederaciones un mecanismo computacional para que los dirigentes puedan imprimir un certificado de vigencia. Para sacar dicho certificado se requiere de una clave, que la Dirección entrega a cada sindicato; se imprime el certificado y se pone el número que a él se le ocurra, depende de cada criterio. El certificado sale impreso con la firma de la encargada de la Dirección Nacional del Trabajo, o sea, el certificado le sale consolidado, firmado y timbrado por la Dirección del Trabajo. Ese mecanismo que puso la Dirección del Trabajo a disposición de los dirigentes y de los sindicatos es el que permite a cada dirigente poner el número de socios que se le antoja a los certificados de vigencia y luego pagar por ese número.*

*Entonces, cuando existe tal mecanismo, indudablemente, hay tentaciones, y dependerá del criterio que tenga cada dirigencia o cada organización cuánto va a poner. Si es una persona decente, que respeta el principio de la buena fe que existe entre el mundo sindical, por supuesto que se va a guiar por los números reales. Si no, vamos a estar en presencia de números abultados.*

*En la elección de la CUT se presenta la situación de que organizaciones que cancelaron sus cuotas participen, mostrando sus certificados de vigencia con esos números de membresías hasta 10 veces sobre el número real de afiliados. Eso está comprobado y tenemos todos los antecedentes para, con documentos en mano, ratificar lo que estamos diciendo.*



*Traje algunos de los nombres, aunque tengo todos los antecedentes. Por ejemplo, la Confederación Nacional Sindical Campesina de los Pueblos Originarios, Ranquíl, que canceló sus cuotas por 24.890 socios; tengo también a la Confederación Nacional de Trabajadores Forestales de Chile, CTF. Esta confederación pagó por 19.357 socios y la Confederación de Trabajadores de la Construcción Madera, CMPC, pagó por 11.094 socios.*

*Para llegar a esas cifras se alteran los números de los sindicatos afiliados. La CUT tiene una fórmula para ponderar lo que vale cada dirigente.*

*Tengo también nombres de federaciones, entre las cuales se encuentran la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores Eventuales, Transitorios, Eduardo Miño, en homenaje a un señor que se inmoló hace algunos años frente a La Moneda. Esta federación presentó 9.980 miembros; la Federación de Sindicatos de Conductores de Buses, Camiones de Chile, FENACICOCH, presentó 5.979 socios; la Federación Metropolitana de Sindicato de Ferias Libres, Persas, Anexos, acreditó 5.585 miembros, y la Federación de los callcenter, Fetracal, Federación de sindicatos callcenter y servicios anexos, con 2.496. Tengo muchos más guardados en mi archivo.*

*¿Por qué ocurre el fraude? Porque para la elección de la CUT se divide la cantidad de trabajadores afiliados a un sindicato por el número de dirigentes que tiene cada sindicato, sale el valor del voto de cada dirigente y se rige por el artículo 235, del Código del Trabajo.*

*El Código dice que si un sindicato tiene entre 50 y 249 socios, debe tener no más de 3 dirigentes. De 999 hasta 2.900, 5 dirigentes, y de 3.000 a 3.500, 7 dirigentes; desde 3.000 hacia arriba, 9 dirigentes.*

*Pues bien, ocurre que casi la mayoría de estas federaciones tenían 3 o 5 dirigentes en junio de este año, pero en julio y agosto, antes de las elecciones, aparecieron con 5, 7 y 9 dirigentes. Si yo tengo 9 dirigentes, lo correcto es que le voy a poner los números que puedo porque el*

máximo de ponderados son 500, y así aparecían sindicatos votando por 4.500 socios y cada dirigente valía 500 socios cada uno.

Entonces, tenemos alrededor de 70.000 votos abultados en la elección de la CUT, de un total de 520.000. Si no hubiese ocurrido eso, el resultado de la elección habría sido totalmente distinto, a pesar de que la lista de autonomía e independencia sindical que presentamos tuvo mayoría de votos. Si este fraude no hubiese existido esta lista habría sido más ponderada en la elección.

Otro hecho que habría que tener en cuenta es que antes todos los sindicatos estaban obligados a llevar la contabilidad de sus recursos. Al hacerlo tenían que presentar balances a la Dirección del Trabajo de sus ingresos y egresos. Uno se pregunta: ¿cómo una confederación como la Ranquíl, por ejemplo, que no tiene más de 4.000 trabajadores, aparece con 24.000 y tantos? Tiene o sacó los recursos para pagar las cuotas porque 24.800 y tantos, significa 5.000.000 de pesos mensuales. Por lo tanto, sería bueno averiguar si hay salida de los libros de contabilidad de la Confederación Ranquíl para pagar estas cuotas o si las cuotas vinieron de otro lado o si tenemos algún financista para pagar las cuotas. Por ese camino, el que se consigue un financista que tiene dinero, puede pagar los números de membresía que quiera para ganar la elección de la CUT.

Entonces, estamos en presencia de una situación muy compleja porque la Dirección del Trabajo dice no tener facultades para fiscalizar. Sin embargo, tiene a disposición este programa que permite legalizar el fraude. Ahora bien, si no existiera este programa los sindicatos tendríamos que entenderlos, porque si a mí me presentan un certificado validado por la Dirección del Trabajo no tengo nada que discutir, pero si no me lo presentan validado puedo iniciar la discusión.

Por lo tanto, este programa que tiene la Dirección del Trabajo a disposición permite y promueve el fraude. Con este tema se ha atentado contra el principio de la buena fe que existía en la CUT. Por muchos años los



*respetamos, por muchos años actuamos correctamente, pero desde hace un tiempo a esta parte pareciera que ser presidente de la CUT le da un plus distinto. Entonces, al parecer, hay que hacer cualquier cosa porque el fin justifica los medios, aunque atropelle el principio de la buena fe, aunque atropelle a los compañeros, porque la presidencia de la CUT es fundamental. Mi lista ganó. En la CUT se respetaba siempre la lista más votada, que finalmente era la que tenía la presidencia de la CUT. Fue así en 2012, año que perdí y antes de dos horas fui a saludar a la candidata electa y la proclamé presidenta de la CUT, porque respeté el valor que tiene la palabra.*

*Esta vez se hizo todo lo posible para ensuciar el proceso, con el fin de desconocer la elección y lograr consolidar un acuerdo con las listas minoritarias para armar una mayoría muy espuria y precaria, pero que les da la conducción de la CUT.*

*Hoy la CUT está conducida por el 51 por ciento y el 49 por ciento estamos fuera. No tenemos acceso a ninguna información ni a la contabilidad. Las decisiones se toman entre los representantes de la lista del 51 por ciento. Nosotros, que representamos el 49 por ciento, no tenemos nada que decir porque la mayoría manda.*

*Esa es la razón por la cual estamos tratando de hacer un congreso para que se fije una nueva fecha de elección de la CUT, con el fin de hacer una elección como corresponde.*

*Sin embargo, ¿quién nos va a garantizar que esto no vuelva a ocurrir? ¿Qué organismo se puede hacer cargo o ayudar a que la elección de la CUT sea transparente y no se repitan estos hechos que han enlodado y desprestigiado la labor del sindicalismo chileno?*

*Señor Presidente, hay muchos más antecedentes que entregar, pero quiero destacar que estamos en presencia de una acción política.*

*La pregunta es por qué no querían que Arturo Martínez, que milita en un partido de la Nueva Mayoría, fuera presidente de la CUT. Porque propiciamos la autonomía del sindicalismo, y aquí se requiere una CUT obsecuente que se ponga al lado del gobierno, que sea capaz incluso de pagar los costos de lo que hace el gobierno y callarse frente a tanta cuestión que está ocurriendo en nuestro país.*

*Los secretarios generales de los partidos de la Nueva Mayoría, avalados por algunos presidentes, se pusieron de acuerdo para que Arturo Martínez no fuera presidente de la CUT y para poner a Bárbara Figueroa en ese cargo y para repartirse los cargos como un botín. De hecho, hubo un desayuno donde se celebró este acuerdo político para que la CUT quedara en manos de la Nueva Mayoría.*

*Al sindicalismo no le hace bien que los partidos metan las manos. Uno puede tener su visión política, militar en un partido, pero cuando se es dirigente sindical se debe a sus trabajadores que lo eligen.”.*

### 3.- Señor José Luis Ortega Pereira.

Expuso en la misma sesión del 21 de noviembre de 2016.

*“Señor Presidente, soy presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores Homecenter Sodimac.*

*Hemos querido asistir a esta sesión para aportar nuestro grano de arena que requiere esta comisión, con el fin de dilucidar qué pasó en la Central Unitaria de Trabajadores el día de la elección tan vergonzosa que nos tocó vivir.*

*Soy dirigente electo de la Central Unitaria de Trabajadora, a cargo de la Secretaría de Deportes, Cultura y Recreación. Recién he llegado a la Central. Históricamente, me han conocido por presidir la*



*Confederación de Trabajadores del Comercio, Consfecove, que llevó a cabo una linda lucha y un gran trabajo, que muchos miembros de esta comisión conoce perfectamente.*

*Como dije, vengo recién llegando a la Central, pero ya voy de salida, como dijo un compañero. Hemos intentado ponernos a disposición de una lista. En marzo nos encantó la posibilidad concreta de participar en la lista de autonomía sindical, porque comparto lo que ha dicho Arturo Martínez en todas sus expresiones, sobre la libertad que debe tener el dirigente sindical para con el movimiento sindical, más allá del partido político en que uno milita, dentro de la libertad que tiene cada ciudadano. En eso no tenemos una doble visión.*

*También somos uno de los sindicatos cuestionados porque supuestamente estamos abultados. Este sindicato participó en el proceso electoral con 8.713 afiliados. En la actualidad, pasado un tiempo de la elección, hay 8.700 trabajadores, de los cuales 8.300 están en huelga nacional. Y, como dije, somos uno de los sindicatos cuestionados, en circunstancias de que somos unos de los pocos sindicatos de verdad –lo digo abiertamente- porque no necesitamos levadura para elevar el número, ya que tenemos una tremenda sindicalización en Sodimac, cercana al 80 por ciento. Esto lo hemos conseguido con harta credibilidad, creatividad y sacrificio. Pero parece que a muchos eso no le sirve.*

*El señor Martínez mostró un conjunto de organizaciones que tenemos visualizadas dentro del cuestionamiento. Faltan los crianceros, de Ovalle, y hay otra lista que sigue.*

*Respecto de una nueva elección en la Central, no fuimos precisamente nosotros quienes llevamos adelante ese proceso, sino la presidenta una vez que se enteró de su derrota, indicando que para legalizar lo cuestionado había que llevar a cabo en treinta días una nueva elección.*

*Por lo tanto, me siento muy cuestionado de conformar un directorio de emergencia. Ojo, llegué con votos reales; sin embargo, el cuestionamiento es para todos los que militamos al interior de la CUT.*

*Ahora bien, no ha sido fácil el camino; no ha sido fácil que nuestro líder haya quedado en puestos secundarios en circunstancias de que el funcionamiento de la Central está en pocas manos. No está abierto a todos los dirigentes. Se trata de 45 electos, 15 conforman el ejecutivo, y eso es complejo.*

*En cuanto a lo relacionado con la Dirección del Trabajo, no hay que olvidar que este Parlamento legisló el 1 de diciembre de 2001 al respecto y dio todas las libertades habidas y por haber para que, tal cual como dijo Arturo Martínez, con una firma y un timbre, a la buena voluntad de las personas, se emitiera un informe sobre la cantidad de socios que tiene equis organización.*

*De recuperar la posibilidad cierta de que el movimiento sindical tuviera libertades, pasamos a un libertinaje tremendo.*

*Comparto con mi líder el hecho de que la buena fe dejó de ser. Hoy, para algunos es primordial, a como dé lugar, estar en el seno de la Central, lo que es cuestionable para los dirigentes sindicales reales, los que provenimos de la empresa privada, que tenemos una trayectoria, que nos hemos capacitado, que nos hemos formado para orientar, guiar y conducir a nuestra gente. Sin embargo, es paupérrimo perder con un activista, con gente que del mundo sindical no conoce absolutamente nada.*

*No sé cuánto podrá sacar en provecho esta comisión de los testimonios, porque son muchas cosas que se saben y son así. En el pasado se aceptó un conjunto de situaciones porque eran más llevaderas. Uno era parte del voto, imponía votos en el pasado. Pero ahora que me toca "bailar con la fea" desde dentro, en cuanto a la votación, se hace mucho más complejo y desigual. Por ejemplo, la Confederación Rancuil, con 25.000 personas, elige a dos representantes de la Central y algo más.*

*Además, hay un tema familiar entre el tesorero de la Confederación Rancuil y la actual presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores.*



*Qué lindo sería que hoy el agro, el comercio, la agricultura y la construcción tuvieran un alto nivel de sindicalización, pero los números no nos acompañan: en la actualidad, el porcentaje de sindicalización es de apenas 12 por ciento. Entonces, señalar que una buena parte de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins está sindicalizada. Si es así, permítanme aplaudirlos desde acá y señalar que no deja de ser irónico, puesto que significaría que al resto de las regiones de Chile les falta mucho que aprender de la región mencionada.”*

4.- Señor Jorge Francovich Muñoz.

Efectuó su exposición en la misma sesión del 21 de noviembre de 2016.

*“Señor Presidente, mi nombre es Jorge Francovich, presidente de una de las federaciones del comercio más grande de Chile, la cual agrupa, desde Arica hasta Puerto Montt, cerca de 8.000 trabajadores.*

*Quiero darles las gracias, y me sumo a los parabienes de mis compañeros, porque en verdad que en muy pocas ocasiones los trabajadores y los dirigentes de verdad, como lo señalaron mis compañeros, tenemos la oportunidad de decir y de aclarar muchas cosas.*

*Para quienes pertenecemos al mundo del trabajo privado, nuestro anhelo siempre fue hacer grande a la Central Unitaria de Trabajadores con la incorporación de nuestro sector, y no tan solo el sector público, pero desgraciadamente -lo digo con pena- nos hemos desencantado, porque por primera vez estábamos en una contienda que creíamos era lo más transparente posible, porque así es en verdad nuestra organización. Las organizaciones y los dirigentes que estamos acá, que somos de verdad, así tenemos estructuradas nuestras organizaciones.*

*Hoy, que están en el tapete la corrupción y muchas otras cosas malas prácticas, lo que también nos perjudica a los dirigentes que*

*somos de verdad, a los que estamos luchando en el día a día por hacer crecer este país, nos encontramos, como lo dijo Arturo Martínez, con un fraude electoral, y lo digo con todas sus letras: fraude electoral.*

*Tengo en mis manos el certificado de la Asociación Gremial de Comunidades Agrícolas de la Provincia del Limarí, de los Crianceros. Esa organización es una asociación gremial que no se rige por los estatutos legales, sino por lo que establece el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.*

*No se rige por el Código del trabajo puesto que solo es una asociación gremial. Resulta que ellos aparecen con 5.200 socios, en circunstancias de que no tienen más de 28 socios. Frente a esa situación, los dirigentes de verdad y las organizaciones de verdad que tenemos, ¿cómo vamos a poder competir ante este tipo de fraude? ¿Cómo vamos a insertarnos nosotros, que pertenecemos al sector privado, a una Central Unitaria de Trabajadores que en vez de acogernos, nos está dando un portazo en la cara con este tipo de actitudes?*

*Respecto de lo señalado, hago entrega a la Comisión el certificado al que me he referido, en el que figuran dirigentes con más de ochenta años de edad, lo que se puede comprobar con el número de RUT respectivo, a los que nadie conoce.*

*Otro fraude se produjo en la contienda de designación de puestos, la cual fue vergonzosa, pues dejó fuera a nuestro líder natural, que es Arturo Martínez, quien es el real Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores. Como él lo recordó, cuando perdió la vez anterior, con hidalguía -lo que habla bien de un dirigente-, fue y proclamó a Bárbara Figueroa como presidenta electa de la CUT, y lo hizo en buena lid.*

*Pero hoy, en mi calidad de presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Almacenes París, me pregunto qué estamos haciendo en una organización que se supone agrupa a todos los trabajadores de Chile, públicos y privados, en la que se cometen este tipo de fraudes. En estos*



*momentos, debido a lo que ha ocurrido, como dirigentes de la federación estamos muy cuestionados por haber ingresado a la CUT.*

*Por una parte, el gobierno nos dice que la sindicalización no supera más del 12 por ciento, razón por la que debemos hacer campaña para que los trabajadores se sindicalicen y apoyen las labores de su sindicato, federaciones y confederaciones, y, por otra, nos encontramos con este tipo de situaciones vergonzosas.*

*Por último, quiero señalar que en nuestra lista, que fue la ganadora por lejos, aparece el señor Etiel Moraga, quien no fue electo dentro de los cuarenta y cinco que fueron elegidos en la CUT para consejeros nacionales. Él no estaba; pero resulta que ahora aparece como dirigente de la CUT, con el respectivo certificado extendido por la Dirección del Trabajo, en el cargo de Consejero Nacional. Eran cuarenta y cinco, y él no había quedado, había quedado fuera, pero reitero que hoy aparece en el certificado que extiende la Dirección del Trabajo, en calidad de dirigente nacional.”.*

5.- Señora Carola Salas Gómez.

Expuso en la misma sesión del 21 de noviembre de 2016.

*“Soy Presidenta del Colegio Electoral, instancia que fue elegida en enero para el congreso nacional de la CUT. Cuando fuimos electos, hicimos un compromiso ante la directiva nacional de ese momento.*

*No tengo militancia en ningún partido político. Soy la tesorera del Sindicato de Trabajadores de HomeCenter.*

*Nosotros tuvimos un compromiso con la directiva nacional, en el sentido que esta elección iba a ser transparente, honesta, y que nos íbamos a apegar a cabalidad a los estatutos y al reglamento de elecciones, que no nos íbamos a saltar nada que establecieran los estatutos. Nos íbamos a regir por ellos.*

*Sin embargo, desde el primer día que nos constituimos como Colegio Electoral, de inmediato comenzaron a surgir las presiones políticas y sindicales. Cuando me refiero a presiones políticas estoy hablando del Partido Comunista.*

*Fue el operador político que todavía tiene el Partido Comunista. Me refiero a Guillermo Salinas, quien estaba detrás de un grupo de los miembros del Colegio Electoral.*

*En el Colegio Electoral somos 15, como lo dije al principio, y siete de los integrantes del Colegio Electoral son militantes del Partido Comunista. Ellos trabajaron a la par con Guillermo Salinas y todo se hizo bajo su dirección, es decir, nada se movió si él no lo sabía.*

*El requisito que exigíamos para pertenecer al Colegio Electoral era ser dirigente sindical y varios no lo eran. De aquello nos enteramos más tarde.*

*Junto con las presiones políticas, también fuimos presionados por algunos gremios, algunas organizaciones que no estaban acreditadas y que querían que los acreditáramos de igual forma, pero nosotros tenemos facultades para algunos fines y otros no. Por ejemplo, no podemos cambiar el número de socios o los que pagaron y se acreditaron por cada organización y tampoco tenemos la atribución de marginal a alguna organización.*

*El problema que tuvimos fue haber hecho valer el reglamento interno y los estatutos de la CUT; ahí comenzaron todos nuestros problemas. Estaban acostumbrados a trabajar mediante acuerdos políticos, lo cual nos comprometimos a cambiar.*

*¿Cuándo se agravó la situación? Cuando detectamos que había certificados de vigencia que no eran verdaderos, es decir, que eran falsos. Los tengo en mi poder y les dejaré copia.*



*Concurrí a la Dirección del Trabajo para que verificaran si los certificados eran o no verdaderos y no lo eran. Además, nos encontramos con algunas organizaciones que no estaban vigentes, lo hicimos saber y fueron esos sindicatos los que nosotros desvinculamos.*

*Entregué el certificado de vigencia falso. Si usted lee el segundo documento, podrá cotejar que aquel es el certificado verdadero.*

*El certificado, en su parte superior, tiene un número que marqué con un círculo. Dicho número tiene que coincidir con el número de vigencia, que está más abajo en la página, y que también está destacado, sin embargo, no coincide en el primer certificado.*

*Además, cuando presentamos el certificado verdadero para participar en el Congreso, eran tres dirigentes, y si usted se fija en el otro hay nueve.*

*Investigamos una a una a las personas que aparecen en dicha nómina y algunas no eran dirigentes desde 1998.*

*Por último, en el certificado verdadero se consigna una fecha de afiliación y en el falso otra.*

*Tengo otro caso y les hago entrega de los antecedentes.*

*Si usted se fija en la hoja que está encima dice que está en receso esa organización.*

*Los documentos falsos corresponden al certificado que entregaron para acreditarse, pero se observa que aparece el timbre de la Dirección del Trabajo.*

*Uno de ellos es el Sindicato Interempresas de Trabajadores de Cargadores Frontales, Grúas, Horquillas, Mantenición y Similares al Ramo de Coronel. El otro es el Sindicato Interempresas de Trabajadores de la Construcción, la Madera y Actividades Conexas. Ambos nombres fueron entregados por la dirigente, con número de afiliados.*

*Como Colegio Electoral, pensamos que la estrategia de ellos era no dejar que el proceso saliera adelante, a costa de lo que fuera. Por tanto, trataron de votar ciertas cosas que no aparecían en los estatutos y nos negamos.*

*Como mencioné, el problema surgió porque trabajamos con el reglamento en la mano y, al mismo tiempo, no respetamos los acuerdos políticos que tenían o nombraban.*

*Otras de las irregularidades detectadas fue que había dirigentes nacionales que no tenían base y que ponderaban con 1 voto a dirigentes nacionales sin base. Por lo tanto, ellos enviaron en sus padrones que cada uno tenía una ponderación que era más de 1 voto. Nosotros les exigimos hacer un padrón especial para aquellas personas que ponderaban 1, en este caso en la ANEF o el Colegio de Profesores. El presidente del Colegio de Profesores accedió a que esto fuera así. Yo lo llamé por teléfono y planteé que teníamos este problema que había que resolver y que el estatuto establece que los dirigentes de base ponderan 1. Él no puso ningún problema y así lo hicimos.*

*No obstante, el día de la elección ese voto se cambió y, por tanto, estos dirigentes ya no ponderaban 1, sino más de mil, pese a que la ponderación máxima, como dijo Arturo Martínez, era 500.”*

6.- Señora Ximena Rincón Gonzalez.

Expuso en la sesión celebrada el 16 de enero de 2017.

*“Nunca le he dado legitimidad a la elección de la CUT. Creo que usted lo dijo en los medios de comunicación. Frente a la pregunta de los*



*medios de comunicación, respecto de si la directiva electa de la CUT era un interlocutor válido, lo único que dije en la intervención pública que tuve al efecto fue que para nosotros era un interlocutor válido, en virtud de los convenios que existen en esa materia y que ratifican esa posición, que son los convenios sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación, N° 87; sobre derecho de sindicación y de negociación colectiva, N° 98; y sobre los representantes de los trabajadores, N° 135.*

*Como ministra del Trabajo y Previsión Social, no me correspondía en su minuto -ni me corresponde hoy, por cierto- dar legitimidad o no a una organización sindical; parto por aclarar aquello. En virtud de esa aclaración, responderé a continuación sus anteriores preguntas, sobre los límites y en cuanto a las sugerencias que podría hacer en materia de organización y estructuras.*

*Hasta 2001, la Dirección del Trabajo tenía facultades bastante amplias respecto de las organizaciones sindicales. Esas facultades fueron eliminadas en la discusión legislativa de aquel entonces, entiendo que con el respaldo de la mayoría, si no unánime, de los honorables diputados y senadores.*

*Ya han pasado más de quince años de esa fecha, y cuando uno observa la legislación en otras materias -ustedes legislaron el año pasado sobre partidos políticos y además ven todas las normas sobre transparencia, rendición de cuentas y auditorías-, podría decir perfectamente que las organizaciones sindicales y gremiales quizás debieran estar sujetas, sin entorpecer su autonomía, a alguna norma de transparencia, lo cual es bueno y sano de acuerdo con los estándares que hoy se están exigiendo a las instituciones. No obstante, es algo que se debería estudiar, sin afectar los principios que ya he relatado y que se encuentran amparados en los distintos convenios internacionales suscritos entre 1948 y 1971.*

*Eso es lo que podría señalar desde mi calidad de exministra, haciéndome cargo también de su mención a mi calidad de exsenadora y miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado.”.*

#### **IV- CONSIDERACIONES QUE SIRVEN DE BASE PARA LA FORMULACIÓN DE LAS CONCLUSIONES y PROPOSICIONES**

Como consecuencia del proceso eleccionario de la Central Unitaria de Trabajadores para renovar su Consejo Directivo Nacional, que culminó con la elección de Consejeros, celebrada el 25 de agosto de 2016, un grupo de trabajadores, encabezados por el dirigente sindical don **Nolberto Díaz Sánchez**, presentó con fecha 15 de septiembre del año recién pasado, una reclamación de nulidad ante el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en contra de la Central Unitaria de Trabajadores, representada por doña Bárbara Figueroa Sandoval, para que dicho Tribunal, acogiendo dicha impugnación, declarara la nulidad de la elección de los 45 consejeros nacionales titulares y 15 suplentes, y la nulidad de la elección de los 9 consejeros provinciales o zonales y los 5 suplentes, por haberse incurrido en vicios, defectos e irregularidades antes, durante y después de la elección y el proceso electoral que habrían influido sustancialmente en sus resultados.

Del mismo modo, otro grupo de trabajadores, esta vez, encabezados por el dirigente sindical don **Pedro Daniel Rigoberto Sepúlveda Toledo**, formuló ante el mismo Tribunal Electoral idéntico reclamo de nulidad del proceso eleccionario de la CUT, el que se acumuló a la causa del señor Díaz Sánchez.

Por otra parte, en sesiones celebradas los días 14, y 21 de noviembre de 2016, 12 de diciembre del 2016 y 16 de enero de 2017, la Comisión recibió múltiples y diversos testimonios de dirigentes sindicales, individualizados en el cuerpo de este Informe, que dieron cuenta de numerosas irregularidades durante el proceso eleccionarios de la CUT y de la ocurrencia de un eventual fraude o falsificación en algunos de los certificados de vigencia otorgados por la Dirección del Trabajo.



## **1.- Principales denuncias.**

### **1.1. Irregularidades antes del día de votación.**

Ausencia de debate público;

Padrón electoral puesto a disposición fuera de plazo.

Padrón “filtrado” o puesto a disposición de forma discriminatoria;

Padrón puesto a disposición de forma incompleta;

### **1.2. Irregularidades el día de la votación.**

Abultamiento de la cantidad de votos;

Falta de adopción, por parte del CEN, de medidas necesarias para resguardar la integridad del padrón;

Elección de personas no registradas en el padrón;

Corrección del padrón el mismo día de la votación;

En Valparaíso no hubo voto secreto;

Existencia de provincias en que no se votó el 25 de agosto;

### **1.3. Irregularidades post día de la elección.**

Se siguió votando en provincias fuera de plazo;

Entrega de resultados con una semana de atraso;

Renuncia del 45% del CEN el 2 de septiembre;

No se especificó cifra repartidora.

Dichas denuncias apuntan fundamentalmente a las irregularidades detectadas en el padrón electoral, esto es, a la incorporación al mismo de organizaciones que no se encontraban vigentes o de dirigentes que ya no poseían tal calidad; rebaja arbitraria de ponderación de algunas organizaciones e impedimento de votar de algunos delegados sindicales y al aumento injustificado del número de socios de organizaciones en dicho padrón, distorsionando indebidamente la representación de algunas organizaciones en el mismo.

Actualmente dichas reclamaciones acumuladas se encuentran en tramitación en el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Durante la exposición que realizó el señor Arturo Martínez Molina, el día 21 de noviembre de 2016, durante la cual reafirmó el cúmulo de irregularidades producidas en dicha elección, agregó antecedentes que daban cuenta de un eventual fraude en los certificados de vigencia, supuestamente, emitidos por la Dirección del Trabajo, en los cuales figuraba un número falso de socios pertenecientes, entre otros, a los Sindicatos Interempresas de Trabajadores de Cargadores Frontales, Grúas Horquillas, Mantención y Similares al Ramo de Coronel, y al Sindicato Interempresa de Trabajadores de la Construcción, la Madera y Actividades Conexas de Concepción.

Remitidos copias de esos Certificados a la Dirección del Trabajo resultaron ser falsos o inexistentes en los Registros de esa Dirección, lo que motivó que su Director interpusiera la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público.

## **2.- Observaciones de la Dirección del Trabajo.**

El colegio electoral determinó la existencia de un total de 60 mesas, distribuidas en todo el territorio nacional y de los cuales la Dirección del Trabajo, a través de sus Ministros de Fe, levantó certificados de lo actuado, cuyas observaciones contenidas en dichos documentos son las siguientes:

ponderación (5);	No contabilizar votos por no tener anotada la
provincia (1);	No contar con padrones al inicio del acto electoral (13); Padrones llegaron cambiados, de otra región o
debiesen aparecer (21);	No aparecer en padrón electoral personas que
secreto del mismo (2);	Errores en la ponderación señalada en el padrón (5); Problemas en la elección del TRICEL (1); Problemas con los folios de los votos que no permitían



- (2);
- Errores en la impresión del nombre de los candidatos  
Aparecen como dirigentes, personas que ya no tienen esa calidad (2);
- Falta o error en formularios para realizar escrutinios (4);
- Algunas cajas de materiales se encontraban abiertas y faltaba material electoral (2);
- No contar con materiales electorales para realizar la elección (3);
- Se recibe material tarde en la Inspección, pero no se realiza el acto por ausencia del órgano electoral y de votantes (1).

Durante las exposiciones, efectuadas en dos sesiones de la Comisión celebradas los días 14 de noviembre de 2016 y 9 de enero del año en curso, el señor Director del Trabajo, don Christian Melis Valencia, argumentó que, en virtud de la modificación introducida por la ley N° 19.759, de 2001, se consagró el principio de autonomía sindical en materia legal, adecuando las disposiciones legales hasta ese momento vigentes al Convenio 87 y 98 de la O.I.T., limitando de esa forma la participación del Estado sólo a aquellas materias que afecten a terceros más allá de la respectiva organización sindical y consagrando la autonomía sindical efectiva al derogar el Capítulo XI del Libro II del Código del Trabajo, titulado “De la fiscalización de las organizaciones sindicales y de las sanciones”, donde se encontraba el artículo 301, conforme al cual, dichas organizaciones sindicales estaban obligadas a informar anualmente, en el mes de abril, el número de socios que registraba, entregando a ellas el registro actualizado de sus miembros.

En consecuencia, sostuvo el señor Melis, actualmente sólo corresponde a la Dirección del Trabajo supervigilar que el funcionamiento de las organizaciones sindicales se mantenga dentro de los marcos legales vigentes del Derecho Laboral. De esta forma, no le corresponde a esa Dirección recibir y resolver reclamaciones ligadas con los actos electorales de una organización sindical, sino que es la propia organización ante la cual se deben impugnar la validez de dichos actos o, en su defecto, ante el Tribunal Electoral Regional, cuya competencia está determinada en el artículo 10 N° 2 de la ley N° 18.593, de Los Tribunales Electorales Regionales.

## **V.- CONCLUSIONES.**

Del tenor de lo expuesto precedentemente, la Comisión, después de un exhaustivo análisis de los antecedentes recopilados, de los testimonios entregados durante sus audiencias y de las exposiciones entregadas por el señor Director del Trabajo, concluyó en lo siguiente:

1.- La Comisión ha constatado, a través de los numerosos antecedentes recopilados durante su investigación, de las declaraciones de sus invitados y de la lectura de las reclamaciones interpuestas ante el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana por los propios participantes, que el proceso electoral de la CUT dejó en evidencia serias y graves deficiencias o irregularidades, algunas de ellas, eventualmente constitutivas de delitos, que ameritan ser investigadas acuciosamente por el Ministerio Público por constituir, en caso de ser acreditados, fraude a la fe pública.

2.- Del mismo modo, ha concluido que la Dirección del Trabajo frente a la modificación legal introducida por la ley N° 19.759, se ha inhibido voluntariamente de la función que le encomienda el artículo 1°, letra d) del D.F.L. N° 2, de 1967, Orgánica de dicho Servicio, esto es, la "supervigilancia del funcionamiento de los organismo sindicales y de conciliación de acuerdo con las normas que los rigen", al estimar que dicha disposición, a pesar de carecer de texto expreso para ello, ha sido derogada tácitamente por la referida ley, quedándole solo reservada la potestad de "supervigilar que el funcionamiento de las organizaciones sindicales se mantenga dentro de los marcos vigentes del Derecho Laboral" el que no contempla, actualmente, la obligación de dichas organizaciones de informar su número de socios a la Dirección del Trabajo ni de ésta de llevar un registro de ellos.

3.- Asimismo, la Comisión deja constancia que en el transcurso de sus sesiones se le hizo entrega de dos certificados de organizaciones sindicales sujetas a registro ante la Dirección del Trabajo, eventualmente falsos, los que fueron remitidos a dicho Organismo, el cual una vez que dispuso de los mismos hizo los cotejos respectivos y apreciando la existencia



de inconsistencias determinó que ellos habían sido adulterados, o sencillamente falsificados, por lo que procedió a formular la denuncia ante el Ministerio Público.

4.- La Comisión, sin querer afectar la necesaria autonomía sindical de las organizaciones de trabajadores, estima que dejar entregado sólo a ellas las nóminas actualizadas de sus afiliados y dejándoles la obligación de mantener ellas mismas un registro al día de éstos, por una parte, y por otra, obligando a la Dirección del Trabajo a certificar, sin poder verificar de modo alguna su efectividad, su vigencia y número de socios, permite la ocurrencia de las irregularidades denunciadas por los reclamantes ante el Tribunal Electoral.

5.- En términos generales, la Comisión ha estimado que el principio de autonomía sindical debe confrontarse con los modernos estándares de transparencia que la sociedad entera pide y exige hoy a las instituciones políticas, económicas, de servicios a la comunidad y de representación ciudadana. No parece adecuado, a su juicio, que exista un tipo de institución, que debe hacer fe pública en sus actividades de representación y en la generación de sus dirigentes, por no mencionar también en el manejo de recursos económicos de todos los trabajadores, sin sujeción a normas de transparencia activa, sinceramiento de la evolución de su representatividad, de los destinos de los aportes económicos que los trabajadores efectúan, y la naturaleza de la relación de sus dirigencias con autoridades gubernamentales y legislativas. Ello –se estima– es un requisito indispensable para el desarrollo de un sindicalismo moderno y confiable para la ciudadanía.

**Se deja constancia de lo siguiente:**

**-- Que la Comisión aprobó por unanimidad las conclusiones signadas con los números 2, 4 y 5.**

(Votaron a favor los señores Barros; Castro; De Mussy; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Nicolás; Nuñez, don Daniel; Saldívar y Walker).

**-- Que la conclusión signada con el número 1 fue aprobada por 7 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.**

(Votaron a favor la señora Provoste, doña Yasna, y los señores Barros; Castro; De Mussy; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Nicolás. Se abstuvieron los señores Nuñez, don Daniel; Saldívar y Walker), y

**-- Que la conclusión signada con el número 3 fue aprobada por 6 votos a favor y 3 en contra.**

(Votaron a favor los señores Barros; Castro; Jiménez; Nuñez, don Daniel; Saldivar y Walker. En contra lo hicieron los señores De Mussy, Melero y Monckeberg, don Nicolás).

## **VI.- PROPOSICIONES.-**

La Comisión, en virtud de lo expuesto precedentemente propone a la H. Cámara de Diputados, para su consideración y, eventual aprobación, las siguientes sugerencias:

**1.-** Establecer un sistema de control efectivo por parte de la Dirección del Trabajo sobre los verdaderos niveles de representatividad de un sindicato, sin que ello afecte el principio de autonomía sindical.

**2.-** Consagrar en la legislación laboral normas que permitan dar un curso expedito a la caducidad de organizaciones que dejan de representar a trabajadores que inicialmente la constituyeron.

**3.-** Elaborar mecanismos transparentes de elección de dirigencias, especialmente en el caso de centrales sindicales, como la elección directa de ellas.

**4.-** Aumentar la dotación de fiscalizadores de la Dirección del Trabajo, toda vez que ella en la actualidad resulta insuficiente para las múltiples tareas y funciones que les demanda la legislación laboral.

**5.-** Establecimiento de normas legales que obliguen a la dirigencia sindical a publicar balances y asientos contables en forma electrónica.

**6.-** Hacer aplicable las normas de transparencia activa sobre la participación de las organizaciones sindicales en actividades financiadas por fondos públicos concursables.



7.- Se recomienda que la Dirección del Trabajo, atendido lo establecido en los artículos 1º, 8º y 10º de la Ley N° 10.336 que “Fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República”, solicite al señor Contralor General de La República interpretar el alcance de la función establecida en el artículo 1º letra d) Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del 30 de mayo de 1967 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Referido a la *“La supervigilancia del funcionamiento de los organismos sindicales y de conciliación, de acuerdo con las normas que los rigen”*.

8.- Atendido que el artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, en su párrafo 5), letra D), establece que cuando un Estado como Chile ratifica un convenio internacional tiene que acometer todo aquello que esté a su disposición para poner en práctica las disposiciones del mismo, lo que implica una doble obligación internacional, por una parte, la de acomodar su legislación y su práctica a los términos del convenio, y, por otra parte, aceptar la supervisión internacional que verifique si lo primero se cumplió o no; todo lo cual ha servido como fundamentación, en general, para el Control de Aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo y en particular para los procedimientos de control regular y especial que realiza el Comité de Expertos de la OIT y con el fin de establecer nítidamente los límites de la acción estado frente a las organizaciones sindicales y así fortalecer el funcionamiento interno de estas últimas, se recomienda:

Incluir el presente informe, sus conclusiones y propuestas dentro de la próxima Memoria del Estado de Chile relativas a los Convenios N° 87 y N° 151 de la OIT ratificados por Chile, a fin que sean analizados por el Comité de Expertos de dicho organismo y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo, con el objeto de contribuir a mejorar nuestra legislación y sobre todo delimitar los alcances del principio de libertad sindical y su relación con:

a. las instituciones que ejercen labores de supervigilancia del funcionamiento de los organismos sindicales

b. La observancia de los principios de transparencia y legalidad de los actos eleccionarios al interior de las organizaciones sindicales.

9.- Por último, la Comisión acordó recomendar a la H. Cámara solicitar a la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social adopte las medidas necesarias para que la Dirección del Trabajo se querelle contra quienes resulten responsable del delito de fraude que recientemente ha denunciado ante el Ministerio Público.

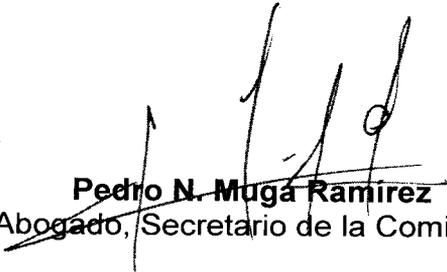
**-- Se deja constancia que la Comisión aprobó por unanimidad las propuestas precedentes.**

(Votaron a favor los señores Castro; De Mussy; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Nuñez, don Daniel, y Saldívar).

**SE DESIGNO DIPUTADO INFORMANTE A DON JUAN LUIS CASTRO GONZÁLEZ.**

**SALA DE LA COMISION, a 20 de marzo de 2017.**

Acordado en sesiones de fecha 6, 13 y 20 de marzo de 2017, con la asistencia de los Diputados señores **Castro**, don Juan Luis (Presidente); **Barros**, don Ramón; **De Mussy**, don Felipe; **Jimenez**, don Tucapel; **Melero**, don Patricio; **Monckeberg**, don Cristián; **Monckeberg**, don Nicolás; **Morano**, don Juan Enrique; **Nuñez**, don Daniel; **Pérez**, don José; **Saldívar**, don Raúl, y **Walker**, don Matías.

  
**Pedro N. Muga Ramirez**  
Abogado, Secretario de la Comisión



## I N D I C E

<b>I.- INTRODUCCION.</b>	<b>Página</b>
1.- Origen de la Comisión	1
2.- Integración de la Comisión	2
3.- Trabajo desarrollado	3
<b>II.- ANTECEDENTES GENERALES.</b>	
1.- Consideraciones preliminares	5
1.1 De la Dirección del Trabajo	5
1.2 De la Central Unitaria de Trabajadores	9
<b>III.- OPINIONES RECIBIDAS.</b>	
1.- Señor Cristian Melis Valencia	14
2.- Señor Arturo Martínez Molina	22
3.- Señor José Luis Ortega Pereira	26
4.- Señor Jorge Francovich Muñoz	29
5.- Señora Carola Salas Gómez	31
6.- Señora Ximena Rincón González	34
<b>IV.- CONSIDERACIONES QUE SIRVEN DE BASE PARA LA FORMULACION DE LAS CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES.</b>	
1.- Principales denuncias	37
2.- Observaciones de la Dirección del Trabajo	38
<b>V.- CONCLUSIONES.</b>	40
<b>VI.- PROPOSICIONES.</b>	42
<b>VII.- ANEXOS</b>	
1.- Actas taquigráficas de las sesiones	
2.- Propuesta de conclusiones y proposiciones de los Diputados de Renovación Nacional	





## PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018

### LEGISLATURA 364ª.

#### COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN LO QUE RESPECTA AL FOMENTO Y SUPERVIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y AL DEBIDO MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO NACIONAL DE SINDICATOS, ATENDIDAS LAS DENUNCIAS SOBRE CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES - (CEI 34).

Sesión Constitutiva celebrada el 27 de octubre de 2016 entre las 11:44 y 12:00 horas.

#### SUMA

- 1.- Se procedió a constituir la Comisión eligiendo como Presidente al diputado señor Juan Luis Castro González.
- 2.- Se fijó el día y horario para las sesiones ordinarias, acordándose los días lunes de 15:30 a 17:00 horas, en el ex Congreso Nacional en Santiago.
- 3.- Se acordó invitar para la próxima sesión al señor Christian Melis Valencia, Director Nacional del Trabajo.

#### APERTURA Y ASISTENCIA

Se inició la sesión a las 11:44 horas bajo la presidencia provisoria del diputado señor Patricio Melero Abaroa, y con la asistencia de la diputada señora Yasna Provoste Campillay, y los diputados señores Juan Luis Castro González, Felipe De Mussy Hiriart, Tucapel Jiménez Fuentes, Daniel Núñez Arancibia.

Asistió, asimismo, el diputado señor Raúl Saldívar Auger.

Actuó como abogado secretario (A) el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

## CUENTA

1.- Oficio N° 12.872, de 27 de septiembre en curso, del Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que en sesión de esta fecha y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N°1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, ha prestado su aprobación a la solicitud de 47 diputadas y diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora "del cumplimiento de la normativa vigente por la Dirección del Trabajo, en lo que respecta al fomento y supervigilancia de las organizaciones sindicales, y al debido mantenimiento de un registro nacional de sindicatos, atendidas las denuncias sobre conformación y actualización de padrones electorales de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT)".

La Comisión deberá rendir su informe en un plazo no superior a 90 días y para el desempeño del mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional. El plazo vence el 11 de marzo de 2017.

2.-Oficio N° 12.942, de 26 de octubre del 2016, del Secretario General (S) de la Corporación, señor Luis Rojas Gallardo, por medio del cual informa que la Sala acordó integrar la Comisión Especial Investigadora del Cumplimiento de la Normativa Vigente por la Dirección del Trabajo, en lo que respecta al Fomento y Supervigilancia de las Organizaciones Sindicales, y al debido mantenimiento de un registro nacional de Sindicatos, atendidas las denuncias sobre conformación y actualización de padrones electorales de la Central Unitaria de Trabajadores - (CEI 34), con los siguientes señores diputados:

- Ramón Barros Montero.
- Juan Luis Castro González.
- Fuad Chahín Valenzuela.
- Felipe De Mussy Hiriart.
- Tucapel Jiménez Fuentes.
- Patricio Melero Abaroa.
- Nicolás Monckeberg Díaz,
- Cristián Monckeberg Bruner.
- Daniel Núñez Arancibia.
- Denise Pascal Allende.
- José Pérez Arriagada.
- Yasna Provoste Campillay, y
- René Saffirio Espinoza.



## ORDEN DEL DÍA

Se inició la sesión, asumiendo provisoriamente la Presidencia por disposición reglamentaria el diputado señor Patricio Melero Abaroa.

A continuación, se eligió como presidente titular, por unanimidad, al diputado señor Juan Luis Castro González.

El diputado señor Castro(Presidente), luego de agradecer la confianza dispensada, planteó fijar día y hora para las sesiones ordinarias, acordándose luego de un corto debate, fijar los días lunes, de 15:30 a 17:00 horas, en la sede del ex Congreso Nacional en la ciudad de Santiago.

Asimismo, a propuesta del mismo señor Presidente, se acordó invitar para la próxima sesión al señor Christian Melis Valencia, Director Nacional del Trabajo, a fin de comenzar a tratar el tema objeto de esta Comisión.

Adicionalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Solicitar al Jefe de la Redacción de la Corporación que disponga la concurrencia de taquígrafos durante el desarrollo de las sesiones que realice la Comisión.

- Acordar que la versión taquigráfica de cada sesión, una vez recibida por la Secretaría de esta Comisión, sea remitida vía correo electrónico a los Diputados integrantes de la misma.

- Transmitir por televisión las sesiones que celebre la Comisión Investigadora.

correspondientes invitaciones, de acuerdo a las propuestas que entreguen los señores Diputados.

- Solicitar a la Biblioteca del Congreso Nacional la elaboración de un informe que recabe la siguiente información: artículos de prensa referidos a las denuncias sobre conformación y actualización de Padrones Electorales de la Central Unitaria de Trabajadores; datos respecto al sistema electoral utilizado por la CUT y sus eventuales modificaciones; y, un informe jurídico respecto de las facultades de la Dirección del Trabajo en relación al Fomento y Supervigilancia de Organizaciones Sindicales, y al debido mantenimiento de un Registro Nacional de Sindicatos.

**ASÍ SE ACUERDA.**

Habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, el Presidente procedió a levantar la sesión siendo las 12:00 horas.



**DÁMASO MONTEBRUNO A.**  
Abogado, Secretario (A) de la Comisión



## PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 20181

### 10 LEGISLATURA 364ª.

#### COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN LO QUE RESPECTA AL FOMENTO Y SUPERVIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y AL DEBIDO MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO NACIONAL DE SINDICATOS, ATENDIDAS LAS DENUNCIAS SOBRE CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES - (CEI 34).

Sesión 1, ordinaria, celebrada el lunes 14 de noviembre de 2016 entre las 15:30 y  
17:00 horas.

#### SUMA

1.- Se recibió en audiencia al señor Christian Melis Valencia, Director Nacional del Trabajo, quien expuso en relación al mandato de la Comisión.

#### **APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 15:30 horas bajo la presidencia del diputado señor Juan Luis Castro González, y con la asistencia de los diputados señores Barros, don Ramón; De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Morano, don Juan Enrique; Saffirio, don 1R0510ene; Saldívar, don Raúl 101en reemplazo de Pascal, doña Denise); y Walker, don Matías.

Actuó como abogado secretario el señor Pedro Muga Ramírez.

#### **CUENTA**

1.- Oficio N° 12.956, de fecha 2 de noviembre de 2016, del Secretario General de la Cámara de Diputados, por medio del cual informa que los diputados señores Juan Morano Cornejo y Matías Walker Prieto reemplazarán en forma permanente a la diputada señora Yasna Provoste Campillay y al diputado señor Fuad Chahín Valenzuela, respectivamente.

2.- Correo electrónico del señor Rafael Rivera, de fecha 4 de noviembre de 2016, representante del Sindicato Interempresa Nacional de Trabajadores de CCU Chile Ltda., por medio del cual solicita ser recibido en AUDIENCIA por la Comisión, a fin de exponer respecto a la facultad de supervigilancia de las organizaciones sindicales por parte de la Dirección del Trabajo en casos de fusión de empresas.

3.- Informe de prensa emanado de la Biblioteca del Congreso Nacional respecto de "denuncias sobre conformación y actualización de padrones electorales de la CUT".

4.- Documentos de la Biblioteca Nacional:

- Sobre el "Sistema electoral de la Central Unitaria de Trabajadores"

- Sobre la "Dirección del Trabajo: rol de supervigilancia de organizaciones sindicales".

5.- Nota de la Bancada del Partido PS., mediante la cual comunica que en la sesión del día de hoy la diputada Denise Pascal, será reemplazada por el diputado Raúl Saldívar.

#### **ACUERDOS**

1.- Invitar para la próxima sesión a las siguientes personas: al señor Arturo Martínez Molina, ex Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); al señor Jose Luis Ortega Pereira, Presidente de la Confederación de Trabajadores del Comercio (CONFECOVE); a la señora Carola Salas Gómez, Secretaria del Sindicato Nacional SODIMAC; y al señor Jorge Francovich Valdés, Presidente de la Federación de Trabajadores de París.

2.- Oficiar al señor Director del Trabajo, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir el listado de organizaciones sindicales que obren en su poder, con sus correspondientes certificados de vigencia y número de socios al 25 de mayo del año 2016, al 31 de diciembre del año 2015 y al 25 de mayo de 2014.

#### **ORDEN DEL DÍA**

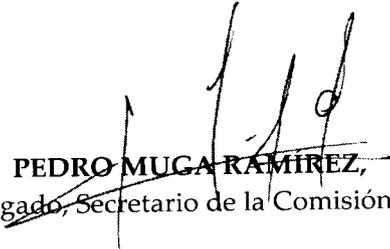
La Comisión recibió en audiencia al señor Christian Melis Valencia, Director Nacional del Trabajo, quien expuso en relación al tenor de la investigación.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 17:00 horas.

  
**PEDRO MUGA RAMÍREZ,**  
Abogado, Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA  
VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN MATERIA DE  
SUPERVIGILANCIA DE ORGANIZACIONES SINDICALES POR DENUNCIA  
RECAÍDA EN PADRONES ELECTORALES DE LA CUT**

Sesión 1ª, celebrada en lunes 14 de noviembre de 2016,  
de 15.30 a 17.00 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Juan Luis Castro.

Asisten los diputados señores Ramón Barros; Felipe De Mussy; Tucapel Jiménez; Patricio Melero; Nicolás Monckeberg; Cristián Monckeberg; Juan Morano; René Saffirio y Matías Walker.

Concurre como invitado el director del Trabajo, señor Christian Melis Valencia, quien asiste acompañado del subdirector del Trabajo, señor Rafael Pereira, y de la jefa del Departamento de Relaciones Laborales de esa entidad, señora Wendoling Silva.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **CASTRO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **MUGA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **CASTRO** (Presidente).- La presente sesión tiene por objeto escuchar al director del Trabajo, señor Christian Melis, de manera que propongo que procedamos de inmediato a conocer su exposición y que a continuación debatamos la metodología a seguir en materia de los próximos invitados.

Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, tal como se informó en la Cuenta, mi bancada me designó como integrante de esta



Comisión investigadora, pero quiero manifestar, tal como lo hice al interior de esta, que no concurrí con mi voto en la Sala para creación de esta instancia, y lo hice por una convicción de fondo: me parece que esta Comisión investigadora afecta el principio constitucional básico de la autonomía de los cuerpos intermedios y la libertad sindical.

Las comisiones investigadoras de la Cámara de Diputados tienen la atribución de fiscalizar los actos del gobierno, pero no pueden fiscalizar las organizaciones sindicales, aspecto que entiendo que quedará de manifiesto hoy, luego de la intervención del director del Trabajo, quien sin duda entregará más antecedentes sobre la materia y nos ilustrará al respecto, lo que nos permitirá aclarar esa duda de fondo.

Al respecto, para mi tranquilidad y la de todos los miembros de la Comisión, propongo que recabe el acuerdo -si no, puedo solicitarlo individualmente, como diputado- para pedir a la unidad de asesoría parlamentaria de la Biblioteca Nacional que elabore un informe respecto de la constitucionalidad y el apego al ordenamiento jurídico de esta Comisión investigadora, porque tengo serias dudas de su juridicidad y sobre cómo puede afectar la autonomía de un cuerpo intermedio como la Central Unitaria de Trabajadores, que es la principal organización sindical del país.

El señor **CASTRO** (Presidente).- El señor Secretario me ha aclarado que la constitucionalidad está dada por la aprobación de la Sala respecto de la creación de esta Comisión en los términos planteados. Entiendo su inquietud, señor diputado, pero debo aclarar que esto se trató y se resolvió en su minuto por la Mesa de la Corporación.

El señor **WALKER**.- Pero no ha sido discutido por los integrantes de la propia Comisión, sin perjuicio de lo que usted ha señalado.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, creo que el planteamiento del diputado Walker es totalmente extemporáneo, puesto que la Sala, tal como muy bien lo recordó usted, ya se pronunció.

Los que requerimos la creación de esta Comisión investigadora fuimos especialmente cuidadosos en señalar, en la fundamentación del texto de la petición respectiva, que esta instancia está restringida a la investigación del cumplimiento de la normativa vigente por la Dirección del Trabajo. Ese es el organismo sujeto a fiscalización en lo que respecta al fomento y supervigilancia de las relaciones sindicales y al debido mantenimiento de un Registro Nacional de Sindicatos, atendidas las denuncias sobre conformación y actualización de padrones electorales de la Central Unitaria de Trabajadores.

Por lo tanto, no estamos invadiendo ninguna potestad propia de los organismos intermedios, sino que estamos dirigiendo una investigación sobre la manera en que la Dirección del Trabajo ejerció esa función.

Por lo demás, con posterioridad haré entrega de un listado numeroso de dirigentes de organizaciones sindicales que quieren ser recibidos por esta Comisión para dar a conocer antecedentes sobre la forma en que se llevó a cabo el ejercicio señalado, lo cual me parece de absoluta competencia, puesto que esta instancia, como muy bien lo recordó el Secretario de la Comisión, y tal como lo dijimos públicamente, no pretende fiscalizar a la CUT. No obstante, en la prensa hay profusión de publicaciones en la que las propias organizaciones sindicales cuestionaron el proceso electoral efectuado en la CUT, de modo que la Comisión de Trabajo y Previsión Social de nuestra Corporación, de la cual soy integrante, mal podía dejar de quedar sin opinión al respecto.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Saffirio.



El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, más allá de la extemporaneidad de la petición del diputado Walker, quiero reiterar que hay un acuerdo de la Sala en relación con esta Comisión, sin perjuicio de lo cual no vamos a fiscalizar los procedimientos y los procesos electorales de ninguna organización sindical.

El texto del acuerdo de la Sala es clarísimo, no admite dos interpretaciones distintas. Lo que vamos a hacer es fiscalizar los procedimientos de la Dirección del Trabajo, organismo que sí está sujeto a nuestras facultades fiscalizadoras, de manera que creo es perder el tiempo seguir debatiendo este punto.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, me reservo el derecho de enviar los antecedentes a la Organización Internacional del Trabajo, con el objeto de pedir que se clarifique, de acuerdo con los convenios internacionales suscritos por Chile, los cuales son vinculantes, cómo esto podría afectar determinados principios.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Corresponde escuchar al director del Trabajo, señor Christian Melis, a quien, junto con agradecer su disposición, ofrezco la palabra.

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, junto con saludar a los miembros de la Comisión, quiero informar que me acompañan el subdirector del Trabajo, señor Rafael Pereira, y la jefa del Departamento de Relaciones Laborales, señora Wendoling Silva, unidad a su cargo que tiene que ver con las organizaciones sindicales del organismo que encabezo.

Nuestra presentación básicamente se centrará en precisar las competencias, facultades y procedimientos que tiene la Dirección del Trabajo en relación con un acto electoral de una organización sindical. En especial, queremos poner mucho énfasis en las competencias y facultades, con el objeto del precisar, con claridad, cómo se relacionan las normas del

Código del Trabajo con las del DFL 2, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija nuestra ley orgánica, así como con las normas y los convenios internacionales a partir de la ratificación que hizo Chile del Convenio 87 de la OIT, sobre libertad sindical, y la reforma de 2001, que introduce en nuestro sistema normativo laboral los contenidos de esos convenios. Por lo tanto, creo que al final de esta sesión les va a quedar muy claro cuáles son nuestras competencias.

Nuestra presentación discurrir sobre tres aspectos fundamentales: la normativa legal y facultades de la Dirección del Trabajo; la norma estatutaria de la central sindical y el reglamento de elecciones de la CUT, y el contexto de las elecciones y lo obrado por la Dirección del Trabajo en relación con el acto eleccionario del 25 de agosto de 2016.

En materia de normativas y facultades de la Dirección del Trabajo, lo primero que hay que señalar es que las normas supranacionales que consagran en toda su amplitud la autonomía con que cuenta la organizaciones de trabajadores y de empleadores en el ámbito de su acción, otorga a estas la debida protección frente a cualquier intervención de las autoridades públicas tendientes a limitar el derecho a la libertad sindical o impedir su ejercicio.

Dicho principio, es decir, la autonomía sindical, está recogido tanto en la Constitución Política como en el Código del Trabajo, estableciéndose a plenitud esos principios de autonomía que permiten regular la vida de la organización sindical a través de sus estatutos.

De los convenios internacionales ratificados por Chile, el Convenio 87 se aplicaría al sector privado y el Convenio 151 a las asociaciones de funcionarios, los que también recalcan los principios generales de autonomía y establecimiento de la idea de que la autoridad pública debe abstenerse de toda intervención que tienda a limitar el derecho a impedir su



ejercicio legal, estableciendo el principio de autonomía sindical.

La Constitución Política, en el artículo 19, número 19°, establece también esta idea de autonomía sindical al señalar que la ley contemplará los mecanismos que aseguren la autonomía de esas organizaciones, preceptuándose también el principio de autonomía sindical.

Asimismo, quiero hacer presente que la reforma del Código del Trabajo de 2001, establecida a través de la ley N° 19.759, fue muy importante en materia laboral, porque lo que hizo fue hacer carne en nuestra legislación laboral los principios y contenidos de los convenios internacionales que en esa época Chile ratificó, particularmente aquellos relacionados con libertad sindical.

Ya en el mensaje de ese proyecto se establecía, como principio básico de la reforma, la idea de la autonomía sindical efectiva, y se decía que es una crítica frecuente al régimen jurídico de la organización sindical su excesiva regulación, porque la ley restringe los niveles de actuación de la autonomía colectiva, en especial de aquellas materias que deben ser objeto de normativa emanada de la propia organización de los trabajadores. Por eso en ese proyecto se estableció y reconoció la plena autonomía de las organizaciones sindicales, para determinar en sus estatutos, sus finalidades, organización y funcionamiento, como expresión de la libertad sindical.

Con ello se produce la retirada de la norma heterónoma en la regulación de esta, salvo en los aspectos en que ha parecido necesario mantenerla. Y esto es muy importante, el propio proyecto decía: "Entre las materias que quedan entregada al estatuto sindical está el régimen sindical electoral". En ese sentido, como lo estableceremos más adelante, la totalidad del régimen electoral de la organización sindical queda entregado a ella misma, de modo

que no le compete a la Dirección del Trabajo injerencia alguna en ese proceso.

Una de las primeras cuestiones que hizo la reforma de 2001, la que modificó, entre otras cosas, el Libro III del Código del Trabajo, fue eliminar todas las normas de fiscalización que tenía la Dirección del Trabajo sobre las organizaciones sindicales. Antes de tal modificación había un capítulo completo sobre fiscalización que ejercía la Dirección del Trabajo, en el que se disponía, entre otras cosas, que las organizaciones sindicales tenían que una vez al año concurrir a la Dirección del Trabajo con sus libros de contabilidad. Se les hacía una especie de examen de cuenta, un examen financiero, pero la reforma lo que hizo fue eliminar todas esas atribuciones de la Dirección del Trabajo en relación con el control de la organización sindical.

Otra cosa que hizo la reforma de 2001 fue eliminar del Código del Trabajo aquellas normas que obligaban a los sindicatos base a informar una vez al año a la Dirección del Trabajo el número de trabajadores afiliados. Eso era importante y se repetía en relación con las organizaciones de grado superior, esto es, el deber de informar a la Dirección del Trabajo qué organizaciones se encontraban afiliadas a ella. Se trata de un aspecto relevante, porque la Dirección del Trabajo no cuenta, porque no tiene obligación legal de hacerlo, con un registro de afiliados a las organizaciones sindicales, las cuales, a partir del 2001, no están obligadas a informar a la Dirección del Trabajo respecto del número ni de la identidad de los socios de la propia organización.

Lo planteado es muy importante, porque a lo mejor puede llamar a confusión que en nuestro registro de organizaciones sindicales, que se llama Sirela, ponemos como dato referencial número de socio, pero aquello, como lo voy a explicar más adelante, es simplemente un dato referencial que se les solicita, no se les exige. Por lo tanto una organización podría no darlo. Se les pide ministros de fe a



las organizaciones sindicales al momento de registrar un acto eleccionario, sea la constitución de sindicatos o la renovación de directorio, para saber cuántos son los directores que se eligen, porque ustedes saben que el número de directores está en relación directa con el número de afiliados de la propia organización. Por lo tanto, ese dato que se les pide en nuestro registro, en el cual hemos señalado, en forma expresa, que ese es un dato referencial, no actualizado, porque si una organización tuvo una elección, por ejemplo, cada cuatro años, ese dato es el último que tenemos disponible, de manera que no es actualizado.

Esa es la razón por la cual se contempla ese dato, pero no existe obligación de establecer el registro de afiliados, razón por la que la Dirección del Trabajo no lleva un registro de afiliados de las organizaciones sindicales. Más aún, ustedes saben que constituida una organización sindical, su obligación legal respecto al empleador es informar la constitución del sindicato y el directorio sindical elegido, no tiene obligación de decir cuántos socios son ni de informar la identidad de estos. Cuando se quiere que el empleador descuente por planilla la cuota sindical, en ese momento normalmente se revela cuál es el número de socios y su identidad, pero podría pasar perfectamente que una organización sindical no quisiese hacerlo de esa forma y no entregue el número de afiliados ni su identidad.

Por lo tanto, lo que quedó de la reforma del 2001, y lo que se estableció por efecto de la aplicación del artículo 231 del Código del Trabajo, es que la propia organización sindical es la que debe llevar un registro actualizado de sus miembros, siendo esta materia de su exclusiva competencia y responsabilidad, no teniendo ninguna participación ni de registro ni de control por parte de la Dirección del Trabajo.

Lo anterior también ha sido refrendado por nuestra propia jurisprudencia, ya que el 2013, mediante el dictamen 2658/63, estableció que el objetivo del legislador fue entregar mayor

autonomía a las organizaciones sindicales, liberándolas de la obligación de presentar ante la Dirección del Trabajo una vez al año las nóminas actualizadas de afiliados y dejándoles la obligación de mantener ellas mismas un registro. Ese es un dictamen que también dejaremos en poder de la Comisión, al igual que todos los dictámenes a los que iremos haciendo referencia, los que se encuentran en el anexo de la documentación.

Ahora, me quiero referir particularmente a la ley orgánica de la Dirección del Trabajo, fijada mediante el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1967, porque entiendo que podría prestarse a algún grado de confusión, ya que ese cuerpo legal contempla dos o tres normas que dan la impresión de establecer algún tipo de figura de control por parte de la Dirección del Trabajo.

La letra d) del artículo 1° de ese decreto establece dentro de las funciones de la Dirección del Trabajo la supervigilancia, el funcionamiento de los organismos sindicales y de conciliación, de acuerdo con las normas que los rigen. Primera observación. Esa es una norma de 1967; de hecho, los organismos de conciliación ya no existen, de modo que solo quedan las organizaciones sindicales.

Por su parte, la letra a) del artículo 10 dispone como funciones del departamento de organizaciones sindicales el fomento de las organizaciones sindicales y la supervigilancia de su funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales vigentes del derecho laboral. Esas son dos normas que están hoy en nuestro DFL.

Sobre el particular, quiero compartir con ustedes la reflexión interpretativa. Una primera opción interpretativa, a la luz de la reforma de 2001, podría ser la de entender que estas normas han sido derogadas tácitamente, por la reforma señalada. Una segunda alternativa, dado el tenor de la misma, sería colegir que la norma está vigente, pero que la supervigilancia de la Dirección del Trabajo solo puede

enmarcarse en las disposiciones legales que rigen las actuaciones de las organizaciones sindicales. Luego, dado que la norma no contempla la obligación de las organizaciones sindicales de informar los socios a la Dirección del Trabajo, obviamente que la supervigilancia, en esta segunda opción interpretativa, no competiría el registro de los socios de los sindicatos, porque no existe obligación de registrar los socios en la Dirección del Trabajo.

Esta segunda opción es la que ha asumido la Dirección del Trabajo, en este dictamen, del año 2012, es decir, un dictamen que sale inmediatamente después de la reforma de 2001, en el que se señala que se entiende que la norma está vigente, pero que la supervigilancia se restringe muchísimo a partir de la reforma de 2001, y sólo comprende aquellas obligaciones legales, aquellas obligaciones que establece la propia ley de actuación de la Dirección del Trabajo, donde no está contemplado -repito- la necesidad ni la obligación de la organización sindical de informar el registro de afiliados a la Dirección del Trabajo.

A modo de ejemplo, una norma que pervive, a partir de la reforma de 2001 y que estaría dentro del ámbito de la supervigilancia de la Dirección del Trabajo, sería la que se contempla en el artículo 223 del Código del Trabajo, que establece que, a propósito de la constitución y de los estatutos de la constitución, la Dirección del Trabajo tiene la facultad de observar la legalidad de la constitución y la legalidad de los estatutos, en un plazo de 90 días; se formulan observaciones, las organizaciones sindicales pueden reponer e incluso pueden llegar a los tribunales. Es decir, entendemos que en este caso sí habría actuación de la Dirección del Trabajo, la que estaría comprendida dentro del ámbito de la supervigilancia, y cobraría sentido la norma del D.F.L. que establece nuestra supervigilancia respecto del

funcionamiento de las organizaciones sindicales en aquello que la ley lo ha dicho expresamente.

Cuál es nuestra actuación -no sólo en el caso de las elecciones de la CUT- en cualquier proceso electoral de cualquier organización sindical. Quiero hacer hincapié en que esto se viene haciendo desde el 2001: todas las administraciones de la Dirección del Trabajo han obrado de esta manera, de conformidad con las normas y principios de libertad sindical previstos en la Constitución, en la ley y en los convenios internacionales, que consagran la autonomía de las organizaciones sindicales, y en la propia normativa interna, en este caso de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), de los estatutos, a la Dirección del Trabajo no le corresponde intervenir en los procesos electorales de esta organización, ¡ojo! salvo en lo que sea disponer de ministros de fe. Es decir, nuestra única participación en un acto electoral de una organización sindical es proveer ministros de fe, porque además así lo señala la ley; la ley obliga a proveer ministro de fe y así lo hacemos. Esa es, por lo tanto, nuestra única actuación en el acto eleccionario.

¿Qué significa eso? Significa -de acuerdo con nuestras propias instrucciones, que datan de 2002, después de la reforma de 2001- que el ministro de fe, en este caso el inspector del trabajo, debe asistir en cuerpo presente al acto de que se trate, para observar su desarrollo, certificar el levantamiento de actas y de copias de instrumentos derivados del mismo. El acta del proceso eleccionario lo levanta el propio órgano electoral de la organización y nosotros podemos certificar, si es que se nos pide. Si emitimos un certificado -les trajimos copia de todos los certificados emitidos en cada uno de los lugares en que se verificó la votación de la CUT-, en el que se da cuenta de lo observado por el ministro de fe o por lo que le piden que deje constancia por parte de las personas que participan del



proceso electoral. Es una mera certificación de lo que vio; pero cualquier controversia relacionada con el acto electoral -así nos dicen nuestras instrucciones- no es competencia de ese ministro de fe dirimirla. Desde luego, no elaboramos, no confeccionamos, no administramos el padrón electoral, no tenemos ninguna participación en la confección del padrón electoral, no nos corresponde, la coordinación del acto de votación es de la propia organización, simplemente se coordina con nosotros para poder proveer el ministro de fe y la única participación que hemos tenido adicional a esa fue, en este caso en particular, que se hace con varias organizaciones cuando hay elecciones a nivel nacional, lo que la organización es enviar el material electoral a las oficinas de la inspección para los efectos que sea recogido posteriormente, tomar la votación y esto le corresponde al propio órgano electoral, tomar la votación correspondiéndole manejar la nómina de votantes, los votos, resolver acerca de cualquier consulta o reclamo que surja de parte de los votantes, realizar el escrutinio parcial o el conteo de los votos, confeccionar el acta y, en caso de actos parciales, remitir directamente a la organización todos los antecedentes indicados, incluyendo los votos, es decir, nada de esto le compete a la dirección del trabajo ni al ministro de fe que asiste, le compete al propio órgano electoral.

Entre las funciones de la Dirección del Trabajo, y esto también está en el D.F.L. 2, está la de llevar un registro sindical único. Al respecto, algunos autores han controvertido que, a la luz de la reforma de 2001, la pertinencia de esta norma, que se mantiene en nuestro D.F.L. 2, podría afectar la autonomía sindical. Pero no se ha hecho cuestión de eso por parte de la Dirección del Trabajo y se lleva este registro sindical, que se denomina SIRELA, registro al que cualquier persona puede acceder a través de nuestra página web. Y la información que se incorpora en este

registro dice relación con el acto de la constitución del sindicato y reformas de estatutos; las renovaciones de directorio. Normalmente, lo que se señala es la individualización del directorio sindical elegido; las afiliaciones a organizaciones de nivel superior; las censuras; las disoluciones, y en los actos eleccionarios de las organizaciones de base, el número de socios para establecer el número de directores que se deben elegir, que es lo que se le pide a la organización cuando va a pedir ministro de fe.

En ese registro, nosotros separamos a la organización sindical en activa o en receso, en función de si registra o no movimiento en las oportunidades anteriores; es decir, dado que naturalmente el plazo de duración de un directorio sindical es de cuatro años, si pasado estos cuatro años no se registra ningún acto, nosotros transformamos el estatus de esa organización en receso, porque entendemos que no ha habido ningún acto. Esto es algo que puede ver cualquiera que pida la información del registro activo o en receso.

El señor **MELERO**.- Permítame una aclaración, señor Presidente. Si la Dirección declara a la organización en receso, significa que queda al margen de todo el proceso electoral.

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, lo que pasa es que no es una declaración jurídica nuestra, la ley no nos habilita para declarar en receso una organización, simplemente es un estatus del registro, pero...

El señor **MELERO**.- ¿Qué efecto tiene?

El señor **MELIS**.- Respecto de nosotros, el único efecto que tiene es que cuando una organización sindical nos pide un certificado de vigencia, sea porque lo necesite para presentarlo al banco, nosotros certificamos que está en



receso; pero no tiene otro efecto jurídico respecto a nosotros.

El señor **MELERO**.- Por su intermedio, señor Presidente, pero sobre el acto electoral ¿no tiene ningún efecto? Lo pregunto, a propósito de la cantidad de directores que hay habilitar. No vamos a entrar en el detalle de las cifras, tantos socios, tantos electores...

El señor **MELIS**.- Sí, así es.

El señor **MELERO**.- La pregunta es si una organización en receso habilita directores o no.

El señor **MELIS**.- Si esa organización que está en receso quiere hacer una elección en algún momento...

El señor **MELERO**.- En el caso de la CUT...

El señor **MELIS**.- Lo que pasa es que la CUT no está en receso, está vigente; pero si una organización en receso quisiese hacer una elección de renovación de directorio, nosotros, al momento en que la organización nos pide el ministro de fe, le solicitamos información sobre el número de socios, pero sólo para los efectos de determinar el número de directores que se tiene que elegir. Pero eso es una declaración jurada que hace la propia organización, nada más. Nosotros no verificamos nada.

En materia de reclamación, y esto también es importante, qué pasa cuando hay algún tipo de controversia en relación con el acto electoral. En materia de reclamaciones, toda organización sindical debe someterse a sus estatutos y a la ley, su incumplimiento puede acarrear la nulidad de dichas actuaciones y nace para los afectados el derecho a impugnar la validez de estos actos. Y esta impugnación se podrá hacer, en primer término, ante las propias instancias de la organización sindical, en este caso ante al órgano electoral y, en segundo término, ante el Tribunal Electoral Regional,

conforme lo dispuesto en N° 2 del artículo 10 de la ley N° 18.593 (ley de los tribunales electorales regionales). Por lo tanto, frente a una controversia del proceso electoral, la Dirección del Trabajo no tiene ninguna competencia para dirimir. Esto ya es competencia del propio tribunal electoral o de la propia organización, a través de la conformación de los estatutos.

El señor **CASTRO** (Presidente).- En el caso de la CUT se impugnó ante el tribunal electoral.

El señor **MELIS**.- Entiendo que sí, que una de las listas impugnó ante el tribunal electoral.

Norma estatutaria de la CUT y reglamento de elecciones.

Hemos establecido el principio de autonomía sindical y que las elecciones se rigen por las propias normas de la organización, y el reglamento de la norma estatutaria en los estatutos de la CUT establecen expresamente que el padrón electoral será confeccionado por el Colegio Electoral Nacional, de acuerdo con el siguiente procedimiento: El Colegio Electoral recibirá la información de parte de la Secretaría General, de la Tesorería Nacional, Administración y Gestión de la Secretaría de Organización, con conocimiento del Consejo Directivo Nacional. Con estos antecedentes, el Colegio Electoral Nacional procederá a la confección del padrón definitivo, teniendo como tope máximo por lo cancelado por cada organización. Por lo tanto, ninguna es la participación que tiene la Dirección del Trabajo en la elaboración del padrón electoral.

Esta norma es refrendada por el reglamento de elecciones de la CUT, en el que se señala expresamente que le corresponde al Colegio Electoral Nacional la elaboración del padrón. Es interesante lo que señala el artículo 9°. A la mitad del texto se dice que "El Colegio Electoral Nacional, para su buen desempeño, podrá recabar antecedentes de la Dirección



del Trabajo, los que tendrán un carácter referencial". Es decir, el propio estatuto de la CUT facilita o permite al Colegio Electoral, al órgano electoral, recabar antecedentes a la Dirección del Trabajo respecto de alguna información que requiera. Normalmente, esto debería hacerse a través de la petición a nuestro registro. Entiendo que el Colegio Electoral tuvo acceso a ese registro, porque, en su momento, se le enviaron a la CUT dos copias del registro completo, que teníamos actualizado al 1 de agosto de 2016. En respuesta a una petición de ellos, se le enviaron a la secretaria general copias del registro, actualizado al 1 de agosto de 2016.

Una **INTERVINIENTE**.- ¿El 25 de mayo era la fecha de corte para participar de las elecciones?

El señor **MELIS**.- Sí, esa era la fecha de corte que tenía para participar en las elecciones.

Nosotros entendemos también, porque tuvimos una coordinación con los órgano electoral de la CUT, que ellos iban consultando también el registro de la Dirección del Trabajo para aclarar dudas que pudiesen tener, pero es una actuación directa de ellos con el registro y no, de manera formal, con nosotros. Insisto en que es el Colegio Electoral el que confecciona el Padrón Electoral, proceso en el que no tiene ninguna participación la Dirección del Trabajo.

En materia de elección, en el contexto de las elecciones del 25 de agosto, con fecha 27 de julio de 2016 el secretario general y el secretario de organización de la CUT solicitan la nómina de organizaciones afiliadas a la Central, conforme a los registros de la Dirección del Trabajo. Con fecha 1 de agosto de 2016, se remite esta información, haciendo presente que el número de afiliados es una información solo referencial, pues se va actualizando con la información entregada por las propias organizaciones de base cuando hay

actos electorales, que es la misma prevención que figura cuando se consulta directamente el registro.

Con fecha 7 de agosto, mediante correo electrónico, el Colegio Electoral formuló solicitud del ministro de fe. Posteriormente, se coordinó con la Dirección del Trabajo la presencia del ministro de fe en todas las partes donde hubiera acto electoral.

Resumen de observaciones contenidas en certificados. Como les decía, originalmente, nosotros y el ministro de fe en particular, que es quien está presenciando el acto electoral, no tenemos facultad alguna para dirimir las controversias que se susciten en un acto electoral. El ministro de fe simplemente da cuenta de eventuales controversias, de los eventos que acontecen en ese acto electoral o de lo que alguien quiere que se deje constancia en el acto electoral.

Nosotros les trajimos, en el anexo que les acompañamos, la totalidad de los certificados emitidos por nuestros inspectores del trabajo en cada uno de los lugares. Este es un cuadro resumen del tipo de observaciones que se formularon en esos certificados, como no contabilizar votos por no tener anotada la ponderación.

El señor **CASTRO**.- Podría precisar, para que seamos bien exactos en esto, cuántos son los puntos de votación; los lugares donde se constituyeron mesas y los lugares donde no; esto, en el escenario electoral real.

El señor **MELIS**.- Nosotros les podemos hacer llegar mañana un listado completo de todos los puntos electorales en los que se votó.

Retomo, no contabilizar los votos por no tener anotada la ponderación; no contar con padrones al inicio del acto electoral; padrones que llegan cambiados de otra región o provincia; no aparecer en el padrón electoral personas que



dicen aparecer; error en la ponderación señalada en el padrón; problemas con la elección de TRICEL, son todas observaciones que fueron recogidas y levantadas por nuestros ministros de fe en el acto electoral a través de estos certificados, que van desde lo que él observó hasta lo que alguien le pidió que dejara constancia en el certificado. Insisto, cualquiera de estas problemáticas o controversias no son resueltas por el ministro de fe, toda vez que no tiene esa competencia.

Señor Presidente, mañana les haremos llegar el listado con los puntos de votación.

El señor **CASTRO**.- Señor Melis, usted podría decirnos en qué condiciones de normalidad, a juicio suyo, se dio esta elección.

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, eso tiene una complejidad, y en esto tengo que ser muy cuidadoso como Director del Trabajo, porque es de público conocimiento que hubo varias situaciones de anormalidad, varias reclamaciones, incluso varias de las listas de los que participaron en las elecciones de la CUT sobre el desarrollo del acto electoral, sobre todo en relación con el padrón electoral. Yo diría que la mayor queja fue en relación con el acto electoral; pero me quedo hasta aquí, porque no puedo avanzar en una calificación de esas controversias, no me corresponde avanzar en una calificación de esa controversia, pero sí le puedo indicar que la mayor controversia dice en relación con el padrón electoral.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor De Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, a propósito del ministro de fe, por su intermedio, le pregunto al director si ellos tienen alguna forma de acreditar que los que figuran en

la nómina, efectivamente han firmado por el sindicato tal o cual.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado ser Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, solamente para que quede bien asentado esto, vale decir, en la Dirección del Trabajo y en una elección de la CUT no hay una fecha de corte de quienes participan, porque si la Central opera de oficio a la Dirección del Trabajo en orden a que dice podrá, pero de hecho la CUT accede a enviar un oficio en orden a que se remitan los antecedentes, pero no hay una fecha de corte en la que uno diga, así como lo hay en las elecciones en todas partes, el padrón queda asentado en alguna fecha y a partir de eso no es modificable. El señor Melis nos dice, y de acuerdo con la información que nos entrega, que la CUT podrá pedir la nómina, pero posteriormente se van produciendo cambios al oficio que ustedes remiten con los antecedentes.

Lo segundo que llama profundamente la atención y quiero entender que en la nota de observaciones por materia, en 13 lugares de votación no se contaba con los padrones, o sea, no se sabía quiénes podían participar en la elección, que es probablemente lo de mayor gravedad, y lo segundo es que en 21 locales hay personas que debieron aparecer y no aparecen. Esto es recurrente en 21 locales de votación.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, la norma que le otorga facultades de supervigilancia a la Dirección del Trabajo es una ley orgánica. Por eso, cuando ustedes dicen que la ley orgánica puede, en los hechos, verse derogada por una ley simple, como las que se modificaron el año 2001, no tiene ninguna lógica jurídica. Las leyes de rango constitucional no se derogan con leyes simples.



Lo segundo es la forma como se interpreta el rol de supervigilancia que le otorga la ley orgánica a la Dirección del Trabajo. Da lo mismo el año, porque la norma está vigente; las normas no prescriben con el tiempo, menos una ley orgánica. Y esta es la única vez que he escuchado que un organismo interpreta el rol de supervigilancia de forma tan restrictiva como lo hace el director del Trabajo. Si usted quiere aplicar ese concepto de supervigilancia con ese grado de limitación se está "pisando la cola", como se dice coloquialmente, porque le van a decir: ¿por qué esto lo aplica con más extensiones?

Por lo tanto, es súper cuidadoso adaptar la extensión del rol fiscalizador de supervigilancia que la ley les otorga a ustedes.

Además, si fuera cierto lo que usted señala -a más de algún director en gobiernos anteriores se le ocurrió reducir su rol de supervisor al mínimo- estaríamos ante una institución única en el planeta, porque no se aplicaría la ley de Transparencia, no se podrían publicar los registros de los afiliados, no tendrían ningún rol de supervigilancia pese a tener personalidad jurídica por el Ministerio de Justicia; no caduca, no rinden cuentas, se les pasa plata sin rendir, etcétera. Entonces, ¿de qué estamos hablando? Repito, ningún legislador en el mundo ha pensado en crear una institución de esa naturaleza, por algo la ley orgánica le entrega a usted la facultad de supervigilancia.

Por otra parte, creo que es un error -no estoy hablando de usted, sino de muchos directores- pensar que este rol está reducido a la más mínima expresión. No es así, uno podría buscar varias esferas en donde la supervigilancia sí tiene un rol distinto.

Respecto de los padrones, usted nos dice que efectivamente no es obligación de la CUT entregarlos ni tampoco basarse en los registros. Puedo aceptarlo, pero lo que no me cuadra es

que si la CUT decide pedirles los padrones, ustedes los entreguen mal. Si el 1 de agosto de 2016 la CUT decide solicitarles el padrón o registro, con fecha de corte el 25 de mayo, por las razones que explicaron, ustedes deben hacerse responsables de eso.

Por ello, le pido que a la brevedad nos entreguen todo aquello que le remitieron a la CUT. Me gustaría tener a la vista los padrones para compararlos con los que estaban vigentes exactamente doce meses antes. Después veremos si era responsabilidad de ustedes o de la CUT tenerlos bien o mal. Quiero saber qué le entregaron ustedes a la CUT, ante la solicitud del 1 de agosto, con nombre y apellido de cada uno.

Ahora bien, quienes han hecho acusaciones en contra del rol de la Dirección del Trabajo en estas elecciones son los propios dirigentes sindicales, quienes además los culpan a ustedes como parte del problema. Por lo tanto, no creo que sea una buena respuesta decir -dado que ustedes llevaban y entregaron los registros después de producida una elección, objetada por los mismos trabajadores-: "no me hago responsable". ¿Para qué la Dirección del Trabajo va a tener registros falsos o mal hechos? En ninguna parte la ley dice que ustedes no pueden llevar esos registros, al contrario. Incluso, señala que las organizaciones sindicales se los pueden pedir. Es obvio que tiene que ser un registro que llevan con cierta validez.

Son ellos quienes los acusan de haber colaborado o contribuido a este fraude. Por consiguiente, el tema debe ser aclarado, desde ese punto de vista.

Por último, si bien es cierto la denuncia no ha sido la más gruesa, en términos de que los sindicatos ya existentes aumentaron su número de afiliados para sus votos, a ustedes les corresponde certificar la existencia sindical. Ahí si que hay un ministro de fe que certifica que todos los que firmaron y constituyeron sindicatos son de verdad, no son "mulas", tampoco fraudulentos.



También hay denuncias de dirigentes sindicales respecto de esta elección, por lo tanto, se podría decir que es falso pues también les corresponde certificar como ministros de fe.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo con la moción del diputado Monckeberg?

**Acordado.**

Tiene la palabra el señor Melis.

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, en relación con los certificados que emite la Dirección del Trabajo sobre socios que no aparecen en el padrón, lo que certifica el ministro de fe es el hecho de que llegaron personas a votar que no estaban en el registro. No certificamos si eso correspondía o no a la realidad, porque no tenemos la competencia para hacer esa calificación. Insisto, no llevamos un padrón propio, en consecuencia mal podríamos hacer esa calificación porque no podemos contrastar el padrón que tiene la mesa con un padrón distinto.

Como se dijo, la fecha de corte es el 25 de mayo, que fija la propia organización para los efectos de la participación de las organizaciones desde el punto de vista de la ponderación del voto.

En el anexo está el documento completo que se le envió a la CUT. Acá está el listado completo de las organizaciones sindicales, lo que se entregó a la CUT.

Ahora, como ustedes pueden ver, no hay registro de socios, no hay una individualización, porque nosotros no lo tenemos. Simplemente decimos que si la organización sindical está constituida, el número de socios referencial que la organización declaró la última vez que tuvo un acto electoral, está en receso o activa. Nada más.

El señor **BARROS**.- Pero usted afirma que con fecha 1 de agosto de 2016, referido a la fecha de corte, mediante oficio, hace presente que el número de afiliados es solo una información referencial. Entonces, habiendo fecha de corte, se va actualizando con la información entregada por las

propias organizaciones de base cuando hay un acto electoral, y si es un hecho posterior..

El señor **MELIS**.- No, es anterior.

El señor **BARROS**.- Pero usted afirma que se entrega y que después se va modificando en virtud de que hay gente que envía una nueva información.

El señor **MELIS**.- No es así. Lo que estamos diciendo es que al 25 de mayo entregamos una información con fecha de corte, es decir, la información que aparecía en nuestro registro corresponde al 25 de mayo. Ahora, cuando hacemos referencia de que la información del número de socios es referencial -no la individualización-, lo que le estamos diciendo es que ese número puede haber sido entregado 3 años antes, en el último acto electoral de la organización. Por eso que no necesariamente está actualizado a esa fecha, 25 de mayo. Eso es lo que estamos diciendo, pero en ningún caso posterior.

En relación a la pregunta del diputado Monckeberg, relativa al RUT de supervigilancia, en la presentación expusimos las dos posibles interpretaciones, una de las cuales era efectivamente entender que la norma del DFL N° 2 pudiese estar derogada tácitamente.

Expresamente dijimos que esa no es la opción interpretativa que acoge la Dirección del Trabajo, sino que la norma que está vigente, pero que naturalmente la supervigilancia, que es a la que se refiere la norma, tiene que circunscribirse al ámbito de las obligaciones legales, pero dentro de estas no está la obligación de informar de los socios.

La Dirección del Trabajo no puede llevar un registro de socios porque tampoco está dentro de las competencias ni de las atribuciones ni de las disposiciones legales que regulan la materia para las organizaciones sindicales. Tampoco he dicho que está derogada.

Por último, en relación a los padrones, la Dirección del trabajo lleva un registro donde aparece el nombre de la organización, la fecha de constitución de la organización, la

fecha de renovación del directorio, quienes son los directores sindicales y el número de socios que referencialmente dio la organización sindical en el último acto electoral, y en estatus de activo en receso, dependiendo si registró algún movimiento en este registro durante el último periodo. Por lo tanto, no entrega padrones, no hay registro de socios en ese acto electoral.

Ahora bien, lo que se le envió a la CUT es el registro, no el padrón, pues la obligación de su confección es de la propia organización.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor Secretario, nos puede precisar el carácter orgánico del DFL 2.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, se denomina ley orgánica de la Dirección del Trabajo, pero es un decreto con fuerza de ley. Por consiguiente, no tiene un rango superior, no es una ley orgánica constitucional como nosotros la llamamos, una ley de jerarquía superior a la ley común. Tal como dice el director, aquellas partes de la ley que fueron modificadas se deben entender por derogadas o interpretarias de forma tal que sean concordantes con el texto posterior, porque -repito- no es ley orgánica constitucional.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, cuesta encontrar en las últimas décadas una elección más cuestionada que la de la CUT; cuestionada fuertemente por los bandos en pugna, dirigentes eliminados, padrones adulterados, intervención del gobierno, captura de los partidos políticos, etcétera. Repito, cuesta encontrar una dirigencia más cuestionada y una elección con más elementos, opacidades y faltas a un proceso electoral como el de la CUT.

Cuesta entender un rol tan pasivo, tan obsecuente, casi distante de la Dirección del Trabajo frente a un proceso de esta naturaleza que pese a las expresiones del director del Trabajo, creo que tiene algunos elementos importantes que explicar.

Por otra parte, me gustaría que me explicara el tema de la atribución del certificado de vigencia de las organizaciones, porque eso si que lo hace el director.

¿Cuál es el sentido de que la Dirección del Trabajo entregue un certificado de vigencia? ¿Cómo es el procedimiento para chequear los afiliados en el libro de socios o en el registro?

¿Cómo la Dirección del Trabajo verifica que los dirigentes que aparecen son tales y no están fallecidos o dejaron de estar afiliados?

Esto es importante para entender el procedimiento electoral de la CUT. Ya sabemos que un voto no es un trabajador, sino un sistema indirecto, proporcional al número de socios registrados. Es importante esa certificación, porque es lo que establece el ponderador y el peso específico que cada organización tiene en la elección final. No es lo mismo tener mil socios que cinco mil, es cosa de ver este cuadro, que es el que establece el número de votantes por organización según la cantidad de afiliados.

Si usted tiene 25 o más afiliados tiene derecho a un dirigente con derecho a voto; si tiene entre 25 y 249, tiene derecho a 3; si tiene entre 250 y 999, a 5; si tiene 1.000 a 2.999, a 7; y sobre 3.000, a 9. Es decir, hecha la norma, hecha la trampa.

Tengo en mi poder el listado de varias organizaciones que presentan exactamente la misma cantidad de socios, 2.999, con el fin de elegir a 7 directores; después otra nómina con menos para elegir otro tanto.

Es curioso, por decir lo menos, que organización tenga exactamente el valor ponderador máximo para no pasarse. Esto lo tenemos que revisar; repito, tengo varios nombres de organizaciones que registran exactamente la cifra que les da el derecho ponderador.



¿Tiene algo que decir la Dirección del Trabajo al respecto?  
¿No le llama la atención esto? ¿Qué rol tiene ese certificado de vigencia?

También me gustaría saber qué hacen los ministros de fe, el diputado señor Barros ha mostrado la nómina. El ministro de fe no es solo para relatar lo ocurrido, sino también para acreditar las irregularidades que hay.

¿Qué ocurre si un ministro de fe estima que se ha cometido un delito? En las sesiones siguientes vamos a acreditar los certificados de vigencia, escaneados, adulterados y vulnerados que se entregan por internet. Le recuerdo que la adulteración de un instrumento público es un delito; sin embargo, el ministro de fe no dice nada al respecto, la Dirección del Trabajo no denuncia a los tribunales esta acción desleal o sencillamente dice: certificado adulterado, y nunca más se supo nada.

¿Qué hace un ministro de fe cuando se da cuenta que se ha cometido un determinado delito?

Respecto del tema de las denuncias de los propios trabajadores, no hay que ser muy acucioso al respecto, solo basta leer las cosas que dijo el presidente de la Confusam: "... estos actos deslegitiman el proceso electoral y la representatividad de la Central Unitaria de Trabajadores frente a la pasividad de los organismos reguladores". Es decir, sus propios dirigentes estiman que ustedes no cumplen con la función, aun restrictiva, que usted ha señalado.

Me gustaría saber qué rol cumplen respecto del tema de las cuotas. La normativa de la CUT dice que el voto se pondera en función de la cantidad de trabajadores afiliados a la organización; después señala que los dirigentes podrán participar en los comicios mientras se encuentren en el ejercicio de su cargo y hayan pagado sus cotizaciones a la central.

Tengo en mi poder copia de las denuncias por si alguien las quiere ver. Hubo pagos millonarios, ni siquiera en la

central, sino que en el banco, para acreditar determinadas organizaciones; platas que nadie sabe de donde salieron, y a los dirigentes que no están con las cuotas al día los habilitan los días previos a la votación.

¿La Dirección del Trabajo no sabe nada de eso? ¿No se entera del tema de las cuotas? ¿No chequea si esas personas están realmente habilitadas? Si hay una suerte de fraude de intervención de terceros, de un eventual partido político que está pagando las cuotas sindicales a los trabajadores para que puedan votar, tampoco lo denuncia la Dirección del Trabajo.

Por último, ¿cómo hacen el proceso de verificación de la vigencia de los dirigentes? Según la información que tengo, la organización viene y les dice: tengo 2.999 socios, justamente para coincidir con el máximo de representantes.

¿Quién ve si esos dirigentes están vivos, si realmente existen? Hay organizaciones que presentan más de 24.000 socios y no son más de 1.300. En cambio, de la noche a la mañana, aparecen con esta cantidad.

Repito, ¿quién acredita que esos dirigentes existen? ¿Quién acredita que los trabajadores están vivos y con sus cuotas al día?

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, para complementar la pregunta del diputado Melero, quiero saber si tienen la potestad de ir a un sindicato y solicitar la nómina para comprobarla con el libro de firmas y los certificados que correspondan. Si tienen esa potestad, obviamente, tienen responsabilidad en no generar planes de fiscalización con los inspectores.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, aquí hay cosas que están quedando en la nebulosa y que son importantes. Acaba de decir el director que la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), con fecha 27 de julio de 2016, pidió a la Dirección del Trabajo el listado de todas las federaciones afiliadas de lo que ustedes habrían

informado la fecha de filiación, el tipo de organización, el número de afiliados -haciendo la prevención ahora de que el número de afiliados era referencial; básicamente era información que tenía que proveer la CUT a ustedes, y no se tenía ninguna seguridad de que se haya proveído a tiempo toda la información. ¿Eso es así? Y la fecha de corte -lo dijo su asesor- es el 25 de mayo de 2016. Lo que no se entiende es que acá tenemos lo que usted responde a la CUT, pues en ninguna parte usted informa ni siquiera a modo referencial el número de afiliados por organización. Aquí, informa el número de registro, el nombre del sindicato, la fecha de afiliación, el tipo de organización y su estado, que puede ser activa o en receso. Eso es todo lo que usted deja como información. Ni siquiera la referencia a la fecha de corte está en lo que usted responde. Es más, ni siquiera la fecha de corte que hoy nos señala es cierta. Si se va a este informe que usted contestó están informados organismos sindicales que se formaron en junio o en julio de este año y usted dice que la fecha de corte era mayo. ¿De qué estamos hablando?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, pido que se lea el primer acuerdo que se ha tomado respecto de qué se va a solicitar, porque depende de su redacción si procede o no.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor director, fui presidente durante muchos años de una institución que se rige por otra normativa, pero en todos los procesos electorarios -en este caso, el Ministerio de Economía- velaba por el cumplimiento no solo de la legalidad, de los principios doctrinarios, de los estatutos, los reglamentos, sino de las elecciones, inclusive. Entonces, quiero entender bien que, estando en el mismo país, asociaciones gremiales, algunas bajo la categoría de colegios profesionales -aquí, se habla de sindicatos-, cómo puede haber tal desigualdad en el grado

de injerencia que organismos del Estado tengan o no respecto de elecciones de corporaciones o asociaciones gremiales de distinto tipo.

Quiero entender cómo se verificó todo el proceso de habilitación de pago, en el caso de la CUT, porque las denuncias de uno y otro tienen que ver, y en muchas organizaciones, con el pago al día para poder dejar en pie de votación a esas instituciones.

Sé que hay un organismo al interior de la CUT, que se denomina colegio electoral, que es el organizador de la elección. ¿Cuál es el tipo de fiscalización que usted hace sobre ese colegio? En el recorte de prensa hay una impugnación hecha a sus miembros en que incluso una parte de ellos renuncia producto de haber visualizado eventuales fraudes. Sobre esos hechos, ¿qué tuición o rol tuvo usted?

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, respecto del rol que tenemos en relación con el órgano electoral, ninguno. No tenemos competencia para dirimir ninguna controversia que se pueda suscitar en el ámbito de la elección ni en el ejercicio de las funciones por parte de ese órgano electoral. Las reclamaciones se resuelven por la propia organización o por el tribunal regional electoral. La Dirección del Trabajo no tiene ninguna competencia para dirimir ningún tipo de controversia en ese ámbito.

En relación con el pago de las cuotas, no se tiene ninguna competencia para fiscalizar su pago. Esto se aplica a cualquier sindicato. Mi único rol fiscalizador hoy, pues la ley lo establece expresamente sería fiscalizar el pago de la cuota sindical cuando la organización sindical ha solicitado el descuento por planilla al empleador y el empleador no práctica ese descuento, o lo práctica y no entera la cuota a la organización sindical. Es mi única facultad de fiscalización que tengo respecto del empleador.



En el caso de la CUT, efectivamente el requisito es estar al día en el pago de las cuotas. En ese sentido, vimos por la prensa varios casos de denuncias que se habrían pagado cifras eventualmente altas. No tengo ninguna facultad de fiscalización de ese pago de cuotas, no se verifica ante la Dirección del Trabajo, no se fiscaliza, no tenemos competencia para verificar ese ítem en relación con la central sindical.

Efectivamente tengo la impresión de que el rol diferenciador, respecto de otro organismo fiscalizador, en este caso particular está dado básicamente por la evolución que ha tenido la norma en función de los criterios OIT.

Diría que ese es el factor diferenciador. En este caso tenemos convenios internacionales ratificados por Chile, que sientan estos principios de libertad sindical. En todas partes del mundo se hace igual. En ninguna parte del mundo el Estado tiene tuición sobre las organizaciones sindicales; incluso, en Chile tenemos más tuición que en muchos países donde el Estado no tiene ninguna injerencia de ningún tipo en la vida de la organización sindical como tampoco la tiene en la vida de las organizaciones gremiales de empleadores. La Dirección del Trabajo no tiene ninguna tuición sobre ninguna organización.

En relación con el certificado de vigencia, efectivamente establecemos, de acuerdo con el registro, si aparece un directorio vigente y, por lo tanto, se individualiza al directorio que está vigente y el número de socios que, vuelvo a insistir, se dio por la propia organización sindical en su momento por declaración jurada cuando se pidió al ministro de fe para los efectos de hacer la elección. Si la elección se dio el 2010, y el certificado se pide el 2013, va a aparecer el número de socios total referencial que dio la propia organización en 2010, en tanto no haya un nuevo acto

electoral que permita que esa propia organización actualice la declaración que esa propia organización declara.

De hecho el certificado de vigencia lo solicitan las organizaciones sindicales no porque sea una exigencia legal, sino porque es requerido por distintos organismos con los cuales ellos interactúan, por ejemplo, bancos.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, saber el número de socios vigentes es fundamental para que opere la cifra repartidora.

El señor **MELIS**.- Pero esa operación de determinar la cifra actualizada corresponde a la propia organización sindical respecto de lo que declara y su verificación; en el caso de la CUT, le corresponde al colegio electoral y no a la Dirección del Trabajo.

El señor **MELERO**.- Para entender bien, usted entrega un certificado de vigencia en que no se revisa nada de lo que dicen las organizaciones, es decir, no ven que lo que la organización señala es cierto.

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, el padrón electoral de la CUT no se hace en base al registro de la Dirección del Trabajo. Por lo tanto, nosotros no tenemos ese tipo de fiscalización.

En cuanto al rol en la ponderación, tampoco. No hay ninguna participación de la Dirección del Trabajo en la ponderación, porque eso es algo que está en los propios estatutos de la organización, y le corresponde al órgano electoral hacer esa verificación y determinar cuál es el voto ponderado que tiene cada una de las organizaciones que participa del acto electoral.



Respecto de las cuotas, ya he señalado que no tenemos ninguna participación.

Ahora un ministro de fe, como cualquier funcionario público, tiene la obligación, si es que verifica, constata o recibe una denuncia de un delito, hacer la denuncia al ministerio público.

El señor **MELERO**.- ¿Ha ocurrido alguna vez?

El señor **MELIS**.- Entiendo que en este acto neutral, nosotros no tenemos noticias de que haya ocurrido; sin embargo, existe obligación para todo funcionario público de hacer la denuncia.

Ha quedado pendiente el tema de las fechas de corte. Aquí, entiendo que hay una disparidad y la vamos a aclarar.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Por favor, no cambiemos la cosas. Puedo entender esos análisis jurídicos y hasta compartirlos en algún sentido, pero con la poca información que tenemos no tergiverse los hechos. Usted dijo que informó a la CUT un número referencial de afiliados por sindicato. Eso no consta en el oficio que envió a la CUT, el que no viene con número de afiliados y, además, no viene con la fecha de corte. No obstante decir que este era de mayo, hay sindicatos que son de julio.

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, vamos a aclarar la fecha de corte. No tengo la respuesta en este momento.

En relación con el número de afiliados, en este documento no va el número de afiliados -si lo he dicho, es errado-, pero el órgano electoral tiene acceso al registro de la Dirección del Trabajo donde sí está el número de afiliados.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, comparto plenamente que estamos en presencia de una elección que ha sido de las más cuestionadas en el último tiempo en la CUT. No hemos sido nosotros sino que han sido los propios dirigentes que se han referido al proceso, que deber ser completamente transparente de cara a la ciudadanía y sobre todo a los propios trabajadores. Soy enemigo de este sistema que hay en la CUT, pero ellos lo han elegido.

Por lo menos, en el sector público es un trabajador un voto; hay un sistema distinto. De hecho existe un proyecto de ley que presentamos para cambiar esto, sin embargo, son los propios dirigentes y los trabajadores quienes tendrán que hacerlo.

Aquí, claramente se ha dicho que la Dirección del Trabajo no tiene competencias y la cantidad de sindicatos debe ser inmensa. Por lo tanto, entiendo que, como Dirección del Trabajo, se hace un acto de buena fe por la información que se entrega de los sindicatos. La información no se actualiza y la Dirección del Trabajo tampoco tiene la capacidad para fiscalizar.

En consecuencia, toda la responsabilidad recae en el propio sindicato; en este caso, en la propia CUT, que tiene un organismo encargado de velar por que las elecciones se lleven a cabo en forma transparente.

Entiendo que esta comisión investigadora trató de llegar ahí, porque no podemos hacerlo directamente a la CUT. Recuerdo que en una comisión investigadora se hizo una figura similar en el sentido de investigar, a través de la Dirección del Trabajo, lo que ocurría en el comercio. Pero por la información que usted entrega acá, aunque entiendo que hay una elección irregular y que se tendrá que aclarar y transparentar, ha quedado claro que no hay posibilidad de



hacerlo. Por lo menos, la Dirección del Trabajo no tiene esa posibilidad.

Ahora la Dirección del Trabajo podría haber entregado el número de afiliados del sindicato, pero tampoco refleja la realidad; acá se ha dicho que eso puede haber variado, porque no se ha actualizado la información. Por ejemplo, un sindicato que tenía 80 trabajadores, ahora podría tener 50 o 200 trabajadores. Es imposible saberlo.

En el fondo la Dirección del Trabajo cumple un rol de buena fe y la responsabilidad recae hoy, en esta elección, en la propia CUT. Ahí es donde falló el órgano fiscalizador, que es el consejo electoral.

Quiero decir que el objetivo de esta comisión es muy bueno. Insisto -lo dije al comienzo-, no me gusta el sistema que tiene la CUT, lo cambiaría porque fuese un trabajador un voto -de hecho, firmé ese proyecto de ley que si mal no recuerdo lo presentó el diputado Alinco-. En esa comisión va a ser difícil llegar a lo que queremos porque la Dirección del Trabajo no tiene ninguna competencia en esto.

Sin embargo, estoy abierto para que podamos aportar para que esto sea más transparente para los propios trabajadores, aunque no hay muchas posibilidades de la Dirección del Trabajo de hacer otra cosa como la que se ha hecho hasta el día de hoy.

Quizás se podría invitar a la CUT, con el objeto de tratar de aportar para que en el futuro no vuelva a ocurrir lo que ha pasado en las últimas elecciones de la CUT.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, el tema arranca de un concepto clave: el movimiento sindical es autónomo de los partidos políticos, del empresariado y del gobierno.

En ese contexto tenemos que entender que los procesos que vive este movimiento tienen que estar dotados de competencias, sustentabilidad y posibilidades reales de llevarse a cabo en un marco de legitimidad.

En ese sentido, nosotros caemos en algunas incompatibilidades, dado que el marco normativo les da esa autonomía. En consecuencia, tenemos poco margen de maniobra para llegar al punto al que se quiere llegar. El único camino que me parece posible y plausible para resolver el tema que aconteció al interior de la CUT, son los tribunales.

En esta comisión, más allá de seguir debatiendo el modo de poder llegar al meollo del asunto, se debiera discutir y ver de qué forma -si queremos que el Estado sea más fiscalizador- se puede participar de manera directa en controles, es decir, pensar en un estado distinto.

Cuando se entrega autonomía a organizaciones de esta naturaleza, se debe establecer un marco más riguroso, pero naturalmente se debe establecer una compatibilidad entre la autonomía y el control, y encontrar ese punto exacto es una ecuación compleja en una sociedad democrática, que cree y otorga confianza a sus ciudadanos y a sus organizaciones. Y cuando estas organizaciones defraudan esa confianza tiene que haber mecanismos que en estos momentos no están radicados. Por lo tanto, el tema en discusión va a costar llevarlo al punto que se quiere llevar y pienso que el camino a seguir es que los propios órganos internos de la CUT vean el modo de resolverlo.

El señor **CASTRO** (Presidente).- El señor director tiene compromisos pendientes en el sentido de clarificar varios puntos como, por ejemplo, el corte y otros.

Someto a consideración de la comisión la invitación al presidente del Tribunal Electoral Regional, quien se supone pudo haber recibido una denuncia de la CUT.



Tiene la palabra el diputado señor Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, entiendo que terminamos esta primera etapa de preguntas. En general, es muy importante la comparecencia de la Dirección del Trabajo en todo el proceso de investigación porque es el objeto de la fiscalización.

Es muy importante que, aparte de la visión que ha entregado el director del Trabajo, se tengan testimonios de cómo las organizaciones de trabajadores ven a la Dirección del Trabajo, a veces, que esperan de ella o dónde vieron obsecuencia o fallas. Al menos yo las he recibido, y en abundancia, y es bueno que se expongan en esta comisión.

Por eso, antes de reunirnos con el Tribunal Electoral Regional u otras instancias me parece importante que en las primeras sesiones recabemos la mayor cantidad de información posible, porque eso ayuda después a requerir.

Señor Presidente, pido que para la próxima sesión invitemos al señor Arturo Martínez Molina, ex presidente de la CUT; a la señora Carola Salas Gómez, secretaria del Sindicato Nacional de Sodimac, que además es la encargada del proceso electoral; al señor José Luis Ortega Pereira, presidente de la Confederación de Trabajadores del Comercio, Consfecove, y al señor Jorge Francovich Muñoz, presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Almacenes París.

Todos participaron en el proceso electoral y han manifestado tener información. Algunos lo han dicho públicamente. Este podría ser un primer grupo de dirigentes que escuchemos.

Además, antes de que se retire el director del Trabajo, quiero preguntarle si en el proceso electoral recibió o no alguna orden o solicitud de actuar en alguna determinada dirección de la ministra del Trabajo, del subsecretario del

Trabajo o de alguna autoridad de gobierno, en términos verbales o por escrito.

El señor **MELIS**.- No, en forma tajante.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, quiero complementar la petición anterior. Pido al director que nos envíe, ojalá antes de la próxima sesión, el listado completo de todas las organizaciones sindicales afiliadas a la CUT, con sus correspondientes certificados de vigencia, de los siguientes períodos: al 25 de mayo de 2014, al 31 de diciembre de 2015 y al 25 de mayo de 2016.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, quiero señalar mi discrepancia con la petición respecto del plazo. La certificación de cada organización durante tres períodos, antes de la próxima sesión, me parece... La Dirección del Trabajo tiene que hacer algunas cosas más que esta.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor director, ¿puede hacerlo en una semana?

El señor **MELIS**.- Sí, señor Presidente.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo en la lista de invitados propuesta por el diputado señor Melero para la próxima semana?

**Acordado.**

Un señor **DIPUTADO**.- ¿Dejamos pendiente a la gente del TER?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Sí, y también a la presidenta de la CUT.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 18.30 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones.



## PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018

### LEGISLATURA 364ª.

#### COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN LO QUE RESPECTA AL FOMENTO Y SUPERVIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y AL DEBIDO MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO NACIONAL DE SINDICATOS, ATENDIDAS LAS DENUNCIAS SOBRE CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES - (CEI 34).

Sesión 2, ordinaria, celebrada el lunes 21 de noviembre de 2016 entre las 15:30 y  
17:00 horas.

#### SUMA

1.- Se recibieron audiencias en el marco de la competencia de la Comisión.

#### APERTURA Y ASISTENCIA

Se inició la sesión a las 15:30 horas bajo la presidencia del diputado señor Juan Luis Castro González, y con la asistencia de los diputados señores De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; Meleró, don Patricio; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Pérez, don José; Saldívar, don Raúl; y Walker, don Matías.

Actuó como abogado secretario el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

#### CUENTA

1.- Oficio N° 12.981, de fecha 16 de noviembre de 2016, del Secretario General de la Cámara de Diputados, por medio del cual informa que la diputada Denise Pascal Allende, será reemplazada en forma permanente por el diputado Raúl Saldívar Auger.

2.- Oficio N° 5628, de fecha 21 de noviembre, del señor Christian Melis Valencia, Director del Trabajo, quien responde al oficio N° 3 de la Comisión, remitiendo antecedentes relativos a las organizaciones afiliadas a la Central Unitaria de Trabajadores hasta el 25 de mayo de 2016.

## **ACUERDOS**

1.- Reiterar, para la próxima sesión, la invitación a las siguientes personas: al señor Arturo Martínez Molina, ex Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); al señor Jose Luis Ortega Pereira, Presidente de la Confederación de Trabajadores del Comercio (CONFECOVE); a la señora Carola Salas Gómez, Secretaria del Sindicato Nacional SODIMAC; y al señor Jorge Francovich Valdés, Presidente de la Federación de Trabajadores de París.

2.-Considerar, para una próxima sesión, invitar a las siguientes personas: al señor Nolberto Díaz Sánchez, Vicepresidente de la CUT; y a la señora Mirtha Gallardo Saavedra, Presidenta de la Asociación Gremial de Crianceros y Comunidades Agrícolas de Ovalle.

## **ORDEN DEL DÍA**

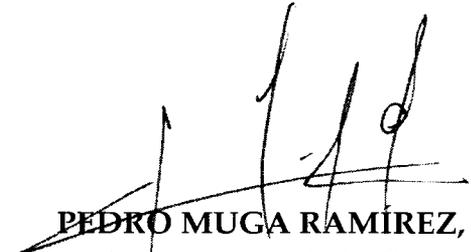
La Comisión recibió en audiencias las siguientes personas: al señor Arturo Martínez Molina, ex Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); al señor Jose Luis Ortega Pereira, Presidente de la Confederación de Trabajadores del Comercio (CONFECOVE); a la señora Carola Salas Gómez, Secretaria del Sindicato Nacional SODIMAC; y al señor Jorge Francovich Valdés, Presidente de la Federación de Trabajadores de París, quienes expusieron en relación al tenor de la investigación.

\*\*\*\*\*



Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 17:15 horas.



**PEDRO MUGA RAMÍREZ,**  
Abogado, Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA  
VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN MATERIA DE  
SUPERVIGILANCIA DE ORGANIZACIONES SINDICALES POR DENUNCIA  
RECAÍDA EN PADRONES ELECTORALES DE LA CUT**

Sesión 2ª, celebrada en lunes 21 de noviembre de 2016, de  
15.30 a 17.14 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Juan Luis Castro.

Asisten los diputados señores Felipe De Mussy, Tucapel Jiménez, Patricio Melero, Cristián Monckeberg, Nicolás Monckeberg, José Pérez, Raúl Saldívar y Matías Walker.

Concurren como invitados el vicepresidente de la Central Unitaria de Trabajadores-CUT, señor Arturo Martínez; la tesorera del sindicato Homecenter-Sodimac y presidenta del colegio electoral de la CUT, señora Carola Salas; el presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Almacenes Paris, señor Jorge Francovich, y el presidente de la Confederación Nacional de Sindicatos y Federaciones de Trabajadores del Comercio y Servicios, Consfecove, señor José Luis Ortega Pereira.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **CASTRO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.



-El señor **MONTEBRUNO** (Secretario Ayudante) da lectura a la Cuenta.

El señor **CASTRO** (Presidente).- La presente sesión tiene por objeto recibir a nuestros invitados, en especial al señor Arturo Martínez, quien fue candidato en las elecciones pasadas a la presidencia de la Central Unitaria de Trabajadores-CUT, resultando electo, pero no fue designado por el Consejo Directivo Nacional de la CUT.

Por favor, que ingresen nuestros invitados.

-Ingresan los invitados.

El señor **CASTRO** (Presidente).- En nombre de la comisión, les doy la bienvenida y les agradezco su concurrencia.

La comisión ha sido mandatada por la Sala de la Cámara de Diputados para aclarar y precisar las responsabilidades políticas en la Dirección del Trabajo y otros organismos del Estado, sobre las pasadas elecciones de la Central Unitaria de Trabajadores. Como ustedes saben, no tenemos facultades de investigación sobre organismos privados, gremiales, sino solo organismos del Estado.

A la sesión pasada concurrió el director del Trabajo, señor Christian Melis, quien explicó sucintamente que carecía de facultades para poder regular, ordenar y fiscalizar las elecciones dentro de la Central Unitaria de Trabajadores. Al respecto, está la documentación disponible para todos ustedes.

El diputado Patricio Melero entregó una nómina de invitados para escuchar sus testimonios en las próximas sesiones.

Para nosotros, sinceramente, es muy importante escuchar al señor Arturo Martínez, quien fue y ha sido presidente de la sindical por muchos años; como sabemos, tiene una larga

trayectoria política y hace poco fue candidato en las elecciones de la CUT y elegido para la presidencia. Por lo que entendemos, por los votos, el soberano lo eligió a usted, señor Martínez, pero por distintas circunstancias de coaliciones, de listas, de grupos, lo llevaron a quedar al margen de la presidencia. Entendemos que hay una directiva provisoria hasta una fecha "X", que no sabemos cuál será y que además tienen una asamblea muy pronto -al parecer, en enero- para dirimir las condiciones a seguir.

No obstante lo anterior, nos interesa entender cuál es la situación real de las irregularidades que han ocurrido en la Central. Les pido que sean extremadamente sinceros y claros en esto, porque todos, independiente de los colores políticos, respetamos el rol que ha tenido la Central Unitaria, organismo muy importante en Chile; sin embargo, vimos con vergüenza todos los escándalos suscitados a raíz de las últimas elecciones, en cuanto a padrones, electores, coimas, pagos indebidos, ausencia del rol del Estado en todo lo que significó el control de ese proceso. Incluso hoy, señor Martínez, en una entrevista al diario el Pulso, usted reitera algunas de las críticas que hizo con anterioridad.

Por lo tanto, les pido que sean muy claros, precisos y que nos digan dónde están las irregularidades del proceso electoral que vivieron.

Tiene la palabra el señor Arturo Martínez.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor Presidente, me siento gustoso de venir a esta comisión, porque pienso que es urgente que la sociedad chilena, sus organismos e instituciones, sepan con claridad la situación que vivimos en la CUT.

Lamento haber sido parte de este episodio tan bochornoso que ha dañado fuertemente a la organización de los trabajadores, razón por la cual estoy acá.



Estoy consciente de que corresponde a la CUT y a sus dirigentes hacer procesos eleccionarios limpios, transparentes y democráticos, pero cuando eso no ocurre es necesario recurrir a otros organismos, en este caso, la Cámara de Diputados, que puede colaborar fuertemente para que ojalá nunca más en nuestra central ocurran hechos como los que la opinión pública conoció.

Quiero ilustrar de manera muy simple algunas cuestiones que son las que, de alguna manera, propiciaron este fraude electoral que hubo en la central.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor Secretario, le pido que la afirmación de fraude electoral quede en cuaderno separado.

El señor **MARTÍNEZ**.- La Dirección del Trabajo tiene a disposición de los sindicatos, federaciones y confederaciones un mecanismo computacional para que los dirigentes puedan imprimir un certificado de vigencia. Para sacar dicho certificado se requiere de una clave, que la Dirección entrega a cada sindicato; se imprime el certificado y se pone el número que a él se le ocurra, depende de cada criterio. El certificado sale impreso con la firma de la encargada de la Dirección Nacional del Trabajo, o sea, el certificado le sale consolidado, firmado y timbrado por la Dirección del Trabajo. Ese mecanismo que puso la Dirección del Trabajo a disposición de los dirigentes y de los sindicatos es el que permite a cada dirigente poner el número que se le antoja a los certificados de vigencia y luego pagar por ese número.

El señor **MELERO**.- ¿El número al que usted se refiere es al número de socios?

El señor **MARTÍNEZ**.- Número de socios o membresía.

Entonces, cuando existe tal mecanismo, indudablemente, hay tentaciones, y dependerá del criterio que tenga cada

dirigencia o cada organización cuánto va a poner. Si es una persona decente, que respeta el principio de la buena fe que existe entre el mundo sindical, por supuesto que se va a guiar por los números reales. Si no, vamos a estar en presencia de números abultados.

En la elección de la CUT se presenta la situación de que organizaciones que cancelaron sus cuotas participen, mostrando sus certificados de vigencia con esos números de membresías hasta 10 veces sobre el número real de afiliados. Eso está comprobado y tenemos todos los antecedentes para, con documentos en mano, ratificar lo que estamos diciendo.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor Martínez, sería conveniente que nos deje esos antecedentes para documentar cuáles son los sindicatos que aparecen hipertrofiados, abultados o exagerados.

El señor **MARTÍNEZ**.- Traje algunos de los nombres, aunque tengo todos los antecedentes. Por ejemplo, la Confederación Nacional Sindical Campesina de los Pueblos Originarios, Ranquíl, que canceló sus cuotas por 24.890 socios; tengo también a la Confederación Nacional de Trabajadores Forestales de Chile, CTF. Esta confederación pagó por 19.357 socios y la Confederación de Trabajadores de la Construcción Madera, CMPC, pagó por 11.094 socios.

Para llegar a esas cifras se alteran los números de los sindicatos afiliados. La CUT tiene una fórmula para ponderar lo que vale cada dirigente.

Tengo también nombres de federaciones, entre las cuales se encuentran la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores Eventuales, Transitorios, Eduardo Miño, en homenaje a un señor que se inmoló hace algunos años frente a La Moneda. Esta federación presentó 9.980 miembros; la Federación de Sindicatos de Conductores de Buses, Camiones de Chile, FENACICOCH, presentó 5.979 socios; la Federación



Metropolitana de Sindicato de Ferias Libres, Persas, Anexos, acreditó 5.585 miembros, y la Federación de los callcenter, Fetracal, Federación de sindicatos callcenter y servicios anexos, con 2.496. Tengo muchos más guardados en mi archivo.

¿Por qué ocurre el fraude? Porque para la elección de la CUT se divide la cantidad de trabajadores afiliados a un sindicato por el número de dirigentes que tiene cada sindicato, sale el valor del voto de cada dirigente y se rige por el artículo 235, del Código del Trabajo.

El código dice que si un sindicato tiene entre 50 y 249 socios, debe tener no más de 3 dirigentes. De 999 hasta 2.900, 5 dirigentes, y de 3.000 a 3.500, 7 dirigentes; desde 3.000 hacia arriba, 9 dirigentes.

Pues bien, ocurre que casi la mayoría de estas federaciones tenían 3 o 5 dirigentes en junio de este año, pero en julio y agosto, antes de las elecciones, aparecieron con 5, 7 y 9 dirigentes. Si yo tengo 9 dirigentes, lo correcto es que le voy a poner los números que puedo porque el máximo de ponderados son 500, y así aparecían sindicatos votando por 4.500 socios y cada dirigente valía 500 socios cada uno.

Entonces, tenemos alrededor de 70.000 votos abultados en la elección de la CUT, de un total de 520.000. Si no hubiese ocurrido eso, el resultado de la elección habría sido totalmente distinto, a pesar de que la lista de autonomía e independencia sindical que presentamos tuvo mayoría de votos. Si este fraude no hubiese existido esta lista habría sido más ponderada en la elección.

Otro hecho que habría que tener en cuenta es que antes todos los sindicatos estaban obligados a llevar la contabilidad de sus recursos. Al hacerlo tenían que presentar balances a la Dirección del Trabajo de sus ingresos y egresos. Uno se pregunta: ¿cómo una confederación como la Ranquíl, por ejemplo, que no tiene más de 4.000 trabajadores,

aparece con 24.000 y tantos? Tiene o sacó los recursos para pagar las cuotas porque 24.800 y tantos, significa 5.000.000 de pesos mensuales. Por lo tanto, sería bueno averiguar si hay salida de los libros de contabilidad de la Confederación Rancúil para pagar estas cuotas o si las cuotas vinieron de otro lado o si tenemos algún financista para pagar las cuotas. Por ese camino, el que se consigue un financista que tiene dinero, puede pagar los números de membresía que quiera para ganar la elección de la CUT.

Entonces, estamos en presencia de una situación muy compleja porque la Dirección del Trabajo dice no tener facultades para fiscalizar. Sin embargo, tiene a disposición este programa que permite legalizar el fraude. Ahora bien, si no existiera este programa los sindicatos tendríamos que entenderlos, porque si a mí me presentan un certificado validado por la Dirección del Trabajo no tengo nada que discutir, pero si no me lo presentan validado puedo iniciar la discusión.

Por lo tanto, este programa que tiene la Dirección del Trabajo a disposición permite y promueve el fraude. Con este tema se ha atentado contra el principio de la buena fe que existía en la CUT. Por muchos años los respetamos, por muchos años actuamos correctamente, pero desde hace un tiempo a esta parte pareciera que ser presidente de la CUT le da un plus distinto. Entonces, al parecer, hay que hacer cualquier cosa porque el fin justifica los medios, aunque atropelle el principio de la buena fe, aunque atropelle a los compañeros, porque la presidencia de la CUT es fundamental. Mi lista ganó. En la CUT se respetaba siempre la lista más votada, que finalmente era la que tenía la presidencia de la CUT. Fue así en 2012, año que perdí y antes de dos horas fui a saludar a la candidata electa y la proclamé presidenta de la CUT, porque respeté el valor que tiene la palabra.



Esta vez se hizo todo lo posible para ensuciar el proceso, con el fin de desconocer la elección y lograr consolidar un acuerdo con las listas minoritarias para armar una mayoría muy espuria y precaria, pero que les da la conducción de la CUT.

Hoy la CUT está conducida por el 51 por ciento y el 49 por ciento estamos fuera. No tenemos acceso a ninguna información ni a la contabilidad. Las decisiones se toman entre los representantes de la lista del 51 por ciento. Nosotros, que representamos el 49 por ciento, no tenemos nada que decir porque la mayoría manda.

Esa es la razón por la cual estamos tratando de hacer un congreso para que se fije una nueva fecha de elección de la CUT, con el fin de hacer una elección como corresponde.

Sin embargo, ¿quién nos va a garantizar que esto no vuelva a ocurrir? ¿Qué organismo se puede hacer cargo o ayudar a que la elección de la CUT sea transparente y no se repitan estos hechos que han enlodado y desprestigiado la labor del sindicalismo chileno?

Señor Presidente, hay muchos más antecedentes que entregar, pero quiero destacar que estamos en presencia de una acción política.

La pregunta es por qué no querían que Arturo Martínez, que milita en un partido de la Nueva Mayoría, fuera presidente de la CUT. Porque propiciamos la autonomía del sindicalismo, y aquí se requiere una CUT obsecuente que se ponga al lado del gobierno, que sea capaz incluso de pagar los costos de lo que hace el gobierno y callarse frente a tanta cuestión que está ocurriendo en nuestro país.

Los secretarios generales de los partidos de la Nueva Mayoría, avalados por algunos presidentes, se pusieron de acuerdo para que Arturo Martínez no fuera presidente de la CUT y para poner a Bárbara Figueroa en ese cargo y para repartirse los cargos como un botín. De hecho, hubo un

desayuno donde se celebró este acuerdo político para que la CUT quedara en manos de la Nueva Mayoría.

Al sindicalismo no le hace bien que los partidos metan las manos. Uno puede tener su visión política, militar en un partido, pero cuando se es dirigente sindical se debe a sus trabajadores que lo eligen.

¡Eso es lo que reclamamos!

El señor **CASTRO** (Presidente).- Muchas gracias.

Nos interesa que puedan precisar el término fraude.

Tiene la palabra el señor José Luis Ortega.

El señor **ORTEGA**.- Señor Presidente, soy presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores Homecenter Sodimac.

En primer lugar, agradezco la invitación. Hemos hecho un alto en nuestra actividad, pues estamos llevando a cabo una tremenda huelga. No estamos acostumbrados a ello, tenemos una historia de 27 años con la compañía y hoy estamos pasando un mal momento.

Más allá de eso, hemos querido asistir a esta sesión para aportar nuestro grano de arena que requiere esta comisión, con el fin de dilucidar qué pasó en la Central Unitaria de Trabajadores el día de la elección tan vergonzosa que nos tocó vivir.

Soy dirigente electo de la Central Unitaria de Trabajadora, a cargo de la Secretaría de Deportes, Cultura y Recreación. Recién he llegado a la Central. Históricamente, me han conocido por presidir la Confederación de Trabajadores del Comercio, Consfecove, que llevó a cabo una linda lucha y un gran trabajo, que muchos miembros de esta comisión conoce perfectamente.

Como dije, vengo recién llegando a la Central, pero ya voy de salida, como dijo un compañero. Hemos intentado ponernos a disposición de una lista. En marzo nos encantó la posibilidad concreta de participar en la lista de autonomía sindical, porque comparto lo que ha dicho Arturo Martínez en todas sus expresiones, sobre la libertad que debe tener el dirigente



sindical para con el movimiento sindical, más allá del partido político en que uno milite, dentro de la libertad que tiene cada ciudadano. En eso no tenemos una doble visión.

También somos uno de los sindicatos cuestionados porque supuestamente estamos abultados. Este sindicato participó en el proceso electoral con 8.713 afiliados. En la actualidad, pasado un tiempo de la elección, hay 8.700 trabajadores, de los cuales 8.300 están en huelga nacional. Y, como dije, somos uno de los sindicatos cuestionados, en circunstancias de que somos unos de los pocos sindicatos de verdad -lo digo abiertamente- porque no necesitamos levadura para elevar el número, ya que tenemos una tremenda sindicalización en Sodimac, cercana al 80 por ciento. Esto lo hemos conseguido con harta credibilidad, creatividad y sacrificio. Pero parece que a muchos eso no le sirve.

El señor Martínez mostró un conjunto de organizaciones que tenemos visualizadas dentro del cuestionamiento. Faltan los crianceros, de Ovalle, y hay otra lista que sigue.

Respecto de una nueva elección en la Central, no fuimos precisamente nosotros quienes llevamos adelante ese proceso, sino la presidenta una vez que se enteró de su derrota, indicando que para legalizar lo cuestionado había que llevar a cabo en treinta días una nueva elección.

Por lo tanto, me siento muy cuestionado de conformar un directorio de emergencia. Ojo, llegué con votos reales; sin embargo, el cuestionamiento es para todos los que militamos al interior de la CUT.

Ahora bien, no ha sido fácil el camino; no ha sido fácil que nuestro líder haya quedado en puestos secundarios en circunstancias de que el funcionamiento de la Central está en pocas manos. No está abierto a todos los dirigentes. Se trata de 45 electos, 15 conforman el ejecutivo, y eso es complejo.

En cuanto a lo relacionado con la Dirección del Trabajo, no hay que olvidar que este Parlamento legisló el 1 de diciembre de 2001 al respecto y dio todas las libertades habidas y por

haber para que, tal cual como dijo Arturo Martínez, con una firma y un timbre, a la buena voluntad de las personas, se emitiera un informe sobre la cantidad de socios que tiene equis organización.

De recuperar la posibilidad cierta de que el movimiento sindical tuviera libertades, pasamos a un libertinaje tremendo.

Comparto con mi líder el hecho de que la buena fe dejó de ser. Hoy, para algunos es primordial, a como dé lugar, estar en el seno de la Central, lo que es cuestionable para los dirigentes sindicales reales, los que provenimos de la empresa privada, que tenemos una trayectoria, que nos hemos capacitado, que nos hemos formado para orientar, guiar y conducir a nuestra gente. Sin embargo, es paupérrimo perder con un activista, con gente que del mundo sindical no conoce absolutamente nada.

No sé cuánto podrá sacar en provecho esta comisión de los testimonios, porque son muchas cosas que se saben y son así. En el pasado se aceptó un conjunto de situaciones porque eran más llevaderas. Uno era parte del voto, imponía votos en el pasado. Pero ahora que me toca "bailar con la fea" desde dentro, en cuanto a la votación, se hace mucho más complejo y desigual. Por ejemplo, la Confederación Ranquil, con 25.000 personas, elige a dos representantes de la Central y algo más.

Además, hay un tema familiar entre el tesorero de la Confederación Ranquil y la actual presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Cuál es el grado de familiaridad?

El señor **ORTEGA**.- Es el papá.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿El ex alcalde de San Fernando, señor José Figueroa?

El señor **ORTEGA**.- Así es.



Tal vez la causa llegará a esto no más, porque no sé si en definitiva se sopesará el hecho de la familiaridad y que, por así decirlo, le hayan puesto hartos polvos Royal a una organización.

Qué lindo sería que hoy el agro, el comercio, la agricultura y la construcción tuvieran un alto nivel de sindicalización, pero los números no nos acompañan: en la actualidad, el porcentaje de sindicalización es de apenas 12 por ciento. Entonces, señalar que una buena parte de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins está sindicalizada. Si es así, permítanme aplaudirlos desde acá y señalar que no deja de ser irónico, puesto que significaría que al resto de las regiones de Chile les falta mucho que aprender de la región mencionada.

Eso es lo que puedo señalar como un dato.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Jorge Francovich, Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Almacenes Paris.

El señor **FRANCOVICH**.- Señor Presidente, mi nombre es Jorge Francovich, presidente de una de las federaciones del comercio más grande de Chile, la cual agrupa, desde Arica hasta Puerto Montt, cerca de 8.000 trabajadores.

Quiero darles las gracias, y me sumo a los parabienes de mis compañeros, porque en verdad que en muy pocas ocasiones los trabajadores y los dirigentes de verdad, como lo señalaron mis compañeros, tenemos la oportunidad de decir y de aclarar muchas cosas.

Para quienes pertenecemos al mundo del trabajo privado, nuestro anhelo siempre fue hacer grande a la Central Unitaria de Trabajadores con la incorporación de nuestro sector, y no tan solo el sector público, pero desgraciadamente -lo digo con pena- nos hemos desencantado, porque por primera vez estábamos en una contienda que creíamos era lo más transparente posible, porque así es en verdad nuestra organización. Las organizaciones y los dirigentes que estamos

acá, que somos de verdad, así tenemos estructuradas nuestras organizaciones.

Hoy, que están en el tapete la corrupción y muchas otras cosas malas prácticas, lo que también nos perjudica a los dirigentes que somos de verdad, a los que estamos luchando en el día a día por hacer crecer este país, nos encontramos, como lo dijo Arturo Martínez, con un fraude electoral, y lo digo con todas sus letras: fraude electoral.

Tengo en mis manos el certificado de la Asociación Gremial de Comunidades Agrícolas de la Provincia del Limarí, de los Crianceros. Esa organización es una asociación gremial que no se rige por los estamentos legales, sino por lo que establece el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El señor **MELERO**.- ¿No se rige por el Código del trabajo?

El señor **FRANCOVICH**.- No, puesto que solo es una asociación gremial. Resulta que ellos aparecen con 5.200 socios, en circunstancias de que no tienen más de 28 socios. Frente a esa situación, los dirigentes de verdad y las organizaciones de verdad que tenemos, ¿cómo vamos a poder competir ante este tipo de fraude? ¿Cómo vamos a insertarnos nosotros, que pertenecemos al sector privado, a una Central Unitaria de Trabajadores que en vez de acogernos, nos está dando un portazo en la cara con este tipo de actitudes?

Respecto de lo señalado, hago entrega a la Comisión el certificado al que me he referido, en el que figuran dirigentes con más de ochenta años de edad, lo que se puede comprobar con el número de RUT respectivo, a los que nadie conoce.

Otro fraude se produjo en la contienda de designación de puestos, la cual fue vergonzosa, pues dejó fuera a nuestro líder natural, que es Arturo Martínez, quien es el real Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores. Como él lo recordó, cuando perdió la vez anterior, con hidalguía -lo que habla bien de un dirigente-, fue y proclamó a Bárbara



Figueroa como presidenta electa de la CUT, y lo hizo en buena lid.

Pero hoy, en mi calidad de presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Almacenes París, me pregunto qué estamos haciendo en una organización que se supone agrupa a todos los trabajadores de Chile, públicos y privados, en la que se cometen este tipo de fraudes. En estos momentos, debido a lo que ha ocurrido, como dirigentes de la federación estamos muy cuestionados por haber ingresado a la CUT.

Por una parte, el gobierno nos dice que la sindicalización no supera más del 12 por ciento, razón por la que debemos hacer campaña para que los trabajadores se sindicalicen y apoyen las labores de su sindicato, federaciones y confederaciones, y, por otra, nos encontramos con este tipo de situaciones vergonzosas.

Por último, quiero señalar que en nuestra lista, que fue la ganadora por lejos, aparece el señor Etiel Moraga, quien no fue electo dentro de los cuarenta y cinco que fueron elegidos en la CUT para consejeros nacionales. Él no estaba; pero resulta que ahora aparece como dirigente de la CUT, con el respectivo certificado extendido por la Dirección del Trabajo, en el cargo de Consejero Nacional. Eran cuarenta y cinco, y él no había quedado, había quedado fuera, pero reitero que hoy aparece en el certificado que extiende la Dirección del Trabajo, en calidad de dirigente nacional.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Carola Salas.

La señora **SALAS** (doña Carola).- Señor Presidenta, soy Carola Salas, presidenta del colegio electoral, instancia que fue elegida en enero para el congreso nacional de la CUT. Cuando fuimos electos, hicimos un compromiso ante la directiva nacional de ese momento.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Dé qué partido es usted?

La señora **SALAS** (doña Carola).- No tengo militancia en ningún partido político. Soy la tesorera del Sindicato de Trabajadores de Home Center.

Nosotros tuvimos un compromiso con la directiva nacional, en el sentido que esta elección iba a ser transparente, honesta, y que nos íbamos a apegar a cabalidad a los estatutos y al reglamento de elecciones, que no nos íbamos a saltar nada que establecieran los estatutos. Nos íbamos a regir por ellos.

Sin embargo, desde el primer día que nos constituimos como Colegio Electoral, de inmediato comenzaron a surgir las presiones políticas y sindicales. Cuando me refiero a presiones políticas estoy hablando del Partido Comunista.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Quiero que precise muy bien quién los sometió a presión.

La señora **SALAS** (doña Carola).- Sí. En este caso, fue el operador político que todavía tiene el Partido Comunista. Me refiero a Guillermo Salinas, quien estaba detrás de un grupo de los miembros del Colegio Electoral.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Cuántos miembros tiene el Colegios Electoral?

La señora **SALAS** (doña Carola).- Somos 15, como lo dije al principio, y siete de los integrantes del Colegio Electoral son militantes del Partido Comunista. Ellos trabajaron a la par con Guillermo Salinas y todo se hizo bajo su dirección, es decir, nada se movió si él no lo sabía.

El requisito que exigíamos para pertenecer al Colegio Electoral era ser dirigente sindical y varios no lo eran. De aquello nos enteramos más tarde.

Junto con las presiones políticas, también fuimos presionados por algunos gremios, algunas organizaciones que no estaban acreditadas y que querían que los acreditáramos de



igual forma, pero nosotros tenemos facultades para algunos fines y otros no. Por ejemplo, no podemos cambiar el número de socios o los que pagaron y se acreditaron por cada organización y tampoco tenemos la atribución de marginal a alguna organización.

El problema que tuvimos fue haber hecho valer el reglamento interno y los estatutos de la CUT; ahí comenzaron todos nuestros problemas. Estaban acostumbrados a trabajar mediante acuerdos políticos, lo cual nos comprometimos a cambiar.

¿Cuándo se agravó la situación? Cuando detectamos que había certificados de vigencia que no eran verdaderos, es decir, que eran falsos. Los tengo en mi poder y les dejaré copia.

Concurrí a la Dirección del Trabajo para que verificaran si los certificados eran o no verdaderos y no lo eran. Además, nos encontramos con algunas organizaciones que no estaban vigentes, lo hicimos saber y fueron esos sindicatos los que nosotros desvinculamos.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Qué entregaron?

La señora **SALAS** (doña Carola).- Señor Presidente, entregué el certificado de vigencia falso. Si usted lee el segundo documento, podrá cotejar que aquel es el certificado verdadero.

El certificado, en su parte superior, tiene un número que marqué con un círculo. Dicho número tiene que coincidir con el número de vigencia, que está más abajo en la página, y que también está destacado, sin embargo, no coincide en el primer certificado.

Además, cuando presentamos el certificado verdadero para participar en el Congreso, eran tres dirigentes, y si usted se fija en el otro hay nueve.

Investigamos una a una a las personas que aparecen en dicha nómina y algunas no eran dirigentes desde 1998.

Por último, en el certificado verdadero se consigna una fecha de afiliación y en el falso otra.

Tengo otro caso y les hago entrega de los antecedentes.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Solicito que se reparta copia del documento a todos los diputados.

La señora **SALAS** (doña Carola).- Señor Presidente, si usted se fija en la hoja que está encima dice que está en receso esa organización.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Todas de la Dirección del Trabajo?

La señora **SALAS** (doña Carola).- Sí.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Es decir, los certificados verdaderos y los falsos son procedentes de la Dirección del Trabajo.

La señora **SALAS** (doña Carola).- Los documentos falsos corresponde al certificado que entregaron para acreditarse, pero se observa que aparece el timbre de la Dirección del Trabajo.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, con su venia, quiero solicitar que antes de proseguir y como usted tiene la información, Carola o usted podrían señalar cuáles son los sindicatos u organizaciones que entregaron certificados falsos.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Carola Salas.



La señora **SALAS** (doña Carola).- Señor diputado, en la copia que le entregarán aparecen los nombres completos.

Como Colegio Electoral, pensamos que la estrategia de ellos era no dejar que el proceso saliera adelante, a costa de lo que fuera. Por tanto, trataron de votar ciertas cosas que no aparecían en los estatutos y nos negamos.

Como mencioné, el problema surgió porque trabajamos con el reglamento en la mano y, al mismo tiempo, no respetamos los acuerdos políticos que tenían o nombraban.

Otras de las irregularidades detectadas fue que había dirigentes nacionales que no tenían base y que ponderaban 1.

El señor **CASTRO** (Presidente).- El Secretario va a leer los casos de los certificados falsos.

El señor **MUGA** (Secretario).- Uno de ellos es el Sindicato Interempresas de Trabajadores de Cargadores Frontales, Grúas, Horquillas, Mantención y Similares al Ramo de Coronel. El otro es el Sindicato Interempresas de Trabajadores de la Construcción, la Madera y Actividades Conexas. Ambos nombres fueron entregados por la dirigente, con número de afiliados.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor Secretario, disponga que se fotocopie el documento y entregue copia a todos.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, esos son los sindicatos.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Carola Salas.

La señora **SALAS** (doña Carola).- Otra de las irregularidades se refiere a un acuerdo político para ponderar con 1 voto a dirigentes nacionales sin base. Por lo tanto, ellos enviaron en sus padrones que cada uno tenía una ponderación que era más de 1 voto. Nosotros les exigimos hacer un padrón especial para aquellas personas que ponderaban 1, en este caso en la

ANEF o el Colegio de Profesores. El presidente del Colegio de Profesores accedió a que esto fuera así. Yo lo llamé por teléfono y planteé que teníamos este problema que había que resolver y que el estatuto establece que los dirigentes de base ponderan 1. Él no puso ningún problema y así lo hicimos.

No obstante, el día de la elección ese voto se cambió y, por tanto, estos dirigentes ya no ponderaban 1, sino más de mil, pese a que la ponderación máxima, como dijo Arturo Martínez, era 500.

El señor **CASTRO** (Presidente).- En este último caso, ¿se refiere al Colegio de Profesores?

La señora **SALAS** (doña Carola).- Sí y en particular a la señora Bárbara.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe de Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saber si la invitada se refiere puntualmente al presidente del Colegio de Profesores.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Carola Salas.

La señora **SALAS** (doña Carola).- No, él no tenía ningún problema a acceder a que su ponderación fuera 1.

Asimismo, les quiero exponer y les traje copias del voto original, en el cual la secretaria del Colegio Electoral, que hasta esa fecha todavía operaba -no había renunciado-, hizo un voto donde las ponderaciones sobrepasaban los mil. El presente es el documento original, pero hago entrega de copias a la comisión.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe de Mussy.



El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, tras lo expuesto por la invitada quiero saber si en las elecciones anteriores también dirigentes que no tenían base, es decir, que contaban solo 1 voto, ponderaron posiblemente mil, simplemente porque eran dirigentes nacionales.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Carola Salas.

La señora **SALAS** (doña Carola).- Señor Presidente, yo no podría aseverar aquello...

El señor **DE MUSSY**.- Pero, ¿el acuerdo político se venía dando?

La señora **SALAS** (doña Carola).- Exactamente.

El señor **DE MUSSY**.- ¿O solo estaba vigente para esta elección?

La señora **SALAS** (doña Carola).- A mí me dijo la otra parte del Colegio Electoral, es decir, los otros siete miembros: "Esto es un acuerdo político, por tanto no le podemos quitar piso a estas personas que defienden al país completo."

Les dije que no me interesaba y que me hacía valer por los estatutos y el Reglamento de Elecciones, por lo tanto, ellos iban a ponderar 1 voto.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Dónde dice que está ponderado?

La señora **SALAS** (doña Carola).- En el gráfico que tengo en mi poder aparece la primera ponderación de 1.080. Un poco más abajo se indica 1.081.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- ¿Podría decirnos cómo opera eso?

La señora **SALAS** (doña Carola).- La ponderación máxima por votos es de 500. Pero como ellos son dirigentes que no tienen

base, ponderan solo 1 voto. Sin embargo, la secretaria de nuestro colegio electoral, que hasta ese momento aún no renunciaba, puso estas ponderaciones a estos personajes. Ante ello, fui a la mesa y lo dejé nulo. Si ustedes se fijan, lo rayé, lo taché y le puse nulo, porque eso no corresponde, y es un abuso de su parte. También he traído los votos para que los vean.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Ese es el facsímil de un voto de mesa?

La señora **SALAS** (doña Carola).- Este es el facsímil del voto que utilizamos para la elección.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Es el mismo voto para todo Chile?

La señora **SALAS** (doña Carola).- Exacto. Si ustedes se fijan, no se había tomado en consideración la ponderación hasta que me llaman de la mesa y me informan que hay algo extraño.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Por cuántas personas vota cada elector?

La señora **SALAS** (doña Carola).- Por dos.

Un señor **DIPUTADO**.- ¿Puede ser de una misma lista?

La señora **SALAS** (doña Carola).- O de distintas listas.

El señor **SALDÍVAR**.- ¿Cómo opera la ponderación de los votos?

La señora **SALAS** (doña Carola).- Se suman. Se lee la ponderación.

El señor **MARTÍNEZ**.- Y los candidatos que reciben la ponderación.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.



El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, aquí están marcados dos votos, uno de los cuales es de Bárbara Figueroa y el otro de don Jaime Gajardo. ¿Por quién es la ponderación que se da?

La señora **SALAS** (doña Carola).- Es por cada uno. Lo hace la mesa.

El señor **MUGA** (Secretario).- ¿Quién coloca 1.165?

La señora **SALAS** (doña Carola).- La mesa.

El señor **MUGA** (Secretario).- ¿Se refiere a la mesa donde se sufraga?

La señora **SALAS** (doña Carola).- Exacto.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Eso es arbitrario?

La señora **SALAS** (doña Carola).- Es arbitraria la cantidad que colocaron ahí.

El señor **MUGA** (Secretario).- ¿Es facultad de la mesa o de su presidente colocar esa cantidad?

La señora **SALAS** (doña Carola).- Como el voto decía 1.000, la persona que estaba en la mesa copió 1.000 en el voto.

El señor **MARTÍNEZ**.- Pero lo hizo la secretaria del colegio electoral.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Todo lo que aparece aquí?

El señor **MARTÍNEZ**.- Todo eso.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Como hay muchas dudas, le pido a la señora Salas que termine su presentación. Todos queremos entender bien cómo operó el proceso electoral y que identifique exactamente si el punto de fraude está en el colegio electoral a través de la secretaria y de otras personas o en todos los lugares en que hubo fraude.

Me gustaría que lo precisara en lo que resta de su intervención.

Tiene la palabra la señora Salas.

La señora **SALAS** (doña Carola).- Señor Presidente, le estaba comentando sobre las irregularidades que hubo dentro del proceso.

Finalmente, el proceso se cerró con la votación del día 25, porque no pudieron sufragar todas las regiones. También fue por un tema no logístico, porque esas mismas personas rotularon mal las cajas y sacaron los padrones que estaban adentro. Eso hizo que no pudiéramos tomar la elección en todas las regiones.

Después, nuevamente tuvimos que tomar elecciones el día 31, porque mandamos a hacer los votos de nuevo y apersonarnos en los lugares donde no se tomó la votación. Por ejemplo, la caja de Puerto Montt llegó a Linares y la de Punta Arenas no llegó. Eso fue única y exclusivamente porque nos rotularon mal las cajas, siendo que ya habíamos cerrado el proceso. Incluso, habíamos puesto los materiales y las cajas con sus rótulos, además de que teníamos todo hablado con la empresa Chilexpress. Sin embargo, cuando salieron las cajas, las enviaron a otras regiones; por eso tuvimos el gran problema de no tomar todas las votaciones un mismo día y a la misma hora.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, quiero saludar a los dirigentes de la Central Unitaria de Trabajadores que nos acompañan, especialmente al señor Arturo Martínez, a quien conocemos desde hace bastantes años. Es una persona que siempre estuvo representando a los trabajadores en el Congreso Nacional y en cada una de las ocasiones que



correspondía, algunas veces más o menos enojado, pero siempre con prudencia y respeto. Debemos reconocer eso.

Estamos ante una situación gravísima que han expuesto los dirigentes de la principal organización de trabajadores de Chile, a la cual se le hace un tremendo daño. Así de simple. Sin duda, con el desprestigio de la Central Unitaria de Trabajadores, ninguno de sus integrantes quedará grato ni conforme.

Ahora bien, el famoso voto ponderado es un invento para que ocurran las cosas que están sucediendo. En el documento que nos han entregado aparecen 3.650 socios, cifra que se divide por 9 y el ponderado cada cual vota por más de 500. Entonces, resulta fácil hacer una operación que finalmente no sea limpia ni transparente, pero que sea calificada, como en este caso, como fraude.

Por otra parte, es lamentable lo que hemos escuchado de parte de los dirigentes, y esperamos que esto se pueda corregir en el corto plazo. Sin embargo, hay razones de sobra para que la justicia determine el grado de responsabilidad, porque ha habido falsificación de un instrumento que dice relación con, nada más ni nada menos, la elección de la Central Unitaria de Trabajadores de Chile. Lo lógico sería cambiar el sistema y que a futuro pudiese ser como debe ser: un trabajador, un voto. De esa manera será más difícil que se vuelva a reiterar una situación oscura como esta, que daña el prestigio de la CUT a nivel nacional.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, deseo saludar a todos nuestros invitados, especialmente a don José Luis Ortega, quien es presidente del Sindicato de Trabajadores de la empresa Sodimac, con quien me reuní junto con otros

parlamentarios, por la huelga en que sus trabajadores están participando dentro del proceso de negociación colectiva.

Aprovechando la oportunidad de que varios miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social integran también esta Comisión -me refiero a los diputados Nicolás Monckeberg, Patricio Melero y Felipe De Mussy-, ellos querían que los recibiéramos mañana en dicha comisión como sindicato de Sodimac. Por lo tanto, aprovecho la oportunidad de comunicarlo, porque probablemente mañana se les pedirá tomar el acuerdo para recibirlos.

Nadie duda del número de afiliados que tienen ustedes. Es muy importante desentrañar cada uno de los aspectos controvertidos de este proceso, sobre todo respecto de la representatividad, porque hay normas que ha ido dictando el Congreso Nacional -yo no era diputado en 2001- para facilitar la generación de sindicatos, que a veces pueden atentar contra el principio de fidelidad de los datos que se entregan. De manera que habrá que analizar cada una de las acusaciones que se han hecho, sobre todo de los certificados que podrían ser falsos, porque en ese caso estaríamos hablando de un hecho constitutivo presuntamente de delito, cual es la falsificación de instrumento privado o público, lo que es resorte de la justicia.

Cuando recibimos al director del Trabajo, nos comentó las acotadas facultades que tiene la institución que dirige como ente fiscalizador. Además, dio a entender que la Dirección del Trabajo no puede certificar el número de afiliados de cada organización sindical, sino la fecha de constitución y la originalidad de los números y datos, como en el caso de los notarios.

Además, recuerdo que cuando tuvimos la Comisión Investigadora por la falsificación de firmas para el patrocinio de candidaturas independientes, varios notarios



señalaron que no podían certificar la identidad de cada persona que aparecía suscribiendo su apoyo a un candidato determinado. En ese sentido, el notario certifica la fecha del otorgamiento de un instrumento respectivo.

En este caso, como las acusaciones que se dan son graves, imagino que tendremos la oportunidad de invitar a cada uno de los aludidos para que puedan hacer sus descargos y entregar sus propios datos.

Me llamó la atención el caso de los socios del sindicato de crianceros de Ovalle y de Limarí. Como se trata de mi distrito pido un mayor grado de precisión para entender cuál es el cuestionamiento.

Es perfectamente posible que pueda haber 5.200 crianceros en Limarí y que eventualmente puedan constituir el sindicato, ya que es la principal actividad productiva en Limarí, en Choapa y en las miles de localidades rurales de la región, pero lo que uno no puede afirmar es si necesariamente forman parte activa de la organización sindical, pagando sus cuotas, para dar cuenta del grado de representatividad que se señala.

Por lo tanto, me gustaría que precisaran cuál es el cuestionamiento específico que se hace sobre el sindicato de crianceros de Ovalle y de Limarí, para que eventualmente podamos invitarlos para que den a conocer su parecer.

Reitero, hay 5.200 crianceros en Limarí, pero parece que la duda es si forman parte o no del sindicato, y al respecto quisiera tener mayor precisión sobre el cuestionamiento que se hace, entendiendo que uno siempre presume el principio de la buena fe. Es la mala fe la que tiene que probarse.

Por último, me imagino que el trabajo de esta comisión investigadora, como toda buena comisión investigadora, tiene que terminar con un conjunto de recomendaciones sobre las modificaciones legales que procedan, no solo respecto de la certificación de las organizaciones sindicales, su fecha de

constitución y su número de afiliados, sino también respecto de los mecanismos de elección.

Nosotros, y particularmente como miembro de la Comisión de Trabajo, siempre hemos defendido el principio de la libertad sindical y la autonomía sindical. Cada organización sindical es libre de determinar su estatuto y de cómo elegir a sus representantes.

En la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos nos pronunciamos respecto del método cascada que tenían algunos partidos políticos para elegir a sus representantes, en el que las comunas elegían delegados de las regiones y, a su vez, las regiones elegían a una directiva nacional, dentro de la autonomía legítima que tienen los partidos. Otros somos partidarios de la elección directa, un militante, un voto, sobre todo en el caso de los partidos políticos que reciben financiamiento estatal.

Respetando el principio de la autonomía sindical, ¿son partidarios de revisar el sistema de elección indirecta y propender a un sistema de elección directa, un trabajador, un voto?

Reitero, respetando la autonomía sindical, si vota un trabajador, un voto, no puede haber cuestionamiento respecto de la representatividad de cada sindicato. La representatividad va a estar dada por la capacidad de ese sindicato de convocar a sus afiliados a participar el día de la elección.

En el caso de la CUT, ¿son partidarios de innovar en ese sistema electoral?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, por su intermedio, me sumo a los agradecimientos por la concurrencia de tan importantes y representativos dirigentes de las organizaciones sindicales del país.



En primer lugar, respecto de la intervención de Arturo Martínez, esta comisión tiene como fin fiscalizar a la Dirección del Trabajo en su rol al menos certificador del proceso y de ministro de fe.

Quisiera escuchar algún pronunciamiento de nuestros invitados, de Arturo, de José Luis, de Jorge o de Carola.

¿Dónde está el equilibrio en este tema? Por un lado, ustedes recordaban que en 2001 se modificó el Código del Trabajo y se quitaron facultades de supervisión y fiscalización a la Dirección del Trabajo.

El convenio 169 con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) también consagra la autonomía del movimiento sindical y la menor injerencia posible de los gobiernos sobre la independencia de las organizaciones sindicales. En virtud de eso se hicieron las modificaciones. Quizá, como reflexión, se pasó mucho la raya para el otro lado.

Entonces, a la luz de la evidencia empírica de varias elecciones, desde 2001 a la fecha, ¿qué recomendaciones de rectificaciones legales harían ustedes que no contravengan los convenios con la OIT y con la autonomía sindical? ¿En qué aspectos fortalecería el rol de la Dirección del Trabajo?

El señor Arturo Martínez dijo una frase que me impactó: la Dirección del Trabajo tiene un programa que legaliza el fraude; lo promueve y lo permite.

Obviamente, la certificación automática en que la Dirección del Trabajo no ve si realmente todos los que dicen ser socios lo son, y tampoco si las cuotas están al día, facilita un incentivo perverso.

Por eso, pido a nuestros invitados que emitan algún pronunciamiento de los cambios que se podrían generar, manteniendo los equilibrios en los términos que he planteado.

En segundo lugar, ¿qué acciones han emprendido? Porque Norberto Diaz denuncia el fraude de la CUT y dice que llevará los antecedentes a la justicia.

¿Hay denuncia en los tribunales de justicia? ¿Hay alguna acción paralela radicada en el Ministerio Público o en los organismos de la justicia chilena?

¿Hubo demandas o querellas de quienes se sintieron afectados? Porque se anunció que recurrirían a los tribunales; había unanimidad entre Norberto Diaz, el doctor Maturana y muchas organizaciones que denunciaban este fraude.

En tercer lugar, hablaron de alguna forma de presión o de coordinación de los secretarios generales de los partidos de la Nueva Mayoría en pro de llevar esta elección -en palabras de Arturo- hacia una directiva más obsecuente con el gobierno y, quizá, menos independiente.

Les pido que precisen ese punto porque tengo una visión muy crítica de la captura que hay en los partidos políticos del movimiento sindical chileno.

Soy un gremialista de esencia, de formación, y siempre he querido la independencia de los pueblos, pero veo que hay una captura muy fuerte de los partidos políticos.

Entonces, la tentación -a propósito de los estímulos- de los partidos políticos de meterse en la organización de la CUT y en su elección es muy grande.

¿Qué magnitud tuvo esa acción? Porque una cosa es militar en un partido y conservar su independencia, y otra es la injerencia organizada sobre el movimiento sindical de los partidos políticos.

Además, ¿hubo presión, intervención o acciones de parte del gobierno, de la ministra del Trabajo, de autoridades de gobierno que facilitaron, promovieron o hicieron alguna acción en esa dirección? ¿Hubo intervención de los partidos políticos que derechamente contribuyeron con recursos propios para financiar cuotas?

Por último, les pido que profundicen el tema económico, porque la habilitación de los votantes tiene, por un lado, la certificación de la cantidad de socios del sindicato y, por otro, que estén las cuotas al día. Don Arturo nos ilustraba y



nos preguntó quién pagó. Mencionó el caso de la organización Ranquil, de 4.000 trabajadores, que subió a 24.800. ¿De dónde salieron los recursos? Más de cinco millones mensuales.

¿Se sospecha de dónde viene ese financiamiento? ¿Tienen antecedentes de quiénes son los financistas que están contribuyendo no solo a abultar la cifra, sino también a financiar?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco que hayan aceptado nuestra invitación ya que no tienen ninguna obligación legal de estar aquí. Además, valoro mucho la transparencia.

En segundo lugar, dejar testimonio de que pese a la gran diferencia, disputas o controversias que hemos tenido con el expresidente de la CUT, señor Arturo Martínez, debo decir que la transparencia en el proceso eleccionario y el carácter fidedigno de los sindicatos es una materia que él ha planteado en esta comisión al menos hace 15 años, incluso cuando probablemente no le afectaba ni le significaba un voto menos o uno más. Personalmente, fui requerido por el señor Martínez, más de una vez, por manifestar su preocupación por la forma en que conformaban sindicatos con derecho a voto, que no eran representativos ni reflejaban la realidad de los trabajadores afiliados a la CUT. Es decir, hace al menos 12 años que escucho la preocupación del señor Martínez, y no es un tema que levante ahora porque le hicieron fraude en su propia elección.

Dicho lo anterior, haré algunas preguntas porque quiero entender bien el tema, casi el principio básico.

El documento que tengo en mi mano es un certificado falso, pero si fuera verdadero, ¿cómo es el sistema? ¿Una lista determinada? ¿Un candidato?

Previo a la elección, ¿deben preocuparse de que los dirigentes vayan en el tiempo oportuno, a la Dirección del Trabajo, y pidan la emisión del certificado?

¿Ellos dicen cuántos afiliados tiene el sindicato equis?

¿Le creemos a la Dirección del Trabajo si dice que tal sindicato tiene 150 afiliados? ¿No tiene que hacer ninguna verificación? Es decir, les cree y lo certifica.

El certificado que emite la Dirección del Trabajo, ¿dónde lo lleva el dirigente? ¿Qué hace con él? ¿Lo lleva a un colegio electoral de la CUT y en base a eso ponderan el valor de los votos de ese sindicato?

Quiero entender el proceso práctico de todo eso.

Además, si se tienen a la vista todos los certificados de vigencia emitidos por la Dirección del Trabajo para esta elección, y los compara con los que tenía la misma institución un año antes, ¿nos vamos a encontrar con muchos cambios y con que algunos se inflaron mágicamente en un mes?

Nosotros recibimos esa información y luego de verla, me reservo la posibilidad de solicitar que sean invitados nuevamente para escuchar su opinión, porque parece raro que en un mes o en un año se inflen tanto los sindicatos.

En relación con la pregunta del diputado Patricio Melero sobre el pago de las cuotas sindicales, ¿cómo es posible que no haya ninguna forma de verificar quién pagó físicamente? ¿En teoría quién lo paga? ¿Se paga con cheque propio? ¿Lo paga un dirigente sindical? ¿Lo cancelan en el banco? ¿Por qué hay misterio de quién pagó?

Si son cinco millones de pesos, ¿llega alguien con un maletín con billetes a pagar las cuotas de todo el resto de los trabajadores?



¿Esa persona que llega con el maletín es un dirigente del mismo sindicato en cuestión o podría ser una lista que está compitiendo, que se consiguió la plata y se la pasó al sindicato?

Me cuesta entender que con tanta evidencia esto no se aclare.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Antes de que conteste nuestro invitado quiero hacer la última pregunta. En mis manos tengo el voto que nos entregaron. En la lista C, que se llama unidad sindical, distingo un subpacto demócrata cristiano y otro de gente socialista. Me imagino que usted sigue siendo socialista. ¿Está inscrito en el partido? ¿No ha renunciado?

El señor **MARTÍNEZ**.- Así es, no he renunciado.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Muy bien. Entonces, hay un subpacto DC con gente del Partido Socialista. Otra lista comunista y otra lista que es la suya, llamada democracia autonomía sindical.

El señor **MARTÍNEZ**.- Que no son todos socialistas.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Mi pregunta es la siguiente. Habiendo tres grandes fuerzas políticas históricas dentro de la Central, socialistas, comunistas y demócratacristianos -sé que hay más, pero son tres grandes troncos políticos que confluyen-; habiendo existido acuerdo político en otras oportunidades, *fairplay*, competencia regular o como se le quiera llamar, ¿la fractura política que se produjo en esta elección -presencíé que a Arturo Martínez le construían listas del propio Partido Socialista en su contra; no me extraña que haya pasado con los demócratacristianos, pero no así con el mundo comunista- producto de la falta de acuerdo político para enfrentar esta elección?

Según los recortes de prensa, los primeros en denunciar un posible fraude fueron antagonistas de ustedes, el subpacto socialista de la lista DC, que días antes de la elección aparece advirtiéndolo un posible fraude. No recuerdo si hubo opinión de la mesa de la CUT vigente de ese momento.

Se produce la elección, gana usted, y ocurre todo lo que sabemos.

Quiero saber si todas esas malas prácticas que fuertemente se han colocado en la mesa existieron en las elecciones anteriores y fue producto de un acuerdo político que se decidió evitar, publicar o ventilar los abultamientos que había en aras de que existía una regulación entre los grandes bloques respecto de la forma en que se iba a llevar a cabo el proceso, y ahora se rompió.

¿Este aspecto que le pregunto incidió en ese quiebre tan profundo y definitivo que ya exterioriza y visibiliza toda la crisis?

En otras palabras, ¿el fenómeno denunciado es nuevo de esta elección o existía en la CUT hace muchos años, pero producto de este "acuerdo de gobernabilidad política" se mantenía en bajo perfil para que no explotara?

Tiene la palabra el señor Arturo Martínez.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor Presidente, voy a partir por la última pregunta para llegar a las demás.

Efectivamente, en las elecciones de 2012 recién se logró detectar el fraude, que fue público al interior de la CUT.

El colegio electoral se compone de 15 miembros, y para esa elección tenía una composición por consenso, seis eran de la lista de autonomía sindical, seis de la lista comunista y tres de la lista demócratacristiana.



Llegamos a un momento de conflicto porque había organizaciones como Ranquil que acreditó, en 2012, a 30.000. La confederación CTC de trabajadores del cobre, contratistas de Cristián Cuevas, que estaba en ese tiempo, acreditó también a 30.000, en consecuencia de que esos números no existían.

Nosotros reclamamos y se hizo una votación en el colegio electoral, y nos ganaron 9 a 6. Se unió la lista comunista con los 3 democratacristianos, y aprobaron 30.000 para Ranquil y 30.000 para CTC.

Eso nos dio la razón para nunca más hacer consenso y fuimos a votación por el colegio electoral en enero de este año, para esta elección. Presentamos la lista y ganamos 8 a 7.

Los tres democratacristianos aprobaron los 30.000 de la Ranquil y los 30.000 de la CTC porque se les dijo que si ganaba esa lista iban a tener la vicepresidencia, cosa que ocurrió.

En ese cuadro, con todo ese fraude, perdí. Guardé silencio, y antes de las dos horas proclamé como ganadora a Bárbara Figueroa.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Por qué guardó silencio?

El señor **MARTÍNEZ**.- Porque era una cuestión interna de la CUT, el colegio electoral había votado y aceptamos las reglas del juego.

Ese hecho se volvió a repetir ahora, pero con un colegio electoral totalmente distinto. No tenían mayoría para aprobar ese fraude.

Durante cuatro años estuvimos discutiendo, en todas las instancias de la CUT, acerca de cómo bajar la cantidad de afiliados de los sindicatos inflados. Esa fue la gran

discusión del congreso de enero. Todos guardaron silencio, pero asumieron un compromiso de autorregulación, de no permitir nunca más un fraude por la vía de inflar las organizaciones, lo que no se respetó. Se trata de una situación que viene generándose desde el 2012.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- ¿Usted señala que viene produciéndose desde 2012?

El señor **MARTÍNEZ**.- Así es. En 2012, yo ganaba la elección, pero pusieron 60.000 votos de más, y yo lo acepté.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- ¿Diría usted que en 2012 la mala práctica de inflar los sindicatos era transversal en todas las listas?

El señor **MARTÍNEZ**.- No. En 2012, se presentaron dos casos, relacionados con la Confederación Rancúil y con la CTC. En ambos casos reclamamos, pero perdimos en el colegio electoral.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Gracias, está clarísimo.

El señor **MARTÍNEZ**.- En esa ocasión aceptamos las reglas del juego, porque habíamos perdido en una instancia consensuada de la CUT.

En esta oportunidad se generó un cuadro políticamente distinto. Es sabido que, cuando se nos propuso presentar una lista única para enfrentar las elecciones de la CUT y mantener su dirección en manos de la Nueva Mayoría, nosotros dijimos que no, que no íbamos a hacer eso, y en ese momento se generó el problema.

Lo primero ocurrió en enero de 2015, en mi partido, desgraciadamente. Íbamos a hacer elecciones del departamento sindical del partido, en el marco de una gran conferencia sindical, con 400 dirigentes sindicales de todo el país.



Estaban todas las organizaciones avisadas, teníamos fecha, pero se suspendió por falta de recursos, hasta nuevo aviso.

Durante esa suspensión se creó otra comisión organizadora, y me dejaron fuera de ella. Entre treinta personas se eligió un departamento sindical para armar una lista de postulantes a la directiva de la CUT sin mi participación, una lista oficial, avalada por la dirección del partido.

Es claro que el partido no me quiere tener entre sus líderes sindicales, pero no tengo idea de por qué; a lo mejor soy muy pesado. Allí partió todo. El andamiaje se hizo desde el partido para un nuevo departamento sindical, donde no fui incluido, y se presentó una lista oficial socialista, la que fue sublista en las otras listas. Como alternativa, nosotros presentamos una lista amplia de dirigentes sindicales. No es que se haya roto ningún acuerdo con las otras fuerzas políticas de la CUT, sino que el propio Partido Socialista optó por cambiar liderazgos en la CUT.

Entonces, no tuvimos con quién conversar y nos atuvimos a que existía un acuerdo implícito para que la lista más votada obtuviera siempre la presidencia. Sabíamos que podíamos ganar, porque habíamos trabajado sumando más organizaciones, y así fue, ganamos, pero ellos dijeron: No nos resultó dismantelarlos en los votos, pero ahora, con este acuerdo de Nueva Mayoría, generamos una mayoría con 23 de 45 votos, y nos quedamos con todos los cargos de la CUT.

Ni siquiera dejaron el cargo de secretario general o la tesorería, nada; quedamos al margen de todo y los acuerdos los tomó solo el sector de la Nueva Mayoría. Esas son las reglas del juego, lo que explica que esta vez quedáramos al margen.

Aquí existe una situación bastante rara: en la CUT hay sindicatos de empresas reales, que cuando declaran el número de sus afiliados traen las planillas de descuentos para

demostrar a cuántos socios les descuenta la empresa su cuota del sindicato. No obstante, esos sindicatos conviven en la CUT con otros de trabajadores eventuales, transitorios, temporeros, a los que no controla nadie y que no forman parte de una empresa con patrón que les descuenta sus cuotas. En consecuencia, pagan por la cantidad de socios que quieren y que pueden.

Esa convivencia es muy complicada, porque un sindicato de empresa que todos los días está tratando de atender a sus afiliados, de jugársela por ellos, de ir a la negociación colectiva, todo lo que quieran, convive con otro sindicato que nadie controla, al que ponen los dirigentes y los números que quieren.

Esos sindicatos no pagan normalmente sus cuotas a la CUT. Pagan siempre para participar en la elección. De hecho, después de la elección, esos sindicatos no han pagado ninguna cuota, pero seguramente lo harán para la próxima elección.

Cuando un sindicato paga sus cuotas para participar en la elección, el acuerdo es que lo pague la tesorería del sindicato en la tesorería de la CUT.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- ¿Por acuerdo o por reglamento?

El señor **MARTÍNEZ**.- Por reglamento.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- ¿Y dónde está la tesorería?

El señor **MARTÍNEZ**.- La tesorería está dentro de la CUT. La tesorera anterior de la CUT era de la lista Democracia y Autonomía Sindical. Entonces, usted se explica por qué ninguna de esas organizaciones que he mencionado -que pagaron de más- pagó en la tesorería, sino que pagaron el día anterior al vencimiento del plazo en Banco Estado, no pagaron en la tesorería.



El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Y quién pagó? ¿Quiénes están detrás de todo eso?

El señor **MARTÍNEZ**.- Ocurre lo siguiente: el reglamento de la CUT dice que el 30 de junio se vence el plazo para pagar las cuotas. Ellos fueron el mismo 30 de junio, antes de las 12 de la noche, y depositaron el importe de las cuotas. De tal forma, no pudimos saber quiénes habían pagado sus cuotas y quiénes no, porque el recibo de depósito del banco llegó al otro día. Entonces, todos quedamos ciegos respecto de quién pagaba.

La gente puede venir después con un recibo de depósito y decir: yo pagué por 25.000 trabajadores y aquí están mis socios. Si les preguntas ¿cómo puedes pagar por esto?, responden: están pagados.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- ¿Quién lleva el certificado físicamente a la CUT?

El señor **MARTÍNEZ**.- A veces los dirigentes de esas organizaciones y otras veces el encargado sindical -para qué nos hacemos los lesos- del partido.

Aquí ocurrió lo siguiente: esas organizaciones no pagaron directamente a la CUT, sino que depositaron en el banco. Entonces, no hubo control sobre eso, sino que, al cumplirse el plazo, el importe de las cuotas ya estaba depositado y uno no pudo decirles que eso no correspondía, porque la plata ya estaba en el banco.

El señor **MELERO**.- ¿El reglamento o los estatutos de la CUT dicen que las cuotas se deben pagar en la tesorería de ese organismo o también existe la posibilidad de que puedan hacerlo en el banco?

El señor **MARTÍNEZ**.- Las organizaciones también pueden pagar en el banco.

El señor **MELERO**.- Es decir, no es un acto ilegal, sino que se trata de mantener la información hasta última hora en desconocimiento del resto, para que no sepan cuántos realmente pueden votar.

El señor **MARTÍNEZ**.- No era ilegal.

El señor **MELERO**.- No era ilegal. Gracias.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Arturo, le consulto lo siguiente: si usted tenía mayoría en el colegio electoral, que no era adherente del Partido Comunista, según ha expresado Carola Salas, y si el colegio electoral concluyó en su minuto que hubo fraude, eso se reveló y -de algún modo, entiendo yo- se invalidó el proceso, es decir, se le restó la legitimidad al proceso, ¿cómo se constituyó el consejo nacional en los días siguientes y se eligió la directiva que hoy existe provisoriamente, si el proceso eleccionario estaba invalidado por el colegio electoral?

El señor **MARTÍNEZ**.- Para entender bien el tema: una vez que se pagan las cuotas y vence el plazo, la tesorería de la CUT, la secretaría general y el encargado de organizaciones entregan un informe sobre las organizaciones que cancelaron y el número de socios por el cual lo hicieron, y se lo entregan al colegio electoral.

Eso ya está pagado y nadie tiene autoridad para decirles "te voy a bajar los números", porque todos ya cancelaron, y el colegio electoral tampoco tiene facultad para decirles "esto está pagado de más" o "esto no corresponde". El colegio electoral debe hacer uso de esa información para confeccionar el padrón.

La señora **SALAS** (doña Carola).- Este es el informe que acaba de mencionar el señor Arturo Martínez.



El señor **MARTÍNEZ**.- Ese es el informe que se entregó a la secretaría general, a tesorería y a la organización, con la información sobre quienes pagaron.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Pero, para entender bien, ¿quién revisa que el monto pagado sea concordante con el número de afiliados que consigna el certificado?

El señor **MARTÍNEZ**.- La tesorera entrega la documentación de quienes pagaron por la tesorería y también los recibos de los depósitos que se hicieron en el banco.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Me refiero a este certificado, porque yo puedo decir: "por tal sindicato pagaron mil, y el certificado de la dirección dice que solamente hay cien afiliados". Entonces, ¿la información que manda es por cuánto pago o el certificado de la dirección?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Por favor, precise cuánto pagan los socios.

El señor **MARTÍNEZ**.- Pagan 200 pesos mensuales.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Se pide un año de afiliación a los electores?

El señor **MARTÍNEZ**.- No, deben estar afiliados 90 días antes de una elección. Por ejemplo, viene la Confederación Nacional de Trabajadores Forestales de Chile, CTF -dueña de esos certificados-, dice que pagó 19.000 pesos y trae el certificado de vigencia. Sin embargo, primero entrega un certificado de tres dirigentes y después aumenta a nueve. ¿Por qué hace eso? Porque con esa cantidad puede decir que por el sindicato que pagó tenía 4.500 afiliados.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿El aumento puede ser de la noche a la mañana?

El señor **MARTÍNEZ**.- Lo puede hacer de un día para otro.

El señor **DIPUTADO**.- Pero la última noche.

El señor **MARTÍNEZ**.- Claro, porque al ir al banco no mostraron los certificados ni la lista de afiliados. Sin

embargo, los que pagamos en la tesorería tuvimos que mostrar todos nuestros sindicatos, número de afiliados, dirigentes y entregar los certificados, pero como ellos fueron al banco lo eludieron.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor Arturo Martínez y distinguidos colegas, estamos en la hora. Hay otra sesión y estoy complicado con la hora.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, prorrogue por 10 o 15 minutos, para que don Arturo Martínez pueda responder. Ese es el margen que tiene antes de que comience la otra comisión. Me gustaría que nuestro invitado terminara de responder la pregunta.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, pido la palabra por un asunto de Reglamento.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra diputado.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, propongo -en la línea de lo que dice el diputado Melero- que prorrogue la sesión por 15 o 10 minutos -si debe ir a otra comisión, que es legítimo, podría presidir el diputado Raúl Saldívar o el diputado Patricio Melero- y que acordemos los invitados.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Debemos volver a invitar a los mismos.

El señor **WALKER**.- Sí, pero también quiero proponer que invitemos al señor Nolberto Díaz, quien ha sido aludido; a la Presidenta de la Asociación Gremial de Comunidades Agrícolas de la Provincia del Limarí, señora Mirtha Gallardo, quien está muy interesada en venir a esta Comisión a entregar su versión; por último, hagamos un listado de invitados.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Prefiero que resolvamos inmediatamente. Propongo que a la próxima sesión vengan los mismos invitados, para cerrar bien el capítulo. Además, todavía tengo demasiadas dudas que debo aclarar, cosas que no se entienden del proceso. Después hacemos la lista de invitados.



El señor **WALKER**.- Señor Presidente, en la medida que pueda, la Secretaría debería tomar nota de los invitados, eso es muy importante. Además, como entiendo que usted va a respetar el principio de bilateralidad de la audiencia, es importante que invitemos, sobre todo, a quienes han sido aludidos en la sesión.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Estoy absolutamente de acuerdo, diputado.

¿Habría acuerdo para prorrogar por 10 minutos?

**Acordado.**

Continúe, don Arturo Martínez.

El señor **MARTÍNEZ**.- Gracias, señor Presidente. Voy a continuar con la lógica del relato.

Dos semanas antes de la elección la CUT, hubo una reunión en la que participaron los secretarios generales de los partidos de la Nueva Mayoría, la que fue auspiciada y promovida por el secretario general del Partido Socialista, señor Pablo Velozo. En esa reunión estuvieron presentes, con excepción de los del Partido Radical y del Partido por la Democracia, todos los otros secretarios generales.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- ¿Dónde fue?

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Fue en la sede del Partido Socialista?

El señor **MARTÍNEZ**.- Sí, en la sede del Partido Socialista.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Dos semana antes?

El señor **MARTÍNEZ**.- Una semanas antes. Lo puedo corroborar, porque conversé con el secretario general del Partido Demócrata Cristiano, el señor Gonzalo Duarte, y me dijo: fui a una reunión, pero no quise seguir asistiendo a las demás.

En esa reunión se dijo que los partidos debían llegar a un acuerdo para evitar que alguien que no fuera leal al gobierno se quedara con la presidencia de la CUT.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Quién dijo eso?

El señor **MARTÍNEZ**.- Ese fue el tenor de la reunión, y el señor Velozo fue activista de ese acuerdo.

Por otro lado, hay juicios pendientes respecto de esa elección. De hecho, la lista del señor Nolberto Díaz presentó un juicio.

El señor **MELERO**.- ¿Son querellas? ¿Qué son?

El señor **MARTÍNEZ**.- Son juicios al Tribunal Electoral.

El juicio no es por estos sindicatos, sino porque ellos dijeron que habían votado dirigentes que no correspondían y que otros no habían votado. Ese es uno.

El otro juicio pendiente es de un joven dirigente que salió elegido, presentó una demanda porque pensó que fue perjudicado por sindicatos que no participaron en la elección. Esos son los dos juicios pendientes.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿No hay más?

El señor **MARTÍNEZ**.- No se sabe qué va a pasar más adelante.

El señor **MELERO**.- ¿Ustedes no presentaron ningún juicio?

El señor **MARTÍNEZ**.- No, no lo hicimos.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Por qué no?

El señor **MARTÍNEZ**.- Pensamos que las cosas de la CUT se resuelven dentro de la Central. Se trata de una cosa política, por lo tanto, un tribunal no nos puede arreglar ese cuento, porque la Central tiene una organización sindical también incide políticamente en el paro. Creemos que el gran debate que debemos hacer es cómo limpiamos nuestra Central.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Hubo fraude?

El señor **MARTÍNEZ**.- Hubo fraude y está demostrado. Nuestra lista sacó 19 dirigentes, de 45, la lista del Partido Comunista sacó 16 dirigentes, la alianza del Partido Demócrata Cristiano con los socialistas sacó 8 dirigentes, la lista del MIR sacó uno y otro partido uno también. Esos son los 45.

Si no hubiese fraude, la lista del Partido Comunista no saca ni 10 dirigentes y nosotros 24, pero eso no lo vamos a arreglar delante de un juez, lo haremos políticamente y discutiendo sindicalmente en los congresos y donde sea, pero



estamos dispuestos a hacerlo porque la CUT está en una crisis fuerte, que necesitamos resolver.

Por otro lado, me llama la atención la falta de control de los certificados de vigencia. Por ejemplo, si un dirigente sindical, que tiene la clave de la Dirección del Trabajo, ingresa a la página, entra a certificados y dice: tengo 5.000 socios en mi sindicato, imprime un certificado firmado y timbrado.

El señor **MELERO**.- ¿Es automático?

El señor **MARTÍNEZ**.- Sí, es automático.

Entonces, que el director del Trabajo no venga a decir que no tiene control sobre esas cosas. Si no lo tiene ¿por qué tiene ese mecanismo que permite el fraude?

¿Cómo era antes? El dirigente sindical iba a la Dirección del Trabajo, pedía un certificado y la dirección lo emitía. Tenía que mentirle al inspector, ahora le miente al computador.

El señor **MELERO**.- ¿Antes de qué?

El señor **MARTÍNEZ**.- Antes de la reforma de 2001, los sindicatos que renovaban directiva debían cumplir con un *quórum*, al menos, el 50 por ciento más uno del total de trabajadores que tenía el sindicato. Hoy eso no existe. Ahora pueden ir con 15 trabajadores ante un inspector de la Dirección del Trabajo o un notario público y decir: voy a elegir nuevos dirigentes porque tengo esta cantidad de trabajadores, y se legaliza. Es decir, no hay *quórum* mínimo para renovar la directiva.

Antes de 2001, todos los sindicatos, los de las empresas, interempresa, virtuales, independientes, etcétera, que son los que hacen esto, tenían un número de registro, que es este libro que tengo acá. Todos los sindicatos tenían la obligación de tener este libro de registro, donde anotaban los nombres de todos sus socios. Eso se terminó.

Este es el libro de registro del sindicato de una empresa de trabajadores gráficos en la Región Metropolitana.

El señor **FRANCOVICH**.- Y está timbrado por la Inspección del Trabajo.

El señor **MARTÍNEZ**.- Todas sus hojas están timbradas por la Inspección del Trabajo, como dice acá tenemos 894 socios.

Por lo tanto, a pesar de que la ley no existe, nuestro sindicato y varios más tienen estos libros de registros, pero quien quiere hacer un fraude no hace estos libros de registros. Antes, la ley lo exigía.

Ahora, está bien que nos den facultades, pero cómo exigimos a los trabajadores un *quórum* para votar una huelga, y cuando llega el momento de elegir a sus propios dirigentes no tienen *quórum*.

Nadie tiene facultades para decir que no se va a elegir a un dirigente porque no tiene tal o cual cosa. Por lo tanto, creo que aquí hemos fallado.

Todos queremos voto universal, pero la discusión de la CUT es que los empleados públicos quieren votar en sus lugares de trabajo. En este caso, los empleados públicos votan en las oficinas, en sus escritorios, así como los profesores votan en sus colegios. Pero yo me pregunto dónde votan los temporeros, los que trabajan en la minería, los contratistas, los forestales. ¿Dónde vota esa gente?

¿Qué día hacemos la votación? Por ejemplo, el domingo, en todas las comunas donde tenemos afiliados; sin embargo, se nos dice que no, porque el domingo no van los nuestros. Entonces, no ha habido nunca acuerdo para hacer una elección universal; unos porque no van el domingo, otros porque quieren votar en su oficina, etcétera.

No hemos encontrado un mecanismo para regular eso.

El señor **MELERO**.- O sea, ¿hay que hacerla en varios días?

El señor **MARTÍNEZ**.- El trasfondo es otro.

¿Cuántos trabajadores votarían en una elección universal, cuando en la misma votación de alcaldes vemos que está votando menos gente?



Con esta crisis que tiene la CUT, serían 5 mil trabajadores en todo el país los que elegirían la directiva. Por lo tanto, tenemos dificultades con esa situación.

Por otro lado, los crianceros de Ovalle, más bien, los comuneros, no son una organización sindical, sino una asociación gremial. Me gustaría ver el acta de filiación a la CUT, entiendo que no existe. No se han afiliado nunca a la CUT; sin embargo, han aparecido votando en las dos últimas elecciones. Según nuestra investigación, hay alrededor de 28 socios, pero aparece con 5 mil y tantos.

Entiendo que hay muchos crianceros en Ovalle, pero no creo que estas personas también tengan más crianceros que cabezas de ganado.

Esto también me llama la atención.

Agradezco la invitación, señor Presidente. Estamos dispuestos a venir en cualquier momento a entregar más antecedentes al respecto, con el interés de que entre todos podamos construir un sistema democrático en la CUT, porque no sacamos nada con volver a hacer otra elección si va a ocurrir lo mismo.

Muchas gracias.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Quiere agregar algo?

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor Presidente, el encargado sindical del Partido Comunista pareciera que tiene más poder que la Inspección del Trabajo.

La presidenta del Colegio Electoral entregó la lista de los elegidos, y la cambiaron. Se dijo que tal señor renunció y subieron a otro. Al respecto, el reglamento de los estatutos de la CUT dice que cuando renuncia un dirigente debe subir el suplente más votado de esa lista. En este caso, no subió el suplente más votado sino que pusieron al que ellos quisieron. Hay que preguntar por qué lo hicieron.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Qué plazo de vigencia tiene la directiva actual de la CUT?

El señor **MARTÍNEZ**.- Si quisieran quedarse los cuatro años, se quedan los cuatro años, porque la directiva de la CUT dura cuatro años. Sin embargo, públicamente, dijeron que en 60 días llamarían a elección y ya pasó ese plazo.

Hubo un encuentro en donde los dirigentes de provincias votamos para que se hiciera un congreso en enero, y que este mismo congreso pusiera la fecha para la elección. Hay dos fechas, algunos queremos elecciones en mayo y otros en octubre del próximo año.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Muchas gracias.

Están nuevamente invitados para la próxima sesión.

Además, propongo invitar a algunas personas de la lista propuesta por el diputado Matías Walker.

Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, quiero que le consulte a nuestros invitados si tienen alguna sugerencia de quién creen que es necesario escuchar.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Solicito a nuestros invitados nos envíen sus sugerencias.

En nombre de la comisión, les agradezco su concurrencia y colaboración.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 17.14 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones.



## PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018

### LEGISLATURA 364ª.

#### COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN LO QUE RESPECTA AL FOMENTO Y SUPERVIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y AL DEBIDO MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO NACIONAL DE SINDICATOS, ATENDIDAS LAS DENUNCIAS SOBRE CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES - (CEI 34).

Sesión 3, ordinaria, celebrada el lunes 12 de diciembre de 2016 entre las 15:30 y  
17:00 horas.

#### SUMA

1.- Se recibió en audiencia al señor Arturo Martínez Molina, ex Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT).

#### **APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 15:30 horas bajo la presidencia del diputado señor Juan Luis Castro González, y con la asistencia de los diputados señores Barros, don Ramón; De Mussy, don Felipe; Melero, don Patricio; Morano, don Juan Enrique; Pérez, don José; Saldívar, don Raúl; y Walker, don Matías.

Actuó como abogado secretario el señor Pedro Muga Ramírez.

#### **CUENTA**

1.- Nota de la señora Bárbara Figueroa Sandoval, Presidenta Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), de fecha 1 de diciembre de 2016, por medio de la cual informa que el Consejo Directivo Nacional Ampliado de dicha organización sindical, reunido el pasado 25 de noviembre, ha resuelto la no asistencia de ningún dirigente nacional u órgano oficial de la CUT representando una posición institucional ante la presente Comisión Investigadora.

## ACUERDOS

1.- Se acordó invitar para la próxima sesión al señor Claudio Urrutia Olivares, Presidente del Sindicato de Trabajadores de Unilever; Valentín Vega Martínez, Secretario de negociación colectiva de la CUT; al señor Osvaldo Zúñiga Pino, Presidente de la Confederación Ranquil de San Fernando; el señor Pablo Arancibia Tapia, Presidente del Sindicato de Trabajadores de Construmart; y a la señora Mirtha Gallardo Saavedra, Presidenta de la Asociación Gremial de Crianceros de los Comunidades Agrícolas de Ovalle.

2.-Invitar, para una próxima sesión, a la señora Ximena Rincón Gonzalez, ex Ministra del Trabajo y Previsión Social; y al señor Fabio Bertranou, Director Oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina.

3.- Solicitar al Tribunal Regional Electoral (TER), información o antecedentes de causas ingresadas ante dicho tribunal que digan relación a las recientes elecciones de la directiva de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT).

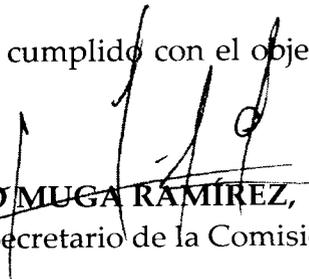
## ORDEN DEL DÍA

La Comisión recibió en audiencia al señor Arturo Martínez Molina, ex Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), quien expuso en relación al tenor de la investigación.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 17:15 horas.

  
**PEDRO MUGA RAMÍREZ,**  
 Abogado, Secretario de la Comisión.



**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA  
VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN MATERIA DE  
SUPERVIGILANCIA DE ORGANIZACIONES SINDICALES POR DENUNCIA  
RECAÍDA EN PADRONES ELECTORALES DE LA CUT**

Sesión 3<sup>a</sup>, celebrada en lunes 12 de diciembre de 2016,  
de 15.30 a 16.47 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Juan Luis Castro.

Asisten los diputados señores Ramón Barros, Patricio Melero, Nicolás Monckeberg, Juan Morano, José Pérez, Raúl Saldivar y Matías Walker.

Concurre como invitado el vicepresidente de la Central Unitaria de Trabajadores, señor Arturo Martínez.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **CASTRO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **MUGA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **CASTRO** (Presidente).- Respecto de la Cuenta, lamento la decisión adoptada por este sector de la CUT. Seamos sinceros, la CUT está quebrada. Hay una directiva interina. Todavía no se ha hecho una elección representativa.

Hubo una petición de parlamentarios, incluso Matías Walker propuso invitar a Nolberto Díaz, lo que se acogió de inmediato, y ahora se conoce esta decisión unilateral del consejo ampliado interino de restarse a concurrir a esta comisión investigadora.

Lo lamento, pero este hecho no nos debe detener. Además, me parece impropio atribuirle solo a un sector político la decisión que adoptó la Cámara de Diputados de investigar estos hechos, por lo que debemos seguir nuestro trabajo sobre la base del itinerario que hemos fijado, sin perjuicio de poner en manos de la justicia todos los antecedentes referidos a hechos que revistan el carácter de delito, algunos de los cuales ya han sido entregados acá.

Hoy concurre nuevamente el señor Arturo Martínez, quien va a completar su exposición, y algún otro invitado que llegue eventualmente.

Tiene la palabra el diputado señor Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, me preocupa lo que acaba de decir, que vamos a mandar a la justicia todos los antecedentes referidos a hechos que revistan el carácter de delito.

No creo que estemos en condiciones de hacer esa calificación, por lo que me restaría de ese acuerdo, porque no tengo la calificación profesional para hacerlo. No soy abogado ni juez. Si se procede en esos términos, me resto del acuerdo.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tal vez me expresé mal. Me precisa el señor Secretario que no calificamos ciertas situaciones como delito, sino aquellas acciones que eventualmente puedan revestir el carácter de delito.

El señor **MORANO**.- Si lo deja abierto sí.



El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, hay que tener presente que el Código Penal establece la obligación a los funcionarios públicos de poner a disposición de la justicia, en este caso la Fiscalía, cualquier hecho del que tomen conocimiento en el ejercicio de sus cargos que pudiera revestir el carácter de delito. No que revista, sino que pudiera revestir ese carácter. Y la comisión ha tomado conocimiento en ese tenor.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, estoy completamente de acuerdo con lo que usted ha planteado. Me parece que debemos transitar por ese camino, enviando todos los antecedentes que correspondan, para que se examine cualquier antecedente que afecte a ese órgano tan importante de los trabajadores, la CUT, que es probablemente el más importante en su tipo en Chile.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, no me sorprende la respuesta de la CUT. No la considero adecuada porque nunca ha sido el espíritu de esta comisión investigar un órgano gremial como la CUT, sino a la Dirección del Trabajo en relación con su rol en la elección, y a eso nos hemos convocado.

Sugiero que esta carta no quede sin respuesta porque contiene afirmaciones que no son verdaderas. Su señoría acaba de aclarar que esto no es producto de un acuerdo de Chile Vamos, sino de la Cámara de Diputados que votó favorablemente la constitución de esta comisión por una amplísima mayoría

transversal, obviamente, solicitada por nosotros, pero respaldada por una mayoría muy amplia en la Cámara.

Además, debemos reiterar a la CUT lo inconveniente que encontramos su actitud de restarse a concurrir, porque habría sido un valioso aporte para el trabajo de esta Comisión contar con el testimonio de dirigentes, especialmente de uno de sus vicepresidentes que en toda la prensa denunció el fraude de esta elección.

Señor Presidente, pido que se aclare si los señores Arturo Martínez y Manuel Froimovich tienen o no cargos en al CUT; si Carolina, que vino la vez pasada, tiene cargo en la CUT. No sé si los tienen actualmente. Los tenían al momento de la elección. Pero entiendo que Froimovich tiene uno. Quizá el señor Arturo Martínez pueda aclarar el punto, porque lo que ellos están comunicando es que ningún dirigente nacional, u órgano oficial de la CUT, representó una posición institucional ante esta instancia. Ahora, quizá podrán venir sin la necesidad de presentar una posición institucional.

Quisiera aclara, primero, si los dirigentes que ya han venido integraban o no parte de la CUT; segundo, responder esta carta -podemos ponernos de acuerdo en el tenor- porque la decisión nunca ha sido investigarlos a ellos; tercero, creo que tenemos la obligación legal de denunciar ante la justicia cuando personas, en forma pública, han señalado ante esta comisión y en los medios de comunicación que hubo fraude en la elección de la CUT. Eso es un delito.

¿Nos vamos a quedar callados? Porque se ha dicho que hubo documentos fraudulentos, que se abultaron números y la cantidad de trabajadores pertenecientes a un sindicato, en fin. Esas son las cosas que hemos ido conociendo.

Señor Presidente, aunque usted no lo quiera, y quizá es una decisión política, nos guste o no cualquier autoridad pública en este país que conoce de un delito está obligado a denunciarlo.



El señor **CASTRO** (Presidente).- Antes de que usted llegara, se planteó la necesidad de hacer eso.

El señor **MELERO**.- Muchas gracias.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, hay dos cosas que quiero decir. Primero, que esta es una carta anónima. Pido devolverla a los presuntos remitentes.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Es un correo electrónico.

El señor **MORANO**.- Pero por correo electrónico igual se puede firmar. Perdónenme, esta es una comisión investigadora de la Cámara de Diputados y no un club de barrio.

El otro aspecto es que en el segundo párrafo dos veces se señala: "Si la investigación es en serio, no vamos a participar de manera formal".

¿Eso quiere decir que van a participar de manera informal? No entiendo el párrafo. ¿Qué quiere que le diga! O sea, ¿van a venir y van a hablar en los pasillos con nosotros?

Me sumo a lo que dice el diputado Melero respecto de preguntarles qué significa la carta, pero también pediría la formalidad necesaria y es que esta carta tenga firma. Las firmas se escanean y se ponen.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, lamento discrepar con lo que opinan los colegas de la comisión.

Desde un primer minuto manifesté mis dudas respecto del objeto de esta comisión. Tuvimos una discusión, pero tenía dudas y las mantengo respecto de cómo el objeto de esta comisión puede afectar la autonomía sindical.

En ese entonces, se me respondió que no se afectaba la autonomía sindical porque no íbamos a fiscalizar a la CUT, sino los actos de gobierno, específicamente a la Dirección del Trabajo y demás organismos públicos de gobierno que tienen por objeto actuar como ministros de fe o

fiscalizadores en el marco de los procesos electorarios, en este caso de la Central Unitaria de Trabajadores.

Si ese es el objeto de la comisión, entonces siendo consistentes con ello deberíamos centrar nuestro objeto en fiscalizar los actos de gobierno, independientemente de darle el pleno derecho a los sindicatos que han sido aludidos de manera contraria a sus pretensiones, a sus derechos, a su honra si se quiere, respecto de la participación en la comisión. O sea, entiendo que la invitación a la CUT es respetando el principio de la bilateralidad de la audiencia, que tiene que haber en cualquier comisión investigadora: escuchar a la contraparte o a quien ha sido aludido.

Entonces, yo creo que la comisión cumple dándole el derecho, en este caso, a la Central Unitaria de Trabajadores, representada por su presidenta y por su secretario nacional, de dar a conocer sus descargos, así como solicité también que invitemos al sindicato de crianceros de las comunidades agrícolas de la provincia del Limarí, de Ovalle, específicamente, que fueron aludidos por don Arturo Martínez, que he visto que la comisión ha persistido en su interés de invitarlo, y probablemente lo van a invitar a otra sesión también, porque parece ha sido muy interesante su testimonio.

Señor Presidente, nosotros cumplimos dándole la oportunidad a quienes son aludidos en la comisión para efectuar sus descargos.

Es plenamente legítimo que se excusen de participar en la comisión y no dar a conocer sus descargos, precisamente por lo que han sostenido en esta comisión el Presidente, el diputado Melero y el diputado Saffirio: que vamos a fiscalizar actos de gobierno.

Entonces, creo que no vale la pena generar un debate a partir de la respuesta de la CUT. Seguiría con el objeto de la investigación y, obviamente, vamos a dar la oportunidad a todos quienes han sido aludidos para que puedan expresarse,



como los sindicatos de crianceros de Ovalle, respecto de los cuales reitero mi solicitud para que sean escuchados.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Quiero precisar que en ningún momento, hasta ahora, ha sido invitada la CUT. En la primera sesión se invitó a la Dirección del Trabajo. Luego, ustedes plantearon nombres de ex dirigentes o líderes, y vinieron. De nuevo se hizo otra nómina de invitados, en la cual está el señor Nolberto Díaz, propuesto por el diputado Walker, y otros más, para la sesión de hoy. La CUT, como tal, nunca ha sido invitada.

Aun así, quiero preparar un borrador, porque me parece que tampoco es razonable que se sienta un precedente en cuanto a lo que dice el párrafo final, en el sentido de que esta instancia es vista como posible instancia de aprovechamiento político.

Eso me parece que no se compadece con el carácter de esta comisión. Eso se lo puede decir cualquier organismo sindical a un sector político, pero me parece que a la comisión investigadora de la Cámara no se lo debe decir.

Si hay acuerdo sugiero preparar un borrador para que lo veamos la próxima semana, de respuesta a algunos de los puntos. No digo entrar en un debate, pero precisar algunos de los puntos, respetando la decisión que ellos han tomado de restarse, sin perjuicio del derecho que tengan de asistir, si alguno de ellos quiere hacerlo voluntariamente.

Respecto de la pertenencia de los otros miembros, entiendo que son 45 consejeros nacionales, de los cuales poco menos de la mitad son los que representa el señor Martínez. O sea, son consejeros nacionales; no ocupan cargos dentro de esta dirección provisoria de la mesa, por decirlo así. Pero son consejeros nacionales y, por lo tanto, supongo -eso lo puede aclarar el señor Martínez- que habrían participado en el ampliado nacional que dio el mandato para mandar esta carta y restarse de participar en la comisión.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Se deja constancia del voto en contra del diputado Matías Walker.

Tiene la palabra el señor secretario.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, una acotación.

La comisión adoptó el acuerdo de poner en conocimiento de la fiscalía la eventual comisión de hechos punibles denunciados en esta comisión. A su vez, acordó mandar una carta.

¿No hay un contrasentido entre colocar a disposición de los tribunales las denuncias que hemos recibido y mandar una carta a la CUT, tratando de justificar la existencia de esta comisión, diciéndole que no es nuestro interés investigarlos o por lo menos colocarlos en tela de juicio?

Normalmente, es el informe final de la comisión que se coloca a disposición de los tribunales. Se hace al término, no entremedio, cuando estamos en plena investigación.

Ahí hay algo que me hace ruido. No sé si a ustedes les pasa lo mismo.

El señor **MORANO**.- El Presidente no dijo que mandaran hoy día la carta a los tribunales.

El señor **MUGA** (Secretario).- Es que el acuerdo hay que cumplirlo.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Se entiende que es al término de nuestro trabajo.

El señor **MUGA** (Secretario).- ¿Ese es el sentido?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Claro.

El señor **MUGA** (Secretario).- Entonces entendí mal. Pensé que el acuerdo era que había que darle cumplimiento de inmediato.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor Secretario, lo que sí hay que hacer es preparar un borrador de respuesta a la CUT.

A continuación, vamos a recibir a nuestro invitado.

*-Ingresa a la Sala el señor Arturo Martínez.*



El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor Martínez, hemos recibido una carta de Bárbara Figueroa y de Nolberto Díaz, directivos de la CUT, en la que nos expresan que por distintas razones no participarían en el trabajo de esta comisión.

El diputado señor Melero consultó acerca de si esto fue parte del debate del Consejo Nacional o de los consejeros nacionales, los que tengo entendido son 45, y si fue un acuerdo del cual usted se hace parte o si ha concurrido en calidad de particular.

Quiero que nos precise su punto de vista sobre ese aspecto y que nos señale si conoce la carta.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor Presidente, no conozco la carta, pero conozco los hechos.

El señor **CASTRO** (Presidente).- En segundo lugar, me gustaría que pudiera ahondar respecto de la sesión anterior, que fue hace dos semanas, en cuanto a las precisiones que aquí se pidieron respecto de las características de las irregularidades, de las cuales usted hizo entrega de algunas y otras quedaron que pendientes de ser precisadas, de manera de ir redondeando la versión que, desde su ángulo, se entregó de esas irregularidades del proceso electoral y del rol de la Dirección del Trabajo.

Tiene la palabra el señor Arturo Martínez.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor Presidente, conozco el tenor de la carta. Este fue un debate interno en la institución. Ustedes saben que la directiva de la CUT se constituyó por mayoría, lo que no refleja la representación en las elecciones, y mientras ellos tengan mayoría van a poder tomar las decisiones.

Por lo tanto, como institución se acordó no venir. Estoy aquí como dirigente y vicepresidente de la CUT.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Usted es vicepresidente?

El señor **MARTÍNEZ**.- Soy vicepresidente, porque es el cargo que me dejaron cuando se constituyeron. Porque ellos se constituyeron y dejaron seis cargos que, por estatuto, le corresponde a nuestra lista, y dentro de esos cargos dejaron la vicepresidencia.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Es una o varias vicepresidencias?

El señor **MARTÍNEZ**.- Una vicepresidencia.

El señor **MELERO**.-Para entenderlo, ¿el estatuto deja un cargo a la lista perdedora?

El señor **MARTÍNEZ**.- No. Por cada tres elegidos en el Consejo de los 45 tenemos derecho a tener un miembro en el Comité Ejecutivo.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Por cada tres?

El señor **MARTÍNEZ**.- Por cada tres.

A nuestra lista le tocaban seis, y justamente fueron los cargos en que ellos no tuvieron cupo para ocuparlos, porque ya habían copado con los cargos de ellos. Entonces, estos son los cargos que dejaron.

El señor **MELERO**.- Por votos, les corresponden esos cargos.

El señor **MARTÍNEZ**.-Sí, los votos resuelven los cargos que uno tiene en el Comité Ejecutivo.

Un señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Pero no los cargos?

El señor **MARTÍNEZ**.- No, los cupos, pero no los cargos.

A nosotros nos dejaron Cultura, Campesino Indígena, Seguridad Social, la vicepresidencia y un cargo de Higiene y Seguridad Industrial.

Los cargos más importantes se quedaron en la alianza. Estos fueron la Tesorería, Secretaría General, encargado internacional, presidencia, que son los cargos que cortan la estructura de la CUT.



Por lo tanto, nosotros no sabemos qué pasa en la CUT. No tenemos información. Ahora tenemos un congreso y no sabemos quiénes han pagado, cuánto pagaron, cuántos meses y qué plata pagaron.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Cuándo es el congreso?

El señor **MARTÍNEZ**.- El 27 y 28 de enero.

Hoy se vence el plazo para el pago y no sabemos realmente cómo se va a pagar esa cuota, si es que se cancela, y quiénes pagaron y cuánto pagaron. Por lo tanto, estamos ciegos dentro de la CUT en términos de poder hacer uso de la mayoría que nosotros obtuvimos. Nosotros somos el 43 por ciento de la CUT; sin embargo, estamos al margen de la conducción de la CUT.

Entonces, quiero aclarar que estoy aquí a título de vicepresidente por el cargo que me corresponde y en términos personales como dirigente, porque tengo el deber de exponer ante la comisión lo que ocurrió en la Dirección de la CUT.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, una cosa previa antes de seguir.

Quisiera que el señor Martínez nos precisara cuál es la situación de la señora Carola Salas respecto de la dirigencia de la CUT y del señor Francovich, los que concurrieron a la Comisión en la sesión pasada.

Entiendo que el señor Francovich estaba asumiendo en algún cargo en la dirigencia de la CUT, pero quiero saber cuál es su situación como dirigentes, porque entiendo que el presidente quiere saber el alcance que tendría sobre ustedes la carta que nos ha enviado la CUT, que en su encabezamiento señala que ningún dirigente de la CUT ha resuelto participar. Sobre eso es lo que queremos tener claridad.

El señor **MARTÍNEZ**.- Carolina es la actual presidenta del Colegio Electoral, elegida en el congreso de enero de este

año, y como presidenta tiene que llegar a otro congreso para que la puedan destituir.

Esperamos que la destituyan en enero y elegir otro congreso. Ella tiene ese cargo y además es dirigente del sindicato de Sodimac.

Jorge Francovich es presidente de la federación de sindicatos de Almacenes Paris; él no postuló a la directiva de la CUT, pero fue apoderado de nuestra lista.

Luego está José Luis Ortega, que es presidente del sindicato Sodimac y presidente de la Confederación del sindicato del comercio (Confecove). Él es el actual dirigente de la Central Unitaria de Trabajadores. En esas condiciones asistieron a la Comisión.

Ahora, hay dirigentes sindicales que están dispuestos a venir en esa calidad, no representando a la CUT, con el objeto de hacer uso de su obligación de informar.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Quiénes serían ellos?

El señor **MARTÍNEZ**.- Mandamos una nota.

Me parece que está Valentín Vega, que es el actual secretario de conflictos de la CUT, cargo que dejaron. Está Claudio Urrutia, dirigente del sindicato Unilever.

Hay varios dirigentes que están disponibles. Nosotros podemos consultarles y mandarles la información, para que los inviten.

Nosotros podemos informar por escrito los nombres es esas personas. Son dirigentes actuales del Consejo de la CUT; algunos son miembros del Comité Ejecutivo por los seis cargos que nos tocan, y están dispuestos a venir a título personal; no en representación de la Central, porque ustedes saben que la mayoría milita en otro lado.



El señor **CASTRO** (Presidente).- Le solicito que se refiera a las irregularidades que quedaron pendientes en la sesión anterior.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor presidente, había una situación que aclarar.

Primero, se habla de la libertad sindical. Entiendo como libertad sindical como el ejercicio de desarrollar el sindicalismo libremente, pero esta no alcanza para que, en nombre de ella, podamos hacer trampa y ganar elecciones. Son dos cosas totalmente distintas.

Por lo tanto, no confundo la libertad sindical con la forma de actuar internamente dentro de la organización. A veces, la libertad sindical colapsa con la democracia sindical.

Como dije anteriormente, el valor máximo del voto ponderado en la CUT son 500 votos por cada dirigente, y eso explica por qué algunos sindicatos hacen elecciones dos meses antes para aumentar el número de dirigentes.

Aquí hay un problema de fondo. Nadie exige un *quorum* para elegir los dirigentes. Antes se exigía menos del 50 por ciento más uno del total de trabajadores que tenía el sindicato para elegir dirigentes. Ahora uno puede elegir con 30 personas nueve dirigentes, y con nueve dirigentes, como el tope máximo de votos es 500, puedo declarar y pagar hasta por 4.500 votos, cosa que ocurrió.

Entonces, si no tenemos la posibilidad de regular cómo se eligen o se reeligen los dirigentes, porque para constituir un sindicato se elige un *quórum*, pero no para reelegir, y allí surge el problema.

Entonces, tenemos el hecho de que nos regimos por el artículo 235, que declara una tabla para elegir dirigentes; por lo tanto, si tiene más de 25, puede, con tres dirigentes, declarar 240; con 250, 999; con cinco dirigentes, puede

declarar hasta mil, y con siete dirigentes declaran de 1.000 a 2.999.

Se da el caso de que en el listado que les entregué, casi todos los sindicatos están al tope. O sea, ningún sindicato tiene menos de 245 a 249 socios o a 999 y así.

Entonces, el problema está en que todas las organizaciones que se encuentran, de alguna manera, orientadas pagaron más de lo que tenían y se fueron al tope. En el listado que les entregué está más o menos claro.

Luego, aquí hay una cosa organizada porque uno puede entender que eso se puede hacer en los sindicatos eventuales, transitorios, temporales, que tienen número de socios inestables, pero aquí ocurrió también que sindicatos de empresas aumentaron los números de socios y eso se puede ver claramente. Un sindicato de una empresa aparece con 999, en consecuencia que tiene 250 socios.

Al respecto, traigo una lista de algunos sindicatos que me parecen sospechosos, lo que he comprobado en este último tiempo que pagaron de más: el sindicato de la empresa Nestlé, que conozco muy bien, pagó por 999 socios, porque tiene 5 dirigentes. En consecuencia, tiene doscientos cincuenta y tantos. Como se puede elegir 5 dirigentes con 250 hacia arriba, ellos tienen doscientos cincuenta y tantos, 5 dirigentes, pero nos fuimos a tope.

Otro sindicato, la minera Geovita de Rancagua. Este sindicato tiene 38 socios y aparece pagando por 925 socios, son empresas, uno puede recibir y acoger los descuentos por planilla de la empresa para saber cuántos trabajadores laboran allí y cuántos son del sindicato.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Por cuánto pagó?

El señor **MARTÍNEZ**.- Pagó por 925. El sindicato Nacional de Trabajadores Construmart, que fue una ferretería y casi en



todos los locales tenemos sindicatos. Hay un sindicato nacional, pero aparece con 2.900 socios, ¿por qué? Porque le pusieron 7 dirigentes, dos meses antes de las elecciones. Y tenemos un caso de un sindicato que los dirigentes de este sindicato fueron a cancelar sus cuotas y pagaron por 156 socios y en el padrón de la CUT aparecen votando por 2.000 socios, que es el sindicato de trabajadores de Agentes de Aduana de Chile. Esto fue organizado, no fue casual que algunas organizaciones lograron aumentar, cosa pensada, organizada para ganar la elección. Les puedo dejar estos documentos.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Cristián).- Señor Presidente, quiero pedir que nos expliquen una cuestión práctica. Respecto de esa información, cuando se decide pagar por 999 trabajadores, yo sencillamente digo: "Pago 999 trabajadores". ¿No tengo que presentar la lista de los 999?

El señor **MARTÍNEZ**.- Solo tiene que presentar un certificado de vigencia.

El señor **MONCKEBERG** (don Cristián).- Que es el que emite la Dirección.

El señor **MARTÍNEZ**.- Sobre el cual expliqué en una sesión anterior, en que uno ingresa al computador con una clave, cada sindicato tiene una clave, saca su certificado y le pone el número que desea.

El señor **MONCKEBERG** (don Cristián).- Señor Presidente, entonces, para entenderlo bien. Aquí estos muchachos se metieron y pusieron 999 trabajadores, emiten un certificado y pagan por aquello. Nadie nunca chequeó si esos 999 trabajadores eran efectivamente reales y segundo si estaban afiliados al sindicato, que es lo que debieron haber hecho.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor Presidente, el colegio electoral no tiene ninguna facultad para decirle a ese sindicato que está pagando demás, tiene que aceptar ese número. El colegio electoral está para ordenar los sindicatos y hacer el padrón, no tiene facultad para rechazar el sindicato ni los números de afiliados o membresía que pagan. Por tanto, uno le puede mentir al computador las veces que quiera.

El señor **MONCKEBERG** (don Cristián).- Señor Presidente, para terminar la historia y habiendo pagado por 999 les da derecho a más votos.

El señor **MARTÍNEZ**.- Claro, si tiene 7 dirigentes, uno divide 999 por 7 y le va a dar un ponderado. En este caso, le va a dar 103.

El señor **MONCKEBERG** (don Cristián).- Eso significa que el voto vale 103.

Otra pregunta, cuando los muchachos llegaban y pagaban por 999, sabiendo que no tenían sustento, ¿por qué no se impugnó en ese minuto?

El señor **MARTÍNEZ**.- Esa fue la riña interna que tuvimos, porque todos pensábamos que todo esto se podía conversar dentro y se regulara. Pero pasaron los días, el colegio hizo el padrón, nos fuimos a las elecciones y nunca se resolvió. Fue una disputa larga dentro de la CUT.

Mientras se acusaba al Colegio Electoral, porque esto fue una estrategia, de estar haciendo trampa que no incorporábamos los sindicatos, ellos estaban tratando de distraer la atención de este tema de fondo que es cual los sindicatos abultaban. Ese era el problema de fondo y no que hubiera o no sindicatos fuera o dentro del padrón.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Morano.



El señor **MORANO**.- Señor Presidente, me sigue preocupando el objetivo de la comisión, sobre todo por lo que ha señalado nuestro invitado, que no hay facultad para fiscalizar. Entonces, no sé qué actuación ilegal estamos persiguiendo, del dirigente sindical que abultó las cifras "aparentemente" y que "aparentemente" alguien sabe como votó, porque se le imputa que el voto... No sé si me entiende. ¿Cómo sé yo que las personas que aparecen abultando votaran por la misma opción, si el voto es secreto? Entonces, es difícil en lo que estamos. Yo creo que estamos...

El señor **MONCKEBERG** (don Cristián).- Quién lo pagó.

El señor **MORANO**.- Entonces, es peor todavía si es por eso. Lo están pagando los dirigentes del sindicato, no lo está pagando un tercero o si no estaríamos ante un delito de cohecho externo. Lo está pagando el sindicato.

¿Quién paga el monto que hay que pagar? ¿Quién lo ingresa en caja?

El señor **MARTÍNEZ**.- Difícilmente va el sindicato. Va la gente de la federación a pagar u otra persona.

El señor **MORANO**.- Queda claro que el que paga no es un externo a la organización sindical.

El señor **MONCKEBERG** (don Cristián).- Eso es lo que no sabemos.

El señor **MORANO**.- Por lo que se nos acaba de decir se integra en la Central Unitaria de Trabajadores.

El señor **MELERO**.- No, puede ser directamente en el banco.

El señor **MARTÍNEZ**.- En muchos casos el pago se hizo en el banco. No se hizo directamente a la CUT, sino que se hizo por banco, no sabemos quién depositó.

El señor **MORANO**.- Sigue siendo un problema que es de privados y no de organismos del Estado.

El señor **MONCKEBERG** (don Cristián).- Entonces, vámonos para la casa.

El señor **MORANO**.- Bueno, qué quiere que haga, cambiemos la ley y digamos que estas comisiones pueden fiscalizar cualquier cosa.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor Presidente, yo estoy aquí no porque quiera resolver ningún problema mío, al contrario muchos de nosotros ya lo estamos resolviendo. Estoy aquí porque pienso que la Dirección del Trabajo puede hacer algo para que esto no vuelva a ocurrir. Si pusieran *quórum* para poder renovar las directivas no se produciría esto que le ponen dirigentes de más a los sindicatos. Si tuviéramos alguna forma de que la Dirección del Trabajo no tuviera a disposición esos mecanismos para sacar lo certificados y poner los números que yo quiero también podríamos resolver. Si la CUT no pudo resolver este problema, creo que hay que regularlo vía organismos del Estado o algún organismo técnico, no estoy aquí porque quiera sacar una ventaja para mí, estoy aquí por otra razón.

El señor **MORANO**.- Señor Martínez, ¿no cree que en vez de fijar un *quorum* sería mejor "un dirigente, un trabajador, un voto"?

Si como comisión podemos hacer alguna sugerencia futura, debiera ser "un hombre, un voto o una mujer, un voto", para no discriminar. La sensación que me da es que, por más controles que pongamos, mientras el voto no sea directo,...

El señor **MARTÍNEZ**.- Pero eso se ha discutido muchas veces en la CUT -y lo expliqué la vez pasada-, que hay dificultades porque algunos quieren votar un día de semana en su lugar de trabajo, otros el día domingo en alguna comuna y acomodarlo al gusto del cliente. Por eso no se ha podido lograr un acuerdo.



Estoy por la elección universal, aunque vote muy poca gente, como está ocurriendo en el país, pero esa es la democracia y para eso hay que reformar el estatuto de la CUT, aunque difícilmente se hará.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, solo quiero reflexionar y preguntar sobre algo que expusieron los diputados Walker y Morano, respecto de la competencia de la comisión.

Quiero ser muy claro al decir que la comisión tiene, tal como lo dice el título, una acción fiscalizadora sobre la Dirección del Trabajo, pero no es solamente sobre lo que haya o no haya hecho. Debo decir que, de los testimonios que se reciben, como en muchas comisiones investigadoras, puede surgir una serie de recomendaciones de cambio, de legislación o de procedimientos administrativos o, por ejemplo, recomendaciones al supremo gobierno para enfrentar mejor estos hechos.

¿Cómo nos enteramos de esos posibles cambios? ¿Cómo podemos configurar un informe si no escuchamos los testimonios como los de Arturo Martínez, de Carolina Ramos o de otros dirigentes? ¿Cómo podemos hacerlo si no sabemos lo que pasó? Ante eso no tenemos que tener temor. Entiendo las sensibilidades políticas y me hago cargo de ellas, pero tenemos un deber frente a la situación de todos los dirigentes, ya que la directiva misma de la CUT señaló que hubo fraude. El vicepresidente de la Democracia Cristiana, de la CUT, que estaba invitado a venir hoy y que no vino, denunció en los medios de comunicación que iba a hacer la denuncia a los tribunales de justicia y después no lo hizo. Hoy, el expresidente de la CUT, don Arturo Martínez, nos ha entregado nuevos antecedentes acerca de esos sobrepagos de cuotas para alcanzar a tener mayor representación nominal sin

tener la cantidad de socios por los cuales se paga. Es un sobrepago para mejorar la representatividad, pero no es real.

Señor Presidente, perdone que lo diga, pero eso es muy irregular y entiendo el celo de que la OIT no debe permitir que los estados interfieran, etcétera. Si no se mejora esto se va a judicializar cada una de las elecciones eternamente.

Creo que, a estas alturas, con las pocas sesiones que llevamos, es de Perogrullo que sugiramos un conjunto de acciones que la Dirección del Trabajo debe poder ejercer, sin que eso interfiera en los acuerdos, pero obviamente tiene que haber un procedimiento más objetivo para certificar la vigencia y la cantidad de socios de un sindicato. No se puede meter una clave en un computador para que, al final, la Dirección del Trabajo le conteste al dirigente lo que el dirigente dice tener. Esa es una cosa absurda.

No debemos tener ningún resquemor ni duda de lo que estamos haciendo, porque nadie se está metiendo en la organización. El propio señor Martínez nos dijo que los dirigentes van a seguir viniendo a esta comisión en la medida en que los vayamos invitando y será a título personal, no como representantes de la CUT, porque en la carta que mandaron está clarísimo que no quieren venir. Está bien; valoro ese testimonio.

No sé si usted tiene nuevos elementos que entregar a la comisión, además de lo que ha entregado acerca de los sobrepagos. Le pido que precise, desde su larga trayectoria sindical, por dónde cree usted que debiéramos, desde la acción reguladora y fiscalizadora del Estado, hacer cambios que ayuden a una buena gestión de los sindicatos, sin interferir sobre ellos, pero que evite las mismas anomalías que usted mismo denunció.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Vamos a acotar que el trabajo de la comisión se centró en las recomendaciones y en



el marco general. A pesar de que tenemos el mandato máximo hasta el 11 de marzo para funcionar podríamos concluir el trabajo de la comisión en enero. Les recuerdo que tenemos cinco lunes más de aquí hasta el período legislativo de enero.

Tiene la palabra el diputado señor Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, es muy importante continuar acopiando información puesto que será la base de nuestras propuestas. El calificativo de la elección no la hemos hecho nosotros, ya que hemos votado para adentrarnos en procedimientos que pueden ser sujetos de cambios de orden legal. La arbitrariedad y la ilegalidad la ha manifestado don Nolberto en la prensa, y si se revisa, él en forma masiva habla de presentar estas irregularidades en los tribunales de justicia. Por lo tanto, me parece que debemos recibir y acopiar la mayor cantidad de antecedentes. Luego, le sugiero que tengamos una nueva conversación con la Dirección del Trabajo, a efectos de procesar la información que tenemos y hacer las consultas respecto de lo que manifestó y dejó por escrito don Arturo Martínez a fin de iniciar un proceso de modificación legal, más allá de lo que piense la CUT. Me preocupa que los propios integrantes se hayan acusado de irregularidades e ilegalidades, más allá de los acuerdos posteriores. Obviamente, algunos se han puesto colorados, pero, como dije, deberíamos recibir a quienes mencionó don Arturo Martínez para acopiar más antecedentes y, con posterioridad, realizar una sesión a la que invitemos a la Dirección del Trabajo, a efectos de procesar todos esos antecedentes y para hacer propuestas de orden legal.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor Martínez, el diputado Melero le pidió ahondar en algunos puntos.

Tiene la palabra el señor Arturo Martínez.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor Presidente, hasta ahora hay dos juicios en tribunales por la elección de la CUT en el Servel.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Quién interpuso esas acciones?

El señor **MARTÍNEZ**.- Las primeras las interpuso Nolberto Díaz.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿En el TER, el tribunal electoral regional?

El señor **MARTÍNEZ**.- En el Servel, en el Tribunal Calificador de Elecciones.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Tricel o TER?

El señor **MARTÍNEZ**.- No sé. Hay dos juicios. Una acción la interpuso Nolberto Díaz; él tiene como abogados patrocinantes a varios señores connotados de la Democracia Cristiana. La otra la interpuso un joven que salió elegido en la CUT. Ambos juicios señalan lo que digo, por lo demás es público. Lo que estoy trayendo es documentación para avalar lo que se dijo.

Ahora bien, no se sabe si esos juicios van a prosperar o qué expusieron en el juicio contra la elección de la CUT. Esas acciones provocaron que en la CUT se dijera: "Aquí va a haber elecciones lo más pronto posible, pero estas serán controladas, aunque aún nadie sabe cuántos van a declarar de nuevo." Entonces, difícilmente se va a poder hacer una elección para lograr una dirección creíble y legitimada porque el daño que se ha hecho es muy grande.

Pienso que el director del Trabajo debe tomar algunas medidas. La Dirección del Trabajo tiene un programa que se llama Sirela que contiene a todas las organizaciones afiliadas a la CUT y de todas las organizaciones existentes en el país, cuando cambian de directivas cambian directiva; incluso, con cuántos trabajadores negocian colectivamente.



Cuando fui secretario general de la CUT, en junio de este año solicité institucionalmente dicho programa y me contestaron que debía pedirlo a través de la ley de transparencia. Sin embargo, durante la elección de la CUT más de tres dirigentes, representantes de distintas listas, tenían el programa. Entonces, me gustaría saber cómo se hace para conseguirlo, ¿hay que tener un "pituto"?

No fue pareja la situación. La Dirección del Trabajo debería contar con más facultades -y hacerse cargo de ejercerlas, porque tengo en mi poder un par de juicios de algunos sindicatos, en el sentido de que el director del Trabajo no ha cumplido con las sentencias- para exigir los *quorum* al momento de renovar directiva.

Explico. Un sindicato que cuenta con 250 socios debería tener una renovación con el 50 por ciento más uno -es fácil- y no con 10 socios elegir nuevamente a los dirigentes. Así es, 50 por ciento más uno para reelegir las directivas.

Para impedir que algún dirigente establezca el número de afiliados, se podría solicitar un certificado de vigencia del sindicato del programa computacional. Se pueden llevar a cabo algunas correcciones entregando facultades a la Dirección del Trabajo, con el fin de que no ocurra más este problema.

El señor **MELERO**.- Perdón, señor Presidente, me gustaría saber si nuestro invitado ve alguna incompatibilidad con las recomendaciones de la OIT y el Convenio 87.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Arturo Martínez.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor Presidente, quise decirlo al principio, la libertad sindical la entiendo como la forma para relacionarse, ampliarse, conversar con la empresa, que el sindicato tenga libertad para actuar. Pero cuando se transforma en una situación interna de la organización sindical para hacer trampa, esa libertad sindical no sirve a la empresa.

La OIT habla de la libertad sindical en términos muy amplios, pero mirando la realidad de los países europeos. La OIT debería ir más a fondo y descubrir que esa libertad a veces en vez de ayudar a la unidad genera divisiones, como en Argentina, que la CTA se ha dividido tres veces por la forma de elegir sus dirigentes.

Esta libertad, sin ninguna regulación, permite que algunos hagan trampa. No veo que la OIT tenga que decir cómo es la libertad sindical. Desde mi punto de vista, el sindicato no debe tener injerencia de la empresa o de algún organismo externo para actuar, sino libertad para actuar ante la contraparte, pero no para hacer trampa dentro del propio sindicato.

Deberían hacer la consulta ante la OIT, porque emite una opinión general, pero no se mete en los problemas concretos de las organizaciones de los distintos países. En honor a la libertad sindical, en Brasil hay 8 centrales, en Venezuela unas cuantas más, en Colombia otras tantas y aquí están saliendo más, porque no se toleran por la forma de relacionarse, ya que el que tiene un voto más echa la caballería encima y aplasta al otro. Eso no sirve a las centrales. Si para eso sirve la libertad sindical que entiende la OIT, no la comparto.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, se ha señalado que debería haber un *quorum* mínimo de 60 por ciento de los trabajadores para elegir a sus dirigentes. Si eso se aplicara en una elección municipal, dos tercios de alcaldes y concejales no serían electos.

Entonces, ¿por qué se va a exigir a los trabajadores un *quórum* mayor que el que tiene la sociedad para elegir a sus autoridades? Si alguien es un firme partidario votará por su candidato. Ahora si de mil afiliados votan cien, esos cien son los que eligen.



Pero el hecho de fijar un *quórum* en base a la cantidad de asociados es poner una condición que el país no tiene en su proceso electoral. O sea, el 10 por ciento de los votantes pueden ser electo diputado; el 40 por ciento de la población vota para elegir al Presidente de la República.

Con esto quiero decir que no es fácil. A la hora de sugerir, se debe buscar la fórmula para aplicarlo a toda la sociedad, no solamente a los trabajadores, porque puede aparecer como una mirada discriminatoria, paternalista.

Con toda franqueza, prefiero tener cien sindicatos libres que uno dirigido. El sindicato único, a la fuerza, no sirve, no lo quiero; prefiero que haya participación y si hay diferencias que no se pueden superar, se dirimirá. Pero la ley debe permitir el mayor diálogo para lograr el acuerdo y, como bien se dijo, hoy no lo permite.

Con el fin de que quede claramente establecido en el Acta, quiero agregar que el dirigente Norberto Díaz, democratacristiano, de la Central Unitaria de Trabajadores, presentó las denuncias que señaló a través de la prensa. Hizo lo que dijo que iba a hacer. Distinto es que tenga un resultado eficiente en el corto plazo, pues los tribunales no son lo rápido que uno quisiera.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, en la línea original de mis preguntas formuladas al señor Arturo Martínez, quiero volver a lo relacionado con las propuestas hacia la Dirección del Trabajo.

Nuestro invitado hizo una propuesta muy específica, en el sentido de que la Dirección del Trabajo exija un *quórum* para la elección de la directiva. Por consiguiente, el certificado de vigencia tendrá que señalar quiénes son los integrantes y será la mitad más uno, me imagino, la que permita elegir. Me queda clara esa sugerencia y que no sea el mecanismo automático en que la Dirección del Trabajo no verifica y

certifica lo que el dirigente quiere que certifique, no lo que realmente corresponde. Eso es una aberración y un absurdo que en mi opinión se debe terminar.

En cuanto al pago de las cuotas, me gustaría saber si nuestro invitado percibe que en ese caso debería haber alguna acción certificadora, porque en la comisión recibimos el testimonio de que muchas veces no se sabe quién paga las cuotas. Durante la sesión pasada supimos el caso de cooperativas del norte con pago de varios millones de pesos, que no fueron pagados en la CUT, sino en sucursales del Banco Estado, que nadie sabe quién pagó. Perfectamente podría haber intromisión de un gobierno de turno, de un partido político o de un privado que está poniendo la plata a ese sindicato en nombre de los trabajadores.

Esta es un área sensible, porque se ha hablado de un *quórum* para elegir. Entiendo que la habilitación se da en la medida de que se esté con la cuotas al día. No sé si es requisito exacto en la CUT para poder participar.

Quiero saber si usted percibe que en esa parte financiera debiera haber también alguna supervisión mayor. Por ejemplo, no sé si están obligados a publicar el estado de balance de las finanzas de los sindicatos y si hay algún organismo, ya sea el Ministerio del Trabajo o el Ministerio de Justicia, supervisan estas materias.

En relación con la injerencia de los partidos políticos, no sé si fue usted u otro de los dirigentes que en sesiones pasadas señaló que hubo una reunión de secretarios generales de varios partidos de la Nueva Mayoría, donde se habían puesto de acuerdo para evitar que usted llegara a la dirigencia de la CUT, porque era un dirigente -son palabras mías- muy "cuestionador" y no obsecuente con el gobierno, y necesitaban tener a alguien más oficialista.

¿Cuáles fueron esos secretarios generales?

Además, ¿cree que en esa área habría algo que regular?



La Constitución Política es clarísima en prohibir la interferencia, partiendo por los parlamentarios.

Es sorprende ver al diputado Walker luchar para que no se interfiera, siendo que fue el primero en solicitar a esta Comisión recibiera al Sindicato de Sodimac, en su conflicto interno. Pero, en fin, estamos acostumbrados a las inconsecuencias de la Democracia Cristiana. ¡Es una más!

Señor Presidente, quisiera escuchar al señor Arturo Martínez respecto de las preguntas que he hecho.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Arturo Martínez.

El señor **MARTÍNEZ** (Presidente de la CUT).- Señor Presidente, antes de 2002 o 2003, cuando se hizo la reforma, todos los sindicatos con más de 250 miembros tenían la obligación de llevar contabilidad. Eso se derogó y hoy no la llevan.

En consecuencia, nadie puede saber quién paga las cuotas, porque dudo que una organización tenga a mano, en un momento cualquiera, 15 millones de pesos para pagar cuotas en el Banco del Estado.

Por ejemplo, si pagó 25 mil cuotas, por dos meses, por cada mes a 200 pesos son 5 millones de pesos.

Entonces, si el sindicato tuviera contabilidad se sabría cuánto ocupó en el pago de cuotas, pero esto queda en la nebulosa. Insisto, dudo que una organización tenga disponibilidad para el pago de esos montos.

Sería bueno, en aras de la transparencia de los sindicatos, que la contabilidad volviera a llevarse. Eso estaba estipulado en el Código del Trabajo y al parecer en la reforma del año 2003 se eliminó.

Por lo anterior, quedan dudas de dónde salieron los recursos. No puedo especular, pero reitero que no creo que una organización sindical tenga a disposición esos montos.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, me gustaría pedir la opinión de don Arturo. Es verdad que no podemos, como Comisión y como Poder Legislativo, hacer sugerencias de cómo tiene que actuar la CUT. Objetivamente, pueden establecer en sus estatutos un sistema de voto censitario para elegir a sus autoridades. Es problema de ellos, por algo existe autonomía en los sindicatos para estas prácticas, incluso podrían casi designarlos a dedo y no tendríamos cómo obligarlos a que fuese distinto.

Sin embargo, la Central Unitaria de Trabajadores en algún período ganó cierta legitimidad frente al Estado, al gobierno y las instancias internacionales de trabajadores, que al parecer ha ido perdiendo.

Incluso, tuvieron apoyo económico en los distintos gobiernos, ya sea de la antigua Concertación como de la derecha. Nunca he escuchado quejas de que el Estado las haya dejado de financiar.

Sí he escuchado quejas de otras centrales de trabajadores que en misión oficial a la OIT se han sentido menoscabada. Tal vez será porque les pagan menos. No sé a qué se debe.

Lo que quiero decir es que el Estado ha reconocido cierta personería a la CUT, y las preguntas que uno se hace son las siguientes: ¿Esto es eterno? ¿Es bajo cualquier condición? ¿El Estado va a tener que seguir reconociendo como interlocutor válido a una organización que no elige democráticamente a sus autoridades o que no da garantías de transparencia?

¿Habrá un momento en que legítimamente se pueda decir que no se tienen que financiar actividades de un organismo que no es capaz de responder ante un fraude electoral?

Si las pruebas son tan elocuentes, como nos dice don Arturo -no tengo porqué ponerlas en duda-, y mientras no corrijan los procedimientos y en abril del próximo año se mantengan las mismas cosas, entonces por qué el Estado tendría que



llevarlos a ellos como representantes de los trabajadores. ¿Es porque los financia? Le pido que aclare el punto.

Me parece que bajo ninguna condición se puede reconocer personalidad a la CUT si no cambia sus procedimientos.

Lo mismo sucede con los partidos políticos. Si no son capaces de corregir sus normas internas, como lo exige la ley, no pueden tener financiamiento público. Si están haciendo trampa, que hagan toda la trampa que quieran, no votarán por ellos, pero no pida que los financien.

Desde ese ángulo, como comisión tenemos el derecho de exigirles a las autoridades de gobierno, al Estado, que no sigan avalando, financiando ni "prestándole ropa" a una organización que no es capaz de corregir sus procedimientos groseros.

No estoy diciendo que sea una institución perfecta, porque nunca la habré. Pero si no son capaces de garantizar el proceso electoral el próximo año, donde haya un mínimo de transparencia, que hemos comprobado en estas sesiones que no hubo, estimo que no podemos seguir avalando esto.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Arturo Martínez.

El señor **MARTINEZ**.- Señor Presidente, daré respuesta a una pregunta pendiente. Señalé la vez anterior de que hubo una clara interferencia en la elección de la CUT por parte de algunos partidos políticos de la Nueva Mayoría, y lo reafirmo, a fin de evitar que fuera presidente de la CUT.

Para ello se reunieron el secretario del Partido Demócrata Cristiano, señor Duarte; el secretario del Partido Socialista, señor Velozo, y el secretario del Partido Comunista, señor Carmona, a objeto de buscar puntos de acuerdos para conformar una alianza que impidiera que la lista ganadora fuese electa para presidir la CUT, como era de costumbre.

Quiero señalar que cuando perdí la elección por un dirigente elegido, a la media hora lo reconocí y proclamé a

la actual Presidenta de la CUT, situación que no ocurrió en mi caso.

Estoy convencido de que fue debido a instrucciones de los dirigentes partidarios. Además, la señora Isabel Allende selló ese acuerdo con un desayuno. No estoy diciendo ninguna mentira porque todo esto salió publicado en la prensa.

A raíz de ello, conversé con el secretario General del Partido demócrata Cristiano, señor Duarte, y me confirmó que había estado en aquella reunión, y me manifestó que no volvería a participar ya que no quería mezclarse en ese tema. La reunión existió. No me consta con autoridades de gobierno. Lo demás son comentarios. Pero que estaban preocupadas, lo estaban.

No sé si tendrán el derecho de hacerlo, pero la verdad es que llama la atención que tanta gente y colectividades políticas hayan intervenido en la elección de la CUT.

Siempre entendí que estos asuntos se arreglaban entre los dirigentes sindicales, que somos mayorcitos, y no por instrucciones de ningún partido.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Muchas gracias, don Arturo.

Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, como vamos a abordar cuáles serán nuestros próximos invitados, quiero que el señor Arturo Martínez nos ayude con los nombres que dio, antes que envíe la lista, porque retuve los nombres del señor Valentín Vega, dirigente, y de un señor de apellido Urrutia.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Se dan en privado, señor diputado.

El señor **MELERO**.- No, señor Presidente.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Pero él quedó de enviar la lista.



El señor **MUGA** (Secretario).- Están en el acta, pero no están anotados acá.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor Martínez, entonces le pido que repita los nombres.

El señor **MARTÍNEZ**.- Valentín Vega, secretario de Negociación Colectiva y Conflicto de la CUT, y don Claudio Urrutia, presidente de la Federación de Sindicatos Unilever y encargado de Seguridad Social de la CUT. Por ahora, le pudo dar esos dos nombres.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, invitemos a Bárbara Figueroa a título personal, porque ella dice que a título personal podría venir.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Veamos ahora.

Agradecemos la presencia del invitado.

Ofrezco la palabra para discutir la estrategia.

Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, me parece que, como leo en la carta, ellos no quieren venir institucionalmente, entonces propongo que todos concurran a título personal, partiendo por la presidenta de la CUT, Bárbara Figueroa, y el vicepresidente, Norberto Díaz. Si quieren, que vengan a título personal.

El señor **MUGA** (Secretario).- La Comisión acordó que, primero, hay que responder una carta.

El señor **MELERO**.- Sí, como acordamos responder la carta, en esa misma misiva vamos a lamentar la decisión y reiterar la invitación en su calidad, no de dirigentes de la CUT, sino como dirigentes de base.

Además de los nombres que entregó el ex presidente de la CUT señor Arturo Martínez, creo que es importante invitar al

delegado de la OIT en Chile, con el objeto de tener una visión de ese organismo sobre los alcances y los límites, dada la situación que estamos viviendo y la experiencia que ellos tienen. Creo que es bueno que tuviéramos un testimonio de parte de ellos, explicándoles cuál es el objetivo y el tenor de nuestra investigación.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Muy buena idea.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, también considero muy útil invitar a la ex ministra del Trabajo y Previsión Social Ximena Rincón, quien era la titular de la cartera cuando se generó la elección y que fue quien, 24 horas después de la elección, la validó y le dio todo el respaldo. La idea es conocer los antecedentes que ella tuvo, si estuvo al tanto de las reuniones que se ha señalado de los secretarios generales, la participación del gobierno y su visión sobre la forma en que se podría avanzar en la materia.

Creo que el testimonio de Ximena Rincón es valioso, incluso creo que más valioso, por su trayectoria, que el de la actual ministra del Trabajo y Previsión Social, pues está recién en el cargo. Ella fue protagonista de todo este proceso, lo observó y lo siguió, de manera que considero que sería muy positivo contar con su testimonio.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, escuché declarar al señor Arturo Martínez respecto de que hay dos recursos interpuestos en los tribunales en este minuto.

El señor **MELERO**.- En los tribunales electorales.

El señor **SALDÍVAR**.- Me excuso de mi ignorancia supina, pero tengo entendido que esos recursos son públicos, es decir, no están sujetos a secreto.



Por lo tanto, no sería una idea descabellada conocer el texto de esos recursos, porque tal vez entreguen elementos que no se han mencionado en la Comisión.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor diputado, entiendo que no son públicos los recursos que se interponen ante el Tribunal Electoral Regional (TER), sino que las partes son las únicas que pueden acceder, pero no el público, un tercero.

El señor **SALDÍVAR**.- Correcto.

El señor **MUGA** (Secretario).- Pero no me atrevería a ser categórico. Podría averiguarlo.

El señor **SALDÍVAR**.- Pueden estar en alguna página web, en fin.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, enviemos un oficio, sin perjuicio de las facultades legales.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señores diputados, oficiemos formalmente.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Entonces, tenemos los dos nombres que propuso Arturo Martínez.

El señor **MUGA** (Secretario).- Valentín Vega y Claudio Urrutia.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, con su venia, habría que ver en el acta si hay otro nombre.

El señor **CASTRO** (Presidente).- En relación con el delegado OIT y ex ministra Rincón, ¿habría acuerdo para invitarlos a todos el próximo 19 o lo hacemos en dos tandas?

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, quiero sugerir que invitemos a la asociación cuyo dirigente máximo es el padre de Bárbara Figueroa.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Ranquil.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, se trata de una agrupación que tiene más socios que animales: 25.000 socios.

Por lo tanto, sería muy interesante invitar a José Figueroa para conocer su testimonio sobre cómo logró llegar a ese número de socios.

El señor **MUGA** (Secretario).- Don Patricio, ¿Es un sindicato?

El señor **MELERO**.- Está en las actas. Se llama Ranquil.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Confederación de Trabajadores Ranquil.

Por lo tanto, se invitaría a estos tres líderes sindicales, incluida la Confederación Ranquil, más un delegado de la OIT y la exministra Ximena Rincón.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, con su venía, invitaría a los dirigentes sindicales a una sesión y al delegado y la señora Rincón a otra.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, dado que vamos a separar a los invitados, quiero solicitar que en la sesión a la concurren los dirigentes sindicales, invitemos al presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores Construmart S.A.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Cuál es su nombre?



El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, no lo sé, pero pertenece al grupo de sindicatos que estarían inflados.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Por lo tanto, la próxima sesión estarán invitados solo dirigentes sindicales y, la siguiente, un delegado de la OIT y la ex ministra Rincón.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-La sesión se levantó a las 16.47 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones.





## PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018

### LEGISLATURA 364<sup>a</sup>.

#### COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN LO QUE RESPECTA AL FOMENTO Y SUPERVIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y AL DEBIDO MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO NACIONAL DE SINDICATOS, ATENDIDAS LAS DENUNCIAS SOBRE CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES - (CEI 34).

Sesión 4, ordinaria, celebrada el lunes 19 de diciembre de 2016  
entre las 15:30 y 17:00 horas.

#### SUMA

1.- Se trataron materias propias de la investigación.

#### APERTURA Y ASISTENCIA

Se inició la sesión a las 15:30 horas bajo la presidencia accidental del diputado señor Patricio Melero Abaroa, y con la asistencia de los diputados señores Barros, don Ramón; Morano, don Juan Enrique; Núñez, don Daniel; Pérez, don José; Saldívar, don Raúl; y Walker, don Matías.

Actuó como abogado secretario accidental el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

#### CUENTA

1.- No hubo documentos para la cuenta.

#### ACUERDOS

1.- Se acordó, en la medida en que exista interés de asistir, reiterar las invitaciones al señor Claudio Urrutia Olivares, Presidente del Sindicato de Trabajadores de Unilever; Valentín Vega Martínez, Secretario de negociación colectiva de la CUT; al señor Osvaldo Zúñiga Pino, Presidente de la Confederación Ranquil de San Fernando; el señor Pablo Arancibia Tapia, Presidente del Sindicato de Trabajadores de Construmart; y a la señora Mirtha

Gallardo Saavedra, Presidenta de la Asociación Gremial de Crianceros de los Comunidades Agrícolas de Ovalle.

2.- Invitar, para una próxima sesión, a la señora Ximena Rincón Gonzalez, ex Ministra del Trabajo y Previsión Social; y al señor Fabio Bertranou, Director Oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina.

3.- Invitar, para una próxima sesión, a la presidenta de la CUT, señora Bárbara Figueroa Sandoval, y a su secretario general, señor Nolberto Díaz Sánchez, no en representación de la CUT, sino en su calidad de dirigentes, con el objeto de que den su testimonio respecto de las materias objeto de la investigación.

4.- Invitar, para una próxima sesión a los señores Guillermo Campero y Francisco Zapata, académicos.

5.- Facultar a la Secretaría de la Comisión para extender todas estas invitaciones entre las sesiones a realizarse los días 9 y 16 de enero.

## ORDEN DEL DÍA

En atención a la inasistencia de los invitados, la Comisión discutió respecto a materias propias de su competencia, adoptándose los acuerdos que se especifican en el epígrafe correspondiente.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 16:00 horas.

  
**PEDRO MUGA RAMÍREZ,**  
Abogado, Secretario de la Comisión.



**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA  
VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN MATERIA DE  
SUPERVIGILANCIA DE ORGANIZACIONES SINDICALES POR DENUNCIA  
RECAÍDA EN PADRONES ELECTORALES DE LA CUT**

Sesión 4ª, celebrada en lunes 19 de diciembre de 2016,  
de 15.35 a 15.49 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside de manera accidental el diputado señor Patricio Melero.

Asisten los diputados señores Ramón Barros, Juan Enrique Morano, Daniel Núñez y Matías Walker.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2ª se da por aprobada.

El acta de la sesión 3ª queda a disposición de las señoras diputadas y los señores diputados.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **MONTEBRUNO** (Secretario Ayudante) da lectura a la Cuenta.*

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Informo a los señores diputados que no tendríamos sesión sino hasta lunes 9 de enero. Por consiguiente, propongo a la Comisión que a las personas que se excusaron de asistir a esta sesión, en este caso la señora Mirta Gallardo, se le invite nuevamente para esa fecha, procurando asegurar su asistencia. Luego, agotar las posibilidades para ubicar al señor Claudio Urrutia, representante de Unilever, pues, si las razones para no concurrir a la Comisión eran porque tenía otros compromisos, se le curse nuevamente la invitación para que concurra a la Comisión en la fecha señalada.

Por otra parte, como entiendo que el Presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina del Agro y de Pueblos Originarios Ranquil no ha demostrado disposición para concurrir a la Comisión, lo mejor es no insistir en ello.

También propongo agotar las instancias para ubicar a la presidenta del Sindicato Nacional de Trabajadores de Construmart, señora Adela Hernández, no solo por la vía telefónica, sino también por la escrita, porque es una organización muy importante.

En conocimiento de eso, sugiero que a la sesión del 9 de enero sigamos con los otros dos invitados, uno el representante de la OIT, señor Fabio Bertranou, a objeto de conocer, como lo vimos en la sesión pasada, los alcances de las disposiciones de dicha organización y ver de qué manera podemos generar algunas sugerencias sin afectar los convenios que Chile ha firmado. También habíamos acordado invitar a la ex ministra señora Ximena Rincón.

De manera que la idea es dejar para la sesión del lunes 9 de enero ese listado de invitados, con el encargo a la Secretaría para que, ante cualquier posibilidad de que no puedan asistir ese día, ofrezca de inmediato la fecha del 16 de enero o me avise a mí o al presidente titular, con el objeto de acomodar la agenda, para que no nos pase lo de hoy.

Ruego a la Secretaría que agote todos los esfuerzos para el cumplimiento de las citaciones y que informe al Presidente con el objeto de adecuar la agenda para aprovechar bien los días 9, 16 y 23 de enero. Ojalá, en esa fecha el trabajo de la comisión esté terminado.

Sobre esta propuesta, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, acordamos invitar a la presidenta y al secretario general de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), dada la ventana que deja la carta.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Entonces, se acuerda invitar a la presidenta de la CUT, señora Bárbara Figueroa, y a su secretario general, señor Nolberto Díaz, no en representación de la CUT, sino en su calidad de dirigentes, con el objeto de que den su testimonio.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, por su intermedio, solicito que el diputado Morano explique el sentido de la invitación. Si bien no estuve presente en las dos sesiones anteriores, en la constitutiva nació la inquietud respecto de lo que investigaría la comisión. Entonces, plateé que entendía que esta comisión, de acuerdo con el debate que hubo en la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados, se centra en el rol de los organismos públicos. Entiendo que el diputado Morano lo solicite a título individual, pero tengo dudas de lo útil que pueda ser, no sé si es que existe una resolución oficial de la CUT que permita demandar su presencia a título individual.

Si no tenemos más invitados, propongo invitar a algunos expertos para que nos ilustren sobre la relación que existe en otros países entre el movimiento sindical y el Estado. Sin embargo, más allá de la opinión de los expertos, que me interesa mucho, veo que podemos estar en una frontera en la cual las ideas y propuestas que surjan de la comisión pueden pasar a llevar normas y convenios internacionales, y no respetar la autonomía del movimiento sindical.

En la vida de las organizaciones gremiales siempre habrá asuntos controvertidos. Recuerdo que cuando el presidente de la comisión dirigía el Colegio Médico, se cuestionó la elección de dicho gremio en los mismos términos duros en que se ha cuestionado la elección de la CUT. Sin embargo, no me imagino que por ello el Estado lo resuelva constituyendo normas especiales que reglamenten. Tenemos un rol como institucionalidad, pero ese rol no puede negar que sean las organizaciones las que resuelvan sus conflictos. Entiendo que la Dirección del Trabajo juega un rol muy acotado, el cual, en mi opinión, debe seguir jugando. Quisiera que se profundice en esa línea, por eso pregunté cuál es la idea de invitar a la presidenta y al secretario general de la CUT.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Diputado Núñez, ¿conoce la carta que envió la CUT?

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Sí, le di una lectura rápida.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- En ella expresan las razones por las cuales no quieren asistir en representación de la institución. Esa es la razón por la cual, dejando abierta la opción de que lo hicieran en forma personal, se acordó invitarlos. Ofrecerles la posibilidad de venir, porque en su carta se muestran dispuestos a recibir a los parlamentarios para conversar sobre las inquietudes.

El objeto de ellos no es fiscalizar a la CUT, sino obtener testimonios de dirigentes sindicales que aporten antecedentes en dos áreas: qué se puede mejorar, desde el punto de vista de la Dirección del Trabajo, y de qué manera se puede fortalecer la organización sindical, a la luz de elecciones que fueron cuestionadas por ellos. Ese es el objetivo por el cual se acordó la invitación.

Tiene la palabra el diputado Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, la carta lo dice, además, prefiero hablar con los dirigentes, con Nolberto Díaz, porque incluso se dijo que hubo amenazas por las cuales se interpondrían denuncias, pero no se han presentado. Sin embargo, esas denuncias existen y queremos saber cómo han avanzado.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- ¿Son dos?

El señor **MORANO**.- Eso lo pueden saber los autores, porque no son públicas, pero ellos aclararon que pueden hacerlas públicas.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, sería triste que esta comisión hiciera suyas las conclusiones que ha planteado el dirigente Arturo Martínez. Es importante que la gente haga sus descargos. Es gravísimo lo que han planteado los dirigentes y sería lamentable que, por inasistencia, la comisión redactara un informe basado en lo que declaró una de las partes. Más allá de que también propuse al director del Trabajo, me parece importante, desde la perspectiva de las propuestas legislativas que se puedan hacer, particularmente en relación con los padrones de quienes participan y que son proporcionados por la Dirección del Trabajo.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).-Tiene la palabra el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, no entendí bien lo que planteó el diputado Barros. Una cosa es que alguien venga a la comisión a expresar su punto de vista, pero otra distinta son las conclusiones a las que llegue la comisión. Pueden venir cinco personas a expresar sus puntos de vista, pero no por eso, al momento de votar sus conclusiones, la comisión debiera afirmar que dichas opiniones representan nuestra posición. Puedo escuchar varias denuncias, pero no por eso voy tener la convicción de que son serias y con fundamento, más aún, si se trata de organizaciones privadas. Hay que ser muy cauteloso al hacer un pronunciamiento al respecto. Por ejemplo, no sé si frente a una controversia en la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC) sería pertinente que emitiéramos una opinión respecto de cómo regulan sus estatutos o si respetan a sus actores o no, porque las organizaciones gremiales siempre tendrán controversias internas -es imposible que no sea así- más allá de la gravedad. Por eso, sería cauteloso de no adelantar un juicio respecto de lo que se pueda concluir.

Me parece interesante conocer y entender la relación del movimiento sindical chileno con la institucionalidad. En esa perspectiva, propongo invitar al académico Guillermo Campero. Trabajó muchos años en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y creo que es una de las personas que más estudios y opiniones tiene sobre el sindicalismo. Nos podría ayudar a comprender, porque creo que de otra manera terminaremos tratando la situación de la CUT de la misma forma en que lo haríamos con cualquier otra organización privada, funcional o gremial, que en mi opinión son de distinta naturaleza, y eso en el supuesto de que existe una carga política e ideológica que permite que cada uno se sienta más o menos identificado con los sindicatos en Chile. Recordar que ellos nacen al margen de la institucionalidad, nacen reprimidos por el Estado, por lo tanto, si queremos tener un sindicalismo mandado por el Estado de Chile, es contra natura.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo para acoger la propuesta del diputado Núñez?

**Acordado.**



El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Otro nombre que quisiera añadir es el del académico Francisco Zapata, que ha escrito mucho al respecto. No sé si lo encontraremos en Chile, porque vive en México, pero creo que sería muy interesante su mirada latinoamericana.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- No tenemos muchas reuniones más, así es que, la citación queda fijada para el 9 de enero. Pido a la Secretaría que maneje bien la agenda, pero la idea es que las tres sesiones próximas sean productivas para que podamos tener, al final, la oportunidad de invitar a la ministra del Trabajo con el objeto de conversar con ella sobre esta materia.

Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-La sesión se levantó a las 15.49 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Coordinador Taquígrafos Comisiones.





## PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018

### LEGISLATURA 364ª.

#### COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN LO QUE RESPECTA AL FOMENTO Y SUPERVIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y AL DEBIDO MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO NACIONAL DE SINDICATOS, ATENDIDAS LAS DENUNCIAS SOBRE CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES - (CEI 34).

Sesión 5, ordinaria, celebrada el lunes 9 de enero de 2017 entre las 15:30 y 17:00 horas.

#### SUMA

1.- Se recibió en audiencia al señor Christian Melis Valencia, Director del Trabajo.

#### APERTURA Y ASISTENCIA

Se inició la sesión a las 15:30 horas bajo la presidencia del diputado señor Juan Luis Castro González, y con la asistencia de los diputados señores De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Cristián; Morano, don Juan Enrique; Pérez, don José; y, Saldívar, don Raúl.

Actuó como abogado secretario el señor Pedro Muga Ramirez; y como abogado ayudante el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

#### CUENTA

1.- Correo electrónico de la señora Ximena Rincón, mediante el cual solicita ser excusada de asistir a la sesión del día de hoy, e informa que a partir del 11 de enero en adelante estará disponible para poder asistir en el horario y día que la Comisión disponga.

2.- Carta de fecha 6 de enero del señor Fabio Bertranou, mediante la cual acusa recibo de la invitación formulada por la Comisión para el día de hoy, la cual agradece y excusa su inasistencia, debido a que se encuentra fuera del país. Asimismo, manifiesta que de programarse una nueva invitación se le comunique con antelación suficiente de modo de

comprometer, igualmente, la asistencia del Especialista en Normas Internacionales del Trabajo y Relaciones Laborales de esa oficina.

### ACUERDOS

1.- Reiterar, para la próxima sesión, las invitaciones de la señora Ximena Rincón González, ex Ministra del Trabajo y Previsión Social; y la del señor Fabio Bertranou, Director de la Oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina.

2.- Invitar, para la sesión del día 23 de enero, a la señora Alejandra Krauss Valles, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

3.- Oficiar al señor Christian Melis Valencia, Director del Trabajo, a fin de remitir los antecedentes de las denuncias efectuadas por el señor Arturo Martínez Molina y otros dirigentes, relacionados con la aparente alteración, mal uso, y eventual fraude de los certificados de vigencia de las asociaciones sindicales otorgados por la Dirección del Trabajo.

### ORDEN DEL DÍA

La Comisión recibió al señor Christian Melis Valencia, Director del Trabajo, quien expuso en relación a materias propias de la investigación.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 16:30 horas.

  
**PEDRO MUGA RAMIREZ,**  
Abogado, Secretario de la Comisión.



**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA  
VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN MATERIA DE  
SUPERVIGILANCIA DE ORGANIZACIONES SINDICALES POR DENUNCIA  
RECAÍDA EN PADRONES ELECTORALES DE LA CUT**

Sesión 5ª, celebrada en lunes 9 de enero de 2017,  
de 15.34 a 16.28 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Juan Luis Castro.

Asisten la diputada señora Yasna Provoste y los diputados señores Felipe De Mussy, Tucapel Jiménez, Patricio Melero, Cristián Monckeberg, Juan Enrique Morano, José Pérez y Raúl Saldívar.

Concurre como invitado el señor Christian Melis, director del Trabajo.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **CASTRO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor **MONTEBRUNO** (Secretario Ayudante) da lectura a la Cuenta.

El señor **CASTRO** (Presidente).- El Secretario nos informará sobre la asistencia de los invitados acordados en la sesión anterior.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, a la sesión de hoy fueron invitadas ocho personas; sin embargo, ninguna ha confirmado su concurrencia. Incluso, algunas dijeron que no asistirán.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Cuáles?

El señor **MUGA** (Secretario).- El señor Claudio Urrutia, presidente del Sindicato de Trabajadores de Unilever; la exministra del Trabajo y Previsión Social, señora Ximena Rincón, que se encuentra en el extranjero; la señora Mirtha Gallardo, presidenta de la Asociación Gremial de Crianceros y Comunidades Agrícolas de Ovalle, quien está enferma y se invitó a solicitud del diputado Matías Walker; y otros a quienes no se pudo ubicar.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Está invitado el director del Trabajo, señor Christian Melis.

El señor **MUGA** (Secretario).- Sí, pero eso corresponde a una invitación personal de usted, que no fue acordada por la comisión en la sesión anterior. Por eso no figura en esta lista.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, aclaro lo siguiente: la invitación al señor Christian Melis estaba acordada, pero para una fecha posterior, para que no se entienda que fue una decisión suya.

Usted solo adelantó la fecha e hizo bien, creo yo.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Gracias por la aclaración, señor diputado.

¿Hay algún otro invitado de entre las sugerencias que me permití hacer cuando el viernes supe que había muy pocos? Por ejemplo, del actual oficialismo de la CUT, por decirlo así, quienes habían aceptado venir.



Si les parece, propongo que comencemos con el director del Trabajo, señor Melis.

El señor **MELERO**.- ¿Pero van a venir?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Me dijeron que sí. No sé si han llegado.

El señor **MUGA** (Secretario).- No.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe De Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, por su intermedio, le consulto al Secretario qué invitados dijeron que no van a asistir.

El señor **MUGA** (Secretario).- En general, la gente de la CUT.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Del oficialismo.

El señor **MUGA** (Secretario).- Además, lo hicieron presente por carta. Cuando se habló con ellos, manifestaron la misma posición.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Según me explicó el diputado Patricio Melero, en la sesión anterior -a la que no pude asistir porque estaba enfermo- se acordó tratar de terminar el trabajo de la comisión investigadora a fines de este mes. De ser así, respaldo esa propuesta.

Para ello, propongo dejar establecido el mecanismo final de funcionamiento y la futura redacción de conclusiones a partir de los datos que tenemos hasta ahora que, para ser sincero, son bastante precarios. Me siento insatisfecho por la poca voluntad política de concurrir que ha habido de parte de algunos actores.

Es lamentable, pero si no tenemos concurrencia es razonable fijar una fecha de término, que podría ser a

finés de este mes, para que el informe final de la comisión sea presentado en marzo a la Sala.

Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, veamos si se dan las condiciones para cerrar o no el trabajo de la comisión en las tres sesiones que quedan, al menos en lo que se refiere a audiencias y a nuestra deliberación. Podríamos dejar para marzo las conclusiones y el informe final, si los plazos lo permiten. El señor Secretario nos podrá ilustrar sobre eso.

Ahora bien, para que el trabajo de la comisión tenga el sentido original que se le dio, debiéramos darle la oportunidad de exponer a la exministra señora Ximena Rincón, que está disponible para asistir en una fecha posterior al 11 de enero. Pienso que la concurrencia de la exministra es importante, por el hecho de que el proceso eleccionario de la CUT se realizó mientras ella fue ministra. Hay una serie de situaciones que es importante aclarar y creo que la exposición de su experiencia será importante para el informe final de la comisión.

En segundo lugar, ver si el director de la OIT en Chile está disponible para asistir en lo que resta de enero, porque ahora solo se excusó por encontrarse en el extranjero. No sé si entendí bien, pero dijo que estaba disponible o que vinieran otras personas en su representación. Por lo tanto, es importante despachar una nueva invitación.

Una vez que hayamos escuchado al director de la OIT o a quien concurra en su representación, a la exministra Ximena Rincón y hoy al director del Trabajo, solicito citar a la nueva ministra del Trabajo y Previsión Social para cerrar el tema como corresponde, dadas las dificultades que hemos tenido de parte de los dirigentes sindicales que participaron en el proceso eleccionario.



No sé si aún cabe alguna insistencia respecto de algunos invitados que no han podido asistir por distintas razones, no por falta de voluntad o deseo, sino más bien de índole práctico.

La idea es terminar las audiencias en enero y dejar para marzo las conclusiones.

El señor **MUGA** (Secretario).- Les recuerdo que, desde la última sesión que se celebre dentro del plazo, la comisión tiene 15 días para acordar su informe.

El señor **MELERO**.- ¿Del 11 de marzo en adelante?

El señor **MUGA** (Secretario).- Así es. Por lo tanto, podríamos aprovechar hasta el 11 de marzo para sesionar.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Cuándo se inicia el calendario legislativo del Congreso?

El señor **MUGA** (Secretario).- El miércoles 1 de marzo se celebra la primera sesión.

El señor **SALDÍVAR**.- Podríamos fijar la próxima sesión para el lunes 6 de marzo.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Entonces, podríamos realizar la última sesión el lunes 6 de marzo. Después de esa fecha no habría otra.

El señor **DE MUSSY**.- El 11 de marzo es sábado.

El señor **MUGA** (Secretario).- Podríamos sesionar en forma especial.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Sí, pero es bueno tener claro que esos son los plazos máximos.

¿Habría acuerdo para invitar a la exministra Ximena Rincón, al director de la OIT y a la nueva ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Alejandra Krauss?

El señor **MELERO**.- ¿E insistir con los dirigentes que estaban dispuestos a venir?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Eso me dice el oficialismo, pero parece que no dicen nada.

Si les parece, haremos ingresar al director del Trabajo, señor Christian Melis.

*-Ingresa el señor Christian Melis a la sala.*

El señor **CASTRO** (Presidente).- En nombre de la comisión, le agradezco su asistencia y buena disposición de participar, como siempre.

En esta ocasión, después del relato que usted nos hizo y de versiones que hemos recibido de algunos protagonistas de la CUT, le pregunto qué recomendación o recomendaciones podría hacer usted a esta comisión, como máxima autoridad de la Dirección del Trabajo, que no solo investiga y fiscaliza las responsabilidades, sino que además debe sugerir, proponer iniciativas, legales o no -eso está abierto-, que permitan regularizar de mejor manera o evitar situaciones bochornosas como las que hemos abordado en esta comisión.

Entonces, me gustaría escuchar, en una primera ronda, a nuestro invitado y, posteriormente, a los diputados.

Tiene la palabra el director del Trabajo, señor Christian Melis.

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, basado en los dos principios fundamentales que señalamos en su oportunidad, el respeto a los principios de libertad sindical, establecido en los convenios internacionales, y su recepción en el ámbito de la legislación laboral, uno podría ahondar normativamente en establecer mayores controles o requisitos relacionados con el acto electoral.



Actualmente, la ley regula diversos aspectos, algunos de la vida sindical, pero no en lo relativo al desarrollo propiamente tal del acto electoral. Más bien, lo deja entregado, casi en su integridad, a los estatutos de cada organización sindical. Entre eso, la cuestión más relevante es la confección del padrón electoral.

Por lo tanto, pudiese ser razonable ahondar normativamente en instalar un marco de requisitos mayor, a la hora de elaborar el proceso electoral, en términos de pedir mayor transparencia, como realizar publicaciones del padrón electoral con cierto período de anticipación, con la posibilidad de impugnar ese padrón electoral. Esta podría ser una sugerencia.

Ahora bien, cualquier modificación normativa que implique la administración del padrón electoral por parte del órgano de la administración, en este caso de la Dirección del Trabajo, entendemos que podría tener serios inconvenientes en relación con el apego a los principios de libertad sindical y para la Dirección del Trabajo sería extremadamente complejo administrar el padrón electoral de cada organización, desde el punto de vista operativo hablando. Eso significaría un esfuerzo gigantesco, amén de la necesidad de contar con algunas facultades, que no sabemos si las tenemos. Por ejemplo, no sabemos si podemos resolver controversias en relación con el padrón electoral. Actualmente, el órgano competente para resolver cualquier controversia en relación con el acto electoral son los tribunales electorales regionales.

En consecuencia, lo más lógico sería establecer un marco normativo complementario del actual, que regule de mejor manera el proceso electoral, que hoy está íntegramente entregado a los estatutos, con algunos principios de transparencia y con algunas normas que tengan relación con la resolución de controversia. Es decir, ¿qué pasa frente a una controversia puntual del padrón electoral? Mi impresión

es que esa podría ser alguna alternativa de solución en ese sentido.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Qué nos puede señalar respecto del rol de ministro de fe que tiene la Dirección del Trabajo?

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, el rol de ministro de fe dice relación con las competencias que tiene el órgano de la administración. Una opción distinta podría ser entregarle a la Dirección del Trabajo algún rol en la solución de alguna controversia. Me refiero a una controversia que fuera muy difícil de resolver en el acto electoral. Imagínense a un señor, en la ciudad de Valdivia, que se enfrenta a un acto electoral; esta controversia sería muy difícil de resolverlo en el propio acto electoral.

Para eso, entonces, sería necesario resolver algún tipo de competencias a favor de la Dirección del Trabajo, en términos de resolución de controversia en relación con el acto electoral, particularmente, con la confección del padrón electoral, para lo cual se requiere marco normativo.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe De Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco la visita del director del Trabajo y también la de su asesora.

El director habla en general de atribuciones para realizar tareas que hasta hoy en día no está muy claro que las pueda realizar la Dirección del Trabajo. Actualmente el tema del padrón electoral no está determinado en ninguna institución, aunque la lógica indica que se debiera tender a que lo fuera la Dirección del Trabajo.

Entonces, mi pregunta al señor Melis, por su intermedio señor Presidente, es si él cree que esa atribución y ese rol debieran ser de la Dirección del Trabajo. Se lo pregunto, porque está claro que esas atribuciones no están.



También quiero saber si la Dirección del Trabajo, con las capacidades que actualmente tiene, estaría en condiciones de hacerse cargo de esa tarea o no.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar al director del Trabajo y a su asesora.

Creo que lo que más le ha llamado la atención a esta comisión es el rol pasivo y no verificador que la Dirección del Trabajo tiene al momento de certificar quiénes integran un determinado sindicato. Acá nos explicaron que ese era un procedimiento prácticamente automático, que ese documento se solicitara a la Dirección del Trabajo, y que el que fijaba cuantitativa y cualitativamente quiénes integraban y cómo se organizaban los sindicatos eran los propios solicitantes, sin existir por parte de la Dirección del Trabajo verificación alguna. Sin embargo, en la comisión tenemos varios certificados que señalan que el jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que suscribe certifica... Pero nos damos cuenta que no certifica nada, o, lo que es más grave, puede estar certificando algo que es falso.

Entonces, es de toda lógica que debiera establecerse un mejor mecanismo, que permita no exponer a la Dirección del Trabajo a ser, incluso, cómplice de un delito o de la emisión de un documento público falso, como de hecho ocurrió. En la comisión tenemos varios certificados con numeraciones que no existen y, otros, a los que se les borró el nombre y se les puso encima el nombre de una persona distinta. Quiero recordar que el propio expresidente de la CUT y actual integrante, señor Arturo Martínez, calculó que el fraude -él utilizó esa palabra- de abultamiento de socios de un sindicato lo estimó en 70 mil.

Entonces, ¿cómo puede ser que la Dirección del Trabajo no haya hecho ninguna denuncia ante los tribunales de justicia

de un fraude denunciado por los propios dirigentes, en el cual la Dirección del Trabajo fue parte, desde el momento en que emitió certificados de integración de sindicatos con personas que no existen? ¿Por qué no realizó la denuncia? ¿Por qué no estimó pertinente hacerlo, si como funcionario público tiene la obligación de denunciar ante la Fiscalía hechos que revisten la calidad de delitos, para que se investiguen?

Por otro lado, también me gustaría conocer la opinión de la Dirección del Trabajo respecto de otro elemento, que es el que habilita a un sindicato para participar, como es estar con las cuotas al día. A través de diversos testimonios entregados en esta comisión conocimos que hubo muchas organizaciones que pagaron sus cuotas atrasadas directamente en el BancoEstado y no en la tesorería de la CUT, sin conocerse el origen de los recursos con los cuales se financió esa inscripción, y se pagaba por muchos trabajadores, y está claro que esos trabajadores no sacaron la plata de su bolsillo.

Ahí hay un segundo elemento de cómo conciliar la independencia de la organización sindical con un rol que no es ni de subordinación ni de intervención ni que cuestiona la legitimidad del proceso, ni interviene sobre él, pero que sí al menos dice, tal como estamos todos los que estamos sometidos a un cargo de elección popular, que estamos sometidos a algún grado de fiscalización, tal como los parlamentarios, los candidatos a alcalde y concejales, en materia de financiamiento de sus campañas, que tienen que dar debida cuenta ante el Servicio Electoral. En esa línea, son muchos los problemas que hemos tenido por esa razón en materia de financiamiento.

Sin embargo, aquí la organización sindical tiene un origen dudoso del financiamiento de la inscripción de sus candidatos, lo que no genera escándalo ni denuncia alguna, ni tampoco hay acción de parte de nadie en esa materia.



Entonces, se observa un doble estándar en materia de financiamiento de campañas del mundo sindical, respecto de la que se ejerce en el mundo político o en el mundo municipal, o en otro tipo de elecciones.

De esto surge una consulta. ¿Cree usted que la Dirección del Trabajo podría supervisar o, al menos, exigir el cumplimiento copulativo de que los socios que dicen ser socios sean tales, y de los que dicen haber pagado las cuotas lo hayan hecho?

Creo que lo mínimo para que un proceso, que a todas luces ha demostrado una opacidad tremenda, como ha sido la reciente elección de la CUT, donde ha habido un nivel de fraude nunca antes visto, con el resultado de una representación que no es tal, porque se ponen como socios a personas que no lo son, la autoridad no puede -y aquí viene el cuestionamiento a su autoridad como Dirección del Trabajo- tener una mirada tan obsecuente, tan falta de capacidad de proponer, de denunciar, de vislumbrar o de llevar adelante iniciativas para que esto no vuelva a ocurrir, porque esto no es una noticia muy nueva en el mundo de la CUT.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, es evidente que el foco del problema que se suscitó en la CUT está dado fundamentalmente por la autonomía con que se maneja el organismo que se declara en la norma y en los propios principios de la organización, en el sentido de que ellos son absolutamente independientes del Gobierno, del empresariado y de los partidos políticos. Naturalmente, eso está refrendado por la norma, en el sentido de que efectivamente cuentan con autonomía para sus distintos procesos, la que en alguna medida otros organismos del país no cuentan.

Al respecto, los problemas que se han suscitado en la entrega de certificados, en los abonos misteriosos para los efectos de justificar un número superlativo de miembros de un sindicato, sin que eso pudiese justificarse ni investigarse, radica esencialmente en que los órganos que pudiesen tener algún control, no lo tienen precisamente en nombre de esa autonomía.

Entonces, esa autonomía, a mi juicio, no se ve afectada cuando algunos procesos se regulan con mayor precisión y rigor, tal como ocurre en otras entidades públicas y privadas.

En ese contexto, creo que la debilidad fundamental está dada precisamente por las formas de supervigilancia en aquellos temas en los que si bien es cierto reconocemos la autonomía del mundo sindical, por otro lado esa autonomía nos puede llevar a tener una construcción hipertrófica dentro del número de asociados, sin que organismos públicos puedan dar cuenta de que realmente eso es así.

La pregunta es por qué esto no hay tenido mayor impacto del que ha tenido. La respuesta es que realmente hoy el movimiento sindical está en una situación de debilidad enorme, y porque además la directiva de la CUT, que por distintas causas, como en todos los órganos donde hay elecciones internas y también disputas internas, evidentemente los logros que se consiguen al obtener cargos, no tienen la misma influencia que en otros organismos públicos.

Al respecto, aunque respeto mucho la organización sindical, no veo que la CUT tenga en el país un efecto determinante como lo pueden tener otros órganos. Esto, a mi juicio, es lo que ha producido el hecho de que estos fenómenos no tengan el impacto en la sociedad, porque si fuese de otro modo, sí lo tendría.

Entonces, creo que aquí se trata de poner con mayor cuidado y rigor el foco en los procesos electorarios,



entendiendo que no está reñida la autonomía con un mayor control de los procesos, y tampoco está reñida la autonomía con que la dirección del trabajo tenga que otorgar los documentos que tenga que entregar con una mayor fiscalización y con una mayor investigación.

Entiendo que la Dirección del Trabajo tiene multiplicidad de tareas, por lo que agregarle otra de esta naturaleza no es simple ni sencillo. Sin embargo, se debe evitar situaciones como esta y dar mayor transparencia al mundo sindical, porque necesita tener un sustento de transparencia importante, porque es la institución que representa al mundo de los trabajadores y, en consecuencia, requiere tener una imagen de respeto y de evitar por todos los medios que acontezcan situaciones como estas, que de alguna manera han enlodado la situación de su principal entidad representativa.

Por lo tanto, creo que el camino que debemos seguir, como aquí se ha señalado, es sobre la base de algunas propuestas, pero esencialmente respecto del tema en que la autonomía no se entienda como una libertad y un descriterio a la hora de establecer el rigor en algunos asuntos que son claves y fundamentales para el sustento numérico de una organización.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Christian Melis, director del Trabajo.

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, si debe tener un rol la Dirección del Trabajo en relación con el padrón electoral, nuestra impresión, en términos iniciales, es que no lo debería tener respecto del padrón electoral. La razón de ello, y es mi impresión, es que eso chocaría con principios de libertad sindical establecidos en convenios internacionales y, además, operativamente sería extremadamente difícil llevar un control de esa naturaleza.

Se debe pensar que en el evento de que llegase un sindicato X a la Dirección del Trabajo planteando que

tienen 250 socios, la pregunta es cómo verificamos eso en la práctica, porque requeriría un ejército de personas para poder hacerlo, además de procedimientos muy complejos de verificación.

Por lo tanto, mi impresión, que se basa en estas dos razones, tanto normativa como operativa, es que no.

Se consulta si tenemos la capacidad para asumir ese rol de control del padrón electoral. La respuesta es claramente que no. Ese rol no existe en la Dirección del Trabajo porque no están las capacidades. Sin embargo, para hacerlo, ello requeriría de un aumento muy importante en materia de dotación de personal.

En cuanto a la situación de certificados falsos, como funcionarios públicos tenemos la obligación de denunciarlos, en la medida de que tengamos conocimiento de esos hechos. Sin embargo, más allá de lo que se ha dicho y los documentos existentes como prueba, a nosotros, ninguno de los incumbentes o de quienes han denunciado estos hechos, nos han hecho llegar nada respecto de certificados falsos.

Es obvio que si hubiese un certificado falso y se nos pusiere en conocimiento, naturalmente lo que corresponde es que hagamos la denuncia correspondiente en los órganos que lo tengan que investigar, porque sería un delito.

Además, en materia de certificación, a partir de todo este proceso de discusión por la elección de la CUT, una de las cosas que estamos evaluando es si se continúa o no con el procedimiento actual de certificar la elección de las directivas sindicales, de la constitución de sindicatos, de la elección de directiva sindical o de renovación de directorio sindical, y si mantenemos o no aquello que tiene que ver con el número de afiliados que, como hemos explicado, hoy se hace a través de declaraciones juradas que realizan las propias organizaciones. Entonces, un aspecto que estamos evaluando, dado los problemas que han



existido, es si mantenemos ese procedimiento, en particular porque no certificamos el número de afiliados.

En relación con el pago de cuotas, diría lo mismo. Sería extremadamente complicado que nosotros pudiésemos efectuar algún tipo de control sobre el pago de cuotas que realizan los trabajadores a las organizaciones sindicales. Más allá de los reparos normativos que ello pudiera tener en relación con la autonomía sindical, desde el punto de vista operativo, en términos prácticos, sería extremadamente complejo hacerlo. En consecuencia, en principio, entiendo que la Dirección del Trabajo no debería tener ese rol. Más bien, creo que hay que establecer normativamente que el acto electoral, particularmente la confección del padrón electoral, tenga una serie de requisitos de transparencia y también establecer claramente el sujeto de control, que podrán ser los tribunales, nosotros o quien sea que pueda tener ese control ex post respecto del cumplimiento de los requisitos legales que disponga la ley. Esa es la sugerencia que podemos hacer.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Señor director, en las primeras sesiones se denunció, y se entregaron datos, que uno de los ministros de fe de ustedes, en el caso de la CUT, recibió una denuncia en un recinto de votación.

¿Tiene antecedentes de ese hecho?

El señor **MELIS**.- Señor Presidente, se mencionó el tema e, incluso, la propia presidenta del colegio electoral hizo alusión. Nosotros le pedimos que nos hiciera llegar los antecedentes para poder hacer la denuncia del caso, pero eso nunca ocurrió.

No tenemos antecedentes de que se haya hecho alguna denuncia sobre el particular a algún ministro de fe, porque créanme que, si hay un certificado falso, nosotros somos

los más interesados en que esa situación sea conocida por los tribunales, porque es un delito.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado De Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, respecto de los famosos certificados falsos, efectivamente, hay una diferencia entre falso y fraudulento, pero cuando uno ve las planillas finales -no sé cómo se llaman- de las distintas confederaciones, federaciones y sindicatos, en las cual una gran mayoría tiene 999, 249, 249, 249 y 2.999 afiliados, cabe preguntar si la Dirección del Trabajo tiene la capacidad de por lo menos investigar por oficio esa situación. Me refiero a cuando claramente hay algo extraño, puesto que no hay que ver debajo de la mesa para entender que algo ocurre cuando el 80 por ciento de muchos sindicatos llegan al tope máximo antes de pasar al aumento de dirigentes. Entonces, mi pregunta es si tienen la capacidad de actuar por oficio respecto de esa situación o tienen que esperar que se haga la denuncia.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero requerir al director del Trabajo una explicación respecto del procedimiento de los requisitos previos para emitir el certificado, porque, en su intervención, entendí que requieren una declaración jurada simple.

El señor **MELIS**.- Así es.

El señor **MELERO**.- Entonces, quizá por ahí puede estar el camino para avanzar, mediante hacer lo mismo que los partidos políticos. La certificación de los militantes de un partido político se efectúa ante notario, y lo mismo



ocurre respecto de quienes hoy, en virtud de la ley de partidos políticos, tienen que reafiliarse.

Entonces, en la búsqueda siempre del objetivo que promueve esta Comisión, cual es que no vuelvan a ocurrir situaciones como las que se vivieron y que no haya opacidad, sino transparencia, me parece que quizá una propuesta podría ser que un notario o un ministro de fe, como ocurre en una serie de actos que en general y permanentemente se establecen en la vida civil del país, pueda, por lo menos, decir que la persona que ha firmado ante él es quien dice ser, porque pareciera ser que el procedimiento de la sola declaración jurada, sin intermediación de ministro de fe alguno, es justamente lo que se ha utilizado para adulterar los certificados.

Tengo aquí -no solo yo- certificados del Sindicato interempresas de trabajadores de cargadores frontales, grúas, horquillas, mantención y similares al ramo de Coronel con una serie de miembros del directorio que no existen, y que no obstante se ponen en el certificado como directores.

El director del Trabajo ha dicho que el organismo que encabeza no tiene capacidad para certificar eso, pero la sociedad en su conjunto y el Estado de Chile y sus instituciones sí la tienen.

Puedo entender que un servicio público determinado no tenga la capacidad de certificar, pero se podrían exigir los mismos requisitos que en otros casos.

Otro diputado que me antecedió en el uso de la palabra señaló que no puede ser que esto quede en manos de nadie. Quizá, se podría, sin afectar la autonomía, acreditar ante un notario que quien dice ser socio lo es y efectivamente es la persona que dice que es, con la cédula de identidad, pero no puede ser -es lo que está generando mucho problema-

que baste una declaración jurada simple, porque no se puede acusar de perjurio al que dice ser lo que no es.

Lo que me parece bien, y quiero saber si entendí bien las palabras director del Trabajo, es que estarían revisando la pertinencia de seguir entregando esos certificados. Yo le digo que no los sigan entregando, porque lo único que están haciendo es un daño enorme a la institucionalidad sindical del país, pues con esos certificados están dando legitimidad a un proceso sin tener posibilidad alguna de verificar lo que están diciendo que es. ¡Por favor, no sigan con eso! Lo digo porque es a ustedes a los que están engañando y utilizando para decir lo que no es.

Entonces, si el director dice a esta Comisión que no tiene funcionarios suficientes para acreditar el proceso, y a pesar de lo cual los siguen certificando, quiero que nos señale cuál es la razón de seguir en eso. Cuando el Presidente de la Comisión preguntó si es rol de la Dirección del Trabajo verificar el registro, el director respondió que no. Sin embargo, sí lo hace, porque está certificando que forman parte de un sindicato personas que no le consta que lo sean.

Por lo tanto, planteo el cuestionamiento y la pregunta respecto del doble estándar que estimo que está teniendo la Dirección del Trabajo. Los invito a que revisen esa situación y, ojalá, no la sigan haciendo.

Por otra parte, en relación con el argumento del director del Trabajo para justificar la no presentación ante un tribunal del delito de fraude que ha habido, quiero preguntar qué pasa si mañana le entregamos todos los antecedentes que esta Comisión tiene: las actas taquigráficas con lo que señalaron los dirigentes sindicales respecto del fraude y los antecedentes que entregaron. Tengo aquí copia de los certificados falseados,



photoshopeados, con adulteraciones de nombre y de número de serie; de los certificados emitidos por ustedes. Si el director quiere pruebas para hacer la presentación ante los tribunales, se las entregamos mañana, pero me parece que venir a la Comisión y decir a esta altura que nadie ha denunciado nada es una obsecuencia inaceptable de su parte, porque esto ha salido en la prensa y en todas partes. Entonces, hay que ver cómo actuamos en esta materia.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, luego de escuchar lo que señaló el diputado Melero, y creo que todos compartimos que si hay hechos irregulares deben ser denunciados y que tenemos tratar de que no sigan ocurriendo en ninguna elección de sindicato, federación, confederación o lo que sea, me quedó una respecto de su intervención, porque si pedimos a la Dirección del Trabajo no entregar más certificados, ¿cómo se hará la diferencia con las instituciones que sí tienen certificados en regla?

En el fondo le estamos pidiendo que empiece a fiscalizar, y como lo ha dicho la Dirección del Trabajo, parece que es imposible.

No me imagino cómo podría verificar la Dirección del Trabajo 20 mil militantes de un sindicato -por poner una cifra altísima-. No crea que pudiera, ni siquiera con más recursos, ni más personal. Sería difícil.

Entonces, acá también existe un acto de buena fe. Creo que deben regularlo los propios sindicatos. Me imagino que los sindicatos tienen un ente regulador -el Tricel- y, a lo mejor, en ese caso, pedirían un ente autónomo, independiente, que no pertenezca... No sé, buscar una manera. Pero, insisto, creo que todos quienes estamos acá,

compartimos la idea de que si hubo hechos irregulares, tienen que terminarse en las futuras elecciones.

Pero, pedirle algo a la Dirección del Trabajo, no está.. Por eso, vuelvo a preguntar ¿cómo podríamos hacerlo? Ni siquiera entregándole más recursos y personal. Es una tarea casi imposible. Y, sobre todo, no entregar más certificados, es entregarse a las malas prácticas. O sea, a los sindicatos que están en regla hay que decirles que no, porque saben que hay algunos sindicatos, o algo que están haciendo mal, vamos a eliminar toda entrega de certificados.

Eso, más que preguntárselo a usted, se lo preguntaría al diputado Patricio Melero. Si están haciendo algo mal, vamos a eliminar toda entrega de de certificados.

Hay que buscar una fórmula. Pero con el ánimo constructivo. Estoy buscando una fórmula de cómo hacerlo, porque en esta Comisión algo tenemos que sacar. Ya hemos visto que las organizaciones sindicales tienen esa autonomía. Pero en el informe final hay que sacar algo en limpio. Estoy con el mejor de los ánimos para hacer la pregunta.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe De Mussy.

El señor **DEMUSSY**.- Señor Presidente, no se trata de que uno tenga que fiscalizar a los 20 mil, sino que se hacen muestras estadísticas de fiscalización aleatoria y, en el fondo, dependiendo de lo grande del sindicato. Se puede hacer, pero se necesitarían más recursos. Es una de las preguntas que hice: si es que existiría capacidad para hacerlo, en caso que se definiera que hay que hacerlo.

Respecto del tema de hacerlo ante notario, y que es una idea al aire, pero que, tal vez, podría terminar siendo parte de unas propuestas,... ¡ojo! que aquí uno de los partidos políticos, de una u otra manera, es un actor fundamental en la democracia, y se inscriben los partidos,



las personas, los sindicatos, y finalmente las personas votan libremente.

En el caso de la CUT, uno podría decir que es exactamente lo mismo; que, en el fondo, representa a los trabajadores que están afiliados. Pero ¡ojo! que la CUT tiene además un rol más importante aún. Hoy, la CUT es la contraparte del gobierno, del Estado de Chile, para velar por los trabajadores. Inclusive, las exigencias para ser parte de la CUT, debieran ser mayores que para un partido político. Porque no solamente es para definir quién es el presidente de una institución que el día de mañana puede presentar un candidato a presidente, a senador, a diputado, a alcalde o a lo que sea, sino que también tienen un rol constante en las negociaciones en representación de todos los trabajadores del país.

Hay que buscar alguna fórmula para fiscalizar de mejor manera. Tiene que haber un padrón. Si se tiene que pagar una cuota, no puede ser que uno llegue con las cuotas vencidas de los últimos dos años, en millones de pesos, en depósitos a último minuto, en BancoEstado, lo que, al parecer, habrían ocurrido situaciones así, porque, a final de cuentas, esa institución -repito- es la contraparte del Estado de Chile para velar por todos los trabajadores.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Nuestro secretario abogado tiene un testimonio que dar, en su calidad de presidente de la Asociación de Funcionarios de la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el señor Pedro Muga.

El señor **MUGA** (Secretario).- En diciembre celebramos una elección en la Asociación de Funcionarios de la Cámara, en la cual resulté electo como presidente. La experiencia que uno gana en estas elecciones -soy dirigente desde hace bastante tiempo-, es que el órgano fundamental en una elección es la comisión electoral.

Al respecto, debiéramos potenciar con facultades legales a la comisión electoral, fundamentalmente de las

confederaciones, federaciones o centrales -que son los órganos importantes-, para que tuvieran facultades para controlar y fiscalizar el proceso, pero ampliamente, en todas sus facetas: número de socios de las federaciones, dirigentes de las federaciones, porque si se priva a la Dirección del Trabajo de entregar certificados, en el fondo priva a las federaciones y confederaciones de certificar quiénes son sus dirigentes frente a las autoridades. ¿Cómo certificarían, por ejemplo, que soy el presidente de la Asociación de la Cámara de Diputados si no tengo un certificado emitido por la Dirección del Trabajo? ¿Cómo abro una cuenta corriente para mi federación si nadie certifica que soy el presidente y mi directorio lo componen tales persona?

Entonces, negarle la facultad a la Dirección del Trabajo para emitir esos certificados, es también impedirle a los sindicatos, a las confederaciones y federaciones de poder desenvolverse en la vida sindical.

Sin embargo, si se robustece el rol de la comisión electoral, se va a poder fiscalizar de mejor manera el acto electoral en sí mismo, pero además que quienes concurren al acto electoral sean quienes dicen ser. Y ellos podrían tener facultades, por ejemplo, para revisar los padrones electorales, la forma como se pagan las cuotas sindicales al momento de la elección, por quiénes son pagadas, dónde se ingresan. Hoy, eso está todo en una nebulosa. Porque tal como nos decía el dirigente de la CUT, ellos no saben quién pagó las cuotas sindicales de una federación de 4 mil o 5 mil personas.

Es la comisión electoral la encargada, y aquí debiéramos centrarnos. Sugiero, por ejemplo, dotarla de algunas facultades que hoy no tienen.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el director del Trabajo.



El señor **MELIS**.- Señor Presidente, muy en la línea de lo que señalaba anteriormente, una opción podría ser establecer una serie de requisitos en relación con el acto electoral y, particularmente, a la confección del padrón y que perfectamente podría estar radicado en la comisión electoral, y que hoy día sus facultades dicen relación con lo que digan o no los estatutos de la propia organización.

Quiero aclarar algo en relación con los certificados.

Primero, en el acto particular de la CUT, el padrón electoral no se confecciona sobre la base de los certificados de la Dirección del Trabajo. Eso no es así.

En segundo lugar, lo dicho en relación con revisar el tema de certificados, no es dejar de dar certificados. La función principal del certificado es acreditar la calidad del directorio sindical, y esa es una labor que debemos seguir dando por diferentes razones que se necesita acreditar, y eso no es problema acreditarlo, porque eso se hace basado en las actas de constitución de las organizaciones sindicales o en las actas de renovación de elecciones de directorio de las organizaciones sindicales.

Lo que planteo es que cuando la organización sindical lo hace en línea, tiene una opción de hacer una declaración jurada respecto del número de socios, que es un dato referencial que tomamos para tener algún conocimiento del número de socios. Eventualmente, este punto en particular, esa información referencial del número de socios es la que planteo y que estamos revisando si la eliminamos o no; pero no la certificación y la acreditación de las directivas sindicales.

Por lo tanto, ese sería el sentido de la observación que he hecho sobre la materia.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, respecto de la pregunta que le hice sobre la denuncia a los tribunales y las pruebas.

El señor **MELIS**.- Señor diputado, sin duda, si se nos hace llegar la información haremos la denuncia correspondiente.

Es más, en algún momento, la propia presidenta de la comisión electoral, que entiendo que vino a una sesión de esta comisión, mencionó que tenía noticias de adulteración y se le pidió que se nos hicieran llegar esas copias de certificados para hacer la denuncia correspondiente, Sin embargo, jamás se nos entregaron. Pero no le quepa duda que, teniendo los antecedentes, nosotros, no solo porque lo queremos hacer, sino que porque lo debemos hacer, tenemos que hacer la denuncia a los tribunales.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo en proporcionarle al director los antecedentes de las denuncias respectivas en estos casos y las copias?

**Acordado.**

Tiene la palabra el diputado señor Felipe De Mussy.

El señor **DEMUSSY**.- Señor Presidente, también hice una pregunta en la línea del diputado Patricio Melero, de si puede actuar por oficio. ¿Hace cuánto tiempo fue esa reunión en la cual usted pidió los antecedentes y que no se los entregaron? Lo pregunto, porque me llama la atención que si los miembros del colegio electoral de la CUT no enviaron la información, la Dirección del Trabajo no la haya solicitado.

El señor **CASTRO** (Presidente).- La reunión fue el 14 de noviembre.

El señor **DE MUSSY**.- ¿Hace dos meses!

El señor **MELIS**.- Insisto, señor Presidente, la primera vez que asistí a la comisión no estaba esa información.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Fue en la sesión siguiente.

El señor **MELERO**.- Estaba en la prensa.



El señor **MELIS**.- Pero frente a la alusión de certificados falsos -insisto-, aún no se nos ha hecho llegar, y eso que los pedimos en su momento. Ahora, si la comisión nos traspasa esa información, evidentemente, vamos a hacer la denuncia como corresponde.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Muchas gracias.

El señor **MELERO**.- ¿Cómo seguimos con las sesiones siguientes, señor Presidente?

El señor **MUGA** (Secretario).- Se acordó citar a la exministra señora Ximena Rincón, al representante de la OIT y a la nueva ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Alejandra Krauss. Además de los invitados que quieran sugerir a través de la Secretaría.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, tengo una pregunta más.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- El director del Trabajo se ha pronunciado respecto de la dificultad que tendría para acreditar que quienes se plantean como socios de una organización sean propiamente tales. Sin embargo, sí lo hace respecto de quienes integran el directorio. Por ejemplo, hay un certificado del Sindicato Interempresa de Trabajadores de la Construcción, la Madera y Actividades Conexas, donde la Dirección del Trabajo certifica que "se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica".

Me gustaría saber cómo verifican que tengan esos dos requisitos.

Después agrega: "Que mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el periodo que se indica a continuación".

Ahí es cuando la Dirección del Trabajo hace fe de lo que les dice la organización; sin embargo, hubo problemas al incorporar miembros al directorio que no eran directores o bien no existían.

Señor Presidente, estamos hablando de un universo de dirigentes en el directorio mucho menor, no nos estamos refiriendo a toda la organización y a sus afiliados. No sé cuántos son los directorios de las organizaciones sindicales que participan en la CUT, pero un universo más pequeño como este podría, perfectamente, fiscalizarse.

En definitiva, ¿cómo pueden fundamentar que estén legalmente constituidos los directorios, con su personalidad jurídica?

El señor **MELIS**.- ¿Ese certificado es uno de los falsos?

El señor **MUGA** (Secretario).- Son todos iguales, dicen lo mismo sean falsos o no.

El señor **MELERO**.- No estoy cuestionando, solo lo pongo como ejemplo respecto de lo que se acredita.

El señor **MELIS**.- En ese caso tendría que verlo, porque no sabría cómo afirmar su pertenencia.

El señor **MELERO**.- Pregunto en general.

El señor **MELIS**.- Como procedimiento, lo que se hace es que cuando se constituye una organización sindical ante un ministro de fe -inspector del Trabajo o notario-, se hace el depósito del acta de constitución y posteriormente procedemos a la inscripción. Desde ese momento, eventualmente, queda habilitada para otorgar el certificado.

Como dije, en ese caso particular, habría que ver si se constituyó ante notario o un inspector del Trabajo.

El señor **MELERO**.- ¿Esos dos requisitos o uno?

El señor **MELIS**.- Uno de los dos. La personalidad jurídica se obtiene al momento del depósito, según la ley.

El señor **CASTRO** (Presidente).- ¿Alguna otra consulta?



En nombre de la comisión, le agradezco su concurrencia y colaboración.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-La sesión se levantó a las 16.28 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones.





## PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018

### LEGISLATURA 364ª.

#### COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN LO QUE RESPECTA AL FOMENTO Y SUPERVIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y AL DEBIDO MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO NACIONAL DE SINDICATOS, ATENDIDAS LAS DENUNCIAS SOBRE CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES - (CEI 34).

Sesión 6, ordinaria, celebrada el lunes 16 de enero de 2017 entre las 15:30 y 17:00 horas.

#### SUMA

1.- Se recibió en audiencia a la señora Ximena Rincón González, ex Ministra del Trabajo y Previsión Social; y al señor Humberto Villasmil Prieto, Especialista en Normas Internacionales del Trabajo y Relaciones Laborales de la OIT.

#### **APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 15:30 horas bajo la presidencia del diputado señor Juan Luis Castro González, y con la asistencia de los diputados señores Gutierrez, don Romilio (en reemplazo del señor De Mussy, don Felipe); Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Nicolás; Pérez, don José; Saldívar, don Raúl; Vallespín, don Patricio (en reemplazo del señor Morano, don Juan); y, Walker, don Matías.

Actuó como abogado secretario el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

#### **CUENTA**

1.- Carta de fecha 12 de enero del señor Fabio Bertranou, Director de la OIT, mediante la cual acusa recibo de la invitación de la Comisión e informa que en su representación, asistirá el señor Humberto

Villasmil, Especialista en Normas Internacionales del Trabajo y Relaciones Laborales.

2.- Nota del jefe de bancada DC por medio de la cual comunica el reemplazo temporal del diputado señor Juan Enrique Morano por el diputado señor Patricio Vallespín.

3.- Nota del jefe de bancada UDI por medio de la cual comunica el reemplazo temporal del diputado señor Felipe De Mussy por el diputado señor Romilio Gutierrez.

## ACUERDOS

1.- La Comisión acordó celebrar la próxima sesión en la sede del Congreso Nacional en Valparaíso, en el mismo horario de 15:30 a 17:00 horas, con el objeto de recibir en audiencia a la señora Alejandra Krauss Valle, Ministra del Trabajo y Previsión Social, y al señor Christian Melis Valencia, Director del Trabajo.

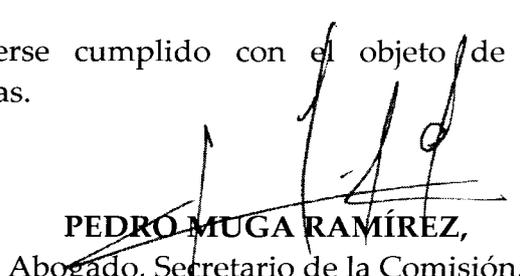
## ORDEN DEL DÍA

La Comisión recibió a la señora Ximena Rincón González, ex Ministra del Trabajo y Previsión Social; y al señor Humberto Villasmil Prieto, Especialista en Normas Internacionales del Trabajo y Relaciones Laborales de la OIT, quienes expusieron en relación a materias propias de la investigación.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 17:00 horas.

  
**PEDRO MUGA RAMÍREZ,**  
 Abogado, Secretario de la Comisión.



**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA  
VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN MATERIA DE  
SUPERVIGILANCIA DE ORGANIZACIONES SINDICALES POR DENUNCIA  
RECAÍDA EN PADRONES ELECTORALES DE LA CUT**

Sesión 6ª, celebrada en lunes 16 de enero de 2017,  
de 15.38 a 16.59 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Juan Luis Castro.

Asisten los diputados señores Romilio Gutiérrez, Tucapel Jiménez, Patricio Melero, Nicolás Monckeberg, José Pérez, Raúl Saldívar, Patricio Vallespín y Matías Walker.

Concurren la exministra del Trabajo y Previsión Social, señora Ximena Rincón, y el especialista en normas internacionales del trabajo y relaciones laborales de la OIT, señor Humberto Villasmil.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión anterior queda a disposición de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **MONTEBRUNO** (Secretario Ayudante) da lectura a la Cuenta.*

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- La presente sesión tiene por objeto escuchar a la exministra del Trabajo y Previsión Social, señora Ximena Rincón -a quien agradecemos su presencia y damos la bienvenida-, quien dará a conocer su visión sobre el rol que le correspondió en el período en que se efectuaron las últimas elecciones de la CUT, cuando ella era secretaria de Estado de esa cartera.

En el período aludido, la Dirección del Trabajo emitió los certificados sobre los cuales recae esta investigación, centrada en el rol que cumplió ese organismo en la elección de la CUT.

También, damos la bienvenida al señor Humberto Villasmil, quien concurre en nombre de la Organización Internacional del Trabajo, como encargado de normas internacionales de la OIT, no solamente en Chile, sino que también para Brasil, Argentina y países de Centroamérica.

El objetivo de la invitación de la exministra Rincón es que ilustre a esta Comisión sobre dos aspectos fundamentales, sin perjuicio de las preguntas que los señores diputados quieran hacer con posterioridad.

En primer lugar, desde su experiencia como ministra -si quiere, sin perjuicio de que también se puede remontar al período en que fue parlamentaria, nos interesa conocer su visión sobre los límites en las atribuciones que debe tener la Dirección del Trabajo para lograr que las elecciones de un organismo como la CUT se lleven a cabo con la debida transparencia y con la formalidad necesaria para que dicho proceso no sea objeto de los cuestionamientos que recibió.

Desde luego, dejamos extendida la invitación para que nos haga sugerencias de iniciativas de ley u otros cambios que a su juicio podrían perfeccionar ese tipo de procesos, a la luz de la experiencia que hemos conocido y de varias de las declaraciones que se han emitido ante esta Comisión.

En segundo término, desde una visión más política, como ministra del Trabajo y Previsión Social en el período en que se desarrollaron las elecciones de la CUT, le solicito que nos dé su impresión sobre dicho proceso y que nos explique qué la llevó en su momento a darle legitimidad, pese a los cuestionamientos que hubo.

Tiene la palabra la señora Ximena Rincón.



La señora **RINCÓN** (doña Ximena).- Señor Presidente, en primer lugar, le consulto si estoy invitada o citada a esta Comisión.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- En el caso suyo caben los dos mecanismos.

La señora **RINCÓN** (doña Ximena).- Solo quiero saber, por eso pregunto.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Los dos.

La señora **RINCÓN** (doña Ximena).- ¿Fue una invitación y una citación?

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Señor Secretario, le pido que aclare el punto, por favor.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, fue una invitación. No se ha citado a la exministra.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Muy bien.

La señora **RINCÓN** (doña Ximena).- Gracias, mi intención era solamente despejar la duda. No tengo problemas para concurrir en cualquiera de las dos calidades.

Haciéndome cargo de sus planteamientos o preguntas, voy a partir por la segunda: yo nunca le he dado legitimidad a la elección de la CUT. Creo que usted lo dijo en los medios de comunicación. Frente a la pregunta de los medios de comunicación, respecto de si la directiva electa de la CUT era un interlocutor válido, lo único que dije en la intervención pública que tuve al efecto fue que para nosotros era un interlocutor válido, en virtud de los convenios que existen en esa materia y que ratifican esa posición, que son los convenios sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación, N° 87; sobre derecho de sindicación y de negociación colectiva, N° 98; y sobre los representantes de los trabajadores, N° 135.

Como ministra del Trabajo y Previsión Social, no me correspondía en su minuto -ni me corresponde hoy, por cierto- dar legitimidad o no a una organización sindical; parto por aclarar aquello. En virtud de esa aclaración,

responderé a continuación sus anteriores preguntas, sobre los límites y en cuanto a las sugerencias que podría hacer en materia de organización y estructuras.

Hasta 2001, la Dirección del Trabajo tenía facultades bastante amplias respecto de las organizaciones sindicales. Esas facultades fueron eliminadas en la discusión legislativa de aquel entonces, entiendo que con el respaldo de la mayoría, si no unánime, de los honorables diputados y senadores.

Ya han pasado más de quince años de esa fecha, y cuando uno observa la legislación en otras materias -ustedes legislaron el año pasado sobre partidos políticos y además ven todas las normas sobre transparencia, rendición de cuentas y auditorías-, podría decir perfectamente que las organizaciones sindicales y gremiales quizás debieran estar sujetas, sin entorpecer su autonomía, a alguna norma de transparencia, lo cual es bueno y sano de acuerdo con los estándares que hoy se están exigiendo a las instituciones. No obstante, es algo que se debería estudiar, sin afectar los principios que ya he relatado y que se encuentran amparados en los distintos convenios internacionales suscritos entre 1948 y 1971.

Eso es lo que podría señalar desde mi calidad de exministra, haciéndome cargo también de su mención a mi calidad de exsenadora y miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra a los diputados que quieran hacer alguna pregunta a la exministra señora Rincón.

Bien, tomaré la palabra yo mismo para formular algunas consultas.

La primera tiene que ver con el proceso eleccionario mismo. Como usted sabe, en las declaraciones vertidas en esta Comisión por varios dirigentes, entre ellos el vicepresidente de la CUT, Arturo Martínez; el dirigente



José Luis Ortega, presidente de la Confederación Nacional de Sindicatos y Federaciones de Trabajadores del Comercio y Servicios; el señor Jorge Francovich, presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Almacenes Paris; y la tesorera del sindicato Homecenter-Sodimac y presidenta del colegio electoral de la CUT, señora Carola Salas, ellos fueron muy claros en definir que a su juicio hubo un fraude electoral. Cito sus propias palabras. Especificaron que ese fraude electoral se produjo básicamente a causa del rol que cumple la Dirección del Trabajo al momento de certificar la cantidad y calidad de los gremios o sindicatos que participan en el proceso electoral.

Es así como el expresidente de la CUT, Arturo Martínez, señaló a esta comisión que alrededor de 70.000 votos abultados en la elección de la CUT, de un total de 520.000 votos. Además, señaló que este procedimiento de certificación que tiene la Dirección del Trabajo es justamente el que permite "legalizar el fraude", porque certifica lo que no es, 70.000 fraudes, 70.000 socios que no son socios de los sindicatos y, por consiguiente, él considera que es una organización ilegítima en su esencia y que el proceso electoral de la CUT ha sido fraudulento.

Agregó que ese programa que la Dirección del Trabajo tiene a disposición permite y promueve el fraude.

En primer lugar, ¿qué le parecen esas afirmaciones? Recordemos que esta denuncia de fraude vino de todos los sectores políticos -del Partido Demócrata Cristiano, Socialista, etcétera, los dirigentes pertenecen a distintos partidos-. Es más, el mismo presidente de la Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud Municipal (Confusam), señor Esteban Maturana, señaló que hubo una clara y fuerte intervención del gobierno, del cual usted era parte. Dijo que el señor Mahmud Aleuy -refiriéndose al subsecretario del Interior- y a La Moneda, son cómplices del fraude de la

CUT, asegurando que poseen una destreza inusitada para intervenir procesos electorales -se refiere al gobierno-.

En segundo lugar, quiero señalar que los dirigentes - algunos de los cuales ya señalé- mencionaron la intervención de los subsecretarios del Trabajo y del Interior, señores Francisco Díaz y Mahmud Aleuy, respectivamente.

Por lo tanto, quiero saber si tuvo conocimiento de ello, si dio alguna instrucción al subsecretario de su cartera o si supo de una tercera reunión, en la que participaron -me refiero a la señalada en la intervención de don Arturo Martínez- los secretarios generales de los partidos, con conocimiento de los presidentes de varios partidos de la Nueva Mayoría, en la que se pusieron de acuerdo para evitar que el señor Arturo Martínez fuera presidente de la CUT.

La pregunta es por qué no querían que el señor Arturo Martínez, quien milita en un partido de la Nueva Mayoría - en el Socialista y el señor José Luis Ortega en el Demócrata Cristiano, del cual usted también es parte-, fuera presidente de la CUT.

¿Sabe usted qué motivó que esos dirigentes, de diversos sectores políticos, acusaran la intervención de subsecretarios del gobierno y también de secretarios generales de los partidos de la Nueva Mayoría, para evitar que esa directiva, que presidía el señor Arturo Martínez, llegara al poder? Incluso señaló que "hubo un desayuno donde se celebró este acuerdo político para que la CUT quedara en manos de la Nueva Mayoría, en la presidencia de Bárbara Figueroa". Después, agregó que "al sindicalismo no le hace bien que los partidos metan las manos".

En tercer lugar, quiero saber si usted considera que el mecanismo de certificación que tiene la Dirección del Trabajo es adecuado o es sujeto de modificaciones. Como exministra del ramo, ¿le parece adecuado o cree que debería cambiarse este mecanismo automático, en el que las personas



dicen que el sindicato es tal, que el número de integrantes y las personas que lo integran son tales, y en el que, sin revisión ni cuestionamiento alguno, la Dirección del Trabajo emite el certificado, que es el que permite determinar la proporcionalidad de los votos para la elección de la CUT?

¿Sabía usted de ese procedimiento que, como dice el señor Arturo Martínez, facilita el fraude? ¿Cree que ese procedimiento es susceptible de cambios y, si es así, qué cambios haría usted, manteniendo obviamente la independencia de una organización como esa?

En cuarto lugar, se hace una larga mención a la situación de la Asociación Gremial de Comunidades Agrícolas Provincia de Limarí, de los crianceros. Y se señala que esta es una asociación gremial que no se rige por los estamentos legales, sino que por lo que establece el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. ¿Estaba usted al tanto, señora Rincón, de que una organización tan importante como esta, a la cual la Dirección del Trabajo le emite certificados, no tenía la supervisión ni la razón por la cual la Dirección del Trabajo -de su dependencia- emitiera algo así, en circunstancias de que está regida por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo?

En quinto lugar, en varias de las intervenciones de los dirigentes, el señor Guillermo Salinas -a quien denunciaron varios dirigentes en sus intervenciones-, es denominado como el operador político del Partido Comunista para establecer esta acción en la forma como se consolidó ese fraude -a juicio de ellos- este fraude.

Entonces, quiero saber si el señor Guillermo Salinas intercedió alguna vez ante usted, señora Rincón, porque es sindicado como el que llevó adelante la operación de fraude.

Tiene la palabra la señora Ximena Rincón.

La señora **RINCÓN** (doña Ximena).- Señor Presidente, trataré de ser rigurosa en el orden, porque son muchas preguntas.

Primero, usted nuevamente insiste en la idea de que me adelanté a reconocer un triunfo. Reitero, no me adelanté a reconocer nada. Simplemente, dije que era un interlocutor válido, porque ellos habían resuelto quien era la directiva que asumía la dirección de la CUT. Por tanto, no hay un apresuramiento ni un juicio tras mi comentario.

Segundo, sobre esas reuniones, acuerdos y participaciones, no conocí, no participé y no di ninguna instrucción respecto de la elección de la CUT. No me correspondía y tampoco lo hubiera hecho, porque está fuera de los principios que inspiran y deben regir estas materias.

Tercero, en relación con el procedimiento y las facultades de la Dirección del Trabajo, ya respondí, señalé mi mirada como exministra y exsenadora.

A la luz del tiempo y de las nuevas exigencias en materia de transparencia, uno podría, sin lugar a dudas, legislar sin afectar los principios ya mencionados en los convenios ya citados, en relación con las normativas en materia de organizaciones sindicales y gremiales, porque debiera ser parte de lo que inspire nuestro ordenamiento jurídico. Ustedes han hecho un ordenamiento nuevo para los partidos políticos, y uno podría seguir esa lógica adecuándola a las realidades particulares de los sindicatos, de las organizaciones sindicales y de los gremios.

Cuarto, respecto de la organización de crianceros, desconozco esa situación; si eso existe, es la Dirección del Trabajo la que debe pronunciarse.

Quiero recordar a esta comisión que la Dirección del Trabajo depende de la Subsecretaría del Trabajo y no de la ministra o del ministro del Trabajo, sin perjuicio de que es el encargado político del ministerio.



Finalmente, conozco al señor Guillermo Salinas y usted, señor Presidente, también debiera recordarlo, ya que participó en varias sesiones de esta comisión a raíz de la discusión en materia de reformas a la modernización de las relaciones laborales y de otras materias que se han discutido en más de una oportunidad, porque él era parte de la estructura de la directiva anterior. Ahora bien, entiendo que es militante del Partido Comunista, pero no tengo certeza de ello, pero puedo decir es que es una persona conocida no solo en la Cámara de Diputados, sino también en el Senado.

Es todo cuanto puedo agregar.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco la presencia de la exministra del Trabajo, señora Ximena Rincón, lo que dice relación con lo que hace cualquier autoridad pública que ha desarrollado su actividad con el rigor que corresponde y conforme a las normas que su propio rol establece.

Muchas de las consultas que hizo el Presidente dicen relación con la opinión sobre la actuación de otro y en eso, en las opiniones, dan lo mismo, lo importante son las fundamentaciones en base a las competencias que usted tiene y en esa materia fue bastante clara, como también lo fue el director del Trabajo en una de las primeras sesiones, según lo que pude revisar en el Acta.

Por lo tanto, quiero saber si usted observa, desde el punto de vista del actuar institucional, alguna mejora que se pudiera hacer para evitar situaciones como esta, que le hace muy mal al movimiento sindical, pero que está en el marco de sus competencias y tienen incluso los instrumentos para resolverlas. Por eso, voté en contra de la constitución de esta comisión investigadora porque parecía que era inmiscuirse en el actuar de instituciones que son,

por antonomasia, autónomas, y no debería ni el Congreso Nacional ni el Ejecutivo tratar de incidir en su funcionamiento, por más que lo queramos hacer aparecer como que es una cosa muy positiva.

En esa línea, me interesa saber si tiene alguna sugerencia de propuesta que pudiéramos considerar en nuestra parte más propositiva.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la señora Ximena Rincón.

La señora **RINCÓN** (doña Ximena).- Señor Presidente, por su intermedio, responderé las consultas del diputado Patricio Vallespín.

Lo que diré va en la línea de lo que ya he expresado. Aquí hay dos cosas que uno debería revisar, por un lado, dentro del proyecto de modernización de la Dirección del Trabajo, hay muchas cosas que sin lugar a dudas se pueden hacer, pero si no se dota a este organismo de facultades para fiscalizar o supervigilar temas de transparencia de las organizaciones sindicales, por mucho que modernicemos la Dirección del Trabajo, malamente vamos a poder hacer algo en esa línea. Sin embargo, uno debe ser coherente y consistente, porque si llegamos a la convicción de que algo debemos hacer en las organizaciones sindicales -insisto- sin afectar la autonomía de las organizaciones, también deberíamos hacerlo en el ámbito de los gremios empleadores, vale decir, debería haber un equilibrio en este tema. Es parte de una discusión que deben tener ustedes como legisladores -insisto-, a la luz de la reciente experiencia de partidos políticos que se llevó a cabo durante el período legislativo del año pasado.

Muchas gracias.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Podría ser un poco más específica respecto de su afirmación, en el sentido de que "algo tenemos que hacer" en materia del perfeccionamiento de las elecciones de las organización



sindical, en este caso de la CUT, o de los gremios, tal como lo expresó.

¿Algo tenemos que hacer en transparencia? ¿Algo tenemos que hacer respecto del rol de la Dirección del Trabajo? ¿Algo tenemos que hacer en materia de innovar en los procedimientos y en el uso de la tecnología? Por ejemplo, acá se ha hablado mucho de lo urgente -a juicio de muchos de nosotros-, de ir a un sistema de elección en donde un afiliado a un sindicato sea un voto, y no este sistema indirecto que se ha prestado para este fraude que, según palabras de muchos dirigentes, lleva a que se adulteren las cifras.

¿Qué le parecen a usted esas iniciativas?

Me interesa que precise la frase: "algo tenemos que hacer."

La señora **RINCÓN** (doña Ximena).- Señor Presidente, hoy no tengo rol como para opinar en esta materia.

Sin embargo, creo que nunca es bueno tomar decisiones en medio de una crisis, pero quizá una lección de esta comisión podría ser revisar -insisto- la normativa en la materia. Personalmente, no he hecho los estudios como para decir cuáles son las cosas que hay que hacer. Ustedes acaban de legislar sobre normas de transparencia, financiamiento y auditoría en partidos políticos, por lo tanto, se podría revisar lo que ha sido la experiencia en esta materia y ver qué cosas se pueden hacer en este ámbito. Insisto, no he estudiado el tema y respondo a lo que usted ha afirmado y a lo que el sentido común me dice en este ámbito. Después de revisar lo que se hizo en 2001, cuando se eliminó facultes, que era la línea de lo que en ese minuto había que hacer, indudablemente, podríamos revisar sin afectar los convenios y principios que ordenan esta materia.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, creo que esta Comisión Investigadora quedó zanjada el primer día, cuando vinieron los representantes de la Dirección del Trabajo.

Personalmente, sin compartir en nada lo ocurrido en las elecciones de la CUT, siento que son ellos, las propias organizaciones sindicales, quienes deben resolver este problema. Puede haber algunas falencias en la Dirección del Trabajo en cuanto a la entrega de estos certificados; sin embargo, también concluimos que era muy difícil fiscalizar la afiliación de cada sindicato o cantidad de afiliados y cómo hacerlo para entregar esos certificados.

Después de escuchar lo que dice el Presidente de la Comisión, insisto en que no comparto lo ocurrido en la CUT, siento que ellos son quienes lo deben resolver. Sí comparto que tiene que haber un tipo diferente de elección; de hecho, mañana se presenta un proyecto de ley, del cual soy coautor, que justamente apunta en esa línea, en el sentido de que la fórmula sea un trabajador un voto, tal como lo es el voto universal, lo que podría eliminar todos los posibles nuevos problemas.

Lamento lo ocurrido en la CUT y espero que se aclare lo antes posible esta situación. Lo que podemos hacer como Comisión Investigadora es tramitar rápidamente la iniciativa que se presentará mañana, porque significará un paso positivo de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que esperamos se tramite a la mayor brevedad.

El señor **MELERO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, suscribo la idea del proyecto de ley que plantea el diputado Tucapel Jiménez, sin embargo, no es necesaria esa iniciativa para que la CUT acuerde por sí misma una elección en donde sea un trabajador, un voto. Es más, imagino que lo que busca el proyecto de ley es obligarlos a



aquello, porque voluntariamente lo pudieron haber hecho hace mucho tiempo.

Además, el señor Arturo Martínez y varios otros dirigentes han planteado que la elección de la CUT sea universal; sin embargo, reitero que este proyecto más bien apunta a obligarlos a actuar así.

En segundo lugar, quiero consultar a la señora Ximena Rincón si nos puede detallar cuáles son los canales de financiamiento o traspaso de recursos desde el Gobierno a una central de trabajadores como la CUT. Me interesa saber si se hace vía Sence u otro mecanismo. Quiero información sobre los traspasos que recuerde, no sus montos, pero sí, en términos generales, cuáles son, ya sea a la CUT como institución o a las entidades dependientes de ella en materia de capacitación o lo que fuere.

¿Usted no tenía ningún antecedente de irregularidades previas al proceso electoral de la CUT? ¿Nadie le hizo ver nunca ningún antecedente de que aquí las cosas se estaban haciendo mal?

Con esto no estoy diciendo que usted tenga facultades ni la responsabilidad de no haberlo detenido, ni mucho menos de haber generado sanciones, porque ello no tiene nada que ver. Quiero saber si usted tuvo la sospecha, incluso por terceras personas, de que se estaba llevando a cabo un proceso lleno de controversias de transparencia que posteriormente explotó en lo que todos conocimos.

En tercer lugar, en el estado actual, donde ya se ha sabido con tiempo cómo fue ese proceso electoral, ¿usted cree realmente que la CUT, en el estado actual, con esta directiva transitoria, es representativa o es un interlocutor válido con el Gobierno, o con cualquier gobierno, con todo lo que se ha sabido de cómo se llevó a cabo el proceso?

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ximena Rincón.

La señora **RINCÓN** (doña Ximena).- Señor Presidente, por su intermedio, al diputado Nicolás Monckeberg, sobre el tema del financiamiento a la CUT u otras organizaciones sindicales, la verdad es que cualquier financiamiento al que puedan optar es vía proyectos, concursos y postulaciones que son conocidas. De hecho, en el pasado nos tocó en más de una oportunidad conversarlas en la Comisión de Trabajo. El diputado Melero debe recordar la discusión presupuestaria sobre esta materia con los fondos en este caso en particular. Si la memoria no me falla, en 2015 la CUT postuló a proyectos de capacitación y los perdió por no cumplir con los requisitos para poder ejecutarlos.

No tengo esas cifras, pero se debe recordar que hay FEP y Sence. Es decir, fondos de capacitación previsional y fondos de organizaciones sociales sindicales en materia de la Subsecretaría del Trabajo. En el caso del Sence, sí y solo sí, se trata de una entidad calificada para instruir cursos en la materia, pero es más serio y riguroso pedir formalmente todas las líneas de financiamiento que haya tenido o tenga la CUT.

Ahora no me parece serio que yo emita juicios respecto de antecedentes que pueden haber llegado a tener por terceros. Como autoridad, no tuve ninguna presentación ni reclamo en la materia de la elección de la CUT y en el actual estado del caso no me corresponde decir si una organización es o no legítima. Son ellos -los involucrados- quienes se dan su estructura.

Otra cuestión distinta es lo que han planteado, aquí, los diputados Jiménez, Melero e, incluso, Monckeberg, quien dice que suscribe el proyecto sin conocer su detalle, pero cómo ordenamos y regulamos esto hacia adelante. Sin embargo, no me corresponde a mí intervenir ni calificar la legitimidad de una organización.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.



El señor **MELERO**.- Señor Presidente, en otra arista del proceso eleccionario que se desarrolló en la CUT, cuando nuestra invitada era ministra, surgió la denuncia del tema del pago de cuotas. En ese sentido, don Arturo Martínez señaló: las organizaciones tenían que presentar los balances a la Dirección del Trabajo de sus ingresos y egresos. Dice el señor Arturo Martínez uno se pregunta cómo una confederación como la de Rancúil, por ejemplo, que no tiene más de 4.000 trabajadores, aparece con 24.000 y tantos. Tiene o sacó los recursos para pagar las cuotas porque 24.800 y tantos, significa 5.000.000 de pesos mensuales. Por lo tanto, sería bueno averiguar de dónde sacaron la plata para pagar estas cuotas y, además, sabemos que las pagaba una persona y no en la CUT, sino en el banco.

La pregunta es si nuestra invitada tiene algún conocimiento de esta forma tan peculiar de financiamiento para poner al día las cuotas de los sindicatos. ¿El director del Trabajo le planteó en alguna oportunidad, en las reuniones que tenían, este tipo de situaciones que se presentaba muchas veces con los balances de las organizaciones y, específicamente, de esta organización?

En segundo lugar, en varias partes de las exposiciones de los dirigentes se plantea la fuerte politización de que son objeto los gremios de la CUT y otros, pues señalaron que cuando los partidos políticos y los gremios se meten en política todo se echa a perder y se desnaturaliza su sentido.

La exministra tiene una vasta experiencia como dirigente política, en su momento fue precandidata a la presidencia de la república y, repasando la prensa, la CUT fue una de las primeras organizaciones con que se juntó. Entonces, ¿cuál es su visión como exministra del rol de la política, de los partidos políticos y de su vínculo con los gremios? ¿Cree en la representación intermedia de los cuerpos no

políticos? ¿Cree que es legítimo el rol de los partidos políticos con los sindicatos, cuando los propios dirigentes han reclamado la inconveniencia y la fuerte politización que tuvo este proceso con las intervenciones de todos los partidos políticos, a través de los secretarios generales, que nos ha señalado que desconoce?

Por último, quiero preguntarle si en algún minuto, habiendo tenido al menos conocimiento por los medios de comunicación, porque todo este fraude que vinieron a denunciar los dirigentes aquí fue conocido y denunciado por prácticamente todos los dirigentes de los principales gremios, desde de la confederación de los trabajadores de la salud primaria, de la CUT y de muchos otros sindicatos, en su calidad de ministra, no estimó pertinente entregar estos antecedentes al Ministerio Público, porque las denuncias claramente eran de fraude. ¿No le pareció pertinente, al menos, poner esos antecedentes en manos del Ministerio Público, en vez de salir al día siguiente a decir que eran interlocutores válidos y que iban a ser recibidos prontamente en La Moneda?

La señora **RINCÓN** (doña Ximena).- Señor Presidente, sobre el tema del pago de las cuotas, insisto, no tengo antecedentes para pronunciarme sobre esa materia. Tampoco tuve ninguna presentación de queja o reclamo en este tema en particular que se me haya hecho en mi calidad de ministra.

Sobre el tema del rol de la política, de los partidos políticos y las organizaciones, qué mejor cita que la que hizo el padre Alberto Hurtado en un libro que escribió hace más de 60 años sobre la sindicalización, en el que señala que no hay peor favor a la sindicalización que mezclar la política con la organización y el trabajo sindical. Creo que eso es así. Lo mismo ocurriría si se tratara de subordinar los sindicatos a la iglesia. Hay que separar las



cosas y estas tienen estar en su mérito. No tengo nada más que agregar sobre ese particular.

El hecho de que, en calidad de candidata presidencial, al Parlamento, al municipio, me haya juntado con la CUT o con organizaciones de la CPC o de la Sofofa, no tiene nada que ver con mezclar los roles. Cuando se aspira a un cargo de representación popular, lo mínimo que tiene que hacer es conocer las demandas, el sentir y las aspiraciones de los distintos mundos del país.

En relación con el tema de la entrega de los antecedentes al Ministerio Público, tendría que haber tenido antecedentes que entregar. Las comunicaciones en la prensa, en verdad, no son antecedentes que, como ministra o funcionaria pública, pueda entregar al Ministerio Público.

Eso es sabido por todos quienes ejercemos un cargo público. Si hubiera tenido algún antecedente que entregar, no les quepa la menor duda de que lo hubiese entregado.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, es muy interesante el punto de vista de la señora ministra, porque la semana pasada esta comisión entregó todos los antecedentes al director del Trabajo para que, justamente, los ponga en conocimiento del Ministerio Público y si lo estima pertinente, haga las denuncias correspondientes.

Si usted fuera ministra del Trabajo, ¿le parecería bien que la Dirección del Trabajo ejerciera esa acción en virtud de los antecedentes que le hemos entregado?

La señora **RINCÓN** (doña Ximena).- Desconozco los antecedentes que entregaron a la Dirección del Trabajo. Por lo tanto, no me puedo pronunciar sobre la materia.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, con su venia, los puedo decir. Son todas las actas con los dichos que acabo de señalar sobre la denuncia del fraude, fotocopias de los documentos que acreditan el número de integrantes que tenían los sindicatos antes de la certificación y cómo estos fueron abultados, la adulteración de los documentos

públicos de la Dirección del Trabajo, el cambio de folio y de número y el uso de distintos procedimientos para establecer cosas distintas de las que hacía la Dirección del Trabajo.

Por lo demás, considero que nuestra invitada es una buena lectora de diarios y que los debe haber leído en la prensa. La comisión no ha hecho otra cosa que entregar los antecedentes que estoy señalando, con fundamentos y documentos. Eso fue lo que se entregó al director del Trabajo.

La señora **RINCÓN** (doña Ximena).- Señor Presidente, insisto, no conozco los antecedentes. Si son antecedentes suficientes, creo que cualquiera de ustedes podría hacerlos llegar al Ministerio Público.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Ha quedado claro el punto.

Ministra señora Rincón, si gusta, puede permanecer en la sala o quedar en libertad de acción.

La señora **RINCÓN** (doña Ximena).- Señor Presidente, tengo una reunión.

El señor **CASTRO** (Presidente).- En nombre de la comisión, agradezco su colaboración.

Señor Villasmil, agradecemos su asistencia a la Comisión. Usted concurre en reemplazo del señor Fabio Bertranou, en representación de la OIT, para explicarnos los criterios, las normas y la mirada de la Organización sobre el tema que nos convoca.

Tiene la palabra el señor Humberto Villasmil.

El señor **VILLASMIL**.- Señor Presidente, agradezco a usted y a los miembros de la Comisión la gentileza de habernos invitado.

Permítame, ante todo, trasladarles el saludo del señor Fabio Bertranou, director de la Oficina de la OIT para los Países del Cono Sur, quien me ha instruido para que atienda la gentil invitación y, como especialista en normas,



aportar algún criterio que espero puedan ser al menos sugerentes para los fines de esta Comisión.

Asimismo, agradezco sus palabras al momento de abrir la sesión de la tarde.

En primer lugar, voy a justificar algo que quizá sea obvio, pero creo mi deber. Cada comentario que haré a partir de ahora debo justificarlo con normas internacionales del trabajo, con criterios de los órganos de control de la OIT y, como lo haré en algún caso, que veo que ya surgió en la discusión hace un rato, con alguna resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo. De manera que eso va a justificar el orden secuencial que preparé y que ojalá pueda, de alguna manera, justificar los comentarios que haré después.

El principio de la libertad sindical es fundacional para la Organización Internacional del Trabajo.

La Constitución de la OIT, que vino a ser el Tratado de Versalles de 1919, que Chile firmó y, por lo tanto, este país es miembro fundador de la OIT desde ese mismo año, estableció un preámbulo que ratificó el principio de la libertad sindical.

Poco tiempo después, en 1944, se produce la primera gran declaración de la OIT en su historia. Posiblemente, la Declaración de Filadelfia de 1944, que vino a ser, a partir de 1946, parte de la Constitución de esta Organización, reitero, de la cual el Estado chileno fue fundador.

Esa declaración viene a decir que la libertad de expresión y la libertad de asociación son esenciales para el progreso constante.

Con esos dos antecedentes, en 1948 la OIT adopta su gran Convenio Internacional sobre la Libertad Sindical, que es el Convenio 87, que el Estado chileno ratificó el 1 de febrero de 1999.

Permítame decir que en la circunstancia histórica en que se adopta el Convenio 87, en 1948 -la Segunda Guerra

Mundial había acabado en 1945-, era evidente que lo que se pretendía era echar las bases de un modelo de libertad sindical, de un modelo democrático de relaciones laborales y, por supuesto, terminar con el modelo de sindicación corporativa que había regido en los países europeos, algunos de los cuales entraron en el conflicto bélico que terminó en 1945.

El Convenio 87 es fundamental porque se levanta sobre la base de un principio que ya surgió aquí esta tarde, que es el principio de la autonomía y la autarquía sindical.

Por esa razón, el artículo 3 del Convenio 87 -estamos hablando de derecho interno chileno, porque ese convenio fue ratificado por Chile- dice que las organizaciones de trabajadores y empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, e inmediatamente indica: elegir libremente sus representantes.

El numeral 2, de ese artículo 3, viene a rematar la idea que acabo de mencionar indicando que las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio.

Para cerrar un poco el ideario de lo que el Convenio 87 pensaba, y vino a decir sobre el núcleo de la libertad sindical, que es el principio de la autonomía, el artículo 4 del Convenio 87 vino a prohibir de manera expresa la disolución administrativa de las organizaciones sindicales.

Al año siguiente se pasó al Convenio 98, que Chile también ratificó en 1999, y que no se expresó de una manera tan explícita sobre el tema que se está discutiendo, como acabo de mencionar, pero eso ocurrió en 1978, cuando la OIT adopta el Convenio 151.

El Convenio 151 también es de derecho interno chileno, porque el Estado chileno lo ratificó en julio de 2000, y ese convenio, sobre las relaciones de trabajo en la



administración pública, viene a ser una suerte de Convenio 87 para el sector público.

En relación con lo que se discute, mencionaría al artículo 5 del Convenio 151, que dice que las organizaciones de empleados públicos gozarán de completa independencia respecto de las autoridades públicas y gozarán de adecuada protección contra todo acto de injerencia de una autoridad pública, sea en su constitución, en su funcionamiento o en su administración.

Un último comentario antes de cerrar esta referencia primera a los convenios que estarían concernidos en relación con el tema. Quiero recordar algo que se ha dicho aquí, pero que vale la pena reiterar. El Convenio 87 es el convenio de la libertad sindical, según dice la traducción en español, pero en el texto inglés, que también es oficial, se llama libertad de asociación.

¿Por qué hago esta distinción? Porque es importante que quede claro que el Convenio 87 es el convenio que tutela la organización de los trabajadores, pero también tutela la organización de los empleadores, de manera que lo que se diga de parte de la OIT, en relación con el principio de no injerencia o de autonomía de las organizaciones sindicales, se aplica también en relación con las organizaciones de empleadores, porque el Convenio 87 también vino a tutelar el derecho de organización de los empleadores.

Este servidor de ustedes es un funcionario de la única agencia del sistema de las Naciones Unidas que tiene conformación y estructura tripartita.

Dicho eso, la comisión de expertos, en 1994, publicó un estudio general sobre la libertad sindical que se ocupó de este tema. Debo decir que la comisión de expertos es un cuerpo de juristas independientes en el que descansa una tarea fundamental de esta organización: el control regular de la aplicación. Por eso se llama Comisión de expertos en aplicación de convenios y recomendaciones. Funciona en

Ginebra y cada año publica un informe, que es el que va a conocer la Conferencia Internacional del Trabajo y, en concreto, la Comisión de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo, produciéndose en esa comisión lo que se ha dado en llamar una suerte de conferencia dentro de la conferencia, llamando la atención de la importancia que tienen los trabajos de esa comisión.

En 1994, reitero, la comisión de expertos publica un estudio general sobre la libertad sindical y la negociación colectiva, y en ese larguísimo estudio, del cual apenas seleccioné un párrafo por razones de tiempo, se fijó lo que podríamos llamar el núcleo de la doctrina de la OIT en relación con el tema que ustedes debaten. A la sazón, dice ese texto: Solo puede garantizarse efectivamente la autonomía de las organizaciones si sus miembros tienen el derecho de elegir con toda libertad a sus representantes. Por consiguiente, las autoridades públicas deberían abstenerse de toda intervención que tienda a entorpecer el ejercicio de este derecho, ya sea en lo relativo al desarrollo de las elecciones sindicales, a las condiciones de elegibilidad, a la reelección o a la destitución de los representantes.

Años después, -apenas cuatro- en 2012, la Comisión de Expertos publicó otro estudio general sobre los ocho convenios fundamentales, de los cuales dos son sobre la libertad sindical. En ese larguísimo informe se dice algo fundamental y que sirve para reiterar aquello que fue el núcleo de lo que piensa la OIT sobre el tema. El texto señala: "La legislación de algunos países prevé que los estatutos de las organizaciones sindicales deben indicar el procedimiento de designación de sus órganos directivos, o bien contiene disposiciones para promover los principios democráticos en el seno de los sindicatos o garantizar el desarrollo normal del procedimiento electoral;".



En esos casos, no hay nada que decir frente a posibles colisiones con las normas de la OIT. El texto agrega: "en otros casos, sin embargo, la legislación autoriza la injerencia arbitraria de las autoridades en los procesos electorales, lo cual es incompatible con las disposiciones del *párrafo 1 del artículo 3 del Convenio*". Cabe recordar que se hace referencia a disposiciones contenidas en el Convenio N° 87 de la OIT, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.

A lo largo de la historia, esa organización, en la Conferencia Internacional del Trabajo, produjo dos resoluciones que resultaron históricas, por el momento en que se adoptaron y por su contenido. Debo aclarar que no son convenios ni tampoco recomendaciones, de manera que no son normas. Fueron resoluciones, es decir, instrumentos de naturaleza política, pero cuya legitimidad surge porque ambas fueron adoptadas en el seno de la Conferencia Internacional del Trabajo.

En la primera, la Resolución de 1952, sobre la Independencia del Movimiento Sindical, en el punto 3, se señala que "para estos fines es indispensable preservar en cada país la libertad y la independencia del movimiento sindical, a fin de que este último pueda llenar su misión económica y social, independientemente de los cambios políticos que puedan sobrevenir.". Esta resolución fue directamente focalizada, en aquel momento, 1952, a un pronunciamiento de la Conferencia sobre la relación entre el mundo político y los partidos políticos y las organizaciones sindicales.

En 1970, la Conferencia General de la OIT adopta la Resolución sobre los Derechos Sindicales y su Relación con las Libertades Civiles, en cuyo punto 1 se "reconoce que los derechos conferidos a las organizaciones de trabajadores y de empleadores se basan en el respeto de las libertades civiles enumeradas, en particular, en la Declaración

Universal de Derechos Humanos y en el Pacto internacional de derechos civiles y políticos, y que el concepto de derechos sindicales carece totalmente de sentido cuando no existen tales libertades civiles.”.

Eso cierra -de alguna manera- el panorama de lo que, a fecha de hoy, han sido las normas internacionales, las resoluciones y los comentarios de los órganos de control sobre el tema que ocupa a esta comisión investigadora.

No obstante, no puedo dejar de hacer mención de algunas reformas legislativas recientes llevadas a cabo en Chile, las que han merecido, y lo voy a justificar, pronunciamientos de los órganos de control.

En 2001, este Congreso Nacional conoció la iniciativa legal que luego pasó a ser la ley N° 19.759, en cuyo mensaje se leía, a texto expreso, lo siguiente: “El proyecto que someto a vuestra consideración, en primer lugar, modifica el Código del Trabajo en lo relativo a las organizaciones de trabajadores y de las normas de protección contra las prácticas antisindicales.

El Estado de Chile, por una parte, ha ratificado los convenios de la Organización Internacional del Trabajo relativos a la Libertad Sindical.

Cabe, de otra parte, hacer referencia a la Declaración de Derechos Fundamentales aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo de Junio de 1998, que consagra, entre estos, el de Libertad Sindical.

Es voluntad del Gobierno introducir las modificaciones a la legislación vigente, con el objeto de ajustar el ordenamiento interno a dichos convenios.”.

Efectivamente, en el punto específico sobre autonomía sindical efectiva, el mensaje, el cual de donde vengo se denomina exposición de motivos- señala: “Entre las materias que quedan entregadas al estatuto sindical, está el régimen sindical electoral. Sin embargo, éste debe asegurar una efectiva democracia interna, preservando la adecuada



representación de mayorías y de minorías, no siendo admisible la discriminación arbitraria entre los trabajadores elegibles.”.

Producto de ese proyecto se adopta la ley N° 19.759, en 2001, que trajo modificaciones sustanciales sobre el régimen eleccionario y el régimen estatutario de las organizaciones sindicales. Al respecto, menciono los artículos 231, 232, 236 y 246.

¿Qué pasó con esa ley? Inmediatamente después, en 2001, la Comisión de Expertos que conoció de esa reforma hizo un primer comentario. A través de su informe de 2002, en relación a Chile sobre el Convenio N° 87, ratificado en 1999, la Comisión de Expertos señala que “la Comisión toma nota con satisfacción de que entre la ratificación del Convenio y el envío de la primera memoria el Congreso Nacional ha efectuado modificaciones al Código de Trabajo en el sentido de una mayor aplicación del Convenio. [...] El texto añade que “se amplía el ámbito personal de aplicación del derecho de sindicación, se disminuyen los requisitos numéricos para la constitución de organizaciones sindicales, se suprimen condiciones para ser dirigente sindical y -pareciera lo más importante- se reducen las facultades de fiscalización de las autoridades en las organizaciones sindicales.”.

Por fin, en el informe de la Comisión de Expertos, de 2003, se hace mención a la ley N° 19.759, en que se señala que “la Comisión toma nota con interés de las modificaciones introducidas al Código de Trabajo mediante las leyes núm. 19739 de 26 de junio de 2001 y núm. 19759 de 11 de septiembre de 2001, que amplían la protección contra la discriminación en el empleo.”.

En relación con esas reformas de 2001, los órganos de control se manifestaron dos veces, una sobre el Convenio N° 87 y otra sobre el Convenio N° 111.

Este es el panorama que puedo ofrecer. Traté de justificar el fundamento normativo de las resoluciones de los órganos de control, a lo largo del tiempo, en relación al tema que compete a los trabajos de esta comisión investigadora. Estas resoluciones, si bien no tienen carácter o fundamento de normas, pueden tener un carácter referencial, porque la legitimidad le viene dada por el seno en el que han sido adoptadas, es decir, la Conferencia Internacional del Trabajo.

Por último, debo señalar, aunque sea obvio, que la particularidad y legitimidad que tiene esa organización radica en que es la única agencia tripartita del sistema de Naciones Unidas con competencias normativas.

Muchas gracias.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, agradezco la completa y versada intervención de don Humberto Villasmil, que ha sido clarísima en cuanto al respeto que cabe hacia la autonomía y a la autarquía de las organizaciones sindicales.

Quiero recoger de su experiencia y de la de la OIT algunos elementos que pueden ayudar a esta comisión a tener una visión frente a un hecho cierto y es que, al menos esta última elección del principal organismo sindical del país careció de total libertad para elegir, que es lo que la propia OIT respalda, cuando uno se entera de que aparecen participando, como electores, personas que no lo son. Por ejemplo, sindicatos de 4.000 trabajadores, aparecen subrepticamente con 25.000; o sea, se habilita a personas que no existen en un sindicato.

Es entonces cuando surge la primera pregunta: ¿Qué experiencia, qué legislación comparada o qué conocimiento tiene usted de países que tengan sistemas indirectos de elección de las máximas cúpulas sindicales? Porque usted



sabe que el sistema de elección de la CUT en Chile es indirecto. Quiero saber si hay alguna recomendación de la OIT respecto de avanzar hacia un sistema "un trabajador, un voto".

En segundo lugar -ya no sé si son resoluciones o recomendaciones-, respecto de la acción de los Estados y de los gobiernos, y la debida autonomía, usted dijo que se reducía el rol de las autoridades, pero yo creo que no se puede prescindir de ese rol. Una cosa es reducir y otra es prescindir. En Chile, como usted probablemente sabe, es la Dirección del Trabajo la que certifica la existencia de un sindicato y la directiva que lo integra. Se habrá enterado también de que esta certificación no se contrasta, no se verifica, sino que se hace fe en lo que los dirigentes que la solicitan plantean, y eso se da como hecho real. ¿Hay evidencia en algún país del mundo de que esto funcione así? ¿Sería una intromisión, por ejemplo, que el Estado de Chile, a través de la Dirección del Trabajo, le exigiera a los sindicatos que establecieran algún mecanismo, a través de órgano independiente, como un notario o un ministro de fe externo, que avale que lo que se está diciendo como tal, es tal?

Lo que quiero transmitirle es que estamos en un problema y quiero saber si nos puede ayudar a dilucidar la solución. El mismo sistema, como han dicho los propios dirigentes sindicales, se presta para el fraude, o lo facilita, o genera mucha tentación de hacerlo. Entonces, quiero saber si hay alguna experiencia en la que, sin afectar la autonomía de los sindicatos, el Estado pudiera regular algo que es tan esencial, como decir quién es quién en una organización.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, agradezco la presencia del representante de la OIT en esta sesión. Él ha

ratificado lo que muchos hemos planteado desde el comienzo, que esta comisión pareciera no ser del todo pertinente, dado los antecedentes que él ha entregado: que Chile es parte de su legislación; el respeto irrestricto a la autonomía sindical; a la no injerencia de las instituciones públicas en la materia, excepto en aquello que sea estrictamente necesario y que pareciera ser en casos muy específicos; incluso se le reconoce a Chile la evolución que ha tenido en el reconocimiento de esto, todo lo cual es importante que quede establecido en el Acta de esta comisión.

Los organismos internacionales operan a través de sus instrumentos formales, informes, comisiones, resoluciones, etcétera. La conclusión que uno saca de la presentación de nuestro invitado, y eso es lo que me gustaría afirmar, es que pareciera ser que en este caso, las normas, las leyes que tiene Chile, tienen los estándares que la OIT plantea en esta materia. Quiero saber si eso es así de categórico. Y si hubiese que hacer alguna mejora, ¿por dónde iría?, pero resguardando el principio fundamental de la autonomía, a diferencia de las consultas que han hecho colegas, como el diputado Melero, que apuntan a saber dónde debe haber más intervención para el control de parte de la autoridad, lo que, a mí juicio, va contra principios.

Por eso, y en el marco de resguardar el principio de autonomía, me gustaría saber si existe algún punto en el cual habría que perfeccionar algún actuar de parte de la ley o de las normas.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco la presencia de don Humberto Villasmil en esta comisión.

Don Humberto, por su intermedio, señor Presidente, quiero hacerle dos preguntas puntuales: ¿Existe en la OIT algún



mecanismo, procedimiento, requerimiento o instancia cualquiera que, eventualmente, concluya en una observación, reparo o sanción a las organizaciones de trabajadores que vulneran, en caso de acreditarse, los principios que usted acaba de leer, que son de democracia interna, de transparencia, de ecuanimidad, en la elección de sus autoridades? Quiero saber si existe ese mecanismo cuando los principios vulnerados son de las entidades gremiales. Todas ellas asistirán, con plena legitimidad, a la asamblea general de abril. Es completamente indiferente que con derecho a voz, a voto y a participación, la entidad que vaya sea una organización cuya legitimidad está impugnada en tribunales, que se ha declarado una directiva transitoria con el solo propósito de llamar a nuevas elecciones. ¿Acaso debemos pensar que a la OIT le da lo mismo el carácter de la organización que vaya a la asamblea general de abril?

El señor **CASTRO**.- Tiene la palabra el señor Humberto Villasmil.

El señor **VILLASMIL**.- Señor Presidente, veré si puedo responder todo lo que se me ha preguntado. Intentaré justificar aquello sobre lo cual no puedo pronunciarme. Les ruego su comprensión.

El diputado dice que una cosa es que el convenio N° 87 haya tenido como principal objetivo garantizar un ámbito de "indemnidad" -la palabra es mía-, es decir, de protección, para que el núcleo de autonomía se pudiera verificar. Ese es el corazón del convenio N° 87, es cierto. Cabe mencionar que, en una comunicación, que llegará mañana o pasado mañana, voy a remitirles todas las referencias documentales que he mencionado.

El convenio N° 87 también sanciona el principio de la legalidad y dice: los Estados, los trabajadores y los empleadores tienen que preservar el principio de la legalidad. Obviamente, en una intención de ponderar que esa

legalidad no vaya en desmedro del propio núcleo del convenio -palabras textuales del convenio 87-, siempre y cuando esa legalidad no menoscabe las garantías que establece este convenio. De manera que este no es un tema ajeno al convenio, y como no lo es, la OIT ha dicho que aquí puede haber, incluso, no estoy diciendo que lo justifica, pero dice que puede haber un control judicial, y esto es bastante frecuente en experiencias comparadas de un proceso eleccionario.

Debo decir, de manera muy enfática, que la OIT y los órganos de control tampoco tienen nada que decir ante el hecho de que un trabajador, una organización, decida impugnar judicialmente las circunstancias de un proceso eleccionario, y por una razón muy simple. Cuando uno ve el convenio 87 y todos los derechos de libertad sindical que están dando vueltas -esto quizás admitiría una clasificación académica, toda vez que esto no está en el convenio, pero me parece que es absolutamente gráfico, los derechos de libertad sindical en el derecho de la OIT admitirían cuatro dimensiones:

La libertad sindical frente al Estado, cual es el problema del Convenio 87, decir al Estado: "No acometa injerencia en el núcleo de autonomía."

La libertad sindical frente a los empleadores privados o públicos, a lo cual se refiere el Convenio 98, de 1949. Los dos que mencioné están en el derecho interno chileno.

Pero hay dos dimensiones más de la libertad sindical, una de las cuales es precisamente lo que aquí se está discutiendo:

La libertad intersindical, esto es el conflicto que pudiera darse entre un sindicato y otro; por ejemplo, el de representatividad en que un sindicato dice: "Yo tengo más representatividad que el otro." Por lo tanto, terminamos dirimiendo una representatividad en aquellos países que



colocan algunos derechos preferentes en cabezas de las organizaciones sindicales más representativas.

El último de esa libertad sindical es el ámbito intrasindical, esto es los derechos internos que tiene un militante en relación con su misma organización, lo cual me da la impresión de que es el tema que aquí se está debatiendo.

Por supuesto, la OIT dirá: "Eso es materia que compete a la autonomía sindical.", lo que no significa que no haya nada más que decir, porque si alguien me pregunta si esto pudiera terminar en un escenario de tipo judicial que, por lo demás, en nuestros países, a veces, ocurre, entonces, tendría que decir: "Bueno, la OIT sobre la posibilidad de un control judicial posterior no tiene que decir nada en ese sentido."

Respecto del tema de un pronunciamiento sobre el modo en que tiene que establecerse un régimen eleccionario, comprenderán que nada podemos aportar o sugerir, dado que en el momento en que se haga un comentario favorable a una elección directa o indirecta, ponderada o no, se estará estableciendo la base para que se nos exija hacer un pronunciamiento a propósito de modelos sindicales que nos pueden parecer en nada democráticos. Esa es la razón por la que un funcionario como yo, así como los órganos de control, debe tener la jerarquía, que no tengo, para pronunciarse en relación con este tema que compete a las organizaciones sindicales.

En tercer lugar, por esa misma razón, y al diputado le podría decir lo que estoy en capacidad de reiterar respecto de lo que acabo de mencionar es precisamente en relación con los órganos de control, a propósito de las reformas legislativas del Estado chileno que se produjeron. Lo ocurrido en 2001 es muy interesante, porque la ratificación de los convenios de libertad sindical en Chile se produjo

en 1999, lo que quiere decir que los órganos de control de la OIT la comentaron después de dos años.

¿Por qué antes de 1999 no hubo comentarios de este tipo? Porque como Chile no había ratificado los convenios de libertad sindical obviamente la Comisión de Expertos no podía decir: "Estado de Chile, Convenio 8798", porque evidentemente había que esperar la ratificación. Les enviaré el estudio completo para que vean dónde está el comentario cuando la ley en 2001 pasó a la Comisión de Expertos, quienes inmediatamente se pronunciaron sobre esa reforma.

Por otra parte, mencionar que esta organización tiene dos tipos de procedimientos de control a los que haré referencia de manera muy rápida. Si bien tienen nombres que suenan lejanos, esto no tiene nada de difícil ni de particular.

Una organización como la OIT, en el artículo 19 de su constitución, párrafo 5), letra D), establece que cuando un Estado como Chile ratifica un convenio internacional tiene que acometer todo aquello que esté a su disposición para poner en práctica las disposiciones del mismo. Esto parece una cosa baladí, pero dice muchísimo. Esa frase que acabo de citar, que no es de memoria, es nada más y nada menos que el fundamento de todo esto que ha oído mencionar muchas veces: El Control de Aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo. ¿Esto qué quiere decir? Que cuando Chile o cualquier Estado miembro de la OIT ratifican un convenio internacional asumen una primera obligación internacional, cual es acomodar su legislación y su práctica a los términos del convenio, pero asume una segunda obligación, cual es aceptar una supervisión internacional que verifique si lo primero se cumplió o no. Esto se podrá entender en todas partes, pero aquí -y lo digo con satisfacción latinoamericana- tiene una significación especial.



El primer país que ratificó un convenio de la OIT en esta parte del mundo fue precisamente Chile, en 1925, y no tengo conocimiento histórico como para saber dónde estaba la sede del Parlamento en ese entonces; capaz que haya sido esta misma. De aquí salió el primer convenio que el hemisferio americano ratificó de la OIT, en 1925. Ahora bien, respecto de su pregunta, hay dos procedimientos: El control regular y el control especial.

El control regular va a pasar aquí, pues cualquier reforma legislativa será de conocimiento de la Comisión de Expertos. ¿Qué va a conocer? La relación que tienen las reformas legislativas que los honorables diputados van a adoptar respecto de las normas que el Estado chileno ha ratificado, en cuyo momento empezarán a reaccionar diciendo que toman nota con satisfacción o haciendo una observación crítica o indicando respetuosamente que vale la pena una enmienda normativa, etcétera.

¿Cómo se alimenta el control regular? Con una cosa que se llama las memorias. ¿Quién las redacta? El gobierno, ¿y quién tiene derecho a reaccionar frente a ellas? Los trabajadores y los empleadores, por lo que nuevamente opera lo tripartito. Por lo tanto, como decían los viejos procesalistas: "Lo que no está en el expediente no está en el mundo".

Permítanme compartir otra frase: "Lo que no está en la memoria no está en el mundo.". De manera que este tema pudiera eventualmente -no lo estoy sugiriendo, porque no me corresponde- terminar alguna vez en una memoria o en una observación, porque efectivamente aquí hubo una reforma sobre la cual la Comisión de Expertos reaccionó, lo que no quiere decir que ello esté escrito y que a perpetuidad no haya nada que revisar o ajustar, porque ese no es el espíritu de la organización.

En el control especial, y con esto termino, se acomete una queja ante el Comité de Libertad Sindical por algún

tema vinculado con organizaciones de empleadores o de trabajadores, y no tengo conocimiento de que esto se esté ventilando -ojalá no haya ninguna necesidad de hacerlo hasta esa instancia-, porque, desde luego, creo que sería sano que con la ayuda de los trabajos de esta comisión se consiga una solución honorable, a modo de que la central que se ha mencionado o cualquier otra pueda tener un proceso eleccionario que nadie discuta, porque de ahí surgen otras consecuencias que son muy determinantes, por ejemplo, todo lo que tiene que ver con la participación que la OIT espera y promueve en relación con el diálogo social.

La ley N° 20.940, que se adoptó hace poco, crea un consejo de relaciones laborales y un órgano tripartito que se va a ocupar de las políticas públicas vinculadas al trabajo. Obviamente, las organizaciones que van a estar ahí serán quienes deban representar a los trabajadores, por lo que todo el mundo aspiraría a que estas sean representaciones que nadie cuestione, ya que lo que se va a debatir en ese seno es el diálogo social que definitivamente es muy importante.

No por razones de tiempo, sino que por competencias del mandato, es lo que podría de momento compartir con ustedes.

Con toda propiedad, díganme si ha habido alguna cosa que no ha quedado clara de mi parte o alguna opinión que no haya sido explícita, porque con el mayor gusto les responderé.

Muchas gracias.

El señor **CASTRO** (Presidente).- Si le parece a la comisión se van a invitar a la ministra del trabajo y Previsión Social, Alejandra Krauss, y al director del Trabajo, el lunes 23 de enero a las 15:30 horas en la sede del Congreso en Valparaíso.

¿Habría acuerdo?

**Acordado**



Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-La sesión se levantó a las 17.00 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Coordinador Taquígrafos Comisiones.





## PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018

### LEGISLATURA 364ª.

#### COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN LO QUE RESPECTA AL FOMENTO Y SUPERVIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y AL DEBIDO MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO NACIONAL DE SINDICATOS, ATENDIDAS LAS DENUNCIAS SOBRE CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES - (CEI 34).

Sesión 7, ordinaria, celebrada los días lunes 6, 13 y 20 de marzo de 2017, entre las 15:30 y 17:00 horas.

#### SUMA

1.- Se trataron materias propias de su competencia, debatiendo y concordando las conclusiones de la investigación.

#### **APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 15:30 horas bajo la presidencia del diputado señor Juan Luis Castro González, y con la asistencia de los diputados señores Barros, don Ramón; De Mussy, don Felipe; Espejo, don Sergio (en reemplazo de Morano, don Juan Enrique); Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Núñez, don Daniel; Pérez, don José; Provoste, doña Yasna (en reemplazo de Morano, don Juan Enrique); Saldívar, don Raúl; y, Walker, don Matías.

Actuó como abogado secretario el señor Pedro Muga Ramirez; y como abogado ayudante el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

#### **CUENTA**

1.- Oficio N° 15845, de fecha 27 de diciembre de 2016, del señor Juan Manuel Muñoz Pardo, Presidente del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, por medio del cual contesta el oficio N° 005 de la Comisión, adjuntando copia autorizada de los autos N° 4579 y 4580 del 2016, acumulados, sobre reclamación electoral interpuesta con motivo de la elección de la directiva de la CUT, efectuada el 25 de agosto de 2016.

2.- Oficio N° 0551, de fecha 31 de enero de 2017, del señor Rafael Pereira Lagos, Director del Trabajo (S), por medio del cual contesta el oficio N° 006 de la Comisión que contenía dos certificados de vigencia de asociaciones sindicales aparentemente fraudulentos. Al respecto, el señor Pereira informa que, a través del Departamento de Relaciones Laborales, ha examinado las copias de dichos certificados comprobando que ellos no han sido emitidos por la Dirección del Trabajo. Atendido lo anterior, dicha Dirección procedió a efectuar la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público, solicitando se inicie una investigación y se apliquen las sanciones legales a quienes resulten responsables.

3.- Nota del Jefe de Bancada de Diputados DC, por medio del cual comunica respecto del reemplazo temporal, para la sesión del día 6 de marzo, del diputado señor Morano, don Juan Enrique por el diputado señor Espejo, don Sergio.

4.- Nota del Jefe de la Bancada de Diputados DC, por medio del cual comunica respecto del reemplazo temporal, para la sesión del día 20 de marzo, del diputado señor Morano don Juan Enrique, por la diputada señora Provoste, doña Yasna.

## ACUERDOS

1.- Facultar a la Secretaría de la Comisión, en conjunto con los asesores de las diferentes bancadas, para elaborar un borrador de conclusiones y proposiciones, que servirá de base para el debate y votación.

2.- Incluir en el informe de la Comisión un anexo que contenga todas las propuestas de conclusiones y proposiciones que se pusieron en conocimiento de la instancia de investigación, aun cuando no hayan dicho discutidas ni aprobadas.

## ORDEN DEL DÍA

En la sesión de fecha 7 de marzo de 2017, la Comisión inició la discusión de las conclusiones y proposiciones de su investigación. Al respecto, la Comisión acordó facultar a la Secretaría de la Comisión, en conjunto con los asesores de las diferentes bancadas, para elaborar un borrador de conclusiones y proposiciones, que servirá de base para el debate y votación en las sesiones siguientes.



En la sesión de fecha 13 de marzo de 2017, el señor Secretario de la Comisión presentó un informe preliminar de la investigación que fue discutido por los señores parlamentarios, quienes realizaron las siguientes propuestas de enmienda:

El diputado señor Melero manifestó que, en su opinión, las consideraciones que sirvieron de base para las proposiciones y conclusiones se encuentran excesivamente sostenidas sobre los argumentos del proceso iniciado ante el tribunal electoral. Al respecto, sugirió incluir antecedentes relacionados a las exposiciones recibidas en el seno de la Comisión, y así, dar cuenta de que las denuncias en relación a irregularidades fueron expuestas ante la Comisión por diversas dirigencias y expositores. Asimismo, consideró relevante incluir la opinión de la ex Ministra del Trabajo y Previsión Social en orden a que ella “no avaló el proceso electoral de la directiva de la CUT, aun cuando seguía reconociendo al organismo como interlocutor válido”. Por otra parte, planteó la necesidad de incluir la opinión de la Confusam y el Colegio de Profesores sobre la materia, y explicitar de mejor manera aquello que se establecía en la conclusión N° 2, especialmente explicar mejor el concepto de que la DT se ha “inhibido voluntariamente de la función que le encomienda el artículo 1° letra d) del DFL N° 2, de 1967”. Finalmente, respecto a la conclusión N° 4, manifestó que su redacción está bien lograda, por cuanto da cuenta de un aspecto esencial de la investigación: el hecho de que la DT está obligada a certificar sin poder realmente verificar la información aportada por los dirigentes y sindicatos.

El diputado señor Morano sugirió redactar de algún modo más elegante la expresión: “inflando desmedidamente la representación de algunas organizaciones en el mismo”, en la página 17 del informe preliminar. Asimismo, sugirió, en el N° 1 de las conclusiones, modificar la palabra “adoleció” para evitar problemas de interpretación. Cambiar por “presentó” o “dejó en evidencia”.

El diputado señor Jiménez consideró incorrecta la conclusión N° 3, en la medida en que no parecía justo señalar que la DT no tomó acción alguna para poner los antecedentes a disposición del Ministerio Público, pues precisamente, una vez que recepcionó los documentos aparentemente falsos (mediante oficio de la Comisión), procedió a realizar la denuncia correspondiente. Por otra parte, manifestó que resulto imprescindible incluir dentro de las proposiciones, algún punto que de cuenta de la necesidad de abogar por la modernización y el fortalecimiento de la DT, especialmente en materia de recursos y personal.

El diputado señor Walker manifestó no compartir las conclusiones N° 1 y N° 3 del informe preliminar. Respecto a la N° 1 indicó que parece preocupante que la Comisión haya podido constatar serias y graves irregularidades de la "simple lectura" de las reclamaciones interpuestas ante el tribunal electoral. Esto, en su opinión, contraviene el principio del debido proceso. Una simple reclamación no puede tener el efecto de dar por acreditado un hecho. Por su parte, respecto a la conclusión N° 3, coincidió con el diputado señor Jiménez, en relación a que la DT realizó la denuncia correspondiente una vez que tuvo a su disposición los antecedentes enviados por la Comisión. Finalmente, respecto a las proposiciones del informe preliminar, manifestó estar muy preocupado por los puntos N° 4 y N° 5, por cuanto estimó que una revisión de las normas que regulan el fuero constituye un sesgo antisindical escondido bajo las conclusiones de la Comisión Investigadora. Esto nada tiene que ver con las materias investigadas, afirmó.

El Diputado señor Barros sugirió especificar de mejor manera que la CUT fue invitada en varias ocasiones y optaron por no venir a exponer. Por otra parte, coincidió con lo manifestado en relación a la conclusión N° 1, respecto a la inconveniencia de establecer que la Comisión ha arribado a conclusiones desde la "simple lectura". Finalmente, coincidió con la necesidad de incluir una proposición relacionada con la modernización de la Dirección del Trabajo.

El Diputado señor Melero, en una segunda intervención, coincidió con el diputado señor Walker en la necesidad de suavizar la aseveración de la conclusión N° 1 respecto de la "simple lectura", sin embargo, estimó que existen antecedentes suficientes para afirmar aquello que señala dicha conclusión. En efecto, las serias irregularidades se desprenden no de la simple lectura de los datos aportados ante el tribunal electoral, sino de los antecedentes recibidos por la Comisión, las exposiciones de los invitados, los artículos de prensa, la autocrítica de la CUT, etc. Respecto al punto N° 3 de las conclusiones, manifestó que le preocupa indicar en el informe que la DT sólo realizó la denuncia ante el Ministerio Público por los antecedentes enviados por la Comisión.

El diputado señor Saldívar coincidió con que las proposiciones N° 4 y N° 5 (fueros) nada tienen que ver con el objeto de la investigación.



El Diputado señor Morano, en una segunda intervención, manifestó que resulta relevante incluir una proposición relativa al compromiso de modificar la legislación para los efectos de modernizar la Dirección del Trabajo y generar mayor transparencia en materia sindical, sin que ello implique la vulneración de los Convenios existentes en la materia.

El diputado señor Melero, en una tercera intervención, sugirió hacer presente que sin el trabajo elaborado por la Comisión, la DT no hubiese actuado en materia de denuncias de certificados falsos. Ello, en su opinión, responde a una voluntad política, o al menos una falta de diligencia y sentido de oportunidad de la DT.

En la sesión de fecha 20 de marzo de 2017, se discutió el informe preliminar con las enmiendas sugeridas por los señores parlamentarios, poniéndose a disposición de la Comisión el siguiente texto:

**“CONCLUSIONES.-**

*Del tenor de lo expuesto precedentemente, la Comisión, después de un exhaustivo análisis de los antecedentes recopilados, de los testimonios entregados durante sus audiencias y de las exposiciones entregadas por el señor Director del Trabajo, concluyó, por unanimidad, en lo siguiente:*

*1.- La Comisión ha constatado, a través de los numerosos antecedentes recopilados durante su investigación, de las declaraciones de sus invitados y de la lectura de las reclamaciones interpuestas ante el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana por los propios participantes, que el proceso electoral de la CUT dejó en evidencia serias y graves deficiencias o irregularidades, algunas de ellas, eventualmente constitutivas de delitos, que ameritan ser investigadas acuciosamente por el Ministerio Público por constituir, en caso de ser acreditados, fraude a la fe pública.*

*2.- Del mismo modo, ha concluido que la Dirección del Trabajo frente a la modificación legal introducida por la ley N° 19.759, se ha inhibido voluntariamente de la función que le encomienda el artículo 1°, letra d) del D.F.L. N° 2, de 1967, Orgánica de dicho Servicio, esto es, la “supervigilancia del funcionamiento de los organismo sindicales y de conciliación de acuerdo con las normas que los rigen”, al estimar que dicha disposición, a pesar de carecer de texto expreso para ello, ha sido derogada tácitamente por la referida ley, quedándole solo*

reservada la potestad de "supervigilar que el funcionamiento de las organizaciones sindicales se mantenga dentro de los marcos vigentes del Derecho Laboral" el que no contempla, actualmente, la obligación de dichas organizaciones de informar su número de socios a la Dirección del Trabajo ni de ésta de llevar un registro de ellos.

3.- Asimismo, estima la Comisión que la Dirección del Trabajo, a pesar de haber tomado conocimiento oportunamente de dichas irregularidades y del hecho de que algunos certificados de vigencia de las organizaciones sindicales, que por disposición legal deben ser otorgados por ella, habían sido adulterados o, sencillamente, falsificados, no adoptó a su debido tiempo medidas que pudieran haber permitido la acción oportuna del Ministerio Público.

No obstante lo anterior, la Comisión reconoce el hecho de que una vez que ella le remitió oficialmente dichos certificados, presuntamente adulterados o falsos, procedió a efectuar la denuncia correspondiente al Ministerio Público.

4.- La Comisión, sin querer afectar la necesaria autonomía sindical de las organizaciones de trabajadores, estima que dejar entregado sólo a ellas las nóminas actualizadas de sus afiliados y dejándoles la obligación de mantener ellas mismas un registro al día de éstos, por una parte, y por otra, obligando a la Dirección del Trabajo a certificar, sin poder verificar de modo alguna su efectividad, su vigencia y número de socios, permite la ocurrencia de las irregularidades denunciadas por los reclamantes ante el Tribunal Electoral.

5.- En términos generales, la Comisión ha estimado que el principio de autonomía sindical debe confrontarse con los modernos estándares de transparencia que la sociedad entera pide y exige hoy a las instituciones políticas, económicas, de servicios a la comunidad y de representación ciudadana. No parece adecuado, a su juicio, que exista un tipo de institución, que debe hacer fe pública en sus actividades de representación y en la generación de sus dirigentes, por no mencionar también en el manejo de recursos económicos de todos los trabajadores, sin sujeción a normas de transparencia activa, sinceramiento de la evolución de su representatividad, de los destinos de los aportes económicos que los trabajadores efectúan, y la naturaleza de la relación de sus dirigencias con autoridades gubernamentales y legislativas. Ello – se estima – es un requisito indispensable para el desarrollo de un sindicalismo moderno y confiable para la ciudadanía.



## PROPOSICIONES.-

*La Comisión, en virtud de lo expuesto precedentemente propone a la H. Cámara de Diputados, para su consideración y, eventual aprobación, las siguientes sugerencias:*

*1.- Establecer un sistema de control efectivo por parte de la Dirección del Trabajo sobre los verdaderos niveles de representatividad de un sindicato.*

*2.- Consagrar en la legislación laboral normas que permitan dar un curso expedito a la caducidad de organizaciones que dejan de representar a trabajadores que inicialmente la constituyeron, quedando sin una afiliación relevante.*

*3.- Elaborar mecanismos transparentes de elección de dirigencias, especialmente en el caso de centrales sindicales, como la elección directa de ellas.*

*4.- Aumentar la dotación de fiscalizadores de la Dirección del Trabajo, toda vez que ella en la actualidad resulta insuficiente para las múltiples tareas y funciones que les demanda la legislación laboral.*

*5.- Establecimiento de normas legales que obliguen a la dirigencia sindical a publicar balances y asientos contables en forma electrónica.*

*6.- Hacer aplicable las normas de transparencia activa sobre la participación de las organizaciones sindicales en actividades financiadas por fondos públicos concursables.*

*7.- Establecimiento de normas legales que obliguen a las dirigencias a explicitar ante la DT los hechos relevantes que puedan afectar su representatividad, tales como cierre de la empresa, migración masiva de trabajadores a otra organización, entre otras.*

8.- *Por último, la Comisión acordó recomendar a la H. Cámara solicitar a la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social adopte las medidas necesarias para que la Dirección del Trabajo se querelle contra quienes resulten responsable del delito de fraude que recientemente ha denunciado ante el Ministerio Público."*

### Discusión particular de las conclusiones

\* Respecto a la conclusión N° 1, el señor Melero manifestó que la redacción da cuenta de las enmiendas propuestas, relacionadas con que los hechos de la investigación no pudieron ser concluidos de la "sola lectura" de una denuncia ante el tribunal electoral. Por el contrario, son el resultado de la recopilación de numerosos antecedentes de los cuales se puede concluir que el proceso eleccionario de la CUT dejó en evidencia serias y graves deficiencias o irregularidades.

Por su parte, los diputados señores Núñez y Saldívar rechazaron la utilización de los conceptos "serias y graves deficiencias", manifestando que las conclusiones de la Comisión debiesen evitar juicios de valor.

**Sometida a votación la conclusión N° 1, se aprobó por 7 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones.**

(Votó a favor la diputada señora Provoste, doña Yasna - en reemplazo de Morano, don Juan Enrique-; y los diputados señores Barros, don Ramón; Castro, don Juan Luis; De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; y, Monckeberg, don Nicolás. Se abstuvieron los diputados señores Núñez, don Daniel; Saldívar, don Raúl; y, Walker, don Matías.

\* Respecto a la conclusión N° 2, el diputado señor Monckeberg, don Nicolás calificó como un error que la Dirección del Trabajo estime que no cuenta con facultades para calificar la veracidad de los certificados que ella misma emite, pues dicha dirección actúa en calidad de ministro de fe. En su opinión, esto debería encontrarse consignado en el informe.



El diputado señor Walker recordó que incluso los notarios públicos, ministros de fe por excelencia, no están llamados a certificar la veracidad de los documentos que tienen a la vista, sino sólo hacer fe de las personas que concurren a firmar, la fecha y el lugar.

El diputado señor Jiménez recordó que resulta imposible que la dirección del trabajo pueda certificar la veracidad de los documentos que emite sencillamente por la falta de recursos humanos y financieros ligados a su funcionamiento.

El diputado señor Saldívar consideró necesario que el informe de la Comisión consigne las debilidades y falencias de las normas que regulan la actuación de la Dirección del Trabajo en materia de certificación de documentos.

El diputado señor Núñez manifestó que cabe ser cuidadosos en relación a que las conclusiones y propuestas de la Comisión no atenten contra el principio de autonomía de las organizaciones sindicales.

**Sometida a votación la conclusión N° 2, se aprobó por 10 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.**

(Votó a favor la diputada señora Provoste, doña Yasna - en reemplazo de Morano, don Juan Enrique-; y los diputados señores Barros, don Ramón; Castro, don Juan Luis; De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Nicolás; Núñez, don Daniel; Saldívar, don Raúl; y, Walker, don Matías.).

\* En relación a la conclusión N° 3, el diputado señor Walker planteó una propuesta alternativa a la del informe preliminar, del siguiente tenor:

*“N° 3.- Sobre la existencia de certificados falsos de organizaciones sindicales sujetas al registro ante la Dirección del Trabajo, a esta Comisión se acompañaron solo dos, los que fueron remitidos a dicha entidad, la cual una vez que dispuso de los mismos, hizo los cotejos, y observando la existencia de inconsistencias, procedió a formular denuncia ante el Ministerio Público.”.*

El diputado señor Castro sugirió reemplazar la conclusión N° 3 del informe preliminar por aquella propuesta precedentemente por el diputado señor Walker.

El diputado señor Melero consideró más acertada la propuesta contenida en el informe preliminar, por cuanto da cuenta de que la Dirección del Trabajo hizo caso omiso al cúmulo de antecedentes que daban cuenta de posibles irregularidades en los certificados de vigencia de organizaciones sindicales, sólo actuando, mediante la realización de una denuncia ante el Ministerio Público, a propósito de los documentos enviados por la Comisión.

El diputado señor Barros coincidió con la opinión anterior, agregando que la conclusión alternativa planteada por el señor Walker tiende a suavizar la gravedad de la situación, al utilizar la frase "se acompañaron solo dos", como si sólo ellos hubiesen sido falsos o irregulares.

El diputado señor Walker llamó a sus colegas a evitar la calificación de intenciones en las conclusiones, precisando sólo aquellos hechos que constan en los antecedentes recibidos por la instancia investigadora. Asimismo, indicó que estaría dispuesto a eliminar la palabra "sólo" de su propuesta y modificar la parte final de su conclusión quedando de la siguiente forma: *"hizo los cotejos y determino que han sido adulterados y falsificados, yprocedió a formular denuncia ante el Ministerio Público."*, autorizando al secretario de la Comisión para adaptar dichas modificaciones para una correcta redacción.

El señor Del Rio, asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social agregó que en noviembre del año 2016 se realizó una reunión entre el comité electoral de la CUT y la Dirección del Trabajo, en donde ésta última tomó conocimiento de un gran cúmulo de antecedentes y denuncias, fundadas e infundadas, completas e incompletas. Sin perjuicio de ello, el señor Del Rio afirmó que ni el director del trabajo ni los asistentes a dicha reunión recibieron documentación alguna que pudiese sustentar dichas denuncias. En efecto, reiteró que sólo cuando la Comisión le remitió los dos documentos que se determinó que eran falsos, la dirección del trabajo tuvo fundamentos como para realizar la denuncia correspondiente. Ante denuncias de prensa y ausencia de documentos que avalaran las denuncias, mal podría la dirección del trabajo haber denunciado algún hecho ante el Ministerio Público, afirmó.



**Sometida a votación la conclusión alternativa del señor Walker, que reemplaza la N° 3 del informe preliminar, se aprobó por 6 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los diputados señores Barros, don Ramón; Castro, don Juan Luis; Jiménez, don Tucapel; Núñez, don Daniel; Saldívar, don Raúl; y, Walker, don Matías. Votaron en contra los diputados señores De Mussy, don Felipe; Melero, don Patricio; y Monckeberg, don Nicolás.).

\* En relación a las conclusiones N° 4 y N° 5, no se produjo debate.

**Sometidas a votación las conclusiones N° 4 y N° 5, se aprobaron por 9 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los diputados señores Barros, don Ramón; Castro, don Juan Luis; De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Nicolás; Núñez, don Daniel; Saldívar, don Raúl; y, Walker, don Matías.).

#### Discusión particular de las proposiciones

\* Respecto a la proposición N° 1 del informe preliminar, el diputado señor Núñez sugirió agregar una frase final del siguiente tenor: *“sin que ello afecte el principio de autonomía sindical.”*

**Sometida a votación la proposición N° 1, con la modificación anteriormente propuesta, se aprobó por 7 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los diputados señores Castro, don Juan Luis; De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Nicolás; Núñez, don Daniel; y, Saldívar, don Raúl.).

\* Respecto a la proposición N° 2 del informe preliminar, el diputado señor Núñez sugirió eliminarla frase: *“quedando sin una afiliación relevante”*.

**Sometida a votación la proposición N° 2, con la modificación anteriormente propuesta, se aprobó por 7 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los diputados señores Castro, don Juan Luis; De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Nicolás; Núñez, don Daniel; y, Saldívar, don Raúl.).

\* Respecto a las proposiciones N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 del informe preliminar, no se produjo debate.

**Sometidas a votación las proposiciones N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, se aprobaron por 7 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los diputados señores Castro, don Juan Luis; De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Nicolás; Núñez, don Daniel; y, Saldívar, don Raúl.).

\* Respecto a la proposición N° 7 del informe preliminar, el diputado señor Núñez sugirió eliminarla, por cuanto resulta complejo que una de las proposiciones se comprometa a impulsar una modificación legal, especialmente cuando su objetivo se relaciona con la restricción de la autonomía sindical y la crítica a la representatividad de las organizaciones sindicales.

**Sometida a votación la ELIMINACIÓN de la proposición N° 7, se aprobó por 8 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los diputados señores Castro, don Juan Luis; De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Núñez, don Daniel; y, Saldívar, don Raúl.).

\* Respecto a la proposición N° 8 del informe preliminar, no se produjo debate.

**Sometida a votación la proposición N° 8, se aprobó por 8 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los diputados señores Castro, don Juan Luis; De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Núñez, don Daniel; y, Saldívar, don Raúl.).

\* Adicionalmente, el diputado señor Monckeberg, don Nicolás, presentó las siguientes proposiciones nuevas:



*“x.- Se recomienda que la Dirección del Trabajo, atendido lo establecido en los artículos 1°, 8° y 10° de la Ley N° 10.336 que “Fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República”, solicite al Señor Contralor General de La República interpretar el alcance de la función establecida en el artículo 1° letra d) Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del 30 de mayo de 1967 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Referido a la “La supervigilancia del funcionamiento de los organismos sindicales y de conciliación, de acuerdo con las normas que los rigen”*

*x.- Atendido que el artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, en su párrafo 5), letra D), establece que cuando un Estado como Chile ratifica un convenio internacional tiene que acometer todo aquello que esté a su disposición para poner en práctica las disposiciones del mismo, lo que implica una doble obligación internacional, por una parte, la de acomodar su legislación y su práctica a los términos del convenio, y, por otra parte, aceptar la supervisión internacional que verifique si lo primero se cumplió o no; todo lo cual ha servido como fundamentación, en general, para el Control de Aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo y en particular para los procedimientos de control regular y especial que realiza el Comité de Expertos de la OIT y con el fin de establecer nítidamente los límites de la acción estado frente a las organizaciones sindicales y así fortalecer el funcionamiento interno de estas últimas, se recomienda:*

*Incluir el presente informe, sus conclusiones y propuestas dentro de la próxima Memoria del Estado de Chile relativas a los Convenios N° 87 y N° 151 de la OIT ratificados por Chile, a fin que sean analizados por el Comité de Expertos de dicho organismo y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo, con el objeto de contribuir a mejorar nuestra legislación y sobretodo delimitar los alcances del principio de libertad sindical y su relación con:*

*a. las instituciones que ejercen labores de supervigilancia del funcionamiento de los organismos sindicales*

*b. La observancia de los principios de transparencia y legalidad de los actos eleccionarios al interior de las organizaciones sindicales.”.*

**Sometidas a votación las nuevas proposiciones del diputado señor Monckeberg, don Nicolás, se aprobaron por 8 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los diputados señores Castro, don Juan Luis; De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Núñez, don Daniel; y, Saldívar, don Raúl.).

Se designó como informante al diputado señor **CASTRO**, don Juan Luis.

\*\*\*\*\*

Adicionalmente, la Comisión acordó incluir en el informe un anexo que contenga todas las propuestas de conclusiones y proposiciones que se pusieron en conocimiento de la instancia de investigación, aun cuando no hayan dicho discutidas ni aprobadas.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 17:00 horas.

  
**PEDRO MUGA RAMÍREZ,**  
Abogado, Secretario de la Comisión.



**Propuesta de Conclusiones y proposiciones de los Diputados Cristian Monckeberg Bruner y Nicolás Monckeberg Díaz para el Informe de la Comisión Investigadora referente al Cumplimiento de normativa vigente por Dirección del Trabajo, en relación a la supervigilancia de organizaciones sindicales y el mantenimiento de sus registros de afiliados, a raíz de las denuncias sobre conformación de padrones electorales en la CUT.**

**20 de Marzo de 2016**

**I. CONCLUSIONES.**

Del tenor de lo expuesto precedentemente, la Comisión, después de un exhaustivo análisis de los antecedentes recopilados, de los testimonios entregados durante sus audiencias y de las exposiciones entregadas por el señor Director del Trabajo, concluyó, por unanimidad, en lo siguiente:

1. La Comisión ha constatado de la simple lectura de las reclamaciones interpuestas ante el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que el proceso eleccionario de la CUT adoleció de serias y graves deficiencias o irregularidades, algunas de ellas, eventualmente constitutivas de delitos, que ameritan ser investigadas acuciosamente por el Ministerio Público por constituir, en caso de ser acreditados, fraude a la fe pública, lo que atenta directamente contra la confianza y credibilidad en las Organizaciones Sindicales del País, así como la en las Instituciones, que por ley se encuentran llamadas a supervigilar su funcionamiento.
2. Del mismo modo, ha concluido que la Dirección del Trabajo, se ha inhibido voluntariamente de la función que le encomienda el artículo 1º, letra d) del D.F.L. N° 2, de 1967, Orgánica de dicho Servicio, esto es, la “supervigilancia del funcionamiento de los organismos sindicales y de conciliación de acuerdo con las normas que los rigen”, en virtud de una interpretación errónea de las normas que regulan sus actuaciones, lo cual debe ser aclarado y corregido.
3. Que pese a no contar con información verificable respecto de la composición de los sindicatos u otras organizaciones sindicales la Dirección del Trabajo hasta la fecha ha “certificado”, sin adoptar los resguardos necesarios, una serie de aspectos relevantes de dichas instituciones (vigencia de personalidad jurídica, directivos y

números de socios etc.) lo que ha contribuido a la presunta utilización fraudulenta de estos documentos o de la información que contienen.

4. La Comisión, sin querer afectar la necesaria autonomía sindical de las organizaciones de trabajadores, estima que dejar entregado sólo a ellas las nóminas actualizadas de sus afiliados y dejándoles la obligación de mantener ellas mismas un registro al día de éstos, por una parte, y por otra, obligando a la Dirección del Trabajo a certificar, sin poder verificar de modo alguna su efectividad, su vigencia y número de socios, facilita injustificadamente la ocurrencia de las irregularidades denunciadas por los reclamantes ante el Tribunal Electoral.
5. En términos generales, la Comisión ha estimado que el principio de autonomía sindical debe relacionarse armónicamente con los modernos estándares de apegos a los principios de legalidad y transparencia que la sociedad exige hoy a las instituciones políticas, económicas, de servicios a la comunidad y de representación ciudadana.
6. Que a juicio de la comisión no parece adecuado, que instituciones tan relevantes como las organizaciones sindicales, no se encuentren sujetas a ningún tipo de norma de transparencia activa en cuanto a la evolución de su representatividad; el destino de los aportes económicos que los trabajadores u otras instituciones públicas o privadas efectúan, y la naturaleza de la relación de sus dirigencias con autoridades gubernamentales y legislativas; lo que se estima es un requisito indispensable para el desarrollo de un sindicalismo moderno y confiable para la ciudadanía.
7. Que los hechos que fueron objeto de investigación son de tal gravedad, que deben ser objeto de investigación a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan, para lo cual, se remitirán copias de las actas, informes y antecedentes recibidos por esta Comisión Investigadora a la Contraloría General de La República y el Ministerio Público.
8. Qué con el objetivo de contribuir a resolver las problemáticas que, durante el curso de esta Comisión Investigadora, fueron dadas a conocer tanto por representantes de organizaciones sindicales como de Instituciones del Estado, esta comisión estima pertinente realizar propuestas, recomendaciones y sugerencias referidas a las funciones que desarrolla la Dirección del Trabajo; modificaciones normativas y actuaciones ante organismos judiciales y jurisdiccionales.



## II. PROPOSICIONES. -

La Comisión, en virtud de lo expuesto precedentemente propone a la H. Cámara de Diputados, para su consideración y, eventual aprobación, las siguientes sugerencias, recomendaciones y propuestas:

- a. Supervigilancia de la Dirección del Trabajo.
  - b. Normativas.
  - c. Ante organismos internacionales
  - d. Judiciales
- 
- i. Supervigilancia de la Dirección del Trabajo.
- 
1. Establecer un sistema de control efectivo por parte de la Dirección del Trabajo sobre los verdaderos niveles de representatividad de un sindicato y evitar el uso abusivo del sistema de certificación de dicha Institución.

Actualmente el sistema electrónico de auto impresión de certificados de la Dirección del Trabajo, acreditaría: que la organización *“se encuentra legalmente constituida”*; que *“tiene su personalidad jurídica vigente”* y la calidad de *“Directivo Sindical”*, entregando, adicionalmente, el número aproximado de miembros de un sindicato, solo con la información proporcionada por los interesados.

Es por ello, que se propone que, en el corto plazo, la acreditación electrónica se limite solo a la legalidad de constitución, vigencia de la personalidad jurídica y a la *“Calidad de Directivo”* eliminando, por tanto, la alusión al número de integrantes del sindicato.

Por otra parte, se sugiere, que mientras no se desarrolle un sistema confiable y efectivo para establecer el número de integrantes de un sindicato, se modifique denominación de la documentación en comento, de *“Certificado”* a la de *“Declaración Jurada”*.

2. Se recomienda la realización de una investigación y/o auditoría interna a fin de determinar el número de *“Certificados”* extendidos por la Dirección del Trabajo en el último año, a fin de establecer el universo de los mismos, adicionalmente, se

recomienda implementar un mecanismo de verificación en línea de su autenticidad, de manera de evitar el uso fraudulento de instrumentos falsos, tanto en su forma, como en su contenido.

3. Llevar a cabo una investigación sumaria y/o sumario administrativo, a fin de determinar las responsabilidades de quienes fueren responsables del incumplimiento del deber de denuncia de hechos que podrían revestir los caracteres de delito de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Código Procesal Penal y la letra k) del artículo 61 del Estatuto Administrativo.

En efecto, tal y como se desprende de los dichos del Señor Director del Trabajo, la Dirección del Trabajo tomó conocimiento del presunto uso abusivo o fraudulento de certificados extendidos por su sistema informático y de la posible adulteración y/o falsificación de los mismos, en reunión de fecha 14 de noviembre de 2016, sostenida con miembros del Colegio Electoral de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT).

Sin embargo, transcurridos dos meses desde dicha reunión, los antecedentes, pese a ser de público conocimiento, no fueron puestos a disposición del Ministerio Público y/o del Consejo de Defensa del Estado, incumplándose así el deber de denuncia establecido en el artículo 171 del Código Procesal Penal.

Lo anterior, hace necesario determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles y penales que recaigan sobre los funcionarios o directivos involucrados; por lo que se recomienda que los resultados de dicha investigación sean puestos a disposición del Ministerio Público y la Contraloría General de La República.

4. A fin de precaver la comisión errores y/o omisiones que pudiesen afectar los sistemas estadísticos y de certificación de la Dirección del Trabajo, se recomienda que la Dirección del trabajo, implemente un procedimiento de supervigilancia, que de oficio o a petición de parte, permita determinar y corregir los casos en que la información aportada por los sindicatos sea manifiestamente falsa o errónea.
5. Atendido lo establecido en los artículos 1º, 8º y 10º de la Ley N° 10.336 que "Fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la Republica" se recomienda que la Dirección del Trabajo, solicite al Señor Contralor General de La República interpretar el alcance de la función establecida en el artículo 1º letra d) Decreto con



Fuerza de Ley Nº 2, del 30 de mayo de 1967 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Referido a la *“La supervigilancia del funcionamiento de los organismos sindicales y de conciliación, de acuerdo con las normas que los rigen”*

ii. Normativas.

6. Consagrar en la legislación laboral normas que permitan dar un curso expedito a la caducidad de organizaciones que dejan de representar a trabajadores que inicialmente la constituyeron, quedando sin una afiliación relevante.
7. Elaborar mecanismos transparentes de elección de dirigencias, especialmente en el caso de centrales sindicales, como la elección universal y directa de ellas.
8. Establecimiento de normas legales que obliguen a la dirigencia sindical a publicar balances y asientos contables en forma electrónica.
9. Hacer aplicable las normas de transparencia activa sobre la participación de las organizaciones sindicales en actividades financiadas por fondos públicos concursables.
10. Establecer un sistema de conciliación entre el número de socios de una organización sindical y sus respectivas cuotas, a fin de garantizar su eficiencia.
11. Establecer un sistema aleatorio de Fiscalización por parte de la Dirección del Trabajo del número de trabajadores pertenecientes a una organización sindical.
12. Establecimiento de normas legales que obliguen a las dirigencias a explicitar ante la Dirección del Trabajo los hechos relevantes que puedan afectar su representatividad, tales como cierre de la empresa, migración masiva de trabajadores a otra organización, entre otras.

iii. Ante Organismos Internacionales

Atendido que el artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, en su párrafo 5), letra D), establece que cuando un Estado como Chile ratifica un convenio internacional tiene que acometer todo aquello que esté a su disposición para poner en práctica las disposiciones del mismo, lo que implica una doble obligación internacional, por una parte, la de acomodar su legislación y su práctica a los términos del convenio, y, por otra parte, aceptar la supervisión internacional que verifique si lo primero se cumplió o no; todo lo cual ha servido como fundamentación, en general, para el Control de Aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo y en particular para los procedimientos de control regular y especial que realiza el Comité de Expertos de la OIT y con el fin de establecer nítidamente los límites de la acción estado frente a las organizaciones

sindicales y así fortalecer el funcionamiento interno de estas últimas, se recomienda:

13. Incluir el presente informe, sus conclusiones y propuestas dentro de la próxima Memoria del Estado de Chile relativas a los Convenios N° 87 y N° 151 de la OIT ratificados por Chile, a fin que sean analizados por el Comité de Expertos de dicho organismo y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo, con el objeto de contribuir a mejorar nuestra legislación y sobretodo delimitar los alcances del principio de libertad sindical y su relación con:
  - a. las instituciones que ejercen labores de supervigilancia del funcionamiento de los organismos sindicales
  - b. La observancia de los principios de transparencia y legalidad de los actos eleccionarios al interior de las organizaciones sindicales.
  
- iv. Judiciales.
  14. Por último, la Comisión acordó recomendar a la H. Cámara solicitar a la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social adopte las medidas necesarias para que la Dirección del Trabajo se querelle contra quienes resulten responsable del delito de fraude que recientemente ha denunciado ante el Ministerio Público.